CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 38-2023

Sesión Ordinaria N.º 38-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con nueve minutos del día martes 19 de setiembre del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE **AUSENTE**
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	PRESIDENTA EN EJERCICIO	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	INDEPENDIENTE **SUPLE**
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA **SUPLE**

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino **AUSENTE**
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca **AUSENTE**

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández **SUPLE**
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	**AUSENTE**
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIÓ**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA N.° 36-2023 Y SESIÓN ORDINARIA N.° 37-2023

CAPÍTULO I. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1065-2023. Trámite N.° 41202-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Licda. Ileana Roblero Rodríguez, presidente a.i. del Sindicato Unión de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Alajuela y el Sr. Miguel Ángel Rodríguez Arias, presidente del Sindicato de Empleados de la Municipalidad en Solidaridad, que dice: "Nosotros, **ILEANA ROBLERO RODRÍGUEZ**, en mi condición de **PRESIDENTE** a.i **del SINDICATO "UNIÓN DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA**, **siglas UTEMA**", cédula de persona jurídica número **TRES- CERO DIEZ- SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, y MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ ARIAS**, en mi condición de **PRESIDENTE** del "**SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD EN SOLIDARIDAD SINTRAMAS**", cédula de persona jurídica número **TRES- CERO ONCE-SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES**, en primer término queremos agradecerles su apoyo de forma unánime para aprobar el aumento salarial, del 4% correspondiente al segundo semestre de 2023, sin embargo hemos tenido conocimiento, del oficio MA-A-5044-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con relación a las inquietudes surgidas a la ampliación del contrato de arrendamiento del Edificio LAUGUILE, cuya última prórroga, venció el pasado 16 de agosto de 2023,por lo que en relación al tema del edificio Municipal atentos señalamos lo siguiente:
PRIMERO: Como es de su conocimiento, tanto nuestro Código de Trabajo, en su artículo 193 y artículo 14 de la Convención Colectiva, establece la obligación de los patronos adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que presten sus servicios o permanezcan en los centros de trabajo. Es, por tanto, una obligación de nuestra parte, como representantes del sector sindical, velar por el fiel cumplimiento de esta obligación por parte de la Municipalidad de Alajuela, y garantizar las condiciones de seguridad y salud de TODOS los empleados municipales. Es importante recalcar que estos Sindicatos sabemos que se realizó un proceso de Licitación Pública para alquilar otro edificio **por medio de SICOP**, la cual fue declarada **desierta**, por lo que considerando que el edificio LAUGUILLE, es el que alberga actualmente las oficinas centrales y el centro de trabajo donde se ubican la mayor parte de funcionarios municipales, es imperativo resolver el asunto de edificio municipal. Es por ello que es de gran interés de nuestra parte que se resuelva lo referente a la prórroga del contrato de arrendamiento de este edificio, solicitado al honorable Concejo Municipal por la Administración en el oficio MA-A-5044-2023. Se adjunta copia.
SEGUNDO: De igual forma tenemos conocimiento que durante los últimos años se han conocido diferentes propuestas de solución al tema del nuevo edificio municipal, las cuales no se han concretado, por lo cual se ha tenido que continuar alquilando el edificio actual, cuya última prórroga venció como indicamos el pasado 16 de agosto 2023.
TERCERO: Que, ante la premura de la situación, y sobre todo velando por la continuidad de los servicios municipales que se brindan a toda la población alajuelense, y habiéndose declarado desierta, la Licitación Pública realizada para alquiler de edificio, no se vislumbra al menos a corto plazo, otra opción que la de continuar en el edificio actual. En consecuencia, frente a esta situación, es que consideramos que se hace necesario y urgente realizar una nueva prórroga del plazo de Contrato de arrendamiento del edificio LAUGUILLE.
CUARTO: Que conociendo que existen los recursos económicos, para la construcción del nuevo edificio municipal, solicitamos a este Concejo que se instruya a la brevedad a la Administración para que se proceda con la realización del Cartel, adjudicación y construcción del Edificio Municipal al costado norte del Centro Alajuelense de la Cultura, es decir en la Plaza Tomás Guardia, lo cual, sobre lo cual tenemos conocimiento de que fue solicitado por la Alcaldía Municipal mediante oficio MA-A-5071-2023; proponemos este sitio, ya que cumple con las condiciones idóneas de ubicación en el centro de la ciudad, además también considerando que de acuerdo a una encuesta realizada en su momento a los funcionarios se determinó que era el lugar ideal para construir el edificio, así como también que ya existe un diseño para su construcción en dicho lugar, diseño que contempló a todos los funcionarios y funcionarías que laboran en el actual edificio, inclusive abarcando a los que laboran en el edificio Boston, Casa de la Cultura, Control Fiscal y Urbano. Sin embargo, estamos abiertos a considerar alguna otra opción, si se encuentra otro sitio **PUBLICO Y MUNICIPAL**, en el centro de la ciudad, que cumpla con las condiciones que se requieran para la ubicación y construcción del

nuevo Edificio Municipal, de manera que no se tenga que estar realizando más prórrogas al Contrato de Arrendamiento actual y que en forma definitiva, se construya un edificio que satisfaga tanto a las necesidades de los funcionarios municipales , como las de los contribuyentes, acorde a la envergadura de esta Municipalidad.
En consecuencia y como representantes Sindicales de los funcionarios municipales, solicitamos vehementemente, que esta situación se atienda y solucione a la mayor brevedad; ya que de no resolverse esta situación con la celeridad que requiere , nos reservamos el derecho de proceder con otras acciones ante los entes competentes, en procura del bienestar y seguridad tanto de los funcionarios municipales en su centros de trabajo, así como de garantizarle a los ciudadanos un sitio adecuado para que puedan seguir realizando, sus diferentes gestiones ante la Municipalidad de Alajuela".

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Muy buenas noches, tenga usted, señora presidenta, ejercicio está secretaria Katia Cubero, Kattia cascante, Maureen estimadísimo regidores propietario y suplente estimado síndicos propietarios suplentes, público que nos honra con su presencia, aquí no nos siguen en redes sociales, señora presidenta, yo estoy presentando una moción de orden, amparado a lo que establece el reglamento, en la cual cabe haciendo un llamado esta noche a la conciencia, en cuanto a no continuar leyendo esta moción que contiene 192 folios, que la semana anterior solamente se lograron avanzar el 56 páginas, si la memoria no me falla esto se llevó toda la sesión municipal, si hacemos cálculos, si esta lectura continua nos va a llevar mínimo o dos sesiones más, cuál es el problema acá la cantidad de temas pendientes, la acumulación de temas. (se produce una falla en el video)

RECESO 18:13 P. M.
REINICIA 18:14 P. M.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Podemos referirnos a la moción.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE ORDEN: Suscrita por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal. Avalada por los señores regidores: MSc. Leonardo García Molina, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "**CONSIDERANDO: 1.** Que desde el pasado martes 05 de setiembre de 2023 se encuentra en conocimiento el trámite BG-1065-2023, con la lectura de la moción suscrita por la Regidora Patricia Guillén Campos, la cual consta de 192 folios y en la sesión N° 37-2023, sólo se logró leer hasta la pagina 56 de la moción, folio N° 67 del Orden del día.
2. Que la moción se está leyendo íntegramente; lo que ha provocado el atraso en importantes temas de la agenda ordinaria, entre ellas el nombramiento y la juramentación de miembros de las juntas educativas y administrativas, así como conocer asuntos de suma relevancia como el dictamen de la comisión de Asuntos Hacendarios para la aprobación del Manual de Puestos que incluye la escala de salario global presentada por la Administración antes del 10 de setiembre de 2023, según lo dispuesto por ley, el cual requiere ser aprobado en cumplimiento del marco legal vigente en la materia.
3. Que en la sesión ordinaria del próximo martes 26 de setiembre de 2023 **debe aprobarse el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del próximo jueves 21 de setiembre cuyo tema único es la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio fiscal del año 2024** (Dictamen de Comisión de Hacienda).
4. Que, por razones de interés público, oportunidad, conveniencia y mérito y, siendo que dicha moción fue debidamente agendada y de conocimiento de todos los miembros del Concejo, es prudente acordar suspender la lectura de la moción presentada por la Lcda. Patricia Guillén y someterla a votación.

POR TANTO: este Concejo Municipal acuerda: no continuar con la lectura integral de la moción y en su defecto someterla a votación y continuar con el orden del día, con el objetivo de avanzar en los temas pendientes desde el 12 de setiembre 2023.
-Que la regidora proponente haga un resumen ejecutivo de la moción en un plazo de hasta 5 minutos.
-Que se lean los por tantos de la moción.
-Se elimina el a)- de la moción.
-Que de aprobarse sea cumplida por la Administración Municipal toda la parte dispositiva previo a aprobar el nuevo contrato del arrendamiento del edificio Laiguiale S.A. Exímase del trámite de Comisión. En firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Podemos referirnos a la moción.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Vamos a leer la moción, voy a leer el tanto de la moción dice, este Concejo Municipal acuerda no continuar con la lectura integral de la moción y en su efecto someter la votación y continuar con el orden del día, con el objetivo de avanzar en los temas pendientes desde el 12/09/2023, En el uso de la palabra, la licenciada.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias, muy buenas noches alajuelenses presentes y en redes sociales, sí, bueno, primero quiero decir que hay un tema de legalidad, podría acortarse su lectura, pero dejar de leerla sería violatorio para mi derecho como regidora de presentar una moción, una moción por la que trabajé un montón, no creo que cortar la moción, dejarla cuando está en discusión, se puede hacer por la reacción que tiene la moción que presenta el señor alcalde, pues yo diría que eso iría en contra de mis derechos, pero no solo eso, quiero recordarle al señor alcalde, que yo hace ocho días propuse aquí, que yo hacía un resumen pequeñito, Ejecutivo, sobre lo que pasaba y leíamos solo los considerandos y él gritaba desde su curul, cada sigan leyendo, cada sigan leyendo y así también lo hicieron desde el público entonces ahora no entiendo cuál es la violación a mi derecho, estamos en discusión, podríamos cambiar la forma de verlo, pero no pueden retirar mi moción es mía.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí yo aclaro lo siguiente para todos, esta esta moción le redactó la licenciada Katia Cubero, que le solicité que bajo el marco legal la redactara, lo que está pidiendo es suspender la lectura y se someta en votación estamos retirando la moción, es simplemente dejar la lectura, porque nos va a llevar dos sesiones más, yo como alcalde cumple a Alajuela, sí hoy se va a leer toda esta moción y el martes también y siente también la municipalidad de Alajuela se quedó sin presupuesto en 2024 y cada quien asumirá sus las consecuencias de sus actos nos quedaremos de las Alajuela y colegios sin juntas, en fin, la lista de asuntos pendientes, solo sabemos el salario global de los 700 funcionarios de la Municipalidad sin aprobar y la administración cumplió en tiempo enviando todo ese Concejo, en eso estoy clarísimo y ante la opinión pública lo voy a decir, pero yo hago un llamado de corazón a la conciencia de todos en el cumplimiento de nuestras obligaciones, esta moción fue agendada, perdón, señor presidenta, fue agendada y todos la vieron en la agenda, la pusieron una semana para leerla y revisarla, entonces es un contrasentido leerla, yo fui regidor y fui presidente municipal, entonces también conozco algo, entonces hago un llamado en ese sentido, ese Concejo a la mayoría, de que se deje que lee, la moción se suspende la lectura y se proceda a votar la misma muchas.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR
Buenas noches bueno, a mí me parece, obviamente, la situación de Patricia también es de considerar entiendo la oposición también de don Humberto y bueno y de todos los síndicos que deben de estar esperando esto, yo de manera muy respetuosa, quisiera hacer una acotación a ver si se puede y tal vez así pues de tratamos de que ambas partes o todos porque aquí somos parte, aquí todos somos parte de un Concejo, pero ambas posiciones tal vez tengan una postura que todos quedemos, pues satisfechos hay que pensar obviamente en el presupuesto y todo lo que viene y el montón de cosas que están ahora venir hablando con un compañero y sindico, hay un montón de cómo perdón, hay un montón de cosas que están por atrasar y todo yo entiendo la lectura de es difícil entiendo también la posición de doña Patricia y me parece que está bien que se respete lo que ella dice yo quería proponerles a ver si está en la posibilidad, de manera de consenso, que creo que podría ser una idea, doña Patricia la semana pasada propuso que tal vez se leyera el final y que ella sea un pequeño resumen y yo creo que en eso no nos llevaríamos bien minutos, si acaso, cinco minutos que le demos a doña Patricia, ya ahí está la moción, ya todo la leímos, todo va a estar ahí, en acta va a estar en todo yo propondría a todas las partes aquí los que estamos bueno y que estoy yo aquí, que lleguemos a un consenso que doña Patricia haga un pequeño resumen, que haga de cinco minutos lea el por tanto o el puro final va hasta tres minutos, como dice ella y ya con eso y después se vota la moción aprobada o no y continuamos con el orden de día sin ningún problema esa es mi acotación muy personal que creo que sería lo mejor.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí gracias, señora presidenta, no, en la línea el regidor Sócrates me parece que es la más racional, que la ciudad de regidora en su derecho indique que le ajustamos a doña Patricia a la moción y la idea de hoy es continuar, o sea, las consecuencias para el municipio de Alajuela serían catastróficas, de continuar hoy el martes el siguiente en esto porque hay una parálisis muy evidente, en temas muy importantes y claves en este momento para la Alajuela y el gobierno local, entonces yo la sugerencia que hago es que doña Patricia le haga el ajuste que considere conveniente, en áreas de explicar y exponer en su derecho como regidora por supuesto que todo muy claro, el resumen de lo que pretende la moción y someter a la votación y continuar con el orden del día, acogió muy bien la propuesta del señor regidor Sócrates.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias buenas noches a todos y a todas y al calor del momento, usualmente uno prepara un mensaje o un discurso para reaccionar, a veces de forma contraria, de forma negativa, pero yo creo que acá estamos pensando y tenemos que pensar en Alajuela, hoy nos debe unir Alajuela, hoy nos debe identificar a y lo que don Sócrates sugiere me parece desde todo punto de vista, muy viable y hoy es un momento de recomenzar no sigamos enfrascándose en esta discusión, yo les pediría con todo el respeto que acojamos la propuesta a un Sócrates, que demos ese tiempo a la regidora guía en campos para que ella haga ese resumen y que además, por favor que a la hora de discutir ya por el fondo la moción, que lo hagamos de la forma más tranquila, más sutil, más pacífica y más acelerada para que podamos avanzar en el orden así es que ojalá y ustedes tomen esta sabia decisión, porque en lo personal, como síndico me preocupa que igual si esto hoy no avanza, no veremos el tema de las fiestas patronales de San Rafael de Alajuela y no tendremos por primera vez, en toda la historia del pueblo fiestas patronales muchas gracias, buenas noches.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Muy buenas noches, tengan todos yo solo quería recordarles que en el mejor afán de trabajar como un equipo, hace una semana, pero traje una moción de orden para dispensar

de lectura esta moción, indistintamente, el criterio legal se mantiene sea ocho días, sean quince días, sean veintidós días, entonces acá lo que lo que queda latente es que no hubo voluntad para dispensar de lectura hace ocho días hubo un castigo y minoritario y de alguna manera este, pues aquí estamos para no ser un salón de clase, aquí somos regidores y regidoras con una responsabilidad muy grande, yo sugeriría a cogernos también a esa sugerencia que va exactamente en la misma línea de lo que sugerí hace ocho días y que podamos avanzar por el bien del cantón, gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE
Sí, eh buenas noches, señora presidenta, compañeros y compañeras, regidores, síndicos y las personas que nos acompañan yo, al igual que doña Patricia, considero que dejar de leer la moción del todo consciente, o sea, es un detrimento de los derechos de doña Patricia estoy totalmente de acuerdo con el compañero Sócrates de que se pueda hacer ese resumen incluso la semana pasada fue una de las que apoyó esa iniciativa de que doña Patricia pudiera ser por el resumen y pudiéramos leerlos por tanto, si avanzar con ese tema creo que llega un momento en donde los temas que hay, premier pero le dije a don Humberto cuando me presentó la moción, que me hubiera gustado que tuviera un respaldo jurídico más fuerte, en ningún momento en los considerandos se toma en cuenta ni el reglamento de debates ni el código municipal, pero se le puede agregar y adicionalmente sí quiero decir que lo que, dice la compañera que me antecedió no es cierto la voluntad viene desde hace dos sesiones, no desde la sesión pasada y fue de parte de ella misma buenas noches.

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE
Buenas noches, buenas noches, señora presidenta, buenas noches, señores regidores, propietarios y suplentes, síndicos, propietarios y suplentes, señor alcalde, el tema de la moción de doña Patricia creo que don Sócrate hizo un comentario muy atinado realmente yo les pido a doña Patricia y a todos que en verdad, ayudemos a Alajuela, ayudemos al cantón central, porque realmente esto está los va a ser un daño grandísimo y tenemos que ver que Alajuela nos puso aquí para servir para servir en todo lo que es la los proyectos por eso yo creo, que realmente están tomando la mejor decisión, por eso los felicito pongamos el ego, el egoísmo, el todo eso abajo y pensemos en el bienestar de los munícipes de todas esas personas que pagan sus impuestos, para que el cantón central ya la fue, la progrese muchas gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidenta, solo quería pedirle un receso hasta por cinco minutos para el partido Despertar Alajuelense.

RECESO 18:26 P. M.
AMPLIACIÓN 18:31 P. M.
AMPLIACIÓN 18:36 P. M.
AMPLIACIÓN 18:41 P. M.
REINICIA 18:45 P. M.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias, señora presidenta precisamente por beneficio del cantón, hemos llegado a un acuerdo, los partidos políticos que componemos este Colegio de regidores, se hizo algunas modificaciones, se hicieron algunas modificaciones a la moción, llegamos a acuerdos importantes, sobre todo por la transparencia del tema que se ha tocado y quisiera remitírsela, yo tengo una buena letra, pero si no entiende algo me avisa.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
En la misma línea en el afán de avanzar porque el diálogo debe imperar y el respeto y a Alajuela es primero, a Alajuela nos eligió todos a todos aquí para trabajar por el cantón y creo que todos somos claros en esa línea la moción de la señora regidora tiene algunos, por tanto, solo le pedí a los regidores que en el tema contra los mismos sindicatos y incluyeron un error, no se eliminará para evitar la polémica que cada por tanto en algunos casos son consultas a jurídicos, ofrece el avalúo Hacienda, otros son consultas a la administración, entonces que en esa línea se aprueba la moción, la administración no tengo inconveniente como alcalde, como jerarca en contestar, evacuar las dudas que haya, quiero aclarar que aquí no se está escondiendo, ni tapando ni ocultando absolutamente nada, esa alcaldía siempre ha sido alcaldía de puertas abiertas, transparente y mi único objetivo como alcalde, igual que ustedes es que Alajuela avance y camine qué es lo que merece así que en esa línea aprobar la moción, ya se eliminó la el tema señora presidenta contra los sindicatos, el una parte de él punto y las consultas ya la señora realizo las ocupaciones acá por tanto votar y el siguiente punto que acordamos es lo del salario global, porque hay que ver el dictamen de Hacienda porque la ley nos obliga a eso, mi familia a probar el salario global de los 700 funcionarios, es un tema un precepto legal, Dios libre, no lo hagamos porque ahí hay consecuencias legales y la administración cumplió en tiempo de la probabilidad de la comisión y obviamente continuar con la agenda y ojalá que hoy la Junta de educación y también se altere y puedan ser nombradas juramentadas muchas gracias y celebro ese acuerdo.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO Vamos Voy a leer el por tanto, entonces nuevamente de la moción los cambios que se le hicieron que la regidora presente haga un resumen ejecutivo de la moción en un plazo de hasta cinco minutos, que se lean los por tanto de la moción, se elimina el "a" de la moción el punto a de la moción que de aprobarse sea cumplida por la administración municipal, toda la parte dispositiva previo a probar el nuevo contrato, del arrendamiento del edificio Laiguiale S.A exímase del trámite de comisión y quede en firme, entonces no la ampliación del alquiler, bueno vamos a someter a votación esta moción, que ya habíamos leído y que terminamos de leer los puntos que le agregó la regidora Patricia Guillén, entonces los que estén de acuerdo en aprobar la moción.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias señora presidenta precisamente por beneficio del cantón, hemos llegado a un acuerdo, los partidos políticos que componemos este Colegio de regidores se hizo algunas modificaciones, se hicieron algunas modificaciones al amor llegamos a acuerdos importantes, sobre todo por la transparencia del tema que se ha tocado y quisiera remitírsela yo tengo una buena letra, pero si no entiende algo me avisa.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
En la misma línea en el afán de avanzar porque el diálogo debe imperar y el respeto y a la abuela es primero a Alajuela nos eligió todos a todos aquí para trabajar por el cantón y creo que todos somos claros en esa línea la moción de la señora regidora tiene algunos, por tanto, solo le pedí que hashtag, un regidores que en el tema contra los mismos sindicatos y incluyeron un error, no se eliminará para evitar la y que cada por tanto en algunos casos son consultas a jurídicos, ofrece el avalúo Hacienda, otros son consultas a la administración, entonces que en esa línea se aprueba la moción, la administración no tengo inconveniente como alcalde, como jerarca en contestar, evacuar las dudas que haya quiero aclarar que aquí no se está escondiendo, ni tapando ni ocultando absolutamente nada esa alcaldía siempre ha sido alcaldía de puertas abiertas, transparente y mi único objetivo como alcalde, igual que ustedes es que la fue el avance y camine qué es lo que merece así que en esa línea aprobar la moción ya se eliminó la el tema señora presidenta

contra los sindicatos, el una parte de él punto y las consultas ya la señora realizo las ocupaciones acá por tanto votar y el siguiente punto que acordamos es lo del salario global, porque hay que ver el dictamen de Hacienda porque la ley nos obliga a eso, mi familia a probar el salario global de los 700 funcionarios es un tema un precepto legal. Ido libre, no lo hagamos porque ahí hay consecuencias legales y la administración cumplió en tiempo de la probabilidad de la comisión y obviamente continuar con la agenda y ojalá que hoy la Junta de educación y también se altere y puedan ser nombradas juramentadas muchas gracias y celebro ese acuerdo.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO Vamos Voy a leer el por tanto, entonces nuevamente de la moción, los cambios que se le hicieron que la regidora haga un resumen ejecutivo de la moción en un plazo de hasta cinco minutos que se lean los por tanto de la moción, se elimina el a de la moción el punto a de la moción que de aprobarse sea cumplida por la administración municipal, toda la parte dispositiva, previo a probar el nuevo contrato del arrendamiento del edificio les bueno Laiguiale S.A exímase del trámite de comisión y quede en firme, entonces no la ampliación del alquiler bueno vamos a someter a votación esta moción que ya habíamos leído y que terminamos de leer los puntos que le agregó la regidora Patricia Guillén, entonces los que estén de acuerdo en aprobar la moción.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE ORDEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTAN CUATRO MOCIONES DE FONDO: PRIMERA MOCIÓN Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "**TEMA: TRÁMITE BG-1065-2023,** Licda. Ileana Roblero Rodríguez. (Pdte a.i. UTEMA). Miguel Ángel Rodríguez Arias. (Pdte. SINTRAMAS). Trámite N° 41202-2023. Sub-Proceso Sistema Integrado - Servicio al Cliente. **Asunto: Construcción del Edificio Municipal al costado norte del Centro Alajuelense de la Cultura, y realizar Urgente nueva Prórroga del Plazo de contrato de Arrendamiento del Edificio LAUGUILLE. SOLICITUD DE AVALÚO y OTROS DEL EDIFICIO LAUGUILE S.A. – MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. FECHA: 05 de setiembre de 2023 CONSIDERANDOS:**

1. Que, se conoce el **TRAMITE BG-1065-2023,** Licda. Ileana Roblero Rodríguez. (Pdte a.i. UTEMA). Miguel Ángel Rodríguez Arias. (Pdte. SINTRAMAS). Trámite N° 41202-2023. Sub-Proceso Sistema Integrado - Servicio al Cliente. Asunto: Construcción del Edificio Municipal al costado norte del Centro Alajuelense de la Cultura, y realizar Urgente nueva Prórroga del Plazo de contrato de Arrendamiento del Edificio LAUGUILLE y que literalmente indica:

"Nosotros, ILEANA ROBLERO RODRÍGUEZ, en mi condición de PRESIDENTE a.i del SINDICATO "UNIÓN DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, siglas UTEMA", cédula de persona jurídica número TRES- CERO DIEZ-SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, y MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ ARIAS, en mi condición de PRESIDENTE del "SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALILDAD EN SOLIDARIDAD SINTRAMAS", cédula de persona jurídica número TRES- CERO ONCE- SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES, en primer término queremos agradecerles su apoyo de forma unánime para aprobar el aumento salarial, del 4% correspondiente al segundo semestre de 2023, sin embargo hemos tenido conocimiento, del oficio MA-A-5044-2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con relación a las inquietudes surgidas a la ampliación del contrato de arrendamiento del Edificio LAUGUILE, cuya última prórroga, venció el pasado 16 de agosto de 2023, por lo que en relación al tema del edificio Municipal atentos señalamos lo siguiente:

PRIMERO: Como es de su conocimiento, tanto nuestro Código de Trabajo, en su artículo 193 y artículo 14 de la Convención Colectiva, establece la obligación de los patronos adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que presten sus servicios o permanezcan en los centros de trabajo. Es, por tanto, una obligación de nuestra parte, como representantes del sector sindical, velar por el fiel

cumplimiento de esta obligación por parte de la Municipalidad de Alajuela, y garantizar las condiciones de seguridad y salud de TODOS los
empleados municipales. Es importante recalcar que estos Sindicatos sabemos que se realizó un proceso de Licitación Pública para alquilar otro edificio por medio de SICOP, la cual fue declarada desierta, por lo que considerando que el edificio LAUGUILLE, es el que alberga actualmente las oficinas centrales y el centro de trabajo donde se ubican la mayor parte de funcionarios municipales, es imperativo resolver el asunto de edificio municipal. Es por ello que es de gran interés de nuestra parte que se resuelva lo referente a la prórroga del contrato de arrendamiento de este edificio, solicitado al honorable Concejo Municipal por la Administración en el oficio MA-A-5044-2023. Se adjunta copia.
SEGUNDO: De igual forma tenemos conocimiento que durante los últimos años se han conocido diferentes propuestas de solución al tema del nuevo edificio municipal, las cuales no se han concretado, por lo cual se ha tenido que continuar alquilando el edificio actual, cuya última prórroga venció como indicamos el pasado 16 de agosto 2023.
TERCERO: Que, ante la premura de la situación, y sobre todo velando por la continuidad de los servicios municipales que se brindan a toda la población alajuelense, y habiéndose declarado desierta, la Licitación Pública realizada para alquiler de edificio, no se vislumbra al menos a corto plazo, otra opción que la de continuar en el edificio actual. En consecuencia, frente a esta situación, es que consideramos que se hace necesario y urgente realizar una nueva prórroga del plazo de Contrato de arrendamiento del edificio LAUGUILLE.
CUARTO: Que conociendo que existen los recursos económicos, para la construcción del nuevo edificio municipal, solicitamos a este Concejo que se instruya a la brevedad a la Administración para que se proceda con la realización del Cartel, adjudicación y construcción del Edificio Municipal al costado norte del Centro Alajuelense de la Cultura, es decir en la Plaza Tomás Guardia, lo cual, sobre lo cual tenemos conocimiento de que fue solicitado por la Alcaldía Municipal mediante oficio MA-A-5071-2023; proponemos este sitio, ya que cumple con las condiciones idóneas de ubicación en el centro de la ciudad, además también considerando que de acuerdo a una encuesta realizada en su momento a los funcionarios se determinó que era el lugar ideal para construir el edificio, así como también que ya existe un diseño para su construcción en dicho lugar, diseño que contempló a todos los funcionarios y funcionarias que laboran en el actual edificio, inclusive abarcando a los que laboran en el edificio Boston, Casa de la Cultura, Control Fiscal y Urbano. Sin embargo, estamos abiertos a considerar alguna otra opción, si se encuentra otro sitio PUBLICO Y MUNICIPAL, en el centro de la ciudad, que cumpla con las condiciones que se requieran para la ubicación y construcción del nuevo Edificio Municipal, de manera que no se tenga que estar realizando más prórrogas al Contrato de Arrendamiento actual y que en forma definitiva, se construya un edificio que satisfaga tanto a las necesidades de los funcionarios municipales, como las de los contribuyentes, acorde a la envergadura de esta Municipalidad.
En consecuencia y como representantes Sindicales de los funcionarios municipales, solicitamos vehementemente, que esta situación se atienda y solucione a la mayor brevedad; ya que de no resolverse esta situación con la celeridad que requiere, nos reservamos el derecho de proceder con otras acciones ante los entes competentes, en procura del bienestar y seguridad tanto de los funcionarios municipales en su centros de trabajo, así como de garantizarle a los ciudadanos un sitio adecuado para que puedan seguir realizando, sus diferentes gestiones ante la Municipalidad
de Alajuela."

SOBRE LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL.

2. Que, mediante oficio DR-1217-SM-09, de fecha 29 de julio del 2009, dirigido a la Dra. Joyce Zürcher Blen, en condición de alcaldesa municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 8 Cáp. VIII, de la Sesión Ordinaria No. 28-09 del martes 14 de julio del 2009 ARTICULO OCTAVO: Moción suscrita por MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, avalada por CPI Hugo Solís Campos, Bach. Jeannette Ruiz Delgado, CONSIDERANDO QUE: 1- La empresa Residencias A.S. presentó una propuesta para la construcción de un edificio de 3000 m2 en un terreno de 10.000m2 350 metros al oeste de Punto Rojo. 2- Debemos tomar una decisión sobre las diferentes opiniones que tenemos para albergar la corporación

municipal. POR TANTO PROPONEMOS: Solicitar a la administración nos informe sobre esta propuesta para que sea analizada en conjunto con las demás opciones que tenemos". SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE APROBAR CON ONCE VOTOS POSITIVOS."

3. Que, mediante oficio DR-1593-SM-09, de fecha 18 de setiembre del 2009, de fecha 29 de julio del 2009, dirigido a la Dra. Joyce Zürcher Blen Alcaldesa Municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"*Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 2, Cap.. VIII, de la Sesión Ordinaria No. 36-09 del martes 08 de setiembre del 2009,* ***ARTICULO SEGUNDO****: Se procede a conocer Oficio 137-CO-2009, de la "Comisión de Obras, en reunión celebrada el 03 de septiembre del 2009, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, acordó: A-Recomendar al Honorable Concejo Municipal avalar la recomendación emitida por el Colegio Federado de Arquitectos e Ingenieros, por un monto de $ 19 500 (diecinueve mil quinientos dólares exactos) con base en el Convenio marco suscrito entre este municipio y el colegio, para realizar el Estudio de Factibilidad del Edificio Municipal tomando en cuenta las siguientes propuestas:*

1-Remodelación del Centro Cívico

2-Demolición y Construcción del Centro Cívico en el mismo lugar.

3-Construcción del Centro Cívico en los terrenos de FECOSA.

4-Construir el Centro Cívico en un terreno fuera del Casco Central de Alajuela.

(Plaza de Ganado).

B- Solicitar en Físico el oficio de oferta del Colegio Federado, para adjuntar

a este criterio. Aprobado 5 votos."

SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE APROBAR EL OFICIO Nº 137-CO-2009,

OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS."

4. Que, mediante oficio DR-1939-SM-09, de fecha 29 de octubre del 2009, dirigid a la Dra. Joyce Zürcher Blen, alcaldesa municipal, se le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 6, Cáp. VI de la Sesión Ordinaria No. 42-09 del martes 20 de Octubre del 2009: ARTICULO SEXTO: Se procede a conocer oficio nº 517-AC-2009 de la Alcaldía Municipal "aprobación se adjunta oficio MA-200-PHM-2009 referente a las gestiones realizadas ante el Banco de Costa Rica sobre solicitud de un préstamo para reforzamiento, remodelación y ampliación del edificio municipal Centro Cívico Tomás Guardia. Oficio MA-200-PHM2009: "le informo sobre las gestiones realizadas con el Banco de Costa Rica para la consecución de un préstamo por $4.600.000,00 para el reforzamiento, remodelación y ampliación del edificio municipal Centro Cívico Tomás Guardia. Después de la reunión sostenida con personeros de dicho banco le adjunto propuesta del mismo, el cual deberá iniciarse con la autorización del Concejo Municipal autorizando a la Alcaldía a realizar los trámites de financiamiento con el banco de Costa Rica por el momento citado." SE RESUELVE: 1- SEGÚN EL ACUERDO II, CAPITULO XII SESIÓN 26-2009, DEBIDAMENTE NOTIFICADO DR1169-SM-2009 A LA ALCALDÍA DEBE DAR EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO (ART 103 DEL CODIGO MUNICIPAL). 2- SE ESTA A ESPERA DEL INFORME SEGÚN EL ACUERDO DE MARRAS, PARA PROCEDER A TOMAR EL ACUERDO SOLICITADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS."

5. Que, mediante oficio DR-1169-SM-09, de fecha 20 de julio del 2009, dirigido a la Dra. Joyce Zürcher Blen, en su condición de alcaldesa municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 2, Cáp. XII, de la Sesión Ordinaria No. 26-09 del martes 30 de junio del 2009: ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Licdo Alvaro Sojo Mendieta, CONSIDERANDO QUE El terremoto del 6 de enero del 2009 dañó el edificio Municipal Tomas guardia al punto que fue declarado inhabitable, y es pertinente su reconstrucción POR TANTO PROPONEMOS autorizar a la señora Alcaldesa a iniciar los procedimientos respectivos con diversos entes para informar a este Concejo de las opciones, su viabilidad, su costo y forma de financiamiento para poder dar una solución que permita construir, preparar o remodelar el edificio Municipal "Tomás Guardia" ubicado diagonal al Parque Central. Exímase de trámite de comisión, tómese como acuerdo firme." APROBADO EXIMIR DEL TRAMITE Y SU APROBACIÓN DEFINITIVAMENTE, OBTIENE DIEZ VOTOS, UNO EN CONTRARIO DE CPI VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS –AUSENTE"

6. Que, mediante oficio DR-1379-SM-10, de fecha 30 de julio del 2010, dirigido a la Dra. Joyce Zürcher Blen, en condición de alcaldesa municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 1, Cap. VII, de la Sesión Ordinaria No. 29-10 del martes 20 de Julio del 2010: Moción DE FONDO: Suscrita por Lic. Roberto Campos Sánchez, avalada por MSc. Humberto Soto Herrera, Msc. Fressia Calvo Chaves, Sra. Kattia Cascante Ulloa, Prof. William Quirós Selva, Prof. Flora Araya Bogantes, CONSIDERANDO QUE: Tenemos la necesidad de contar con un edificio Municipal Moderno y Acorde a las necesidades y con base en el estudio presente por el Colegio de Ingenieros. POR TANTO: PROPONEMOS: Demoler el Edificio Municipal e iniciar el procedimiento para la construcción de un nuevo Edificio asimismo se autoriza a la Alcaldesa para buscar el financiamiento necesario según la opción pretendida y proyectado por el Colegio Federado de Ingenieros y se inicie el diseño del nuevo edificio por parte del Departamento de Diseño de Proyectos el cual oportunamente se presentará ante este Concejo Municipal. Exímase de trámite de comisión. Favor acuerdo en firme." SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS, UN VOTO AUSENTE DEL CPI VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS. ADQUIERE DEFINITIVAMENTE SU APROBACION CON LA MISMA VOTACION."

7. Que, mediante oficio DR-1502-SM-10, de fecha 12 de agosto del 2010, dirigido a la Dra. Joyce Zürcher Blen, en condición de alcaldesa municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 10, Cap. V, de la Sesión Ordinaria No. 32-10 del martes 10 de Agosto del 2010: MOCION SEGUNDA suscrita por MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, avalada por Lic. Marvin Matarrita, CPI. Víctor Hugo Solís Campos, Sra. Kattia Cascante Ulloa, Sr. Randall Barquero Piedra, Prof. William Quirós Selva, Lic. Roberto Campos Sánchez, MSc. Humberto Soto Herrera, CONSIDERANDO QUE: En la página 17 y 18 del Estudio de Factibilidad del Edificio Municipal presentado a este Concejo por el Colegio de Ingenieros y de Arquitectos de C.R. indica la Ingeniera Gisella Araya Leitón que la propiedad donde se encuentre ubicado las instalaciones de la Plaza de Ganado no es encuentra inscrito a nombre de este Municipio. POR TANTO MOCIONAMOS: 1-Solicitar a la Administración verificar lo externado por el Ing. Araya Leitón, a través de un estudio registral del plano N° A-148693-93y proceder a realizar las acciones legales necesarias para que este municipio tome posesión del inmueble. Exímase de trámite de comisión." SE RESUELVE APROBAR EL, OBTIENE ONCE VOTOS. QUEDA DEFINITIVAMENTE SU APROBACION."

8. Que, mediante oficio DR-1114-SM-11, de fecha 16 de junio del 2011, dirigido al Lic. Roberto Thompson Chacón, en su condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 1, Cap. VII de la Sesión Ordinaria No. 23-2011 del martes 07 de Junio del 2011 ARTICULO PRIMERO: Oficio Nº MA-A-1152-2011, de la Alcaldía Municipal que dice "En cumplimiento del acuerdo tomado en el artículo 8, capítulo X de la Sesión Ordinaria N° 18-2011 del martes 03 de mayo del año en curso (oficio N° DR-848-SM-11), referente al estado de los procedimientos de contratación administrativa para la demolición del Palacio Municipal Tomás Guardia, antigua sede de esta municipalidad, así como los diseños y planos constructivos para la construcción del nuevo edificio les informo: En días pasados, se firmó en este Despacho la resolución de adjudicación de la licitación abreviada para contratar los servicios profesionales para dicha demolición, en consecuencia, nos encontramos en los detalles finales de coordinación para iniciar las obras, a la brevedad posible. En cuanto a los diseños y planos constructivos para el nuevo edificio, también existe un procedimiento de licitación abreviada en trámite, de cuya adjudicación informaremos oportunamente." SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO."

9. Que, mediante oficio DR-848-SM-11, de fecha 12 de mayo del 2011, dirigido al Lic. Roberto Thompson Chacón, en condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 8, Cap. X de la Sesión Ordinaria No. 18-2011 del martes 03 de Mayo del 2011 ARTICULO OCTAVO: Msc Ana Cecilia Rodríguez presenta moción acogida por CPI Víctor Solís, Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Bach. Randall Barquero Piedra y Kattia Cascante Ulloa, CONSIDERANDO QUE: 1.- Desde hace varios meses se dio contenido económico para que este Municipio contratara los servicios de demolición del edificio municipal y diseño del mismo POR TANTO PROPONEMOS: 1.- Instar a la administración para que informe a este Concejo sobre el estado en que se encuentra tanto la contratación de la demolición como del diseño de los planos constructivos. 2.-Este Municipio paga un monto significativo por concepto de alquileres de dos edificios que albergan las oficinas municipales. Exímase del trámite de comisión. Acuerdo en firme." SE RESUELVE EXIMIR DEL TRAMITE DE COMISION. OBTIENE ONCE VOTOS, APROBADA DEFINITIVAMENTE"

10. Que, mediante oficio DR-1114-SM-11, de fecha 16 de junio del 2011, dirigido al Lic. Roberto Thompson Chacón, en condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 1, Cap. VII de la Sesión Ordinaria No. 23-2011 del martes 07 de Junio del 2011 ARTICULO PRIMERO: Oficio Nº MA-A-1152-2011, de la Alcaldía Municipal que dice "En cumplimiento del acuerdo tomado en el artículo 8, capítulo X de la Sesión Ordinaria N° 18-2011 del martes 03 de mayo del año en curso (oficio N° DR-848-SM-11), referente al estado de los procedimientos de contratación administrativa para la demolición del Palacio Municipal Tomás Guardia, antigua sede de esta municipalidad, así como los diseños y planos constructivos para la construcción del nuevo edificio les informo: En días pasados, se firmó en este Despacho la resolución de adjudicación de la licitación abreviada para contratar los servicios profesionales para dicha demolición, en consecuencia, nos encontramos en los detalles finales de coordinación para iniciar las obras, a la brevedad posible. En cuanto a los diseños y planos constructivos para el nuevo edificio, también existe un procedimiento de licitación abreviada en trámite, de cuya adjudicación informaremos oportunamente." SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO."
11. Que, mediante oficio DR-848-SM-11, de fecha 12 de mayo del 2011, dirigido al Lic. Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 8, Cap. X de la Sesión Ordinaria No. 18-2011 del martes 03 de Mayo del 2011 ARTICULO OCTAVO: Msc Ana Cecilia Rodríguez presenta moción acogida por CPI Víctor Solís, Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Bach. Randall Barquero Piedra y Kattia Cascante Ulloa, CONSIDERANDO QUE: 1.- Desde hace varios meses se dio contenido económico para que este Municipio contratara los servicios de demolición del edificio municipal y diseño del mismo POR TANTO PROPONEMOS: 1.- Instar a la administración para que informe a este Concejo sobre el estado en que se encuentra tanto la contratación de la demolición como del diseño de los planos constructivos. 2.-Este Municipio paga un monto significativo por concepto de alquileres de dos edificios que albergan las oficinas municipales. Exímase del trámite de comisión. Acuerdo en firme." SE RESUELVE EXIMIR DEL TRAMITE DE COMISION. OBTIENE ONCE VOTOS, APROBADA DEFINITIVAMENTE."
12. Que, mediante oficio DR-1066-SM-2014, de fecha 10 de junio del 2014, dirigido al Lic. Roberto Thompson Chacón, en condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 13, Cap. V de la Sesión Ordinaria No.22-2014 del 03 de junio del 2014. ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio N° 01-CEM-2014, suscrito por Msc Humberto Soto Herrera, que dice "La Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día martes 03 de junio del 2014, a las 4:45 p.m., en la Sala de Reuniones de la Alcaldía. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Randall Barquero Piedra, (Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández, suple a la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Además se contó con la asistencia de los señores regidores: Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Manuel Mejías Méndez. Y los funcionarios municipales: Licda. Katya Cubero Montoya, Abogada del Concejo Municipal, MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal, Arq. Fabián González Alvarado, coordinador del Subproceso Diseño y Gestión de Proyectos y el Licdo. Roberto H. Thompson Chacón, Alcalde Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 01-2014 del día martes 03 de junio del 2014. ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Continuar con el diseño de la Terminal de FECOSA adjudicado debidamente. 2-Solicitarle a la Administración que realice una propuesta de las opciones viables de los terrenos con los montos definidos para la construcción del Edificio Municipal. En un plazo de 15 días hábiles. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, (LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ, SUPLE A LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA" CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALAJUELA SUBPROCESO DE SECRETARIA DEL CONCEJO TELEFAX: 24-41-59-04 2 AL ESTAR AUSENTE EL SEÑOR SOLIS CAMPOS, ENTRA EN LA VOTACION EL LICDO MANUEL DE JESUS MEJÍAS MENDEZ. SE RESUELVE 1-CONTINUAR CON EL DISEÑO DE LA TERMINAL DE FECOSA ADJUDICADO DEBIDAMENTE. 2-SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE REALICE UNA PROPUESTA DE LAS OPCIONES VIABLES DE LOS TERRENOS CON LOS MONTOS DEFINIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

13. Que, mediante oficio DR-1822-SM-2014, de fecha 16 de septiembre del 2014, dirigido al Lic. Roberto Thompson, en su condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Msc. Humberto Soto Herrera Coordinador Comisión Especial del Edificio Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 2, de la Sesión Extraordinaria No 17-2014 del 04 de septiembre del 2014. ARTICULO SEGUNDO: Comisión Especial del Edificio Municipal, procede a rendir el informe. Msc Humberto Soto Herrera, Vicepresidente Vamos a indicar el análisis de un tema muy importante de un proyecto clave para este cantón, como lo es el edificio municipal, el cual es nuestra esperanza, nuestra fe, si hacemos un esfuerzo sobre humano, Concejo y Administración por lo menos este Concejo que nos queda poco más de año y medio, dejar por lo menos adjudicado esa obra tan importante para Alajuela. Aquí se nombró una comisión especial que la integran la compañera Fressia Calvo, Kattia Cascante, Randall Barquero, se integró el Presidente Víctor Solís, un Servidor y tengo la responsabilidad y el honor de presidir esta comisión con una enorme responsabilidad como es la que he mencionado. Antes de comentar lo que hemos hecho y en qué hemos avanzado tomar conciencia todos si nosotros empezamos a sumar y a restar lo que hemos pagado o lo que seguimos pagando por alquileres definitivamente, ya hubiéramos construido un edificio. Bueno, aquí no vamos a señalar responsables porque todo conlleva análisis, estudios, documentos, valorar opciones posibilidades y esto es una balanza y en esta balanza hay que pensar en el beneficio de la comunidad Alajuelense y en beneficio del Municipio. En el tema de costos, traigo un informe de los acuerdos y reuniones de esta comisión, es importante que hoy acá, todos vayamos claros que se ha hecho, porque sé que esta es una pregunta que le hacen a ustedes, Síndicos, Dirigentes, qué pasó con el edificio, qué se ha hecho, se va a hacer o no, inclusive me interesa que queden claras las cosas, estamos en un cantón donde el juego de la especulación se da y ya andan run, runes de por acá y por allá y eso hay que pararlo aquí, el informe es lo real, está por escrito con acuerdos de comisión, de Concejo más lo que el señor Alcalde por parte de la administración que se le han delegado tareas trae. Es importante que todos salgamos claros porque aquí como equipo que somos todos tenemos que hablar el mismo lenguaje y empujar el barco en la misma dirección. Esta comisión repito integrada por los Compañeros tuvo su primera reunión, señora secretaria voy a entregar un folder a cada regidor con el informe completo de los acuerdos, las actas todo como corresponde a efectos de que cada uno lo tenga y lo guarde para que cuando se hable del tema cada uno meta en el folder la información. Esto nos defienden papelitos hablan y salvan. (Da lectura al informe) COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL REUNIÓN FECHA ASISTEN Nº ACTA ACUERDO OFICIO ENVIADO Nº ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL Nº 01- 2013 Miércoles 18 de diciembre del 2013 Miembros de la comisión: -MSc. Humberto Soto Herrera. -MSc. Fressia Calvo Chaves -Sra. Kattia Cascante Ulloa. Funcionarios Municipales: -MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso 01-2013 Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Solicitarle al MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal que valore el tema del fideicomiso y otras alternativas viables. 2-Solicitarle al Arq. Fabián González Alvarado, coordinador del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos: 01-CEM-2013 Concejo Municipal DR-2440-SM2013 de Hacienda Municipal. -Arq. Fabián González Alvarado, coordinador del Subproceso Diseño y Gestión de Proyectos. -Se dé a la tarea de buscar y analizar otras posibles alternativas de terrenos para dicho proyecto junto con la Alcaldía Municipal. -Continuar con la contratación del diseño de la Terminal de FECOSA, lo cual es independiente de la ubicación y construcción futura del Edificio Municipal. Dado que se cuenta con los recursos y el proceso de contratación de dicho diseño de la terminal. Dado que no se considera conveniente la ubicación del Edificio Municipal en esos terrenos, según lo discutido por los miembros de la comisión. Nº 01- 2014 Martes 03 de junio del 2014. Miembros de la Comisión: -MSc. Humberto Soto Herrera. -MSc. Fressia Calvo Chaves. -Sr. Randall Barquero Piedra. -Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (Sra. Kattia Cascante Ulloa). Regidores: -Prof. Flora Araya Bogantes. -Sr. Manuel Mejías Meléndez. -MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada. 01-2014 Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Continuar con el diseño de la Terminal de FECOSA adjudicado debidamente. 2-Solicitarle a la Administración que realice una propuesta de las opciones viables de los terrenos con los montos definidos para la construcción del Edificio Municipal. En un plazo de 15 días hábiles. 01-CEM-2014 Concejo Municipal DR-1066-SM2014 Funcionarios Municipales: -Licda. Katya Cubero Montoya, Abogada Concejo Municipal. -MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal. -Arq. Fabián González Alvarado, coordinador del Subproceso Diseño y Gestión de Proyectos. -Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal. Nº 02- 2014 Martes 17 de junio del 2014. Miembros de la Comisión: -MSc. Humberto Soto Herrera. -MSc. Fressia Calvo Chaves. -Sr. Randall Barquero Piedra. -Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (Sra. Kattia Cascante

Ulloa). Regidor: -Sr. Manuel Mejías Meléndez. Funcionarios Municipales: -MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal. Acta Nº 02-2014 1-El Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, remitirá oficio al Arq. Fabián González Alvarado, coordinador del Subproceso Diseño y Gestión de Proyectos, especificando o aclarando la instrucción sobre la continuación del diseño de la Terminal de FECOSA. 2-El Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, informa que se encuentra a la espera del avalúo que está realizando la Actividad de Bienes Inmuebles con respecto a los posibles terrenos para la construcción del Edificio Municipal. 3-En cuanto se tenga el informe de la Administración con relación a propuesta de las opciones viables de los terrenos con los montos definidos para la construcción del Edificio Municipal. Se deberá analizar la ubicación, entorno, facilidades de vialidad, el área total, los costos y diseños de cada uno de los terrenos. Nº 03- 2014 Martes 02 de setiembre del 2014 Miembros de la comisión: -MSc. Humberto Soto Herrera. -MSc. Fressia Calvo Chaves -Sra. Kattia Cascante Ulloa. -Sr. Víctor Hugo Solís Campos. Regidor: Licdo. Roberto Campos Sánchez. Acta Nº 03-2014 ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Informarle al Licdo. Roberto H. Thompson Chacón, Alcalde Municipal que esta comisión le recuerda que se encuentra a la espera del informe de la Administración, referente al avalúo que está realizando la Actividad de Bienes Inmuebles con respecto a los posibles terrenos para la construcción del Edificio Municipal, con los montos definidos para analizar la ubicación, entorno, facilidades de vialidad, el área total, los costos, posibles fuentes de financiamiento y diseño de cada uno de los terrenos. Dicho informe fue solicitado mediante el oficio 01- CEM-2014 y el acuerdo del Concejo Municipal, con el oficio DR-2440-SM-2014 de la Secretaría Municipal, con fecha 06 de enero del 2014. Y se recordó en la reunión Nº 02-2014 de esta comisión el martes 17 de junio del 2014. En un plazo de 08 días hábiles. INTEGRA A LA COMISION ESPECIAL A LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ SINDICA. SE RESUELVE TRASLADAR LA PROPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE."

14. Que, mediante oficio DR-1955-SM-2014 23 de septiembre del 2014, dirigido al Lic. Roberto Thompson Chacón, en su condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 12, Cap. V de la Sesión Ordinaria No.37-2014 del 16 de septiembre del 2014. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio 04-CEM-2014 de la Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día viernes 12 de setiembre del 2014, a las 4:45 p.m., en la Oficina de la Secretaría Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Randall Barquero Piedra, Sra. Kattia Cascante Ulloa, Sr. Víctor Hugo Solís Campos y MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Transcribo artículo N° 2, capítulo I de la Reunión N° 04-2014 del día viernes 12 de setiembre del 2014. ARTÍCULO SEGUNDO: Esta comisión acuerda: Informar al Honorable Concejo Municipal, que esta comisión estará recibiendo propuestas sobre posibles terrenos del distrito primero del Cantón Central de Alajuela para la Construcción del Edificio Municipal, por lo tanto cualquier miembro del Concejo Municipal puede presentar alguna propuesta al respecto hasta el día 15 de noviembre del 2014. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA". SE RESUELVA ACOGER EL INFORME, OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, AUSENTE CON PERMISO SR. VÍCTOR ALFARO GONZALEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

15. Que, mediante oficio DR-1956-SM-2014, de fecha 23 de septiembre del 2014, dirigido al Lic. Roberto Thompson Chacón, en condición de alcalde municipal, al Sr. Víctor Hugo Solís Campos, en su condición de presidente del Concejo Municipal y al señor Humberto Soto Herrera, Coordinador de la Comisión Especial del Edificio, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 13, Cap. V de la Sesión Ordinaria No.37-2014 del 16 de septiembre del 2014.

ARTICULO DECIMO TERCERO: *Oficio 03-CEM-2014 de la Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día viernes 12 de setiembre del 2014, a las 4:45 p.m., en la Oficina de la Secretaría Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Randall Barquero Piedra, Sra. Kattia Cascante Ulloa, Sr. Víctor Hugo Solís Campos y MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador.*

Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 04-2014 del día viernes 12 de setiembre del 2014. ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar al Licdo. Roberto H. Thompson Chacón, Alcalde Municipal, Sr. Víctor Hugo Solís Campos,

Presidente del Concejo Municipal y al MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador de esta comisión, para que realicen posibles negociaciones con relación a terrenos a valorar para la construcción del Edificio Municipal. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA". ***SE RESUELVE ACOGER EL INFORME, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."***

16. Que, mediante oficio DR-2277-SM-2014, de fecha 07 de noviembre del 2014, dirigido al Lic. Roberto Thompson Chacón, en condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 2, Cap. XI de la Sesión Ordinaria No.43-2014 del de 28 octubre del 2014. ARTICULO SEGUNDO: Oficio No.MA-A-2801-2014 de la Alcaldía Municipal que dice "Con relación al acuerdo N° DR-1822-SM-2014 tomado en el Art. N° 2, de la Sesión Extraordinaria N° 17-2014 del 04 de setiembre del 2014, me permito hacer de su conocimiento que esta Alcaldía mediante el oficio N° MA-A-2552-2014 remitió a la Comisión Especial del Edificio Municipal copia del informe del Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la Actividad de Bienes Inmuebles, respecto a posibles alternativas para la construcción del Edificio Municipal (adjunto copia del oficio N° MAAB1-819-2014). SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO."

17. Que, mediante oficio MA-SCM-0694-2016, de fecha 03 de mayo del 2016, dirigido a la Sra. Ana María Rodríguez González, en su condición de representante legal del Jardín de Amaro, S.A., Correo electrónico: sofiarod70@gmail.com, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No. 6, Cap. VII de la Sesión Ordinaria No. 17-2016 del 26 de Abril del 2016. ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCEM-01-2016 de la Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día lunes 25 de abril del 2016, a las 4:10 p.m., en la Oficina de la Secretaría Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Randall Barquero Piedra, Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Laura Chaves Quirós y MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, regidora propietaria y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 01-2016 del día lunes 25 de abril del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitarle a los interesados de las propuestas de los terrenos para la construcción del Edificio Municipal que indiquen si mantienen la oferta y las condiciones. Comunicar a los interesados. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y SOLICITARLE A LOS INTERESADOS DE LAS PROPUESTAS DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL QUE INDIQUEN SI MANTIENEN LA OFERTA Y LAS CONDICIONES. COMUNICAR A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Atentamente, Licda. María del Rosario Muñoz González Coordinadora del Subproceso Secretaria del Concejo Hra • Comisión del Edificio Municipal."

18. Que, mediante oficio MA-SCM-0747-2016, de fecha 03 de mayo del 2016, dirigido al Sr. Marco Antonio Víquez Vargas Representante Legal Corporación Vigar, S.A. Telefax: 2441-9135, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No. 6, Cap. VII de la Sesión Ordinaria No. 17-2016 del 26 de Abril del 2016. ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCEM-01-2016 de la Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día lunes 25 de abril del 2016, a las 4:10 p.m., en la Oficina de la Secretaría Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Randall Barquero Piedra, Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Laura Chaves Quirós y MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, regidora propietaria y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 01-2016 del día lunes 25 de abril del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitarle a los interesados de las propuestas de los terrenos para la construcción del Edificio Municipal que indiquen si mantienen la oferta y las condiciones. Comunicar a los interesados. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y SOLICITARLE A LOS INTERESADOS DE LAS PROPUESTAS DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO

MUNICIPAL QUE INDIQUEN SI MANTIENEN LA OFERTA Y LAS CONDICIONES. COMUNICAR A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Atentamente, Licda. María del Rosario Muñoz González Coordinadora del Subproceso Secretaria del Concejo Hra • Comisión del Edificio Municipal."

19. Que, mediante oficio MA-SCM-0748-2016, de fecha 03 de mayo del 2016, dirigido a la Sra. Hortensia Ramírez Cordero, al Sr. Jorge Carlos Pérez Fernández Urbanizadora Brasilia, S.A. e Inversiones Internacionales Maneby S.A. Dirección: Residencial Alajuela, Pueblo Nuevo, Casa S-9, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, les informó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No. 6, Cap. VII de la Sesión Ordinaria No. 17-2016 del 26 de Abril del 2016. ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCEM-01-2016 de la Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día lunes 25 de abril del 2016, a las 4:10 p.m., en la Oficina de la Secretaría Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Randall Barquero Piedra, Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Laura Chaves Quirós y MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, regidora propietaria y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 01-2016 del día lunes 25 de abril del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitarle a los interesados de las propuestas de los terrenos para la construcción del Edificio Municipal que indiquen si mantienen la oferta y las condiciones. Comunicar a los interesados. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y SOLICITARLE A LOS INTERESADOS DE LAS PROPUESTAS DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL QUE INDIQUEN SI MANTIENEN LA OFERTA Y LAS CONDICIONES. COMUNICAR A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Atentamente, Licda. María del Rosario Muñoz González Coordinadora del Subproceso Secretaria del Concejo Hra • Comisión del Edificio Municipal"

20. Que, mediante el oficio MA-SCM-0749-2016, de fecha 03 de Mayo del 2016, dirigida Sr. Manuel Enrique Campos Chaverri Correo electrónico: fjcamposa@hotmail.com Fax: 2233-2765, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No. 6, Cap. VII de la Sesión Ordinaria No. 17-2016 del 26 de Abril del 2016. ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCEM-01-2016 de la Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día lunes 25 de abril del 2016, a las 4:10 p.m., en la Oficina de la Secretaría Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Randall Barquero Piedra, Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Laura Chaves Quirós y MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, regidora propietaria y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 01-2016 del día lunes 25 de abril del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitarle a los interesados de las propuestas de los terrenos para la construcción del Edificio Municipal que indiquen si mantienen la oferta y las condiciones. Comunicar a los interesados. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y SOLICITARLE A LOS INTERESADOS DE LAS PROPUESTAS DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL QUE INDIQUEN SI MANTIENEN LA OFERTA Y LAS CONDICIONES. COMUNICAR A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Atentamente, Licda. María del Rosario Muñoz González Coordinadora del Subproceso Secretaria del Concejo Hra • Comisión del Edificio Municipal"

21. Que, mediante oficio MA-SCM-0750-2016, de fecha 03 de mayo del 2016, dirigido al Sr. Fabián Augusto Castillo Ángulo Grupo Castillo Developers GDC S.A., Tel. 2239-9320 Fax: 2239-9323, este Honorable Concejo Municipal, le informó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No. 6, Cap. VII de la Sesión Ordinaria No. 17-2016 del 26 de Abril del 2016. ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCEM-01-2016 de la Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día lunes 25 de abril del 2016, a las 4:10 p.m., en la Oficina de la Secretaría Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Randall Barquero Piedra, Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Laura Chaves Quirós y MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Además se contó con la asistencia

de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, regidora propietaria y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 01-2016 del día lunes 25 de abril del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitarle a los interesados de las propuestas de los terrenos para la construcción del Edificio Municipal que indiquen si mantienen la oferta y las condiciones. Comunicar a los interesados. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y SOLICITARLE A LOS INTERESADOS DE LAS PROPUESTAS DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL QUE INDIQUEN SI MANTIENEN LA OFERTA Y LAS CONDICIONES. COMUNICAR A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. Atentamente, Licda. María del Rosario Muñoz González Coordinadora del Subproceso Secretaria del Concejo Hra • Comisión del Edificio Municipal"

22. Que, mediante oficio MA-SCM-0751-2016, de fecha 03 de mayo del 2016, dirigido al señor Asdrúbal Madrigal Jiménez, representante legal de PRESTA VIVI S.A., Correo electrónico: alfa_life@mac.com/renovacion@racsa.co.cr Fax: 2237-5414, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No. 6, Cap. VII de la Sesión Ordinaria No. 17-2016 del 26 de Abril del 2016. ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCEM-01-2016 de la Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día lunes 25 de abril del 2016, a las 4:10 p.m., en la Oficina de la Secretaría Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Randall Barquero Piedra, Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Laura Chaves Quirós y MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, regidora propietaria y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 01-2016 del día lunes 25 de abril del 2016. ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitarle a los interesados de las propuestas de los terrenos para la construcción del Edificio Municipal que indiquen si mantienen la oferta y las condiciones. Comunicar a los interesados. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y SOLICITARLE A LOS INTERESADOS DE LAS PROPUESTAS DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL QUE INDIQUEN SI MANTIENEN LA OFERTA Y LAS CONDICIONES. COMUNICAR A LOS INTERESADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

23. Que, mediante oficio MA-SCM-0875-2016, de fecha 24 de mayo del 2016, dirigido a la Comisión Especial del Edificio Municipal, del Honorable Concejo Municipal, este Honorable Concejo Municipal, les informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No. 21, Cap. VI de la Sesión Ordinaria No. 20-2016 del 17 de Mayo del 2016. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Sr. Manuel Enrique Campos Chaverri, mayor de edad, casado una vez, Empresario, portador de la cédula de identidad número cuatro - cero ochenta y uno - cuatrocientos noventa y ocho, vecino de Alajuela, calle cinco, avenidas ocho y diez, en mi condición de propietario registral de la finca que adelante se detalla, conforme a lo acordado y solicitado por este Concejo Municipal en el artículo No 6. Cap. Vil de la Sesión No. 17-2016 del 26 de abril del 2016 me permito manifestar: Por medio de la presente mantengo la oferta de la venta a la Municipalidad de Alajuela del inmueble de mi propiedad matrícula 525118-000, en los siguientes términos: Primero: Finca objeto de la oferta: Finca inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad del Partido de Alajuela, matrícula número QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECIOCHO - CERO CERO CERO, que es terreno de café, situada en el Distrito primero Alajuela, Cantón primero Alajuela de la Provincia de Alajuela, con linderos que indica el Registro y con una medida registra) y catastral de diecinueve mil ochenta y seis metros cuadrados, catastrada bajo el plano número A- un millón setecientos setenta y un mil setecientos ochenta y cuatro - dos mil catorce. Segundo: La finca se venderá libre de anotaciones y gravámenes, con impuestos municipales y territoriales totalmente al día y libre de ocupantes, arrendatarios, subarrendatarios o poseedores de cualquier naturaleza.Tercero: El precio: El precio de la compraventa sería la suma de US$ 240.00 (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), por cada metro cuadrado de terreno, para un total de cuatro millones quinientos ochenta mil seiscientos cuarenta dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US$4.580.640,00) o su equivalente en colones al tipo de cambio fijado para el día del pago por el

Banco Central de Costa Rica para la venta de dólares. Pagadero en un solo tracto. Cuarto: El plazo de la oferta de venta es de seis meses a partir del día de hoy, 6 de mayo del dos mil dieciséis, bajo el claro y expreso entendido que esta oferta de venta de manera alguna, mientras no sea aceptada, otorga ningún derecho de exclusividad para adquirir la finca, ni limita o restringe los derechos del propietario para vender la misma durante ese año, en caso de existir alguna otra persona interesada. El plazo se debe entender como el tiempo en que se mantendrá el precio y las condiciones ofrecidas. Quinto: En caso de que La Municipalidad acepte por escrito, antes del vencimientos del plazo de la oferta, comprar la propiedad descrita en la cláusula PRIMERA de este contrato en las condiciones ofrecidas, me comprometo a mantener durante lo que resto del plazo la propiedad referida, no pudiendo vender, hipotecar, enajenar, arrendar o ejercer cualquier otro derecho que comprometa el dominio o la posesión sobre el referido inmueble. Sexto: Todo los honorarios, impuestos y gastos de traspaso de la finca (en caso que los hubiere) correrán por parte del adquirente o comprador (Municipalidad). Sétimo: Cualquiera de las partes quedan autorizadas para ponerle fecha cierta en cualquier momento a la presente oferta ante el Notario de su confianza. Notificaciones: Cualquier comunicación se puede realizar por medio del Lie. Francisco José Campos Aguilar al correo ficamposa@hotmail.com o al fax 2233-2765. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO PARA SU CONOCIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

24. Que, mediante oficio MA-SCM-1616-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, dirigido al MSc. Humberto Soto Herrera, en su condición de Coordinador Comisión Especial del Edificio Municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le señaló:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No.7, Cap. VII de la Sesión Ordinaria No. 33-2016 del día 16 de agosto del 2016. ARTICULO SÉTIMO: Empresa PRESTA VIVI S.A., que dice "El presente escrito es con el fin de ofertar formalmente a la Municipalidad de Alajuela la venta de la propiedad situada en Calle 10° y 12°, Avenida 6° y 8°, Barrio El Carmen, Distrito 1° Alajuela, Cantón 1°Alajuela de la provincia de Alajuela. SE RESUELVE APROBAR TARSLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO PARA SU ESTUDIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

25. Que, mediante oficio MA-SCM-2284-2016, de fecha 16 de noviembre del 2016, dirigida a la MSc. Laura María Chaves Quirós, en condición de alcaldesa municipal en ejercicio, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, este Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Adjunto 3 Copias del Cuadro Comparativo de las Propuestas de los Terrenos Arq. Fabián González Alvarado Coordinador Subproceso Diseño y Gestión de Proyectos S.O. Adjunto 3 Copias del Cuadro Comparativo de las Propuestas de los Terrenos Señor Mauricio Piedra Aguilar Delegado Transito Alajuela Tel. 2441-7411 Correo Electrónico transitoalajuela@jahoo.es S.O. Adjunto 3 Copias del Cuadro Comparativo de las Propuestas de los Terrenos Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No.1, Cap. VII, de la Sesión Ordinaria No.45-2016 del 08 de Noviembre del 2016. ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCEM-05-2016, suscrito por Licdo Humberto Soto Herrera, coordinador de la Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día martes 25 de octubre del 2016, a las 3:15 p.m., en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Licdo. Denis Espinoza Rojas, Licdo. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. Isabel Brenes Ugalde, regidora propietaria. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Reunión N° 04-2016 del día martes 25 de octubre del 2016.ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Analizadas las ofertas de los terrenos para la construcción del Edificio Municipal y tomando en cuenta: a-Los criterios para la selección del terreno: precios, áreas, los estudios técnicos, extensión de los terrenos, ubicación, el informe financiero de la capacidad de financiamiento de la municipalidad y que en el terreno se puedan ubicar las dos torres de edificios que se contemplan. Adjunto cuadro comparativo de las propuestas de los terrenos. b-Se quiere generar movilidad fuera del anillo periférico del casco urbano del Cantón Central de Alajuela, dado el gran crecimiento del mismo. c-Hay 24 meses en un análisis y recepción de ofertas de los terrenos, lo cual equivale a un monto de más de dos millones de dólares en el pago de los alquileres por postergación de la decisión, la cual no ha sido fácil por los pocos terrenos disponibles en el distrito primero. d-El terreno que se proponga podría permitir concentrar todos los edificios municipales, parqueos. e-El oficio PE-6712-2016 de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en donde indica que: "la naturaleza de los recursos administrados provenientes de las contribuciones de trabajadores, patronos y Estado no pueden ser trasferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las

reservas de los seguros sociales", por lo que desecha la opción del Edificio del antiguo Hospital de Alajuela. f-Se desecha por ahora la opción de plazas de uso de deportes, debido a que éstas tienen un fin específico por ley por lo que para cambiar la naturaleza del terreno sólo se puede hacer por medio de un proyecto de ley por lo que los procesos legislativos producirían un atraso que perjudicaría. Con base en lo anterior se recomienda al Honorable Concejo Municipal: 1-Recomendar a la administración el estudio de factibilidad y técnico del terreno Folio Real: Nº 525118-000, Plano Catastrado Nº A-1770-1784-2014 que mide 19.086 m2 por un monto de $3.626.340, para la construcción del Edificio Municipal, y solicitar a la administración realizar los trámites correspondientes dejando claro que en caso de ser factible el mismo en el diseño de los locales previstos en la Terminal de FECOSA se incorporen oficinas de Plataforma de Servicios y Caja de Cobros de la municipalidad, para que los usuarios puedan tramitar asuntos municipales y cancelar los impuestos en el centro de Alajuela. 2-Autorizar a la Administración para que realice la gestión correspondiente y solicite ante una eventual compra directa las gestiones ante pertinentes Contraloría General de la República, bien justificadas. 3-Autorizar a la Administración para que realice las opciones con mejores condiciones para que gestione el crédito correspondiente ante las diversas entidades financieras, a fin de escoger la que más convenga a los intereses municipales. 4-Solicitarle a la Administración realizar un estudio de impacto vial en la zona, para realizar mejoras viales de acceso a la nueva sede municipal, en caso de que así se acuerde elegirse este terreno. 5-Solicitar criterio técnico al Consejo de Transporte Público si se podría realizar una ruta directa tipo sectorial que una el Centro de Alajuela, FECOSA con el Nuevo Edificio Municipal y su ubicación, en caso de adquirirse el terreno recomendado. 6-Solicitarle al Departamento de Diseño y Gestión de Proyectos que en los diseños del edificio contemplen lo siguiente: El diseño de los accesos viales. Que sea un Edificio Eco-Sustentable (con bastante iluminación, utilice panales solares, el agua de lluvia), entre otros. Hacer dos edificios: un edificio político y administrativo y un edificio institucional para alquilar a instituciones de Gobierno o instituciones privadas (de cuatro pisos), en caso de elegirse este terreno 7-Solicitarle a la Administración que remita a esta comisión un informe de cada una de las entidades financieras, en un plazo de 15 días hábiles. OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS; PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN, SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA." SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCEM-05-2016 CON LAS ENMIENDAS REALIZADAS. OBTIENE ONCE VOTHOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

26. Que, mediante oficio MA-SCM-693-2016, de fecha 03 de mayo del 2016, dirigido al licenciado Roberto Thompson Chacón, alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le indicó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No. 5, Cap. VII de la Sesión Ordinaria No. 17-2016 del 26 de Abril del 2016. ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCEM-02-2016 de la Comisión del Edificio Municipal, en reunión celebrada el día lunes 25 de abril del 2016, a las 4:10 p.m., en la Oficina de la Secretaría Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Randall Barquero Piedra, Sra. Kattia Cascante Ulloa, MSc. Laura Chaves Quirós y MSc. Humberto Soto Herrera, coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, regidora propietaria y el Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo I de la Reunión N° 01-2016 del día lunes 25 de abril del 2016. ARTÍCULO SEGUNDO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, instar y autorizar a la Administración a iniciar los trámites correspondientes mediante la constitución de un crédito directo o mediante Fideicomiso ante las Instituciones Bancarias Nacionales o Internacionales para la Compra de la Propiedad y Construcción del Edificio Municipal. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SEÑORA KATTIA CASCANTE ULLOA Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. SE RESUELVE APROBAR INSTAR Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UN CRÉDITO DIRECTO O MEDIANTE FIDEICOMISO ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA COMPRA DE LA PROPIEDAD Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO."

27. Que, mediante oficio MA-SCM-1244-2017, de fecha 27 de junio del 2017, dirigido al MSc. Humberto Soto Herrera, en su condición de coordinador de la Comisión Especial del Edificio Municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le indicó lo siguiente:

"Licenciado Roberto H. Thompson Chacón Alcalde Municipal S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 01, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria No.25-2017

del 20 de Junio del 2017. ARTICULO PRIMERO: Se altera el orden del día para recibir al Sr. Fernando Ocampo, Presidente de Liga Deportiva Alajuelense. Obtiene Once Votos. Quiero presentar a quienes me acompañan de Junta Directiva Don Francisco Llobeth, Don Guillermo Conejo, Federico Calderón, Sebastián Trigueros, Xinia Arrieta que es nuestra Gerente en estos momentos en nuestra institución. Queremos robarles unos minutos para plantearles un proyecto que estamos analizando, digo un proyecto que queremos involucrar a la Municipalidad sobre todo en el marco de este Centenario que viene Liga Deportiva Alajuelenses en el año 2019, agradecer a quienes nos pudieron acompañar en la celebración del 98 aniversario. Hemos estado en la disyuntiva, no queremos que esto mañana salga en la Prensa y digan que ya la Liga quiere hacer otro estadio, o va a vender el Morera Soto, queremos comentarles un poco lo que estamos discutiendo. En la Comisión de Infraestructura en LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE hemos venido discutiendo la posibilidad o de remozar el Estadio Alejando Morera Soto, para el centenario o movernos a otro sitio en la Ciudad de Alajuela, para construir otro estadio obviamente eso tiene implicaciones de diversa índole, cada vez se nos ha complicado cada vez más el tema del acceso al Morera Soto y sobre todo el tema del parqueo que hoy se convierte en una limitante importante para que mucha gente que viene fuera de lo que es el casco central pueda participar. Hemos estado trabajando en un proyecto de alto rendimiento en Turrúcares, con complicaciones que el señor Alcalde me ha tenido a raya cada vez que alguien se queja, el Alcalde me llama y sí les puedo asegurar estamos pendientes y tratamos a solventar los temas, pero estamos teniendo una posibilidad real que podamos hacer un estadio con parqueo en alguna parte de la Comunidad de Alajuela, obviamente eso nos lleva a varias preguntas o cuestionamientos; uno es qué hacemos con el estadio no solo por el tema de lo que significa el MORERA SOTO, sino que posiblemente no es cualquiera que podría ubicar las instalaciones del Estadio, en esa perspectiva sabiendo que ustedes han venido buscando un terreno para desarrollar lo que es el Centro del Gobierno Local de Alajuela, parte de nuestra visita hoy, era plantearle la posibilidad que también se que tienen una comisión de estructura, pudiesen analizar la posibilidad de que la Municipalidad pudiera ser el centro del Gobierno Local en el Alejandro Morera Soto. Ahí hay 2.2. hectáreas en el puro centro de Alajuela, recordarán ustedes que don ALEJANDRO no ha sido ícono nacional sino fue Gobernador de nuestra provincia, hay toda una historia no solo deportiva, sino de Gobierno Local que está detrás y podríamos hacer un tipo de alianza MUNICIPALIDAD-LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSES, para desarrollar dos proyectos simultáneamente en beneficio de la Comunidad. Para nosotros obviamente, el que sea la Municipalidad quien adquiera el MORERA SOTO, tiene todo un sentimiento para Alajuela, no estamos haciéndola para que alguien venga y haga dos torres, tres torres en el Morera Soto, sino que sería un espacio muy bien utilizado y simbólicamente muy importante para todos, podríamos involucrar a la Municipalidad en esa celebración del Centenario como un proyecto que sin duda tendría más un desarrollo comunitario muy amplio si logramos movernos a algunas comunidades cercanas a la RUTA 27 que nosotros estaríamos analizando. Esto no es un proyecto a corto plazo sino a largo plazo, pero no queríamos y no nos sentíamos nosotros en liga Deportiva Alajuelenses, satisfechos si no compartíamos esta posibilidad. Repito, no quiero que mañana salgan a decir que la LIGA ni va a construir estadio nuevo, ni que estamos vendiendo el estadio actual, es un tema que estamos analizando y queríamos compartir con ustedes una idea que ha surgido en algunos miembros de JUNTA DIRECTIVA, de que una alternativa muy interesante por lo que significaría es trabajar un proyecto conjunto proyecto que dicho sea de paso EL BANCO NACIONAL, se nos ha acercado ahora con una relación mucho más estrecha, ya está manifestado su apoyo para poyar a la LIGA si desea ir por la idea de un nuevo estadio y apoyar si fuese del caso a la MUNICIPALIDAD en una obra de esta naturaleza. Repito, es apenas una conversación inicial que estamos teniendo a nivel de PROYECTO, pero que sí queríamos venir a plantearles se que ustedes están tomando decisiones sobre este tema y queríamos que por lo menos lo tuvieran presente para evaluarlo, nosotros estamos haciendo también las evaluaciones del caso, por ejemplo nuestra idea sería llevarnos las graderías grandes, ya tenemos una cotización de cuánto nos cuesta desmontarlas, ahí aprovecharíamos bastantes y quedaría la gradería pequeña con la cancha pequeña que podría ser un estadio municipal con un buen diseño. Digo, son ideas que hemos estado discutiendo, hemos estado planteando y queríamos comentar con ustedes a nivel de proyecto un poco para escuchar sugerencias, preguntas, comentarios y que también tuvieran sobre la mesa esa posibilidad en un contexto en el que ustedes están buscando un espacio en el centro de Alajuela, eso sería señor Presidente lo que queríamos venir a plantear y con mucho gusto yo y mis compañeros podemos aclarar cualquier duda. SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO PARA SU DICTAMEN Y LA ADMINISTRACIÓN REALICE EL ANALISIS RESPECTIVO.

APROBADO ONCE VOTOS. Adquiere firmeza bajo acuerdo 1 Capitulo 2 Sesión Ordinaria Nº 26-2017 celebrada martes 27 de Junio del 2017."

28. Que, mediante oficio MA-SCM-1257-2017, de fecha 29 de junio del 2017, dirigida al licenciado Roberto H. Thompson Chacón, en su condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó:

"Adjunto 7 croquis originales S.O Arq. Fabián González Alvarado Coordinador Subproceso Diseño y Gestión de Proyectos S.O MSc. Humberto Soto Herrera. Coordinador Comisión Especial del Edificio Municipal Adjunto 8 croquis originales S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 06, Cap. VIII, de la Sesión Ordinaria No.26-2017 del 27 de Junio del 2017. ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Huberto Soto Herrera, Sra. Isabel Brenes Ugalde, CONSIDERANDO QUE: A) Este Concejo autorizo a la alcaldía y a la comisión del Edificio valorar la propuesta presenta ante este concejo por la Liga Deportiva Alajuelense en la sesión 25-2017 del día martes 20 de junio. B) La solicitud de audiencia y propuesta realizada por el sindicato municipal UTEMA en la Sesión 09-2017 del 18 de mayo y la moción aprobada de que la administración rinda un informe sobre las opciones de edificar en la plaza Acosta o en la plaza Gregorio José Ramírez (Plaza El Carmen). C) El conocimiento por parte de miembros de este Concejo y de la Comisión Municipal de Hacendarios de las posibilidades financieras y crediticias de la Municipalidad por parte de la exposición del tesorero Institucional. POR TANTO PROPONEMOS: 1.- Rechazar cualquier opción de compra de terrenos para la construcción del edificio municipal exceptuando la negociación con la liga deportiva Alajuelense. 2.- Autorizar a la Alcaldía para valorar paralelamente el uso de los terrenos municipales conocidos como plaza Gregorio José Ramírez (Plaza El Carmen) y Plaza Acosta con el objetivo, de construir en una de ellas el edificio municipal y un completo institucional que de cabida a instituciones bancarias y del poder ejecutivo "Ciudad Gobierno". 3.- Iniciar de inmediato con estudio topográficos técnicos y legales requeridos a este efecto y presentar un informe a este concejo en un plazo de quince días. 4.- Valorar como anteproyecto de diseño los planos adjuntos. 5.- Solicitar al Departamento de Diseño y proyectos Municipales la elaboración de un Plan Maestro que contemple las posibilidades de los terrenos supra mencionados en un plazo igual al punto 3. 6.-Establecer como plazo final para la toma de un acuerdo municipal al respecto de la construcción de Edificio Municipal con toda la información requerida en un plazo no mayor a los 8 días de presentados los informes ante este concejo. Realizar correlación de los terrenos municipales Plaza Gregorio José Ramírez (El Carmen) Plaza Acosta y el terreno del Estadio Alejandro Morera Soto, en la comisión municipal del Edificio para que posteriormente el concejo en pleno quien decida en el plazo perentorio quien tome la decisión del terreno a construir el Edificio Municipal. 7.- Autorizar al Municipio a valorar el costo de la construcción del edificio para que la tesorería Municipal y la comisión de Hacendarios valorar la figura crediticia para desarrollar este proyecto de interés público cantonal. Todo lo relativo al Edificio Municipal ha de ser valorado y dictaminado en la Comisión Especial creado para tal efecto por el Concejo Municipal, cuyas dictamines se elevan al Concejo para su decisión final. SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

29. Que, mediante oficio MA-SCM-1425-2017, de fecha 21 de agosto del 2017, dirigida a la Comisión del Edificio, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le indicó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 7, Cap. VI, de la Sesión Ordinaria No.33-2017 del 14 de Agosto del 2017. ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-2849-2017, de la Alcaldía Municipal que dice "les remito los oficios MA-PHM-053-2017 del Proceso de Hacienda Municipal, 44-MA-ACM2017 de la Actividad de Catastro Multifinalitario y MA-PPCI-0396-2017 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura (criterio conjunto con el Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos), mediante el cual se remiten los respectivos criterios solicitados mediante acuerdo del Concejo Municipal MA-SCM-1257-2017 de la Sesión Ordinaria No. 26-2017 del 27 de junio de 2017 referente a la evaluación de los terrenos conocidos como Plaza Acosta, Plaza Gregorio José Ramírez (Plaza El Carmen) y Estadio Alejandro Morera Soto como los únicos a tomarse en consideración para la construcción del Edificio Municipal. Oficios MA-PHM-053-2017 En relación con el oficio N° MA-A-2362-2017 y especialmente el punto 8) de la moción referida en dicho oficio, me permito realizar las siguientes consideraciones: En reiteradas ocasiones se ha informado que necesariamente la construcción del edificio que albergue las oficinas municipales deberá realizarse mediante la modalidad de financiamiento ya sea con el sistema bancario nacional o el IFAM si tuviese

la capacidad financiera para otorgar el préstamo. Que de acuerdo con análisis realizados previamente la capacidad de endeudamiento para el repago de la deuda oscilaría entre $8.000.000.00 a $10.000.000.00 dado que dicho repago debe realizarse con recursos libres y la mayoría de estos recursos se encuentran comprometidos en gastos fijos. Por el monto y tipo de obra sería muy conveniente utilizar la modalidad de fideicomiso en el tanto la Municipalidad aporte el terreno; dado que la propuesta es que el monto que actualmente pagamos por alquileres sea parte del monto que se utilizaría para cancelarlas cuotas del préstamo. Como una opción de financiamiento podría explorarse la emisión de bonos en la Bolsa Nacional de Valores; no obstante este procedimiento podría ser un poco más complejo aunque por otra parte podría disminuir los costos del financiamiento. Adicionalmente la figura del fideicomiso nos podría ahorrar el tiempo y contratiempos que podrían darse en una licitación pública. Si bien es cierto la figura del fideicomiso acarrea costos adicionales, acorta los tiempos de contratación y construcción de la obra. Sobre la posibilidad de construir como parte del edificio un complejo institucional debería realizarse un estudio de mercado previo a la toma de esta decisión, pues el mismo deberá pagarse con los alquileres que genere; o en su defecto dejar la prevista para realizar esta construcción en una segunda etapa. Se adjuntan diferentes escenarios sobre el monto anual a pagar por las cuotas del préstamo con el fin de contar con mejores elementos. Cabe destacar que estos escenarios son supuestos con una subida en las tasas de interés que actualmente, más bajas. SEGUNDA NOTA: Oficio MA-A-2877-2017, de la Alcaldía Municipal que dice "y en adición al oficio MA-A2849-2017 referente a criterios técnicos sobre terrenos para la construcción del nuevo edificio Municipal, les remito copia del avalúo del Estadio Alejandro Morera Soto realizado por la Junta Directiva de la Asociación Liga Deportiva ALAJUELENSE CON EL FIN DE QUE SEA VALORADO. "Le escribo en seguimiento a las conversaciones sostenidas en el pasado para avaluar la posibilidad de la que la Municipalidad de Alajuela pueda adquirir el Estadio Alejandro Morera Soto. Adjunto me permito remitirle el avalúo realizado por la Empresa COCOSA, como referencia. Con base en ello, y considerando la reciente inversión de casi $500.000 en la nueva gramilla híbrida deseamos presentarle la siguiente propuesta, la cual como hemos señalado es indicativa, ya que la misma para concretarse debe ser aprobada por una Asamblea de Socios convocada al efecto. Condiciones: Monto de la venta: $ 10.000.000 Condiciones de pago: Un pago inicial a la firma del acuerdo de $4.000.000 El monto restante de los $6.000.000 en un plazo y condiciones de definir entre las partes. LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE se compromete a entregar el Estadio Alejandro Morera Soto (AMS) a más tardar el 1 de agosto de 2019. Si a esa fecha no hubiese terminado la construcción del nuevo Estadio, el equipo de primera división podría continuar usando la cancha del AMS para los partidos de campeonato nacional y partidos internacionales que se programen. La Municipalidad se compromete a brindar todo el apoyo en tramitología y vías públicas de acceso para apoyar la construcción del nuevo estadio en el Cantón Central de Alajuela. SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS."

30. Que, mediante oficio MA-SCM-1557-2017, de fecha 13 de septiembre del 2017, dirigido al licenciado Roberto Thompson Chacón, en su condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal, le informó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No , Cap. IV, de la Sesión Ordinaria No.35-2017 del 29 de agosto del 2017. ARTICULO TERCERO: SE SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN DEL ORDEN Y EL FONDO DEL OFICIO MA-SCEM-04-2017 OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE DETALLA "Oficio MA-SCEM-04-2017 de la Comisión Especial del Edificio Municipal del Concejo Municipal, en reunión celebrada el día lunes 21 de agosto del 2017, a las quince horas con cuarenta y dos minutos, en la Oficina de la Presidencia Municipal. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Denis Espinoza Rojas, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro, regidor suplente. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la Reunión N° 01-2017 del día lunes 21 de agosto del 2017.ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-A-2877-2017 de la Alcaldía Municipal que remite el avalúo del Estadio Alejandro Morera Soto. Transcribo oficio que indica: Y en adición al oficio MA-A-2849-2017 referente a criterios técnicos sobre terrenos para la construcción del nuevo edificio Municipal, les remito copia del avalúo del Estadio Alejandro Morera Soto realizado por la Junta Directiva de la Asociación Liga Deportiva ALAJUELENSE CON EL FIN DE QUE SEA VALORADO. "Le escribo en seguimiento a las conversaciones sostenidas en el pasado para avaluar la posibilidad de la que la Municipalidad de Alajuela pueda adquirir el Estadio Alejandro Morera Soto. Adjunto me

permito remitirle el avalúo realizado por la Empresa COCOSA, como referencia. Con base en ello, y considerando la reciente inversión de casi $500.000 en la nueva gramilla híbrida deseamos presentarle la siguiente propuesta, la cual como hemos señalado es indicativa, ya que la misma para concretarse debe ser aprobada por una Asamblea de Socios convocada al efecto. Condiciones: Monto de la venta: $ 10.000.000 Condiciones de pago: Un pago inicial a la firma del acuerdo de $4.000.000 El monto restante de los $6.000.000 en un plazo y condiciones de definir entre las partes. LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE se compromete a entregar el Estadio Alejandro Morera Soto (AMS) a más tardar el 1 de agosto de 2019. Si a esa fecha no hubiese terminado la construcción del nuevo Estadio, el equipo de primera división podría continuar usando la cancha del AMS para los partidos de campeonato nacional y partidos internacionales que se programen. La Municipalidad se compromete a brindar todo el apoyo en tramitología y vías públicas de acceso para apoyar la construcción del nuevo estadio en el Cantón Central de Alajuela. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Devolver al Honorable Concejo Municipal, el oficio MA-A-2877-2017 de la Alcaldía Municipal, con relación al avalúo del Estadio Alejandro Morera Soto, debido a que se saca de las posibilidades de la construcción del Edificio Municipal. OBTIENE 07 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO." EN IGUAL SENTIDO, SE SOMETE A VOTACIÓN ALTEAR EL ORDEN DEL DIA PARA CONOCER MOCIÓN DE ALTERACIÓN NO TUVO LAS DOS TERCERAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, CONFORME LO ESTABLECE EL CÓDIGO MUNICIPAL EN SU NUMERAL 45. Adquiere firmeza bajo acuerdo 1 Capitulo 1, Sesión Ordinaria Nº 37-2017 celebrada martes 12 de septiembre del 2017."

31. Que, mediante oficio MA-SCM-650-2017, de fecha 27 de marzo del 2017, dirigido al Lic. Humberto Soto Herrera, en su condición de Coordinador Comisión Especial Del Edificio, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, indicó:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No. 2, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria No.12-2017 del 21 de marzo del 2017. ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-4603-2017 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Con relación al requerimiento del Concejo Municipal respecto a terreno para eventual edificio municipal y el artículo N° 1 Capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 45-2016 del 08 de noviembre del 2016, me permito remitirles para su conocimiento el oficio MA-PSJ-2260- 2016 suscrito por los departamentos de Servicios Jurídicos, Hacienda y Proveeduría Municipal. Asimismo, me permito remitirles copia de los oficios MADGP-375-2016 y MA-DGP-301-2016 suscritos por el Arq. Fabián González del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos. Oficio MA-PSJ-2260-2016: Nos referimos al oficio N° MA-A-4424-2016 del 30 de noviembre de este año, mediante el cual solicita criterio de la Hacienda Municipal, Proveeduría Municipal y Servicios Jurídicos, sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N° 1, capítulo Vil de la sesión ordinaria N° 45-2016 del 08 de noviembre de 2016, transcrito en el oficio N° MA-SCM-2284-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal. Dicho acuerdo acogió las recomendaciones emitidas por la Comisión del Edificio Municipal contenidas en informe MA-SCEM-05-2016; disponiendo lo siguiente: 1- Recomendar a la administración el estudio de factibilidad y técnico del terreno folio real N° 525118-000, plano castrado A-1771784-2014 que mide 19.626 mz por un monto de $3.636.340 para la construcción del Edificio Municipal, y solicitar a la administración realizar los trámites correspondientes dejando claro que en caso de ser factible el mismo en el diseño de los locales previstos en la Terminal de PECOSA se incorporen oficinas de Plataforma de Servicios y Caja de Cobros de la municipalidad, para que los usuarios puedan tramitar asuntos municipales y cancelar los impuestos en el centro de Alajuela. 2- Autorizar a la Administración para que realice la gestión correspondiente y solicite ante una eventual compra directa las gestiones ante pertinentes Contraloría General de la República, bien justificadas. 3- Autorizar a la Administración para que realice las opciones con mejores condiciones para que gestione el crédito correspondiente ante las diversas entidades financieras, a fin de escogerla que más convenga a los intereses municipales. 4- Solicitarle a la Administración realizar un estudio de impacto vial en la zona, para realizar mejoras viales de acceso a las nueve sedes municipales, en caso de que así se acuerde elegirse este terreno. 5- Solicita criterio técnico al Consejo de Transporte Público si se podrá realizar una ruta directa tipo sectorial una del Centro de Alajuela, PECOSA con el Nuevo Edificio Municipal y su ubicación, en caso de adquirirse el terreno recomendado. 6- Solicitarle al Departamento de Diseño y Gestión de Proyectos que en los diseños del edificio contemplen lo siguiente: El diseño de los accesos viales. Que sea un Edificio Eco-Sustentable (con bastante iluminación, utilice panales solares, el agua de

lluvia) entre otros. Hacer dos edificios: un edificio político y administrativo y un edificio institucional para alquilar a instituciones de Gobierno o instituciones privadas (de cuatro pisos), en caso de elegirse este terreno. 7- Solicitarle a la Administración que remita a esta comisión un informe de cada una de las entidades financieras, en un plazo de 15 días hábiles." I- Sobre las condiciones del terreno: Según estudio registral, a la fecha el terreno corresponde a la finca inscrita en el Registro Público bajo el número 525118, a nombre de Manuel Enrique Campos Chaverri; Mide 19.086 m2 y no 19.626 m2 como lo señala el acuerdo. Se ubica en el Distrito Primero de Alajuela. Es importante señalar que según registro la naturaleza del terreno es de café y según consulta verbal a la Actividad de Bienes Inmuebles es terreno clasificado como agrícola ubicado en la subzona V23, con un precio ante este municipio de 035.000 el m2. II- Sobre el acuerdo del Concejo: De previo a referirnos a los aspectos de fondo del acuerdo, consideramos necesario analizar los por menores que van ligados a la compra de un terreno y posterior construcción del Edificio de la Municipalidad de Alajuela. A) Del artículo 50 y 74 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, se deriva en adelante el objetivo primordial del Estado Costarricense, sea, procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza, derivados del principio cristiano de justicia social, de manera que con ello se verifique el interés de la colectividad y su máxima satisfacción. Tal satisfacción de necesidades humanas siempre creciente, determina el crecimiento mismo del estado costarricense: "(...) ha planteado la importancia de una actividad que usualmente estaba relegada en el quehacer público, la administración de Recursos Materiales, estudio que hoy día se considera trascendental, por la época en que vivimos, caracterizado por los fuertes y rápidos cambios en el mundo, la crisis económica, la escasez de recursos y la demanda, cada día creciente, de servicios públicos. " Al respecto la Sala Constitucional de Costa Rica, establece, sobre del proceso de compra que este servirá para: "(...) conseguir mayores posibilidades de acierto en el cumplimiento del servicio público, en la calidad de la prestación que se brinda a los usuarios y según la naturaleza de cada caso, de las condiciones económicas(...)" De tal manera, el uso de los fondos públicos por parte de entidades públicas o algunas privadas, determinará en adelante la aplicación de los principios que se definen en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, con asiento en la propia Constitución Política. Importante señalar que nos encontramos ante dos supuestos: 1- la compra del terreno; y 2-la construcción del edificio, los cuales pueden converger en un único procedimiento, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requerimientos legales establecidos. El artículo 71 de la Ley de Contratación Administrativa establece el procedimiento aplicable para la adquisición de terrenos, indicando que: "Para adquirir bienes inmuebles, la Administración acudirá al procedimiento de licitación pública, salvo que use las facultades de expropiación o compra directa, dispuesta en Leyes especiales. Podrá adquirir por compra directa, previa autorización de la Contraloría General de la República, el inmueble que, por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación, se determine como único propio para la finalidad propuesta. Nunca podrá adquirirse un bien inmueble por un monto superior al fijado, en el avalúo, por el órgano administrativo especializado que se determinará reglamentariamente." Dicha norma debe ser complementada con el artículo 131 inciso j) del Reglamento de Contratación Administrativa que determina: Artículo 131.-Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República: j)Arrendamiento o compra de bienes únicos: La compra o arrendamiento de bienes que en razón de su ubicación, naturaleza, condiciones y situación se configuren como el más apto para la finalidad propuesta. En estos casos, el precio máximo será el que fije el personal especializado de la Institución o en su defecto, de la Dirección General de la Tributación. La Administración podrá pactar el arrendamiento de inmuebles por construir o en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales, según los términos que las partes convengan. En el caso de la compra de inmuebles se requiere adicionalmente de la autorización de la Contraloría General de la República, quien cuenta con un plazo máximo de diez días hábiles para analizar la gestión. Si bien, este artículo le permite a la Contraloría General autorizar para contratar en forma directa la adquisición de bienes inmuebles, debe de ir acompañada de un estudio que logre determinar el inmueble que se pretende adquirir, la persona a quien pertenece, los datos de inscripción en el Registro Público, el monto a pagar, el avalúo de Tributación Directa, y la declaración expresa del ente superior bajo su exclusiva responsabilidad, en el sentido de que ese inmueble por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación, se determine como único propio para la finalidad propuesta; pues en caso contrario, de existir varios inmuebles aptos para lo que se propone, necesariamente deberá recurrirse al

procedimiento de licitación pública. Bajo lo anterior, consideramos prematuro lo dispuesto en el acuerdo de estudio sobre el procedimiento que se utilizará para la adquisición de ese o cualquiera otro inmueble, ya que la contratación directa implicaría la demostración fehaciente de idoneidad del terreno, que únicamente podría comprobarse con la realización de los estudios técnicos necesarios de las diferentes áreas involucradas. B) Desde el punto de vista económico-financiero, es claro que la Municipalidad debe valorar la compra de lote y construcción del Edificio Municipal, a tramitarse bajo el mismo proceso licitatorio, lo que implicaría una licitación pública con financiamiento y no una compra directa, que además contemple la unificación de las oficinas que se encuentran fuera y que generan gastos por arrendamiento, ya que no resulta económicamente sostenible el pago de un crédito y al mismo tiempo el alquiler de otros edificios. Desde el punto de vista financiero deben considerarse varios aspectos: 1) Los ingresos por ingresos libres de los últimos años se ha venido limitando por algunas variantes, entre ellas la reforma a la ley de licores que disminuirá sustancialmente los ingresos por licencias de licores para el año 2017. Los ingresos libres proyectados para el año 2017 son de ¢7.436 millones, con los cuales debemos cubrir gastos por ¢7.850 millones los cuales se cubren con el aporte administrativo de los precios y tasas; lo que nos deja un saldo de ¢213 millones para gastos adicionales. 2) Para el año 2017 la Municipalidad va a gastar en alquileres de edificios la suma de ¢442.000.000.00. Una cuota de préstamo para compra de terreno nos implicaría un gasto de ¢193.000.000.00 anuales; lo que implica que nos da un margen de apenas ¢10.000.000.00 para reintegros y devoluciones y otros gastos del Programa I como incrementos salariales. 3) Por el contrario al realizar un crédito para compra de terreno y construcción de edificio; el gasto anual por crédito sería de ¢665.5 millones y dejaríamos de cancelar la suma pagada por alquileres de ¢442 millones; la cual sería ajustada al igual que en el punto anteriormente tratado. 4) La conveniencia financiera sería construir el edificio en un terreno municipal; lo cual nos disminuiría la cuota en casi ¢200 millones podemos economizarnos el alquiler de edificios con lo cual se podría cancelar la cuota del préstamo y mantendríamos las finanzas relativamente holgadas. C) Conforme lo apunta el Concejo Municipal, es necesario un estudio de impacto vial de este o cualquiera otro terreno que se pretenda adquirir, siendo este estudio uno de los muchos requeridos para demostrar la idoneidad del inmueble. Dicho estudio deberá practicarse en conjunto con las demás instituciones públicas correspondientes. Teniendo claro que en caso de que la vía de acceso no sea la adecuada, deberá la Municipalidad preparar los procesos expropiatorios necesarios para su ampliación. Siendo en primera instancia el Departamento de Gestión Vial quien deberá pronunciarse sobre el tema. Con relación a la consulta para el Consejo de Transporte Público, será este uno de los aspectos que deberá ser contemplado en el estudio de accesos al inmueble, toda vez que el Concejo propone la creación de una nueva ruta de autobuses, que deberá ser aprobada por la autoridad competente y debidamente concesionada. Lo anterior nos permite concluir que no se trata de un aspecto que sea de nuestra definición. No queda claro tampoco la situación de los dos edificios, ya que la definición de su construcción, consideramos debería de estar precedida de un pre diseño del o los edificios, que le permita al municipio en primer orden cubrir todas sus necesidades de espacio; y de un estudio de mercado• que garantice el arrendamiento del segundo, ya que la localización del inmueble no parece ser la más conveniente para el interés de muchas instituciones. A criterio de los suscritos, es necesario que se realicen los estudios técnicos propios de este tipo de adquisiciones y obras, los cuales incluyan todas las áreas posibles: desde los análisis viales (accesos), uso de suelo de la zona, servicios básicos (electricidad e internet), etc; que permitan a la Municipalidad tomar la decisión de que este será la mejor opción, ya que no solamente el precio debe tenerse como factor determinante a la hora del proceso licitatorio. D) En relación a la ubicación de las oficinas de Sistema Integrado de Atención al Cliente y la Tesorería Municipal en los terrenos de Pecosa, es necesario indicar lo siguiente: Mediante el procedimiento de Licitación Abreviada 2013LA-000031-01 se contrató a la empresa Heriel S.A. la elaboración de los planos para el proyecto de la Estación de Buses Distrital de Alajuela (Pecosa); dicha contratación incluyó: 1) dibujo modelado 3d del objeto a construir, 2) confección de una maqueta completa y de tallada del proyecto, 3) estudio de suelos, 4) dibujo de planos arquitectónicos, 5) diseño estructural del proyectos, 6) diseño eléctrico del proyecto, 7) diseño mecánico del proyecto, 8) presupuesto detallado por ítem de todo el proyecto, 9) libro de especificaciones técnicas y 10) Inspección del proyecto en áreas de ingeniería eléctrica, mecánica y estructural. Insumos, que en su mayoría, fueron debidamente recibidos a satisfacción y que sirvieron de base para la Licitación Pública 2016LN-000003-01, denominada "Construcción de estación de autobuses distrital de Alajuela, I etapa: habilitación inicial". En virtud de lo anterior, debe considerarse que el desarrollo de nuevos edificios u oficinas en la que será la estación de autobuses distrital implicaría una modificación sustancial de la Licitación Abreviada 2013LA-000031-01, cuyo

contratista tiene la responsabilidad de realizar la supervisión eléctrica, mecánica y estructural de la obra durante el proceso constructivo. Además, eventualmente tendría como consecuencia la ejecución de nuevos planos y especificaciones técnicas, en total menoscabo de los productos ya contratados mediante el procedimiento de contratación citado. Asimismo, debe considerase aspectos técnicos como son los de orden informático, y la conectividad de esas oficinas con el Edificio Central, que le permitan laborar con el Sistema de Cobro Municipal, y los cuales no están contemplados en el proceso licitatorio en proceso. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

32. Que, mediante oficio MA-SCM-1050-2018, de fecha 26 de junio del 2018, dirigida al Licdo. José Luis Pacheco Murillo, en su condición de Coordinador Comisión de Asuntos Jurídicos, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 1, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria Nº 24-2018 del 12 de junio del 2018. ARTÍCULO PRIMERO: Lic. Carlos Manuel Urbina Solera: "Me dirijo a sus respetables personas para ofrecerles vender el edificio, mejor conocido como Edificio Boston en Alajuela centro, edificio ubicado del Edificio Municipal, 200 metros sur. Este edificio de dos plantas, tiene un área aproximada de 1,150 metros cuadrados, cuenta con 18 parqueos en frente, auto servicio (con capacidad de construcción de varios pisos sobre el auto servicio), elevador y una acera peatonal techada; hoy en día está alquilado en su totalidad a la Municipalidad de Majuela, por aproximadamente $11,500 mensuales. La propiedad, que es la finca del partido de Majuela número 138616-000, no tiene deudas, ni anotaciones judiciales y está al día con todos los impuestos municipales. Esta propiedad con una ubicación y topografía privilegiadas, fue propiedad en el pasado de almacén Francisco Llobet y el Banco de Costa Rica, entre otros. El valor de venta es de $ 2,400,000, tanto mi socio como mi persona, estamos dispuestos a financiar parte de ese monto a convenir, si fuera necesario. Sin más al respecto y agradeciendo su atención prestada; me pongo a sus órdenes a su conveniencia para una reunión explicativa y negociadora".SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

33. Que, mediante oficio MA-SCM-1297-2018, de fecha 03 de agosto del 2018, dirigido al Lic. Carlos Manuel Urbina Solera, teléfono: 8702-75-00, correo electrónico: cmurbina41@yahoo.com, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 13, Cap. VI, de la Sesión Ordinaria Nº 30-2018 del 24 de julio del 2018. ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio MA-SCAJ-65-2018 suscribe Licdo. José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo Nº 17, capítulo II de la reunión Nº 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Se conoce el oficio MASCM-1050-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Carlos Urbina Solera, referente a la oferta de la venta del Edificio Boston en Alajuela Centro. Transcribo oficio que indica: ARTÍCULO PRIMERO: Lic. Carlos Manuel Urbina Solera: "Me dirijo a sus respetables personas para ofrecerles vender el edificio, mejor conocido como Edificio Boston en Alajuela centro, edificio ubicado del Edificio Municipal, 200 metros sur. Este edificio de dos plantas, tiene un área aproximada de 1,150 metros cuadrados, cuenta con 18 parqueos en frente, auto servicio (con capacidad de construcción de varios pisos sobre el auto servicio), elevador y una acera peatonal techada; hoy en día está alquilado en su totalidad a la Municipalidad de Majuela, por aproximadamente $11,500 mensuales. La propiedad, que es la finca del partido de Majuela número 138616-000, no tiene deudas, ni anotaciones judiciales y está al día con todos los impuestos municipales. Esta propiedad con una ubicación y topografía privilegiadas, fue propiedad en el pasado de almacén Francisco Llobet y el Banco de Costa Rica, entre otros. El valor de venta es de $2,400,000, tanto mi socio como mi persona, estamos dispuestos a financiar parte de ese monto a convenir, si fuera necesario. Sin más al respecto y agradeciendo su atención prestada; me pongo a sus órdenes a su conveniencia para una reunión explicativa y negociadora". NOTIFICACIÓN: LIC. CARLOS MANUEL URBINA SOLERA, TELÉFONO: 8702-75-00, CORREO ELECTRÓNICO: cmurbina41@yahoo.com. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle al Sr. Carlos Manuel Urbina Solera que mediante el oficio MA-A-1834-2018 de la Alcaldía Municipal de fecha 31 de mayo del 2018, se procedió a dar respuesta a la propuesta de

venta del Edificio conocido como: "Boston", en donde se le agradece dicha propuesta y se le indica que este Concejo Municipal acordó realizar la construcción del Edificio de la Municipalidad de Alajuela en la Plaza Gregorio José Ramírez (Plaza El Carmen) el cual contará con un espacio para todas las dependencias municipales, por lo que en este momento no resulta económicamente viable la compra del edificio "Boston". OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE APROBAR INFORMARLE AL SR. CARLOS MANUEL URBINA SOLERA QUE MEDIANTE EL OFICIO MA-A-1834-2018 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2018, SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA A LA PROPUESTA DE VENTA DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO: "BOSTON", EN DONDE SE LE AGRADECE DICHA PROPUESTA Y SE LE INDICA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN LA PLAZA GREGORIO JOSÉ RAMÍREZ (PLAZA EL CARMEN) EL CUAL CONTARÁ CON UN ESPACIO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO NO RESULTA ECONÓMICAMENTE VIABLE LA COMPRA DEL EDIFICIO "BOSTON". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

34. Que, mediante oficio MA-SCM-370-2018, de fecha 08 de marzo del 2018, dirigido al licenciado Roberto Thompson Chacón, en condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No 7, Cap. VI, de la Sesión Ordinaria No.09-2018 del 27 de febrero del 2018. ARTICULO SÉTIMO: Oficio Nº MA-SCEM-09-2018, suscribe. Mario Guevara Alfaro Coordinador en Ejercicio, la Comisión Especial del Edificio Municipal del Concejo Municipal, en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos el día jueves 22 de febrero del 2018, a las dieciséis horas con quince minutos, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones. Con la asistencia de los señores miembros de esta comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Sr. Denis Espinoza Rojas, MSc. Humberto Soto Herrera. Sr. Mario Guevara Alfaro (en sustitución del Licdo. José Luis Pacheco Murillo), Coordinador en Ejercicio. Además se contó con la asistencia de la Sra. Irene Ramírez Murillo y los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Arq. Fabián González Alvarado, Coordinador del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos y el Ing. Lawrence Chacón Soto, Coordinador de la Actividad de Alcantarillado Pluvial. Transcribo artículo N° 1, capítulo Ide la Reunión N° 03-2018 del día jueves 22 de febrero del 2018.ARTÍCULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Construir el Edificio Municipal en la Plaza Gregorio José Ramírez, teniendo en cuenta el área comunal que solicitó la comunidad y la Escuela Holanda. 2- Solicitarle a la Administración Municipal que en un plazo no mayor a dos meses tenga elaborado el Plan Maestro del Edificio Municipal que contemple: las áreas comunales, las áreas recreativas, la creación de un complejo ciudad gobierno, la construcción de dos sótanos que contemple 200 espacios de estacionamiento y que el edificio sea carbono neutral, que utilice tanto la energía solar como el agua de lluvia para la sostenibilidad del mismo. Esto para posteriormente proceder con la realización del Cartel Licitatorio con las especificaciones técnicas para el diseño y construcción del Edificio. 3-Instar a la Administración Municipal para que inicie con las entidades financieras el crédito de financiamiento no mayor a $6.000.000 para la construcción y $2.000.000 para el equipamiento del Edificio. OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS: SR. MARIO GUEVARA ALFARO (EN SUSTITUCIÓN DEL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO), COORDINADOR EN EJERCICIO, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA, SR. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE ACOGER AL INFORME, OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO. En relación se presenta moción de fondo: MOCIÓN DE FONDO: Luis Alfredo Guillén Sequeira, Irene Ramírez Murillo, suscriben moción, avalada por Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente, CONSIDERANDO QUE: El día jueves 22 de febrero del 2018, en la Comisión Especial del Edificio Municipal, acta No. 03-2018 se acordó: "Construir el edificio Municipal en la Plaza Gregorio José Ramírez…" conocida como plaza El Carmen. -La Capacidad de endeudamiento municipal, la urgencia de contar con un espacio optimo, eficiente y eficaz para el servicio de los munícipes. POR TANTO MOCIONAMOS: a) Instar a la Administración que nombre a un funcionario responsable del proyecto "diseño y Construcción del Edificio Municipal b) Otorgar un plazo de dos meses para la elaboración del perfil del proyecto, las etapas y cronograma del proceso de diseño , construcción y financiamiento c) Dar la autorización a la Administración para que realice una consideración de que es más conveniente en tiempo y precio si: a) Licitar diseño y construcción, ó b) Licitar diseño y

posterior al mismo realiza un proceso licitatorio de construcción." SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO."

35. Que, mediante oficio MA-SCM-926-2018 13 de junio del 2018, dirigido a la MSc. Laura Chaves Quirós, alcaldesa municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 2, Cap. V, de la Sesión Ordinaria Nº 22-2018 del 29 de mayo del 2018. ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por el Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente Municipal. Avalada por: Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente Municipal: "Considerando:-Que el día 10 de mayo diversos regidores acudimos a la invitación extendida por parte de la Administración para conocer los avances del proyecto de construcción del nuevo edificio municipal. -Que en dicho encuentro los diversos profesionales municipales y la Alcaldía, integrantes de la Comisión Institucional del Edificio Municipal, explicaron a detalle los alcances obtenidos a la fecha, los cuales resultaron a satisfacción de los presentes. -Que para poder continuar con el desarrollo integral del proyecto, los miembros de la Comisión Institucional del Edificio Municipal solicitaron un plazo adicional de 6 semanas para poder cumplir con el acuerdo MA-SCM-370- 2018 del 27 de febrero de 2018 mediante el cual se les solicitaba presentar un avance en 2 meses desde la vigencia del acuerdo. -Que la Comisión Institucional del Edificio Municipal mantiene reuniones semanales para avanzar en el proyecto, lo cual demuestra el interés de la Administración por cumplir con lo dispuesto. Por lo tanto este Concejo Municipal acuerda: -Autorizar la extensión del plazo solicitado por 6 semanas más a partir de la notificación de este acuerdo, con el fin de que la Administración pueda preparar el informe solicitado de manera más completa. -Que una vez cumplido este plazo, la Administración proceda a presentar a este Concejo Municipal todos los avances alcanzados. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme". SE RESUELVE: 1-APROBAR LA MOCIÓN. 2-AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DEL PLAZO SOLICITADO POR 6 SEMANAS MÁS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PUEDA PREPARAR EL INFORME SOLICITADO DE MANERA MÁS COMPLETA. 3-UNA VEZ CUMPLIDO ESTE PLAZO, LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA A PRESENTAR A ESTE CONCEJO MUNICIPAL TODOS LOS AVANCES ALCANZADOS.OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO."

36. Que, mediante oficio MA-SCM-1209-2019 27 de junio del 2019, dirigido al señor Luis Alfredo Guillen Sequeira, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 6, Cap. VIII, Sesión Ordinaria Nº 24-2019 del 11 de junio del 2019. ARTICULO SEXTO: Oficio DGFM-761-2019, del IFAM que dice "damos acuso de recibo al acuerdo de sesión ordinaria N° 15-2019, oficio MA-SCM-702-2019 suscrito por la Licda. María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo Municipal. Mediante el cual se acuerdo trasladar a la Comisión de Hacienda para su dictamen, las condiciones financieras ofrecidas por el IFAM, para la Construcción del Edificio Municipal por un monto de ¢5.150.000.000,00 (cinco mil ciento cincuenta millones de colones exactos). Por consiguiente, le informamos, que dicho oficio fue remitido a la Comisión Técnica, del Instituto para el correspondiente análisis y dictamen la viabilidad del proyecto." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Adquiere firmeza bajo acuerdo 1 Capitulo 1, Sesión Ordinaria Nº 25-2019 celebrada martes 18 de junio del 2019."

37. Que, mediante el oficio MA-SCM-702-2019, de fecha 25 abril del 2019, dirigido al Lic. Leslye Bojorges León, en condición de Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 15, Cap. VII, Sesión Ordinaria Nº 15-2019 del 09 de abril del 2019. ARTICULO DECIMO QUINTO: Oficio DGFM-353-2019 suscribe Heidy Montero Dent, Jefa a.i., Depto. Gestión para el Fortalecimiento Municipal del IFAM, dirigido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, dice "En atención a solicitud de su distinguida representada para que este Instituto financie la "construcción de un edificio", al respecto le comunico que, una vez analizada la misma podemos indicar las posibles condiciones financieras como siguen. FINANCIAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO ❖ Monto del Préstamo: ¢5.150.000.000,00. Y de acuerdo con análisis técnico y capacidad de pago de la municipalidad. ❖ Aporte Municipal: Se pueden otorgar créditos con o sin aporte municipal. ❖ Comisión por Administración: 3,0% sobre el monto del financiamiento. Se cobra por una única vez. ❖ Monto por Comisión: ¢150.000.000,00. Este se rebaja del primer desembolso. ❖ CONDICIONES V Monto por Comisión: ¢150.000.000,00. Este se rebaja del primer desembolso.

Es importante subrayar que, el suministro de condiciones financieras NO es la aprobación tácita de un préstamo para la Corporación Municipal. Asimismo, el IFAM no está autorizado a financiar gasto corriente ni condonar deudas, de igual forma por las nuevas disposiciones internas no se financian saldos de deudas. Del mismo modo se debe indicar que, de acuerdo con el Reglamento de Financiamiento del IFAM, la tasa de interés que se ofrece está vinculada con la Tasa Básica Pasiva (TBP) que calcula el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y que publica diariamente ese Banco en su página web y que al 18/03/2019 está establecida en 6,20 puntos porcentuales, por lo que la tasa de interés ofrecida podría variar de igual forma, según corresponda no solo al momento de que llegase a concretar el financiamiento sino que reglamentariamente se establece que la misma será revisable de manera mensual, por lo que con esta misma pereocidad la tasa de interés podrá ser ajustada. La tasa de interés que ofrece el IFAM está regulada por los estratos definidos en el Reglamento de Financiamiento más un 'premium' fijado en el mismo Reglamento, que para este caso de acuerdo con el presupuesto aprobado 2019 para esa municipalidad, el estrato en que se ubica la misma, da como resultado la presente tasa de interés ofrecida. En caso de que esa Municipalidad decida que el IFAM financie sus proyectos, deberán remitir la documentación requerida y establecida en el artículo 21 del Reglamento de Financiamiento de la Institución; a saber para cada proyecto según corresponda. Solicitud emitida por el sujeto de financiamiento, con el respectivo acuerdo del Concejo Municipal o del Concejo Municipal de Distrito, con el respectivo aval de la municipalidad a la que está adscrito, según corresponda. Perfil del Proyecto a financiar, el cual debe contemplar los requerimientos técnicos incluidos en las "Guías para la Formulación de Proyectos de Inversión Financiables y de Solicitudes de Financiamiento" en áreas de específicas de inversión, o bien, en la "Guía General para Formulación de Proyectos de Inversión Financiables y de Solicitudes de Plazo de Amortización: 20 años y según análisis técnico en relación a la vida útil del bien o proyecto a financiar. Intereses Ordinarios: 8,70% anual sobre saldos. Cantidad de Cuotas: Las cuotas serían trimestrales y serán en número relativo al plazo a financiar. Período de Gracia: De acuerdo con análisis técnico. Interés del Período de Gracia: 8,70% anual. Pago mensual según corresponda. Interés de Mora: 2,0% mensual sobre cuotas vencidas. Garantía: Rentas municipales. Relación de Financiamiento: 100% IFAM / Si no hay Aporte Municipal, según corresponda. CONDICIONES FINANCIERAS Financiamiento" contenida en el Anexo 1, que es parte integral del reglamento de financiamiento de IFAM. Certificación de deudas vigente del sujeto de financiamiento con otras entidades financieras. Estados financieros del sujeto de financiamiento, al menos, se debe presentar los siguientes. ➢ Estado de Resultados. ➢ Estado de Flujo de Efectivo. ➢ Estado de Situación Financiera. ➢ Proyección del Flujo de Caja. Todos ellos con corte a la fecha más próxima de cierre a la presentación de la solicitud de financiamiento, y de los últimos 3 años. Presupuesto ordinario vigente y extraordinarios, en caso de que los hubiera. Certificación del pendiente de cobro de las rentas municipales que están siendo ofrecidas como garantía de pago a la última fecha de corte. Informe histórico de recuperación de las rentas municipales ofrecidas como garantía de pago, de los últimos cinco años. Cualquier otro requisito que técnicamente se considere procedente de acuerdo con la naturaleza del proyecto a financiar. Quedamos atentos a la información indicada. Para los fines pertinentes me puede contactar al correo electrónico hmontero@ifam.qo.cr y a los teléfonos 2507-1132 y 1131. Sin otro particular." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Adquiere firmeza bajo acuerdo 1 Capitulo 1, Sesión Ordinaria Nº 16-2019 celebrada lunes 15 de abril del 2019."

38. Que, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, según **ACTA EXTRAORDINARIA No. 14-2020,** celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con ocho minutos del jueves 30 de julio 2020, en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, resolvió lo siguiente:

***"ARTICULO PRIMERO**: Se recibe al Funcionario del Banco Nacional de Costa Rica, Prof. Jeannette Ruiz Delgado, Pablo Montes de Oca y Ileana Atan.*

Prof. Jeannette Ruiz Delgado

Este problema lo tenemos en esta comunidad desde el año dos mil nueve yo era regidora de la municipalidad de Alajuela, y al darse el terremoto de Cinchona nos hizo salir del edificio municipal y del cual teníamos muchísimos años de disfrutar, y vino la tarea de buscar para donde irnos y la tarea no fue sencilla fuer algo de emergencia y desde ese momento estamos hablando de más once años Alajuela como cantón central y el segundo más importante de este país en población y generador de recursos no ha tenido un edificio Municipal, de ahí que sea tan importante para nosotros como Banco Nacional de venir a presentar la propuesta para construir este edificio de hecho en el año dos mil diez y once cuando fui diputada presente para propuesta para cambiar el uso de suelo del terreno

de FECOSA con la intención que si la municipalidad consideraba construir hay el edificio municipal con otras series de actividades que se hiciera sin embargo no se hizo tampoco, luego se ha hablado del terreno donde estuvo el edificio municipal anterior hay esta ese espacio casi desocupado y también se habló de la plaza del Carmen y se ha hablado de tantos terrenos que yo creo que hay decisiones que tenemos que tomar i me incluyo porque soy ciudadana alajuelense y tenemos que darnos esa oportunidad de tener el edificio.

Para una municipalidad que actualmente no puede disponer de una cantidad enorme de millones para que se le diseñe un edificio de acuerdo a las necesidades, en el caso de BN Fondos ellos lo que la municipalidad escoja comprando terreno, o en terreno municipal o como sea se puede construir el edificio que ustedes elijan, no es el banco que elige el diseño, que y como lo quiere y a partir de hay se genera un contrato y donde la municipalidad lo único que tiene que pensar es en presupuestar el costo que tiene que pagar la municipalidad mensualmente y es una especie de alquiler pero es un alquiler con opción de compra y en el momento que cuente con los recursos económicos la municipalidad solamente compra el espacio o sea compra el edificio yo creo que es una enorme oportunidad la oportunidad mayor para resolver este problema.

Exponen Ing. Ileana Tam**: **Propuesta Modelo de desarrollo mediante Fondos de Inversión de Desarrollo de Proyectos, Presentación para la Municipalidad de Alajuela

- *Uso de los Fondos de Inversión de Desarrollo de Proyectos para la compra de terrenos y construcción de las obras requeridas por la Municipalidad de Alajuela, quien ocupará dichas obras a través de un contrato de alquiler con opción de compra o mediante un modelo de arrendamiento financiero cuya modalidad de pago implique el traslado de las obras a la Municipalidad de Alajuela al final del plazo del Contrato.*
  - *El Fondo de Inversión se financia con aportes de inversionistas privados mediante la colocación de participaciones en el Mercado de Valores y con un financiamiento por parte de alguna entidad financiera.*
  - *El monto de alquiler y precio de venta estaría incluido en el Contrato a firmar de previo al inicio de construcción de las obras.*
  - *El proyecto se entrega en un plazo pactado en el Contrato.*

Pasos para la ejecución del proyecto:

1. *Con base en las necesidades externadas por la Municipalidad, BN Fondos hace una búsqueda de posibles terrenos y propiedades aptas para desarrollar el Proyecto.*
2. *BN Fondos elabora un análisis de las propiedades por ubicación, costo, incidencia del costo de la tierra en el proyecto, potencial de uso, etc.*
3. *BN Fondos presenta posibles opciones de propiedades en un área previamente delimitada por la Municipalidad.*
4. *La Municipalidad elige la opción de terreno que considere más conveniente.*
5. *Alternativamente, la Municipalidad puede aportar algún terreno de su propiedad, en cuyo caso deberá ceder el derecho de usufructo al Fondo*
6. *BN Fondos en conjunto con un equipo consultor elabora una propuesta de anteproyecto y hace un costeo del proyecto para poder definir los montos de alquiler que deberá pagar la Municipalidad.*
7. *La Municipalidad puede hacer uso del Artículo 139, inciso j. del Reglamento de Contratación Administrativa, que le permite suscribir un contrato de arrendamiento sobre un inmueble por construir.*
8. *Una vez que el Contrato se firma, BN Fondos finaliza la elaboración de los planos, trámite de permisos y lleva a cabo la construcción de las obras pactadas, a través del Fondo de Desarrollo de Proyectos.*
9. *Al final de la construcción inicia la vigencia del plazo del Contrato de Alquiler y al contar con la opción de compra, la Municipalidad podrá ejercer dicha opción en cualquier momento de la vigencia del Contrato*

¿Quién aporta los recursos?

- *Los recursos para el desarrollo de las obras provienen de inversionistas privados (especialmente de Operadoras de Pensiones) mediante la adquisición de participaciones del Fondo y de financiamiento por parte de alguna entidad financiera.*
- *Al tratarse de fondos provenientes de inversionistas privados y no de la Municipalidad, las contrataciones se llevan a cabo en el ámbito privado, pero con los controles propios de un vehículo regulado por la Superintendencia General de Valores.*

- *La Municipalidad no debe aportar recursos propios en ninguna fase de la planificación ni del desarrollo del proyecto. Únicamente deberá presupuestar la partida de dinero necesaria para hacerle frente al pago del alquiler cuando las obras estén listas para ser ocupadas.*

¿Qué compromisos asumen las partes?

Fondo:

- *Lleva a cabo todas las labores requeridas para el desarrollo del proyecto con el fin de entregarlo a la Municipalidad según lo pactado en el Contrato.*
- *Gestiona los recursos necesarios.*

Municipalidad de Alajuela:

- *Aporta la información necesaria para la adecuada planificación del proyecto.*
- *Designa un equipo contraparte que acompañe el proceso de planificación y seguimiento durante la construcción.*
- *Reserva el presupuesto para hacerle frente al Contrato de alquiler una vez que las obras están listas para ser ocupadas.*

Fases de ejecución de los proyectos

Fases de ejecución de los proyectos

Origen Fondos:

Por parte del Fondo

Principales actividades:

2. ***Elaboración de anteproyecto***
3. ***Estructuración financiera***
4. ***Firma de contrato***

Plazo: 12 meses

Principales actividades:

1. *Diseño de planos*
2. *Trámite de permisos*
3. *Organización del Fondo*

Plazo 12 meses.

Principales actividades

Desarrollo del proyecto 12-18 meses

Origen Fondos: *Presupuesto Municipal*

Principales Actividades:

1. *Alquiler del inmueble*
2. *Opción de compra*
3. *A definir*

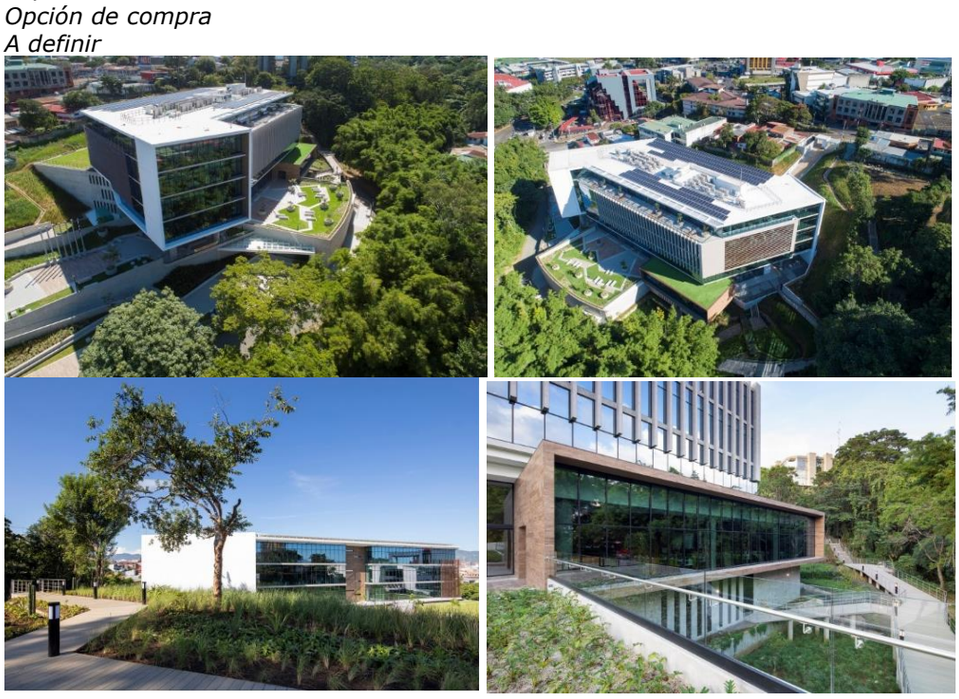

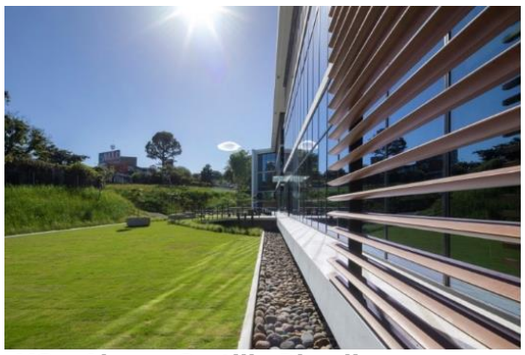
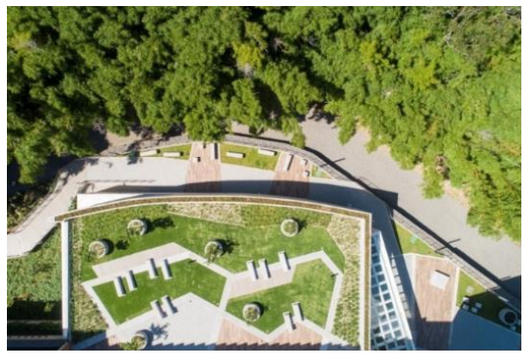

MSc. Alonso Castillo Blandino

Este es un proyecto que nos evoca a todos si excepción en Alajuela creo que es de mucha importancia yo diría que desde la campaña y sobre todo desde que llegamos a este municipio. Quisiera contar una información muy relevante para todos acá, básicamente hay dos edificios que contiene la base municipal pero estamos trabajando en cisco edificios diferentes uno propiedad municipal que es la casa de la cultura y tres arrendados que uno ya se le encontró solución y se va a construir ya tiene presupuesto asignado que es el de la policía municipal y tenemos los ostros dos uno el antiguo edificio Boston y la sede central de la Municipalidad, son tres mil quinientos metros cuadrados entre dos edificios y se paga de alquiler mensual unos catorce punto seis dólares por metro cuadrado de alquiler y debo indicar que no cumplen con las condiciones mínimas para ser un edificio municipal hay hacinamiento, no hay comedor para los funcionarios son estructuras que no fueron creadas para ser edificios municipales, el alquiler del edificio donde está la sede municipal se realizó por una emergencia y fue la respuesta a esa emergencia y las anécdotas de cómo se tuvo que pasar a una epopeya griega.

Con esa realidad partimos de que el municipio requiere más de tres mil quinientos metros cuadrados creo que podríamos hablar de casi el doble ya que debería albergar las demás oficinas que andan por ahí, y además sumarle también que hay que contar con un lugar adecuado instalado para el concejo municipal adecuadamente instalado en el mismo edificio para que haya una mejor ejecución política y mayor impacto en la ciudad.

Con esto claro terrenos hay donde poner siete mil metros cuadrados sean propiedad de la municipalidad de Alajuela o no sean lo importante es donde se encuentra la viabilidad para hacerlo y además poder hacerlo en tiempo oportuno, este modelo de contratación bastante loable y real y bastante aprensado porque si vamos a un proceso de licitación y lo hemos vivido con FECOSA en el pasado concejo municipal estuvo y a estado y hasta ahorita creo que va hacer posible la obra en enero, y nos demuestra que los procesos de licitaciones son víctimas de apelaciones contante entonces creo que el método nos ahoga y aquí señor alcalde lo que hay que analizar es el tema del dinero que sé que tenemos a la gracia de Dios un excelente profesional como es Fernando Zamora en el cual confió muchísimo y lo conozco en la parte profesional, tuve el honor de trabajar con él y se la calidad de profesional que es, y sé que va hacer los números a favor de la municipalidad podríamos valorar la diferencia entre el costo con un terreno municipal y sé que eso impactara considerablemente en el precio de metro cuadrado de alquiler por que si el terreno lo pone el municipio sensiblemente va haber mayor fragilidad en la obra.

Yo solo tengo dos consultas dos consultas teniendo esto claro que tan viable es para nosotros iniciar esta fase de estudio y exposición en cuanto tiempo podemos iniciar esta fase si todo fuera bien y el municipio considerara que esta es una opción viable. Y la otra consulta que me surge es que si nosotros nos decantáramos por esta opción de qué forma podríamos agilizar ayudar a agilizar los tiempos en la segunda etapa porque creo que la primera y segunda talvez podría haber una mejora porque el municipio si tenemos SETENA y tiempos que no podemos controlar pero hay otros tiempos que en esta obra se mejoran por ser en este mismo municipio y a veces el municipio es el que entorpece más el proceso de construcción.

Ing. Ileana Atan

En el primero de cuando podríamos empezar depende más de ustedes que de nosotros, nosotros estamos en la mejor disposición de empezar en cualquier momento en empezar a realizar el análisis, y en relación en cuanto nos puede ayudar la municipalidad pues creo que si inclusive con temas de

SETENA porque no es lo mismo que llegue uno a que llegue a tocar la puerta a que llegue la municipalidad a pedir ayuda.

Licda. Ana Patricia Guillén Campos

Yo tenía algunas preguntas porque no me quedo muy claro, ustedes tienen un rango de arrendamiento? Un rango de tiempo? en el que la municipalidad tendría que arrendar, porque no me queda claro si lo hiciéramos en la Plaza de Thomas Guardia el terreno es nuestro y el edificio es del banco y si la municipalidad después resuelve no comprar qué pasa con el edificio y como usted nos trajo este ejemplo del banco me gustaría saber cuánto costo ese edificio que me impresiono montones y cuánto pagan ellos por arriendo por mes, y por cuanto tiempo para hacernos nosotros una idea porque, tengo entendido que entre los tres arrendamiento estamos superando los cincuenta millones de colones por mes, bueno el documento que yo tengo el documento que yo tengo por uno se paga veinticuatro millones y por el veinticinco millones esto es lo que yo tengo y más bien el monto debe variar porque esta información tiene más de dos años, pero si quería ilustrarme un poco de que el monto que tenemos, nos podría alcanzar para algo mejor y ver en condiciones que se compra después, eso es lo que no me quedo claro un plazo de diez, veinte años o más sí que entre las partes se ponen de acuerdo al presupuesto que tengamos, pero ustedes deben tener un plazo mínimo y un plazo máximo de arrendamiento o puede ser eterno?

Ing. Ileana Atan

Creo que la primera pregunta se trata de que pasa con el plazo de arrendamiento y que pasa si la Municipalidad ya no quiere el edificio eventualmente y se construyó en terreno municipal es así verdad?

Licda. Ana Patricia Guillen Campos

Después de arrendarlo el plazo que diga el contrato.

R/ ***Ing. Ileana Atan***

Primero que todo si se va a construir en terreno municipal la municipalidad tiene que dar el derecho de uso del usufructo al banco y eso, lo damos en un plazo determinado con una escritura pública que se registra en el registro público y entone hay se pone el plazo. Aquí hay dos opciones: una que la municipalidad decida en un plazo previo a que finalice el plazo de la sucesión de derecho, cancelar el derecho al fondo por lo cual va a tener que pagar el costo de las obras que el fondo desarrollaron porque claramente el fondo hizo una inversión. El contrato tendría que diseñarse en este caso para que el plazo que la municipalidad dio ese derecho de usufructo el fondo pueda recuperar su inversión, no puede poner en riesgo de los ahorrantes, en este caso el contrato se tiene que diseñar en un plazo donde el fondo pueda recuperar su inversión.

En cuando que pasa si la municipalidad ya no lo quiere hay es un poquito diferente hay es un poquito diferente, la municipalidad tendría siempre que pagar por el edificio al fondo y vender el edificio por su cuenta y el terreno sigue siendo de la municipalidad el fondo lo que tiene es un derecho de usufructo y entonces no es tan fácil decir ya no lo quiero y listo, ya hay un compromiso entre partes.

El plazo del Banco Central es de cinco años y no es excesivamente largo, pero en realidad puede ser por cinco, seis, siete o diez años nosotros no establecemos un mínimo, ellos tienen ese plazo por cinco años porque ellos planean comprarlo en un plazo más corto como tres años, pero esto es con el Banco Central, habría que entender cual es el mejor para la municipalidad.

En relación a los costos el Banco Central paga diecisiete dólares con ochenta centavos por el área es un contrato público, pero es un proyecto muy grande, es un proyecto de veinticuatro mil metros cuadrados y hay economías que se pueden lograr, y con esto lo que quiero decir es que no todos los proyectos van a pagar esto por ser diferentes.

Sr. Guillermo Chanto

Existe la posibilidad de que la Municipalidad sea parte de las figuras de inversionistas la otra parte que pueda ser de alguna otra forma aporte ocasionales para ir comprando el edificio que talvez para la municipalidad presupuestar la totalidad de costo del edificio sería muy oneroso para poder irlo comprando en tractos a través de una línea de tiempo.

La otra seria que nos queda claro que cuando lo va a querer comprar por el precio pactado y podría ser que la municipalidad lo compre en cinco o diez años entonces por ejemplo si en la compra iba compra de mobiliario y computo, podría estar completamente desactualizado y depreciado, entonces el avaluó debería realizarse cuando la municipalidad decida comprarlo?

La otra que no dije, si el concejo no se decide por la llave en mano, y al contratar con un departamento de ingeniero tienen una propuesta de edificio y hay otras propuestas del edificio usar alguno de estos y ganarnos un poco de dinero, sería posible que ustedes se encargue solo del desarrollo.

Ing. Ileana Atan
Esto esta supervisado por la súper intendencia de valores y de acuerdo a la normativa el inquilino no puede ser inversionista del fondo al que pertenece el inmueble.
En el caso del Banco Central hay un precio pactado de compra que se puede ejercer en cualquier momento de los cinco años y lo que se ofrece es un ajuste de acuerdo a la inflación, pero efectivamente la municipalidad en este caso, tiene la ventaja que al inicio de la compra debe realizar un avalúo y que no va a pagar mas de lo que debe pagar al momento de la compra
Si el fondo se puede participar en cualquier fase de diseño o construcción solo hay que tener claro una cosa que este empresa no valla a cobrar por estos diseños entonces si la municipalidad se lo va a ahorrar, pero si esta empresa tiene un diseño y se los va a vender al fondo, siempre hay que cobrar los costos.
Eso se podría aplicar si ya los planos están definitivos, si lo que hay es un ante proyecto y hay que corres con planos y diseño siempre va haber gastos asociados si ya están los planos aprobados y hay un responsable digamos que eventualmente quiere participar si hay un ahorro.
Lic. Selma Alarcón
Quisiera saber si existe algún cuadro comparativo en el cual se refleje el ahora que del precio que estamos pagando actualmente por alquiler, versus con lo que estaríamos con el alquiler que estaríamos pagando en esta propuesta y en ese mis cuadro de la recomendación del fondo de cuál sería el plazo de alquiler y compra más recomendado para que la municipalidad se convierta en un buen negocio, y con ese cuadro poder utilizarlo en la reunión porque yo tengo una retentiva terrible y cuando estemos discutiendo en buenos términos tener la información.
La segunda seria la posibilidad que nos den un contacto para los días que nos reunamos que las preguntas que tengamos, con quien podríamos contactar para aclarar las dudas.
Ing. Ileana Atan
Sobre su primero pregunta no existe porque a la fecha nosotros no tenemos los requerimiento de la Municipalidad pero si creo que es muy importante para ustedes, en número entender la diferencia, con lo que pagan hoy y lo que pagarían con una nueva propuesta entendiendo que no se van a comparar de igual a igual podría ser un área mayor como decía el señor, posiblemente el doble y hay que hacer una valoración pero si la municipalidad debe hacer ese ejercicio para poder nosotros dimensionarlo y nosotros poder hacer un conteo preliminar y poder avanzar. El contacto seria yo don Fernando Zamora tiene mi numero pero igualmente yo le daría mi contacto.
Sr. Gleen Rojas Morales
Me gustaría saber ya en la fase de arrendamiento me imagino que anualmente tiene que haber un aumento porcentual, me gustaría saber cuál sería ese porcentaje que tendríamos que pagar. La segunda me gustaría saber si no existe la figura directamente comprar el edificio y pagarlo en tractos y sé que la figura del fondo de inversión su principal objetivo es el arrendamiento, pero me gustaría saber si esa figura para poder comprar directamente en el Banco Nacional porque a diecisiete dólares promedio por ocho mil metros cuadrados, y los compañeros funcionarios municipales, puedan trabajar cómodamente, al año sería un millón seiscientos treinta dos mil dólares un promedio de un promedio de mil millones al año, y entiendo que sería un edificio nuevo y un edificio donde tendríamos muchísimas comodidades pero ese millos seiscientos treinta dos mil dólares, si encontramos una figura donde estaríamos pagando directamente algo que nos valla quedando al municipio sería lo ideal, esa es mi otra consulta, y la felicito por la exposición que está muy clara.
Ing. Ileana Atan
Recuerde que nosotros estamos planteando un alquiler, con una opción de compra y que se puede ir pagando en tractos eventualmente podríamos diseñar un modelo de contrato para que la municipalidad pueda hacer aportes cuando así lo pueda y eso reduzca la cuota de alquiler y la opción de compra está abierta por todo el plazo y entonces la municipalidad podría comprarla en cualquier momento solo es cuestión que la municipalidad nos diga cuál es la mejor opción del producto y nosotros tratemos hasta donde se posible y arreglarlo con los intereses hasta donde sea posible.
El ajuste del monto de alquiler si es algo que diseñamos no es una formula no receta y no para todos es igual en el Banco Nacional no hay ajustes de alquiler durante todo el contrato.
Sr. Randall Barquero Piedra
Aquí lo que siempre nos a llevado a esta situación es la falta de decisión para en asumir el reto de construir un edificio a pasado tres concejo y ahora viendo los plazos de treinta seis, cuarenta y seis meses y nosotros ya nos quedan cuarenta y cinco, si no tomamos la decisión valor hacer no el tema es que si bien esos treinta seis, cuarenta y seis meses, nos dan un panorama diferente al de ahora si Dios quiere vamos a estar mucho mejor Dios quiera, y tenemos que tomar la decisión y hay gente

que habla de los tres mil quinientos metros cuadrados que dio Alonso y me parece que oí a Roy hablando de seis mil metros cuadrados que me parece que es un setenta por ciento adicional a lo que tenemos hoy y hablamos de diecisiete dólares sesenta céntimos el metro cuadrado recordemos que llave en mano todo incluido incluso hasta el traslado, proyectando conservadoramente a veinte dólares el metro cuadrado que nos generaría un gasto de ciento veinte mil dólares a diferencia a los cincuenta mil que ya pagamos y que si tiene aumentos anuales es decir que financieramente deberíamos pensar en los setenta mil dólares adicionales que ocupamos durante cuarenta y seis meses no es que vamos a desembolsar pero lo importante aquí compañeros es tomar la decisión primero de construirlo en un terreno municipal eso es clarísimo y segundo no tenemos que ser intransiguentes porque esto ya no es de caprichos de me gusta o no me gusta eso es muy técnico y las decisiones del terreno donde se va a construir es lo que nos tiene aquí por es indecisión que no queremos repetir y los plazo se han agotado por esa indecisión ese a sido el error que nos tiene aquí sin el edificio, así es compañeros que este asunto es para ayer y a mí me encantaría y creo que ninguno aquí no se iría insatisfecho de no inaugurar el edificio yo veo las claras muy claras este proceso bueno ya lo dijo Guillermo ya lo hemos estudiado y tiene la ventaja es una obra activada nos evitamos los tramite y los plazos están establecidos el cumplimiento de plazos corre por ellos nosotros solo damos la contrato y la orden de inicio y nos esperamos y tenemos tiempo para los recursos financieros y pero además tenemos tiempo de financiarlos, aquí en el periodo anterior vimos el financiamiento la emisión de botos y hay muchísimas cosas de cómo podemos hacerlo es una cuestión financiera es alquiler versos rendimientos de una operación y simplemente se hace el traslado y se compra. Así es que les agradezco a los compañeros del Banco Nacional que nos acompañan hoy y la verdad es que deberíamos de ponernos un cronograma ya para tomar la decisión del lugar para que comiencen a elaborar el ante proyecto esa es la decisión que hay que tomar y no sé por qué tiene que diluirse o dilatarse por mucho tiempo yo pienso que esto esto todos sabemos que tiene que estar en el distrito primero, el tema de impacto vial que hay dos o tres estudios hechos y entonces esto no debería de dilatarse mucho yo creo que esto es una decisión y cualquier consulta llamamos a doña Ileana es decir si queremos esto es decir el edificio va aquí y punto empezar a desarrollar anteproyectos.

Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde

La idea era básicamente que todo el concejo municipal conociera la propuesta que le hicieron a la administración para sumar hoy una propuesta más de las que ya tenemos para el edificio municipal el objetivo es trasladar está a la administración la administración revisara los estudios técnicos y financieros y ara un cuadro comparativo de las propuestas que han llegado y como hemos indicado tomaremos una decisión conjunta la Administración y el Concejo y de este año no puede pasar así de sencillo, yo lo tengo clarísimo y es uno de los grandes retos, porque hace meses y años ase que la municipalidad debe contar con su edificio y las condiciones están dadas por este concejo Municipal y se ha hecho un trabajo combinado administración concejo y no he fácil ponernos de acuerdo y hablamos casi siempre el mismo lenguaje, así que próximamente estaremos convocando a una reunión. "

39. Que, mediante oficio MA-SCM-1340-2020, de fecha jueves 30 de julio del 2020, dirigido al Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera, en condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le indicó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 2, capítulo II de la Sesión Extraordinaria Nº 13-2020 del día jueves 23 de julio 2020. ARTÍCULO SEGUNDO: Se recibe al Ing. Henry Alfaro Rojas MGP quien expondrá la propuesta que el Gobierno Local logre tener Edificio Municipal Darles un esquema de trabajo que creo que podría ser ganadora para la Municipalidad de Alajuela, lo que me trae acá es que realmente la vida, ha sido buena y como amante del Régimen Municipal tuve la oportunidad de ser Ingeniero Municipal en la municipalidad de Jaco, allá por el año 96 recién graduado, luego tuve la oportunidad de ser Alcalde en Grecia, 98-99, apenas con 25 años, luego tuve la oportunidad de ser Ingeniero en la Municipalidad de Poás de colaborar con varias municipalidades y tuve la oportunidad de ser Presidente Municipal en Grecia, lo cual me honra muchísimo, ustedes son el hermano mayor. Bueno es muy importante poder poner toda esa experiencia a favor de los Gobiernos Locales. Creo que las Municipalidades están llamadas a hacer y creo que, en estos momentos de crisis, los puntos para que este País se desarrolle totalmente. En ese sentido es fundamental entender el ciclo de vida de un proyecto, de Ingeniería, Arquitectura y Construcción, este cantón requiere de un edificio municipal, particularmente he visto esfuerzos, inclusive para adquirir algún bien, algún activo que se ubicara fuera del distrito primero, también he

visto esfuerzos que se tratara de lograr cuando hice la maestría en Gerencia de Proyectos allá por el 2010-2012, tuve compañeros que formaban y aún forman parte de esta Municipalidad, recuerdo como a Fabián González hacer un borrador de un edificio donde hoy está la Plaza Tomás Guardia y otros intentos, muchas veces no sé por qué pasan tantos años, cuántos millones pagamos en alquileres y no logramos, tener un edificio es porque hay que seguir ciertos pasos y ciertos lineamientos y eso no se hace no vamos a pasar de la idea del proyecto o del proyecto al producto que al final es el edificio, entonces uno debe empezar por definir cuáles son los verdaderos requerimientos de este edificio municipal, hoy he compartido muchísimo compartir con ustedes la sesión municipal después de haber pasado años en los Concejos Municipales, definitivamente esta es una Municipalidad muy grande, es un Concejo prácticamente único en el País, entender la dinámica de las Municipalidades, en mi caso particular después de haber hecho el edificio municipal de Garabito, edificio municipal de Alajuelita, de haber diseñado el edificio municipal de Esparza, que se inauguró hace pocos años, es una dinámica muy interesante porque cada municipalidad tiene su particularidad. En ese sentido hay que pasar varias fases: El Colegio de Ingenieros nos dice la fase uno todos los estudios preliminares, anteproyectos, presupuestos, luego una fase de ejecución, luego una fase de operación. Luego tener costos, ingeniería, planos constructivos, permisos toda la gestión de la documentación, poder luego tener todo un proceso constructivo, así luego tener un edificio que requiera un mantenimiento mayor. PROPUESTA: Terreno de la Familia Corrales, que se ubica allá en la calle ancha, tenemos un edificio en donde se cruza la calle ancha, con la otra calle amarilla, que viene hacia el sector de Pricesmart, vemos marcados los parques, las áreas verdes, la parada de buses, podría ser ideal, hay que hacer un proceso de selección de terrenos, los que conocemos obra pública sabemos que las cosas no se compran a dedo sino llevan un debido proceso, eso justamente requiere estudios técnicos, por ejemplo en este caso se estudio cuánto dura una persona caminando para llegar al edificio, cinco, diez minutos, 20 minutos que son las bandas que ustedes ven rojas, verdes, o sea pensar en un edificio público que va a llenar todas las necesidades que tiene un edificio requiere muchos estudios, este es solo uno, hay más pero vean que cuando se hizo este estudio, fue en el 2014 la población que teníamos era de doscientos cincuenta y cuatro mil, hoy si no me equivoco superamos los trescientos mil personas. Edificio que tiene cuatro pisos sobre el nivel de calle, básicamente se conceptualiza bajo este esquema. Los que han ingresado por esta calle que va a Pricesmart saben que el terreno baja se logra tener el acceso vehicular de esa fachada y eso permite entrar a un sótano, de dos o tres niveles dependiendo, del diseño final y luego tener todos los pisos funcionales sobre el nivel de la calle. Realmente, ese edificio cuando se concibió llegaba a tener casi cinco mil metros en sótanos y cerca de casi doce mil metros cuadrados, para tener un edificio que la fachada refuerza toda la escala humana, en una ciudad no puede ser un cajón imponente, porque eso trae una serie de conflictos urbanos, el tema del escalamiento es uno de los temas que tiene que considerar el diseño urbano. Podemos ver las calles que bajan hacia la urbanización, el ingreso por detrás eso resuelve todo el tema del impacto vial del proyecto en esta ubicación particularmente. De paso es una propiedad que se ubica en otra propiedad que también está vacía que permitiría un encadenamiento de inversión y desarrollo, a todos los servicios conexos y una Municipalidad que siempre tiene. Esta fachada es un poco más subiendo hacia la calle ancha, hacia el cementerio. Tenemos el patio a nivel de la calle en este caso vemos unas áreas de lo que se llama mobiliario urbano, donde la gente podría sentarse y estos acrílicos que vemos acá lo que hacen es permitir la entrada de luz natural hacia la zona de parqueo. El primer piso es planteado para que tengan algún tipo de convenios comerciales donde la Municipalidad podría establecer un Banco, o algo que le permita facilitar todo un proceso del manejo económico, en realidad lo que más me interesa hoy, es el producto de un proyecto. Si bien es cierto, se puede comprar un activo terminado, vía autorizaciones y pasar todo el sistema de avalúos y demás, tampoco es la forma óptima de tener un traje a la medida., una Municipalidad de Alajuela con todas las particularidades que tiene, la segunda más importante de todo el País, no puede tan fácilmente comprar un activo que sea un traje a la medida. Si se quiere tener un edificio en un plazo determinado de tres años, cuatro años lo primero que hay que hacer es una programación de inversión y decir si queremos estar inaugurando este edificio en diciembre del 2024 ¿qué tenemos que hacer para lograrlo? ¿Qué mecanismos de contratación vamos a contratar? ¿Qué tipo de diseño vamos a utilizar y dónde vamos a ubicar el edificio ¿Vamos a hacer una contratación adicional de conseguir el terreno, luego diseñar el edificio, hacer las contrataciones del proceso para hacer la construcción del edificio, luego entrar en el tema de operación, por allá contratar el mobiliario, que puede dar con el traste. Bueno vamos a utilizar un modelo de construcción, o vamos a usar un sistema en el cuál saquemos un concurso público, de diferentes alternativas, para eso necesitamos un pliego de referencias muy específico. Vamos a

utilizar un fideicomiso, no dudo que el señor Alcalde, haya llegado a tocar las puertas del BCR o del BN, por supuesto el negocio es ese ver como busca un cliente para paga un alquiler y ver cómo le vende un edificio. Ese es el negocio de los fondos inmobiliarios. Entonces la teoría y la práctica nos dicen la forma de incidir en un proyecto es en la fase temprana es cuando, el propietario tiene que tener una oficina de proyectos, o una Oficina de proyectos especializada en el campo que le permita trabajar y con los intereses del propietario definir qué se ocupa. Es recomendable hacer los diseños de construcción, porque los riesgos se trasladan, a la parte contractual, que tiene que ser de un alto nivel para que la Municipalidad siempre esté cuidando sus diseños. Podría ir más allá podría ser un diseño de construcción por un plazo determinado. Le agregamos que la nueva realidad nos obliga a tener un edificio que esté interconectado, monitoreado, que controle su gasto energético, que controle todo lo que tiene que ver con el sistema de radiación, iluminación, inclusive el ambiente. Pero hoy lo que quiero dejarles acá, el hecho de que ustedes como Municipalidad perfectamente pueden tener este edificio, que es una meta que me parece increíble que la logren que un cantón como Alajuela que representa a la Provincia, lo digo como Griego-Alajuelense que tenemos el Aeropuerto, una capacidad productiva impresionante, tiene que tener un edificio municipal, que tenga los parámetros de diseño, un trabajo que no puede hacerse a la carrera tiene que ser parte de un proceso, los invito a caminar a hacerse acompañar por una Gerencia de Proyectos, que los acompañe en el proceso, de manera retroactiva para que cumplan esa meta antes de terminar este período. SE RESUELVE TRASLADAR A LA ALCALDÍA. OBTIENE DIEZ VOTOS, DEFINITIVAMENTE."

40. Que, mediante oficio MA-SCM-1458-2020, de fecha martes 25 de agosto del 2020, dirigido al Sr. Miguel Ángel Urbina Solera, en condición de Gerente General Inmobiliaria Banarama Ltda., celular: 00506-8896-35-35, correo electrónico: mausa2162@hotmail.com, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le indicó:

"*Le comunico que mediante el artículo Nº 8, capítulo I, Sesión Extraordinaria Nº 17-2020 del día jueves 20 de agosto del 2020 se resuelve dar por recibido el documento suscrito por su persona, con relación a la oferta formal de un edificio para alquiler en un solo nivel de 650 mts2 aproximadamente, en el centro de Alajuela, entre el Scotiabank y La Mutual, detrás de la Catedral. Actualmente Instituto Jiménez. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."*

41. Que, mediante oficio MA-SCM-1590-2020, de fecha miércoles 16 de setiembre del 2020, dirigido al Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera, en condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le indicó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 10, capítulo VI de la Sesión Ordinaria Nº 37-2020 del día martes 15 de setiembre del 2020. ARTÍCULO DÉCIMO: CON PREVIA ALTERACIÓN APROBADA MEDIANTE EL ARTÍCULO 1, CAPÍTULO V DE LA PRESENTE SESIÓN, SE CONOCE: Moción a solicitud del Alcalde Municipal, Lic. Humberto Soto Herrera. Avalada por los señores regidores propietarios: MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, MAE. German Vinicio Aguilar Solano y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. Regidores suplentes: Lic. Sócrates Rojas Hernández, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sr. Leonardo García Molina, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, Sr. Eliécer Solórzano Salas y la Licda. Diana Isabel Fernández Monge. Síndicos propietarios: Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Sr. Marvin Mora Bolaños, Sr. Arístides Montero Morales, Sra. Ligia María Jiménez Calvo, MSc. Luis Emilio Hernández León, Licda. María Alexandra Sibaja Morera, Sr. Marvin Venegas Meléndez, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa, Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, Licda. María Celina Castillo González y la Sra. Anais Paniagua Sánchez. Síndicos suplentes: Sra. María Elena Segura Eduarte, Sra. Xinia María Agüero Agüero, Sra. Xinia Rojas Carvajal, Sra. Raquel Villalobos Venegas, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Sra. María Luisa Valverde Valverde, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes, Sra. Sonia Padilla Salas, Bach. Cynthia Villalta Alfaro, Sra. Ana Lorena Mejía Campos, Sra. Kattia María López Román, Sr. Randall Guillermo Salgado Campos y el Sr. Donald Morera Esquivel. "CONSIDERANDOS: 1. Que Municipalidad de Alajuela ha alquilado en los últimos once años diversas edificaciones para la ubicación de sus oficinas, las cuales no ofrecen las condiciones idóneas para prestar un servicio de calidad a los ciudadanos del Cantón. 2.Que el día 30 de julio del 2020 este Concejo Municipal recibió en sesión extraordinaria a la Sra. Jeannette Ruiz, Presidenta de la Junta Directiva del Banco Nacional de Costa Rica, al Sr. Pablo Montes de Oca, Gerente General de BN Fondos y a la Sra. Ileana Atan, Gerente de Fondos Inmobiliarios de la

Subsidiaria del Banco Nacional BN Fondos, quienes llevaron a cabo la presentación titulada: "Modelo de desarrollo mediante Fondos de Inversión de Desarrollo de Proyectos", en la cual expusieron las características y bondades de este vehículo financiero para el desarrollo de infraestructura. 3.Que la Municipalidad de Alajuela cuenta con un análisis urbano de sitio, que incluye temas de movilidad peatonal, viabilidad e integración de sistemas de movilidad, según el cual se ha definido un área de influencia en la que es factible la construcción del edificio municipal, considerando temas de movilidad peatonal, viabilidad e integración de la dinámica de la ciudad, la cual se desarrolla en torno al núcleo histórico de Alajuela. 4. Que según información proporcionada por el Proceso de Hacienda Municipal, se ha establecido una capacidad ideal de endeudamiento por parte de la Municipalidad de Alajuela, la cual se establece alrededor de diez millones de dólares. 5. Que tomando en cuenta esa capacidad de endeudamiento, así como los factores estudiados en el análisis urbano de sitio, se han determinado con base en un sistema de puntaje las opciones que más convienen a la Municipalidad y a la ciudad de Alajuela para la ubicación del edificio municipal. 6.Que dentro de dicho análisis urbano-financiero se descartan todas las opciones que implican la compra de un terreno privado, ya que exceden la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad de Alajuela, según estudio de valores de mercado de terrenos en la ciudad de Alajuela. 7.Que a partir de las opciones que arrojó el análisis urbano-financiero de ubicación, con las opciones viables se realizó un análisis de tiempos de ejecución y de costos de construcción. 8. Que se encargó a un equipo interdisciplinario de la Municipalidad de Alajuela llevar a cabo un análisis previo de las diferentes opciones que tiene la Municipalidad para resolver sus necesidades de espacio físico. 9. Que dicho equipo interdisciplinario ha venido avanzando en una propuesta de anteproyecto detallado del edificio municipal, específica para su ubicación en el terreno donde se ubicó antes del terremoto de enero del año 2009 (actual Plaza Tomás Guardia). 10. Que al mismo tiempo dicho equipo interdisciplinario ha realizado un estudio del área que requiere el edificio municipal, con base en el organigrama de la institución y proyecciones de crecimiento. 11. Que con base en el trabajo realizado, incluyendo el análisis urbanofinanciero, la estimación de tiempos y costos se determinó que la mejor opción para la ubicación del edificio municipal es en el terreno donde se ubicó antes del terremoto de enero del año 2009 (actual Plaza Tomás Guardia). POR TANTO: 1.- Este Concejo Municipal acuerda aprobar que la construcción del nuevo edificio municipal sea desarrollada en el terreno donde se ubicó antes del terremoto de enero del año 2009 (actual Plaza Tomas Guardia), Finca 2- 0024107-000. Lo anterior, de acuerdo a los estudios técnicos realizados por el equipo interdisciplinario de la Municipalidad de Alajuela, los cuales determinaron que, por su accesibilidad a la población, la capacidad de endeudamiento de la institución y el tiempo y los costos que requiere para la ejecución de un proyecto de gran magnitud, es la ubicación idónea para desarrollarlo y dotar de un Palacio Municipal que satisfaga todas las necesidades actuales y futuras de la Municipalidad de Alajuela. 2.- Este Concejo Municipal acuerda acoger la propuesta presentada por el Banco Nacional de Costa Rica y su subsidiaria BN Fondos denominada: Modelo de desarrollo mediante Fondos de Inversión de Desarrollo de Proyectos e iniciar la Fase Exploratoria del mismo, cuyas actividades son: a) Elaboración del anteproyecto; b) Estructuración Financiera y c) Firma de contrato, para el diseño y construcción del Edificio Municipal a través de un Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos y, en caso de que se concluya que la implementación de dicho proyecto a través del vehículo financiero referido es viable técnica y financieramente, se continúe con el desarrollo del proyecto de construcción por esa vía. Este Concejo Municipal autoriza al Alcalde Municipal a suscribir una carta de entendimiento con la subsidiaria BN Fondos necesaria para iniciar con la Fase Exploratoria y en caso de resultar positiva esta fase, proceder con las gestiones administrativas necesarias para continuar con el desarrollo del proyecto de diseño y construcción del Edificio Municipal o mediante este vehículo de desarrollo de infraestructura. 3.- Dejar sin efecto cualquier acuerdo anterior del Concejo Municipal con relación a la construcción del edificio municipal contrario a esta propuesta". SE RESUELVE: 1-APROBAR QUE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL SEA DESARROLLADA EN EL TERRENO DONDE SE UBICÓ ANTES DEL TERREMOTO DE ENERO DEL AÑO 2009 (ACTUAL PLAZA TOMAS GUARDIA), FINCA 2-0024107-000. 2-ACOGER LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y SU SUBSIDIARIA BN FONDOS DENOMINADA: MODELO DE DESARROLLO. 3-DEJAR SIN EFECTO CUALQUIER ACUERDO ANTERIOR DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL CONTRARIO A ESTA PROPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

42. Que, mediante oficio MA-SCM-1437-2021, de fecha jueves 29 de julio del 2021, dirigido a la Licda. Sofía Marcela González Barquero, en su condición de alcaldesa municipal en ejercicio, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le indicó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 4, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria Nº 30-2021 del día martes 27 de julio del 2021. ARTÍCULO CUARTO: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA ADELANTAR DEL ORDEN DEL DÍA EL OFICIO MA-A-3585-2021, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. AUSENTE CON PERMISO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. Oficio MA-A-3585-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-PPCI-0408-2021, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual solicita audiencia ante el Concejo Municipal, con el fin de realizar el segundo informe de avance del Proyecto de Construcción del. Nuevo Palacio Municipal, en la sesión ordinaria del próximo martes 27 de julio del año en curso." Oficio MA-PPCI-0408-2021 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "Por medio de la presente, respetuosamente, le solicito se sirva interponer sus buenos oficios a fin de que se autorice realizar la presentación del segundo informe de avance del proyecto de Construcción del Nuevo Palacio Municipal ante el Honorable Concejo Municipal. Esta presentación se estaría realizando el próximo martes 27 de julio en un espacio de 60 minutos y será realizada por el suscrito y representantes de la empresa consultora contratada por parte de BN Fondos del Banco Nacional, para la elaboración del diseño del mismo." ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, DIRECTOR PROCESO PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA. SEGUNDO DOCUMENTO Oficio MA-A-3777-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-1648-2021, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de servicios jurídicos, mediante el cual solicita se autorice la compra del edificio municipal a BN Sociedad de Fondos de Inversión del Banco nacional, con el fin de cumplir con uno de los requisitos solicitados por la Contraloría General de la República." Oficio MA-PSJ-1648-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: "A efectos de cumplir con uno de los requisitos para la compra del nuevo edificio municipal, y según lo acordado en la última reunión de Comisión, le remito para su remisión al Concejo Municipal, lo que sería la moción para que el ese cuerpo colegiado autorice la compra del edificio municipal a BN Sociedad de Fondos de Inversión del Banco Nacional, así como se le solicita la debida autorización a la Contraloría General de la República en los términos dispuestos por el artículo 131 inciso j) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y 2 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa. Dicho documento fue elaborado por la suscrita y analizado y complementado en sus especialidades por el Ing. Roy Delgado Alpízar y el Máster Fernando Zamora, según lo acordado en Comisión." LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, JEFE PROCESO SERV. JURÍDICOS EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: PARA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA BAJO EL ARTÍCULO 139, INCISO J) DE LA LCA PARA LA COMPRA DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PALACIO MUNICIPAL) "Suscrita por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Sr. Leonardo García Molina, Sr. Eliécer Solórzano Salas, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, MSc. Alonso Castillo Blandino, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. "ANTECEDENTES HISTÓRICOS La falta de un Edificio propio de la Municipalidad de Alajuela, tiene como origen, el Terremoto de Cinchona, siendo el evento natural que le originó graves daños a la estructura en la cual se ubicaba el municipio, que culminó con su demolición, y la creación de la Plaza Tomás Guardia posteriormente. Dicho edificio, ubicado en el centro del Cantón de Alajuela, diagonal al Parque Central de la localidad, era uno de los edificios que conformaban el casco histórico de Alajuela, en conjunto con el Museo Juan Santamaría, ubicado al costado norte del mismo Parque, La Casa de La Cultura al costado oeste, y el Edificio Alberto Monge, antiguo Instituto de Alajuela, hoy sede la Universidad Técnica Nacional. Asimismo, se ubica a los doscientos metros al sur, el Teatro Municipal. Este evento, ocurrió el 8 de enero de 2009 a las 13:21:34 hora local, y tuvo una magnitud de 6,2 según el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica y de 6,1 en la Mw según el Servicio Geológico de los Estados Unidos. El sismo sacudió todo el Valle Central costarricense, principalmente a las provincias de Heredia, Alajuela y San José y se sintió hasta el sur y centro de Nicaragua y el norte de Panamá. Su epicentro estuvo ubicado la localidad de Cinchona, producto de la falla Vara BlancaÁngel, considerado como el de mayor magnitud en los últimos 157 años en esa zona; pues años atrás las

magnitudes de los principales sismos se mantuvieron entre 5,7 y 6,0.6 La falla tiene una extensión de aproximadamente 20 kilómetros. Víctimas y heridos: Al 13 de enero el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), el único encargado en brindar un informe oficial sobre las víctimas de la tragedia, confirmó la muerte de al menos 42 personas, principalmente en las comunidades de las provincias de Heredia y Alajuela.5 Un helicóptero del Ejército de los Estados Unidos sobrevuela la zona afectada. Entre los fallecidos se encontraban tres niñas que perdieron la vida sepultadas por derrumbes de tierra en la localidad de Fraijanes, tres adultos que fallecieron también por deslizamientos en Vara Blanca, una mujer que murió de un infarto en San José y, las últimas tres víctimas mortales confirmadas, que fueron encontradas en un vehículo que fue arrastrado por un derrumbe en Vara Blanca. El 9 de enero el número de muertos por el terremoto ascendió a 15 más, después de que se encontraran los cadáveres de diez personas el viernes 9 de enero de la madrugada en la zona del epicentro del sismo. Socorristas de la Cruz Roja Costarricense trabajaron buscando más víctimas en la zona. El gobierno costarricense también activó un programa de emergencia para evacuar a los turistas que se encontraban en la zona de Vara Blanca y otras del centro del país golpeadas por el temblor. Duelo nacional: En un comunicado hecho público el 12 de enero de 2009, el gobierno de Costa Rica decretó duelo nacional por 5 días, en los cuales no se realizaría ninguna actividad de carácter oficial. Además, se solicitó que dos de las celebraciones más connotadas de principio de año, las llamadas fiestas de Palmares y de Santa Cruz, fuesen atrasadas; por lo cual sus organizadores estuvieron anuentes. Edificio Municipal: En el caso de la Municipalidad de Alajuela, en conjunto con el Gobierno, activó la Comisión Municipal de Emergencias, trabajando de la manos con la Municipalidad de Heredia, y el Gobierno Central, ello, pese a que dicho sismo, dejó al municipio son un Edificio, y con sus dependencias segregadas en otros edificios municipales, trabajando en las áreas no peligrosas de esa infraestructura, y dando inicio a lo que sería la búsqueda de edificio alternativos para poder ubicar a la Municipalidad, y con ello, no solo continuar con las labores de rescate y apoyo en Cinchona, sino seguir cumpliendo con las demás funciones en pro del interés local, y continuar brindando los servicios normales, lo cual representó un gran reto para las autoridades municipales con el apoyo de los funcionarios municipales, quienes pese a no contar con las condiciones mínimas de trabajo, continuaron realizando las funciones en el entorno que les tocó. Por su parte, luego de estudios estructurales del Edificio, se determinó que no era apto, y fue ordenada su demolición, momento para el cual la Municipalidad ya había dado inicio a una etapa de arriendo de edificios para poder continuar con su normal funcionamiento, sin renunciar nunca a la idea, de que una vez dadas las condiciones presupuestarias, y un adecuado proyecto, pudiera la Municipalidad contar nuevamente con su Palacio Municipal. A la fecha, la principal sede de la Municipalidad, es un Edificio que superó la capacidad para prestar adecuadamente los servicios que la comunidad requiere. Además, el déficit de infraestructura, ha colocado al personal en un claro espacio rígido para trabajar adecuadamente. Hay razones económicas, administrativas y culturales, que justifican la necesidad del proyecto de nuevo edificio. En tal sentido, veamos las razones antes indicadas: 1-Se ha realizado un análisis de varios terrenos para su ubicación, considerándose que es la Plaza Tomás Guardia, el mejor punto para su construcción. Desde el punto de vista técnico la escogencia obedece un análisis de entorno, tomando en cuenta factores como caminabilidad, donde la ubicación propuesta es privilegiada, con un concepto reforzador del centro histórico de la ciudad de Alajuela, consecuente con el legado histórico del proceso de colonización hispanoamericano, manteniendo al mismo tiempo una visión de vanguardia de un cantón exportador e innovador que mira al futuro sin olvidar su rica historia. La metodología para la escogencia de la ubicación del proyecto inicia en una primera etapa de selección de ubicación con un proceso de levantamiento de las propiedades disponibles dentro del área denominada como Sector Ciudad en un radio de 1 Km del parque central Tomás Guardia, así como un análisis de ofertas para el caso de terrenos privados, donde se evaluaron temas como cercanía a centros de distribución peatonal, cercanía a centros de transporte público, características del plan regulador y propuesta del plan regulador acordes a la necesidad, comportamiento vial de la zona, capacidad de expansión futura, polarización de la ciudad; en una segunda etapa se analizan variables constantes de costos de la edificación más costos de terreno y costos adicionales que dependen de cada alternativa estudiada, sea para el caso de predios públicos o por el contrario los predios privados y finalmente una tercera etapa que es un análisis contextual para cada uno de los predios estudiados, donde las variables más importantes analizadas fueron el Análisis Urbano y el Análisis de Tiempo de Ejecución. Producto de este análisis y variables estudiadas, la ubicación de la Plaza Tomás Guardia obtiene una calificación de 79% y es elegida como la ubicación óptima para la construcción del edificio municipal. Y desde el punto de vista cultural, al ser un terreno ubicado en el centro de Alajuela, perteneciente al casco histórico, con

cercanía al Mercado Municipal, y que -en todo caso- , representa a la idiosincrasia alajuelense. 2- Se suma a lo anterior, que cuenta este Edificio Municipal, cuenta con sendas órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, en las que queda claro que las condiciones actuales no son las mejores, y pese a que se han realizado mejoras, no van a ser suficientes para que funcionarios y usuarios, tengan la mínima comodidad para la realización de sus funciones y prestación de los servicios públicos. 3-En la actualidad se alquilan tres edificios para albergas a todos los funcionarios administrativos y a la policía municipal con un costo aproximado a los ¢400.000.000.oo al año los cuales dos contratos están en dólares, cuyo precio tiene tendencia a la alza y podría finalizar el año alrededor de ¢650 por dólar, lo que incrementaría los gastos de alquiler a ¢424.000.000.oo. PROGRAMA I PROYECCION A PARTIR DEL 2023 INGRESOS 2023 2024 2025 RECURSOS LIBRES 9.800.000.000,00 10.290.000.000,00 10.804.500.000,00 APORTE DEL 10% DE TASAS 2.050.000.000,00 2.152.500.000,00 2.260.125.000,00 TOTAL 11.850.000.000,00 12.442.500.000,00 13.064.625.000,00 EGRESOS REMUNERACIONES 5.342.186.737,41 5.475.741.405,85 5.612.634.941,00 SERVICIOS 1.482.530.012,81 1.519.593.263,13 1.557.583.094,71 NATERIALES Y SUMINISTROS 181.929.312,00 186.477.544,80 191.139.483,42 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2.086.721.663,89 2.138.889.705,49 2.192.361.948,12 PAGO PRESTAMO 436.000.000,00 436.000.000,00 436.000.000,00 SUBTOTAL 9.529.367.726,11 9.756.701.919,27 9.989.719.467,25 SALDO 2.320.632.273,89 2.685.798.080,73 3.074.905.532,75 4-Para proyección se estima con base en los ingresos proyectados a final del año 2021 y los gastos presupuestados este año. Se estima un crecimiento en los gastos del 5% y de 3% en los egresos, en año 2021 (documento que certifica capacidad actual y futura de presupuesto. 5-El costo del edificio es de $13.000.000.oo, el esquema de financiamiento sugerido consiste en un aporte de $3.000.000.oo y un préstamo del saldo por $10.000.000.oo, el que a un plazo de 30 años nos deja una cuota anual aproximada a los ¢436.000.000.oo lo que generaría un diferencia adicional de ¢12.000.000.oo el que puede ser asumido por la administración en el programa I. De lograrse un aporte adicional de $2.000.000.oo el monto del préstamo bajaría a $8.000.000.oo con una cuota de ¢415.000.000.oo anuales lo que permitiría un ahorro de aproximadamente ¢12.000.000.oo anuales. Aunado a esto podríamos ahorrarnos la vigilancia de uno de los edificio que tiene un costo aproximado de ¢20.000.000.oo anuales y utilizar de mejor manera el personal de limpieza. Dentro del análisis realizado por la Municipalidad de Alajuela ante varios panoramas, se considera que la propuesta de negocio de BN Sociedad de Fondos de Inversión del Banco Nacional, es la que más se ajusta a los intereses municipales, tanto desde el punto de vista de tiempo de construcción, capacidades del edificio y sobre todo, presupuestariamente, pues implica que será esa entidad, la encargada de la construcción del Palacio Municipal, bajo condiciones pactadas con la Municipalidad, en un terreno municipal, de manera que el gasto en el que se incurre, es el de compra de la infraestructura. JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN: La decisión municipal ha estimado como referencia el ciclo del proceso de inversión pública, del que se conoce regulación en el art. 7 del Reglamento para la constitución y funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto No. 34694-PLAN-H. De esa norma, se conoce que el proceso de inversión pública se descompone en: Así, la Municipalidad sabe de su necesidad de una nueva infraestructura, y para ello cuenta parcialmente con los recursos para su desarrollo. Los recursos de los que dispone, más la proyección a futuro de un costo que considera factible comprometer de sus próximos presupuestos, bajo un esquema financiero adecuado, se debe destinar a incrementar el capital físico y humano, como parte de la planificación. Así, se logrará la mejora y ampliación de la capacidad de cumplimiento de los deberes para con la comunidad. En tal sentido, la Municipalidad ha estado sometido a un ciclo de vida, ordinario en la generación de los proyectos, que visualiza la inversión a través de la vida misma del proyecto. Así, se considera desde la expresión de la idea de inversión hasta que entra en operación para materializar los beneficios esperados. El ciclo de vida de un proyecto de inversión está conformado por fases y estas, a su vez, por etapas. Las tres fases con sus respectivas etapas en el ciclo de vida de un proyecto de inversión son la preinversión, ejecución y la operación. En el caso de la Municipalidad de Alajuela, se ha avanzado en lo que es la preinversión, etapa en la que existen estudios de prefactibilidad, incluso de un anteproyecto de diseño, sumado a un proceso técnico que ha llevado a optar como decisión más oportuna y conveniente el uso del terreno ya dicho propiedad municipal. El proyecto pretendido, en cuanto a la opción del sitio del proyecto, y la línea de tiempo más óptica, se ha desarrollado en tres etapas, conforme fue ampliamente explicado por la comisión técnica el 15 setiembre del 2020, en el Concejo Municipal. Las etapas se vislumbran así: Etapa I: Analizar opciones de terrenos propios como de privados que reúnan las condiciones idóneas para todas las necesidades que debe satisfacer el edificio principal de la Municipalidad de cara a la

ciudadanía. Etapa II: Analizar las variables económicas, la posible compra de un terreno versus usar terreno propio, el proceso en sí, la duración en el tiempo, la capacidad de pago, que incluye la de endeudamiento. Etapa III: Analizar el contexto urbano de ubicación, y la línea de duración en tiempo hasta lograr tener el nuevo edificio funcionando. En el estudio realizado, pesa sin lugar a dudas los datos económicos obtenidos. Así se muestra en el siguiente cuadro: Donde es evidente, que la opción de usar el terreno propio, es la más oportuno, conveniente; es la más eficiente y eficaz, en cuanto al uso de los fondos públicos. El análisis ha estimado unidades de paisaje, movilidad peatonal, vialidad e integración, de todos los sistemas de movilidad dentro de lo que se conoce como casco central de Alajuela. Se ha manejado el radio de camino; la habilidad de cuánto una persona está dispuesta a caminar. El radio es de un kilómetro y es, con ese dato, que se ha tratado de ubicar todas las propiedades que estuvieran disponibles, así como ser terrenos de al menos 2500 metros cuadrados para que fuera un terreno idóneo para poder desarrollar un Edificio municipal. En el análisis, también se considerado el organigrama de densidad de la institución, la relación que existe entre las diferentes unidades, la cantidad de empleados, el crecimiento que ha tenido la Municipalidad a nivel de funcionarios en los últimos años. Esa información se tiene del Proceso de Recursos Humanos. Con esos datos, se apuntó para tener un estadio más realista, de qué tipo de edificio se ocupa. Un inmueble ordenado entre lo que son áreas de atención al público, como áreas internas de relación exclusivamente interesa de la gestión municipal. La intención es tener un edificio vanguardista; acorde con modernas formas de construcción, ahorro en costos posteriores de conservación y mantenimiento, con rosto ciudadano, y amigable con el ambiente, adecuado a la segunda municipalidad más grande del país. Es por ello que MOCIONAMOS para que se acuerde: Autorizar a la Administración en la figura del Alcalde Municipal, a realizar todas las gestiones administrativas propias, para la compra de dicho edificio, en las condiciones referidas, y se solicite la autorización a la Contraloría General de la República, en los términos dispuestos en el artículo 139 inciso j), para que de forma directa, se contrate la compra del Edificio Municipal (Palacio Municipal) con BN Sociedad de Fondos de Inversión del Banco Nacional. Asimismo, para el caso en concreto resulta necesario traer a mención lo que establece el artículo 139 inciso j) del RLCA que en lo que interesa, señala: "Artículo 139.-Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República: j) Arrendamiento o compra de bienes únicos: La compra o arrendamiento de bienes que en razón de su ubicación, naturaleza, condiciones y situación se configuren como el más apto para la finalidad propuesta. En estos casos, el precio máximo será el que fije el personal especializado de la Institución o en su defecto, de la Dirección General de la Tributación. La Administración podrá pactar el arrendamiento de inmuebles por construir o en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales, según los términos que las partes convengan. En el caso de la compra de inmuebles se requiere adicionalmente de la autorización de la Contraloría General de la República, quien cuenta con un plazo máximo de diez días hábiles para analizar la gestión." Numeral que es desarrollo del artículo 2 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa, y que fundamenta este caso, como uno de los supuestos en los cuales la Administración se encuentra facultada para celebrar directamente una contratación directa, en vista que por sus particularidades, no conviene sean adquiridos por medio de un concurso. Téngase en cuenta que todas las condiciones dichas, hacen que elementos como ubicación, naturaleza y condiciones, configuran esta contratación, como la más apto para la finalidad propuesta, sea contar con un edificio propio que satisfaga los intereses instituciones, pero sobre el interés público que la Municipalidad representa." SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

43. Que, mediante oficio MA-SCM-1816-2021, de fecha miércoles 29 de setiembre del 2021, dirigido al Lic. Humberto Soto Herrera, en su condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 13, capítulo IV de la Sesión Ordinaria Nº 39-2021 del día martes 28 de setiembre del 2021. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: "MOCIÓN PARA RATIFICAR EL ACUERDO N°MA-SCM-1590-2020, DEL 16 DE SETIENBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL. Suscrita por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, MSc. Alonso Castillo

Blandino, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Lic. Sócrates Rojas Hernández y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "CONSIDERANDO: 1. Que en Sesión Ordinaria N°37-2020 del martes 15 de setiembre del 2020, este Honorable Concejo Municipal aprobó que la construcción del nuevo edificio municipal sea desarrollada en el terreno donde se ubicó la Municipalidad de Alajuela, antes del terremoto de enero del año 2009 Cinchona, (actual plaza Tomas Guardia), finca inscrita en el Registro Nacional a nombre de la Municipalidad bajo el número 2-0024107-000. 2. Que en la misma Sesión Ordinaria N°37-2020 del martes 15 de setiembre del 2020, el Concejo Municipal aprobó la propuesta presentada por el Banco Nacional de Costa Rica y su subsidiaria BN Fondos denominada: Modelo de Desarrollo. 3. Que en la misma Sesión Ordinaria N°37-2020 del martes 15 de setiembre del 2020, además se dejó sin efecto cualquier acuerdo anterior del Concejo Municipal con relación a la construcción del Edificio Municipal contrario a esta propuesta. 4. Que en Sesión Ordinaria N°30-2021 del martes 27 de julio del 2021, este Honorable Concejo Municipal autorizó a la Administración en la figura del Alcalde Municipal, a realizar todas las gestiones administrativas propias, a fin de solicitar la autorización a la Contraloría General de la República, para que en los términos dispuestos en el artículo 139 inciso j), se pueda realizar una contratación directa y no una licitación pública, misma que implicará la contratación para la construcción, y posterior compra del Edificio Municipal (Palacio Municipal) con BN Sociedad de Fondos de Inversión del Banco Nacional. 5. Que mediante el oficio N° MA-A-4712-2021 del 10 de setiembre del 2021, esta Alcaldía Municipal solicitó ante la Contraloría General de la República la aprobación para realizar la contratación exceptuada bajo lo dispuesto en los artículos 139 inciso j) del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, y 2 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa, y que se permita la contratación directa de la Municipalidad de Alajuela, con el Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos administrado por BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, para que este ente, proceda con la construcción del nuevo Palacio Municipal en el inmueble inscrito en el Registro Nacional, bajo el número 20024107-000, propiedad de la Municipalidad de Alajuela, conocida como "Plaza Tomás Guardia" y posterior compra. 6. Que mediante el oficio N° 14438-DCA-3708 del 27 de setiembre del 2021, la Contraloría General de la República, solicitó entre otros puntos, un nuevo acuerdo del Concejo Municipal donde se ratifique la aprobación de la propuesta presentada por el Banco Nacional de Costa Rica y su subsidiaria BN Fondos denominada: Modelo de Desarrollo y que se mantienen las mismas condiciones de la decisión tomada por dicho cuerpo colegiado en la Sesión Ordinaria N°37-2020 del martes 15 de setiembre del 2020, remitido a la Administración mediante el oficio N° MA-SCM-1590-2020, fechado el 16 de setiembre de 2020 por la Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora del Subproceso de Secretaría del Concejo Municipal. POR TANTO: Se solicita a este Honorable Concejo Municipal, ratificar el acuerdo N° MASCM-1590- 2020, del 16 de setiembre de 2020 en todos sus extremos, y con ello mantener las decisiones tomadas en la Sesión Ordinaria N° 37-2020 del martes 15 de setiembre del 2020, en relación con la construcción del nuevo edificio municipal para que sea desarrollada en la finca 2-0024107-000, terreno conocido como plaza Tomas Guardia y la aceptación de la propuesta presentada por el Banco Nacional de Costa Rica y su subsidiaria BN Fondos." SE RESUELVE APROBAR RATIFICAR EL ACUERDO N° MA-SCM-1590-2020, DEL 16 DE SETIEMBRE DE 2020 EN TODOS SUS EXTREMOS, Y CON ELLO MANTENER LAS DECISIONES TOMADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA N°37-2020 DEL MARTES 15 DE SETIEMBRE DEL 2020, EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL PARA QUE SEA DESARROLLADA EN LA FINCA 2-0024107- 000, TERRENO CONOCIDO COMO PLAZA TOMAS GUARDIA Y LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y SU SUBSIDIARIA BN FONDOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

44. Que, mediante oficio MA-SCM-1373-2022, de fecha viernes 01 de julio del 2022, dirigido al Lic. Humberto Soto Herrera, en condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó:

"Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 3, capítulo V de la Sesión Ordinaria Nº 26-2022 del día martes 28 de junio del 2022. ARTÍCULO TERCERO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Moción a solicitud del Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "CONSIDERANDO: a) La urgente

necesidad que tiene el Gobierno Local de contar con un edificio propio que reúna las mejores condiciones de infraestructura y seguridad; b) Se debe realizar un proceso transparente de selección ante los alajuelenses, se pueda conocer y recibir todas las propuestas y ofertas, de manera que sean analizadas minuciosamente; c) Se tome la mejor decisión de manera colegiada, conjuntamente entre el Concejo y la Alcaldía, tomando en cuenta aspectos legales, técnicos, ambientales, presupuestarios, entre otros; MOCIONO: Para que este Honorable Concejo Municipal acuerde conformar una "Comisión Especial" de compra o construcción del edificio sede del Gobierno Local, a la luz del artículo 49 del Código Municipal, la cual tendrá como fin dictaminar la recomendación final, una vez realizados los análisis de las diversas opciones y ofertas, en un plazo prudencial. Plazo tres meses." SE RESUELVE EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, APROBAR LA MOCIÓN Y LA INSTAURACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIVAMENTE APROBADO."

45. Que, mediante oficio MA-SCM-1374-2022, de fecha miércoles 06 de julio del 2022, dirigido a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le indicó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 4, capítulo V de la Sesión Ordinaria Nº 26-2022 del día martes 28 de junio del 2022. ARTÍCULO CUARTO: EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PROCEDE A NOMBRAR: COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL: 1. Licda. Selma Alarcón Fonseca. 2. Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. 3. MSc. Alonso Castillo Blandino. 4. M.Ed. Guillermo Chanto Araya. 5.Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. 6. Sr. Jorge Antonio Borloz Molina. 7. Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. 8.Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas 9. Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. 10. Licda. Diana Isabel Fernández Monge. 11. MAE. German Vinicio Aguilar Solano. ASESORES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal. Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos. Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, Coordinador de la Actividad de Control Constructivo. Ing. Luis Francisco Alpízar Barrantes, Coordinador de la Actividad de Saneamiento Municipal. MGP. Alonso Luna Alfaro, Director a.i. del Proceso de Hacienda Municipal. Sr. Randall Rodríguez Morales, Proceso de Servicios Informáticos. Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del Subproceso de Proveeduría Municipal. Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, Regidor Suplente. Lic. Luis Gustavo Herrera Rojas, Coordinador del Subproceso de Control Interno.

46. Que, mediante oficio MA-SCM-1375-2022, de fecha viernes 01 de julio del 2022, dirigido a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Se adjunta el oficio MA-A-2709-2022, consta de 05 folios y el oficio MA-PRE-130-2022, consta de 05 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 5, capítulo V de la Sesión Ordinaria Nº 26-2022 del día martes 28 de junio del 2022. ARTÍCULO QUINTO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Inciso 5.1) Oficio MA-A-2709-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-0527-2022, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, con relación a la propuesta de venta por parte del señor Guido Chavarría Madrigal, en calidad y de representante legal de Lauguile S.A., referente a las instalaciones alquiladas actualmente por esta Municipalidad." Oficio MA-PPCI-0527-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "Hemos recibido una nota suscrita por el señor Guido Chavarría Madrigal, en calidad de representante legal de Lauguiale S.A., quien ofrece en venta las instalaciones alquiladas por esta municipalidad. El precio de venta propuesto por el señor Chavarría es de 3,000,000,000 (tres mil millones de colones) o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio del día. Así mismo, el señor Chavarría hace la aclaración que la oferta tiene una vigencia de tres meses de validez (hasta el 24 de setiembre del 2022) y que, en caso de que el tipo de cambio sobre pasa los 715 colones por dólares, se tendría que revisar la oferta nuevamente. En virtud de lo anterior, remito la nota suscrita por el señor Chavarría para que la misma sea valorada por el honorable Concejo Municipal." Documento suscrito por el señor Guido Chavarría Madrigal: "Por medio de la presente carta, yo Guido Chavarría Madrigal, representante legal de Lauguiale S.A., ofrezco en venta las instalaciones alquiladas por la Municipalidad de Alajuela, que pertenecen a mi representada, que seria las dos propiedades con el número de finca #104564 y finca #194606. La finca #194606, tiene un terreno

de 1,200 m2, donde está construido un inmueble de 4 pisos de 600m2 cada piso y un espacio de 200m2 en la primera planta en la parte trasera que se usa como parqueo o bodega. La finca tiene un total de 2,600m2 construidos. La Finca #104564, es un local comercial de 232m2, con un mezanine de 30m2 para un total de 262m2 construidos. El precio de venta de todas las áreas arrendadas (que suman en total 2,862m2) es de 3,000,000,000 (tres mil millones de colones) o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio del día, por ejemplo, si el tipo de cambio fuera 690 colones por dólar el día de la compra, sería un total de $4,347,826 (cuatro millones trecientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte seis dólares). Es importante mencionar que el precio de venta inicial ofrecido por mi representada fue de 3,210,570,000 (tres mil millones doscientos diez mil millones quinientos setenta mil colones), y después de negociaciones se llegó al precio de 3,000,000,000 (tres mil millones de colones) o su equivalente en dólares. Esta oferta tiene tres meses de validez (hasta el 24 de setiembre del 2022) y si el tipo de cambio sobre pasa los 715 colones por dólares, se tendría que revisar la oferta nuevamente. Correo electrónico: lauguialesa@gmail.com." Inciso 5.2) Oficio Nº MA-PRE-130-2022 de la Presidencia Municipal, firmado por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Presidente Municipal, que dice: "Sirva la presente para saludar y a la su vez remitir correo del señor Licenciado Arturo Apéstegui fechado el 13 de junio del presente año a las 16:47, el cual remite propuesta del Inmueble N° 616125-000; para el uso e instalación de la Municipalidad de Alajuela, esto con el fin de que sea para conocimiento y aprobación de traslado a la Comisión correspondiente. Se adjunta 06 anexos para mejor resolver." Correo electrónico suscrito por el Licenciado Arturo Apéstegui: "Les adjunto una carta que envié en junio de 2020 al señor Humberto Soto, Alcalde de Alajuela, poniéndole al tanto de la disposición de los dueños de dichos inmuebles, de vendérselos a la Municipalidad mediante un esquema de pagos a largo plazo. Luego de esa carta tuvimos un par de llamadas de seguimiento con el señor Alcalde y su equipo, y luego el asunto no avanzó, pues se nos indicó que la Municipalidad estaba más bien evaluando una remodelación de sus actuales oficinas. Ahora, ante la referida conversación de don Bernal y el señor Presidente Municipal, mis clientes me han instruido a reenviarles la carta de junio de 2020 y además agregar que si en lugar del esquema planteado en dicha carta la Municipalidad estuviera dispuesta a pagar de contado, estarían dispuestos a vender dichos inmuebles en la suma total de $3,500,000 (tres millones quinientos mil dólares). Para actualizar la información contenida en la carta de 17 de junio de 2020, les reporto que la reunión de 13 fincas en una de 15,091 m2 ya quedó inscrita, bajo el número de folio real 616125-000 de Alajuela (adjunto informe registral) y que se desistió momentáneamente de reunir las dos fincas que eran el parqueo (ambas ubicadas en el cantón central distrito primero de Alajuela). El exceso de cabida entre la medida real y la medida registral se estará registrando mediante información posesoria. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación que requiera. Mi celular es el 8306-5124. Correo electrónico: aapestegui@lexca.cr." Documento suscrito por el Licenciado Arturo Apéstegui: "Le agradezco a usted y a la Licda. Barrantes el espacio que me dieron el pasado viernes S para conversar sobre algunos detalles de la oportunidad de la que les había informado en mi carta del pasado 17 de junio, con respecto al interés de venta de la propiedad donde estuvo la antigua fábrica Punto Rojo. Conforme a lo que conversamos en la llamada indicada, me permito reiterarle los siguientes puntos: 1. Historia y Situación Registral Actual de la Propiedad: a. La antigua fábrica Punto Rojo está formada por un conjunto de 15 folios reales, producto de que a lo largo de 60 o 70 años la fábrica fue adquiriendo propiedades vecinas conforme tuvo necesidad de expandirse. b. En el año 2015 Punto Rojo S.A. cambió su razón social a Detergentes y Jabones (DEJA) S.A. y en junio de 2019 sus socios acordaron liquidarla y traspasar todas las propiedades a un fideicomiso cuyos fines primordiales son mantener las propiedades, administrarlas y negociarlas conforme le instruyan quienes fueron los socios de Detergentes y Jabones (DEJA) S.A. c. Para simplificar la propiedad, el fiduciario inició el trámite de reunir esas 15 fincas y ajustar sus medidas a la realidad del terreno. Eso resultó en tres grandes bloques, (i) el "Área Principal" que es donde estaba la fábrica, bodegas, taller y oficinas administrativas, (ii) el "Parqueo" que es el área que se usaba como estacionamiento, y (iii) el "Área para Titular" que es una franja ubicada entre el río Alajuela y el Área Principal y parte del Parqueo. Esta Área para Titular mide 4,865 m2 y es área que estaremos titulando por medio de información posesoria. Adjunto los planos respectivos de cada una de lastres áreas descritas. d. La escritura de traspaso al fiduciario, rectificación de medida y reunión de fincas, está pendiente de inscripción por alguna información que ha pedido el catastro en los planos. Esperamos que esto quede resuelto en las próximas tres a cuatro semanas. 2. Aclaración sobre financiamiento. En mi carta anterior les indicaba: "... estarían dispuestos a venderle toda la propiedad por la suma de $7,700,000, pagaderos en abonos fijos, mensuales y consecutivos de $53,472.22 (entiéndase que el pago debe ser en dólares), sin Intereses

corrientes (solamente moratorios), por un plazo de 144 meses...". Les reitero la aclaración que les hice en la llamada en el sentido de que el precio de $7,700,000 comprende principal e intereses corrientes. Es decir, siempre se mantiene la posibilidad de vender en $7,700,000 pagadero en 144 mensualidad de $53,472.22, pero dicha suma mensual comprende principal e intereses corrientes. 3. Posible Venta de Contado. Mis clientes también considerarían vender de contado, claro está, si la Municipalidad hace una oferta aceptable por la propiedad. 4. Área para Titular. Si para la Municipalidad fuere problema comprar los derechos de posesión sobre el Área para Titular, mis clientes podrían considerar venderle el Área Principal y el Parqueo, y dejar de una vez pactado el compromiso de la Municipalidad de comprar el Área para Titular una vez que quede inscrita, dejando de una vez convenido su precio. 5. Pozos. Según me han indicado los clientes, las propiedades tienen registrados dos pozos de agua con sus respectivas concesiones, uno de los cuales tiene una bomba sumergible en magníficas condiciones, con todos los paneles y controles automáticos, y el cual da aproximadamente 160 galones de agua por minuto, con una excelente calidad. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que estimen necesaria." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

47. Que, mediante oficio MA-SCM-1398-2022, de fecha lunes 04 de julio del 2022, dirigida al Sr. Douglas Alberto Bolaños Villalobos, en su condición de presidente del Movimiento Social Agrario de Alajuela MOSUPA, correo electrónico: dbolanosvillalobos@gmail.com, este Honorable Concejo Municipal, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 10, capítulo VII de la Sesión Ordinaria Nº 26-2022 del día martes 28 de junio del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO: Trámite BG-585-2022. Trámite Nº36322-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Douglas Alberto Bolaños Villalobos, cédula de identidad 204420336, Presidente del Movimiento Social Agrario de Alajuela (MOSUPA), que dice: "Estimados señores el presente acuso es para manifestar nuestra oposición al proyecto trasladar la Municipalidad de Alajuela como sede a un nuevo lugar tenemos entendido que sería de la Bomba la Tropicana 100 metros al sur carretera al Invu Cañas en donde estuvo en una ocasión la Universidad Santa Lucía. Del cual expondré bajo puntuación los pormenores de nuestra oposición. 1-Que este se encuentra entrelazado en una intersección de mucho tránsito del cual no existe un puente peatonal ni una estructura para poder acceder a esta las personas sobre todo las personas adultas mayores, discapacitadas con problemas de movilidad, vistas, audición entre otras mujeres embarazadas. Consideramos esta ubicación contraria a la ley 7600 y que atenta con el artículo 21 de la Constitución política de CR contra la vida por el peligro de muerte por la pésima posición o ubicación en donde estaría esta Municipalidad de Alajuela solo piensan en su mejoría o confort y no en los usuarios y contribuyentes que somos los que pagamos nuestros impuestos y domo el valor real de esta Municipalidad de Alajuela. 2-La falta de Parqueos para los usuarios es nula a donde o por dando solucionarían esta situación. 3-Esta quedaría en un área poco concurrida y la situación de seguridad con los asaltantes y traficantes de drogas crece cada día sin un plan regional que nos proteja y nos asegure el libre tránsito y hasta la vida por descrito. Entre otras situaciones que si este Concejo Municipal prosigue con este descabezado proyecto estaríamos apuntalando ciertas situaciones de más que se estarían dando pero que por el momento esperaremos a que ustedes Señores regidores analicen esta situación y ubicación que no es conveniente, por descrito en autos. Estaríamos acudiendo a las vías que me ofrece la jurisprudencia constitucional entre otra de carácter legal administrativo para proteger la vida, la seguridad de las personas y usuarias de esta Municipalidad de Alajuela. Correo electrónico: dbolanosvillalobos@gmail.com." SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. DOUGLAS ALBERTO BOLAÑOS VILLALOBOS Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

48. Que, mediante oficio MA-SCM-1670-2022, de fecha jueves 28 de julio del 2022, dirigida al Lic. Humberto Soto Herrera, en su condición de alcalde municipal, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le indicó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 12, capítulo VII de la Sesión Ordinaria Nº 30-2022 del día martes 26 de julio del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Oficio MA-SCCCEM-02-2022 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "La Comisión Especial de Compra o

Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N.º 02-2022 celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del día jueves 14 de julio del 2022, de forma virtual mediante la plataforma Microsoft TEAMS, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Alonso Castillo Blandino Coordinador, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas Subcoordinadora, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Cristina Blanco Brenes, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, MAE. German Vinicio Aguilar Solano y M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Transcribo artículo N.º 5, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2022 del día jueves 14 de julio del 2022. ARTÍCULO QUINTO: Por alteración y fondo se procede a votar la solicitud de los criterios a la Administración Municipal para la Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. POR TANTO: Esta comisión acuerda Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Solicitarle a la Administración nos oficialice y remita a esta comisión todas las propuestas del mercado que han ingresado para la compra o construcción del Edificio Sede del Gobierno Local. 2-Solicitarle a la Administración que nos brinden los criterios técnicos sobre las necesidades del nuevo edificio, cumpliendo con la iniciativa de dejar de pagar alquileres, tales como: área en metros requeridos, cantidad de empleados a albergar por dependencia y adicionalmente justificar cuales son las necesidades de áreas comunes y demás requerimiento tanto para construir como para comprar el Edificio Sede del Gobierno Local. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO MA-SCCCEM-02-2022 Y SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS OFICIALICE Y REMITA A ESTA COMISIÓN TODAS LAS PROPUESTAS DEL MERCADO QUE HAN INGRESADO PARA LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL. 2.-SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE NOS BRINDEN LOS CRITERIOS TÉCNICOS SOBRE LAS NECESIDADES DEL NUEVO EDIFICIO, CUMPLIENDO CON LA INICIATIVA DE DEJAR DE PAGAR ALQUILERES, TALES COMO: ÁREA EN METROS REQUERIDOS, CANTIDAD DE EMPLEADOS A ALBERGAR POR DEPENDENCIA Y ADICIONALMENTE JUSTIFICAR CUALES SON LAS NECESIDADES DE ÁREAS COMUNES Y DEMÁS REQUERIMIENTO TANTO PARA CONSTRUIR COMO PARA COMPRAR EL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

49. Que, mediante oficio MA-SCM-1697-2022, de fecha miércoles 03 de agosto del 2022, dirigida al señor Douglas Alberto Bolaños Villalobos, Presidente Movimiento Social Agrario de Alajuela MOSUPA, correo electrónico: dbolanosvillalobos@gmail.com, este Honorable Concejo Municipal, le indicó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 11, capítulo VII de la Sesión Ordinaria Nº 30-2022 del día martes 26 de julio del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Oficio MA-SCCCEM-01-2022 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria Nº 02-2022 celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del día jueves 14 de julio del 2022, de forma virtual mediante la plataforma Microsoft TEAMS, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Alonso Castillo Blandino Coordinador, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas Subcoordinadora, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. Cristina Blanco Brenes, Licda. Diana Isabel Fernández Monge, MAE. German Vinicio Aguilar Solano y M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Transcribo artículo N.º 4, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2022 del día jueves 14 de julio del 2022. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce oficio MA-SCM-1398-2022, referente al documento suscrito por el Sr. Douglas Alberto Bolaños Villalobos, sobre la oposición al proyecto de trasladar la Municipalidad de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO: Trámite BG-585-2022. Trámite Nº36322-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Douglas Alberto Bolaños Villalobos, cédula de identidad 204420336, Presidente del Movimiento Social Agrario de Alajuela (MOSUPA), que dice: "Estimados señores el presente acuso es para manifestar nuestra oposición al proyecto trasladar la Municipalidad de Alajuela como sede a un nuevo lugar tenemos entendido que sería de la Bomba la Tropicana 100 metros al sur carretera al Invu Cañas en donde estuvo en una ocasión la Universidad Santa Lucía. Del cual expondré bajo puntuación los pormenores de nuestra oposición. 1-Que este se encuentra entrelazado en una intersección de mucho tránsito del cual no existe un puente peatonal ni una estructura para poder acceder a esta las personas sobre todo las personas adultas mayores, discapacitadas con problemas

de movilidad, vistas, audición entre otras mujeres embarazadas. Consideramos esta ubicación contraria a la ley 7600 y que atenta con el artículo 21 de la Constitución política de CR contra la vida por el peligro de muerte por la pésima posición o ubicación en donde estaría esta Municipalidad de Alajuela solo piensan en su mejoría o confort y no en los usuarios y contribuyentes que somos los que pagamos nuestros impuestos y domo el valor real de esta Municipalidad de Alajuela. 2-La falta de Parqueos para los usuarios es nula a donde o por dando solucionarían esta situación. 3-Esta quedaría en un área poco concurrida y la situación de seguridad con los asaltantes y traficantes de drogas crece cada día sin un plan regional que nos proteja y nos asegure el libre tránsito y hasta la vida por descrito. Entre otras situaciones que si este Concejo Municipal prosigue con este descabezado proyecto estaríamos apuntalando ciertas situaciones de más que se estarían dando pero que por el momento esperaremos a que ustedes Señores regidores analicen esta situación y ubicación que no es conveniente, por descrito en autos. Estaríamos acudiendo a las vías que me ofrece la jurisprudencia constitucional entre otra de carácter legal administrativo para proteger la vida, la seguridad de las personas y usuarias de esta Municipalidad de Alajuela. Correo electrónico: dbolanosvillalobos@gmail.com." SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. DOUGLAS ALBERTO BOLAÑOS VILLALOBOS Y ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO." POR TANTO: Esta comisión acuerda Recomendar al Honorable Concejo Municipal: Que se le indique al Sr. Douglas Alberto Bolaños Villalobos que su nota fue conocida y analizada por esta comisión, se tomaran nota de sus consideraciones y el Honorable Concejo Municipal estará evaluando todas posibilidades, que se nos presenten en esta Comisión para poder determinar cuál es el mejor lugar para instaurar el Edificio Municipal de Alajuela. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCCCEM-01-2022 Y QUE SE LE INDIQUE AL SR. DOUGLAS ALBERTO BOLAÑOS VILLALOBOS QUE SU NOTA FUE CONOCIDA Y ANALIZADA POR ESTA COMISIÓN, SE TOMARAN NOTA DE SUS CONSIDERACIONES Y EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ESTARÁ EVALUANDO TODAS POSIBILIDADES, QUE SE NOS PRESENTEN EN ESTA COMISIÓN PARA PODER DETERMINAR CUÁL ES EL MEJOR LUGAR PARA INSTAURAR EL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

50. Que, mediante oficio MA-SCM-1724-2022, de fecha miércoles 03 de agosto del 2022, dirigido al MSc. Alonso Castillo Blandino, en su condición de Coordinador Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, indicó lo siguiente:

"Se adjunta Oficio MA-A-3172-2022 de la Alcaldía Municipal (remito copia del correo recibido en la Alcaldía por parte de Mayaska Marín), consta de 03 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 6, capítulo V de la Sesión Ordinaria Nº 31-2022 del día martes 02 de agosto del 2022. ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-A-3172-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del correo recibido en la Alcaldía por parte de Mayaska Marín, mediante el cual envía información sobre la venta de un edificio ubicado frente al Aeropuerto Juan Santamaría." CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR MAYASKA MARÍN: "https://www.youtube.com/watch?v=0XJtS-lmxZ4&t=4s Buenos días, un gusto saludarles, les comparto la siguiente información para su valoración. SE VENDE: Oficentro / Bodega, Río Segundo de Alajuela, Frente al Aeropuerto Juan Santamaría, ideal para uso de oficinas, 100% amueblado, call center, centro de servicios compartidos, agencia aduanal, oficinas de aerolíneas, logística, entre otros. Área 990m2 Precio m2 $808,08 Monto total: $800,000.00 Financiamiento privado disponible por parte de los propietarios 2 niveles Recepción de visitas muy amplia y amueblada. Capacidad de hasta 100 personas trabajando físicamente en el lugar. Posee 2 baterías de baños con ducha y 2 baños para visitas. Sala de juntas debidamente amueblada para 8 personas. Comedor para colaboradores muy amplio con su mobiliario en acero inoxidable. Sala de capacitación. Parqueo para 25 vehículos. 2 cuartos de servidores con sus respectivos racks y cableado ya listo. Control de acceso con tarjeta, en las puertas de no acceso al público funcionando perfectamente. Energía trifásica, internet de fibra óptica Planta eléctrica de 175 Kw, tanque de agua externo y bomba de agua. Caseta de seguridad, seguridad electrónica y muro perimetral. Aire acondicionado por medio de ductos e individuales. Portón de ingreso eléctrico. Información: 7203 1240 - info@vallejobc.com." AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA

O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

51. Que, mediante oficio MA-SCM-1725-2022, de fecha miércoles 03 de agosto del 2022, dirigida al MSc. Alonso Castillo Blandino, en su condición de Coordinador Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal le indicó lo siguiente:

"Se adjunta documento suscrito por el Lic. Carlos Manuel Urbina Solera y el Lic. José Ángel Solórzano Solórzano, consta de 02 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 7, capítulo V de la Sesión Ordinaria Nº 31-2022 del día martes 02 de agosto del 2022. ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Documento suscrito por el Lic. Carlos Manuel Urbina Solera y el Lic. José Ángel Solórzano Solórzano, que dice: "Por medio de la presente, nos dirigimos a su respetable persona, para ofrecerle vender a la Municipalidad de Alajuela el edificio, mejor conocido como Edificio Boston, edificio ubicado del Edificio principal Municipal, 200 metros sur. Este edificio de dos plantas, tiene un área aproximada de 1,150 metros cuadrados de construcción, cuenta con 18 parqueos en frente, auto servicio (área de auto servicio con capacidad para construirse sobre el mismo, varios pisos con la finalidad de aumentar el área utilizable administrativamente en varios miles de metros cuadrados), elevador y una acera peatonal interna techada; tanque de concreto para el almacenamiento de agua potable subterráneo con sobrada capacidad; hoy en día alquilado en su totalidad a la misma Municipalidad de Alajuela, por aproximadamente $11,500 mensuales. La propiedad, que es la finca del partido de Alajuela número 138616-000, no tiene deudas, ni anotaciones judiciales y está al día con todos los impuestos municipales. Esta propiedad muy apetecida por su ubicación y topografía privilegiadas (a tan solo 500 metros de la Catedral de Alajuela), fue propiedad en el pasado del Almacén Francisco Llobet e hijos y del Banco de Costa Rica, entre otras conocidas empresas comerciales. *El valor de venta de esta gran propiedad es de $ 3,100,000 (tres millones cien mil dólares americanos pagaderos en colones al tipo de cambio de venta del dólar americano del Banco Nacional de Costa Rica al día del pago). Los planos de este edificio fueron diseñados por los conocidos profesionales señores, Arquitecto Hans Pechtel y el Ingeniero Civil Estructural Tomás Monestel, último catedrático en materia estructural y anti sísmica de la Universidad de Costa Rica. A diferencia de otros inmuebles en Alajuela de precaria, deficiente y dudosa construcción que en la Municipalidad de Alajuela se conocen, así como edificaciones construidas en el siglo pasado, con estándares constructivos obsoletos, nada antisísmicos y anteriores a la creación del Código Anti Sísmico de Costa Rica; este edificio cuenta con una estructura anti sísmica aprobada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA). Los cimientos debajo de las placas y vigas de concreto, fueron una reposición de suelos mezclados con lastre con cemento en batidora, placas y vigas estructurales de concreto de superior calidad, así como el entrepiso fueron chorreadas con concreto por encima a los 250Kg/cm3 de resistencia con chompipa con aditivos adicionales especiales producidos por la empresa INTACO como el MAXICRIL, entre otros; para aumentar la durabilidad y resistencia anti sísmica, y evitar quebrantamientos. La ubicación privilegiada de esa esquina única en Alajuela, como ninguna otra; son muy convenientes para los usuarios de los servicios municipales, así como para las personas mayores o personas con discapacidad por su cercanía al centro de Alajuela. Sin más al respecto y agradeciendo su atención prestada; nos ponemos a sus órdenes. No indica lugar de notificación." AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."*

52. Que, mediante oficio MA-SCM-1726-2022, de fecha miércoles 03 de agosto del 2022, dirigido al MSc. Alonso Castillo Blandino Coordinador Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, le informó lo siguiente:

"Se adjunta Oficio MA-A-3407-2022 de la Alcaldía Municipal (les remito oficio MAPPCI-0603-2022), consta de 03 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 8, capítulo V de la Sesión Ordinaria Nº 31-2022 del día martes 02 de agosto del 2022. ARTÍCULO OCTAVO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Oficio MA-A-3407-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0603- 2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual se solicita autorización para la realización de los

estudios técnicos-legales para el proyecto Edificio Municipal, de previo a elevar cualquier solicitud de autorización a la Contraloría General de la República, se requiere la realización de los siguientes estudios técnico-legales: 1. Estudio de Mercado: con el propósito de analizar financieramente las opciones disponibles que se adapten a las necesidades de la institución. 2. Estudio de prefactibilidad técnica: con el propósito de analizar los factores técnicos que determinarán la alternativa que mejor se adapta a las necesidades de la institución. 3. Estudio de riesgos: que permita identificar la mejor manera de satisfacer la necesidad en el menor tiempo posible, dentro del marco de ley." Oficio MA-PPCI-0603-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "Para conocimiento del Concejo Municipal: autorización para estudios técnicos (prefactibilidad, estudio de mercado y análisis de riesgos) para proyecto edificio municipal. En virtud de la urgencia de este gobierno local en solventar la necesidad de contar con una sede propia y considerando que el procedimiento de compra de bienes únicos, tipificado en el acápite j) del artículo 139 RLCA, según el cual la compra de bienes que, por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación se configuren como el más apto para suplir la necesidad propuesta deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República, se requiere justificar con bases técnicas e imparciales que el bien a adquirir es efectivamente el que mejor satisface las necesidades de espacio, ubicación, accesibilidad y precio razonable, considerando a su vez los riesgos asociados a cada una de las alternativas. Adicionalmente el artículo 147 de la norma establece que: "La solicitud deberá contener una justificación detallada de las circunstancias por las cuales la utilización del procedimiento licitatorio no resulta apropiado o conveniente para la satisfacción del interés general, el monto estimado del negocio, la especificación de la partida presupuestaria que ampara la erogación, el cronograma y responsable de esas actividades hasta concluir la ejecución, así como la forma en que se tiene previsto seleccionar al contratista." Según el oficio N° 16200 de la Contraloría General de la República, mediante el cual dicho órgano deniega una solicitud previa de autorización para los mismos fines, lo dispuesto en el artículo 147 implica "que la Contraloría General puede autorizar la contratación en forma directa en aquellos casos en que la Administración así lo justifique, y para lo cual se debe realizar una valoración objetiva de todos los elementos de hecho que rodean la situación particular, a efectos de determinar si la Administración se encuentra en una situación excepcional." Añade el oficio de interés, que "este órgano contralor requirió a la Municipalidad que (sic) aportar el estudio técnico correspondiente, firmado por profesional competente, en el que se analizaran los riesgos [...] Así las cosas, este servidor considera que, de previo a elevar cualquier solicitud de autorización a la Contraloría General de la República, se requiere la realización de los siguientes estudios técnico-legales: 1. Estudio de Mercado: con el propósito de analizar financieramente las opciones disponibles que se adapten a las necesidades de la institución. 2. Estudio de prefactibilidad técnica: con el propósito de analizar los factores técnicos que determinarán la alternativa que mejor se adapta a las necesidades de la institución. 3. Estudio de riesgos: que permita identificar la mejor manera de satisfacer la necesidad en el menor tiempo posible, dentro del marco de ley. Para la realización de dichos estudios, la administración cuenta con un presupuesto de ¢22.000.000 en el rubro de Servicios Profesionales perteneciente al Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, el cual ya ha sido separado presupuestariamente. Considerando que el Honorable Concejo Municipal ha nombrado una Comisión Especial para determinar en plazo determinado la mejor opción para albergar la sede municipal, este servidor considera que los estudios que se pretende contratar servirán de valioso insumo para una mejor toma de decisiones. No obstante, para una mejor coordinación se solicita elevar a consideración de dicho órgano colegiado la realización de éstos. Sin otro particular, se suscribe, esperando una positiva coordinación." AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

53. Que, mediante oficio MA-SCM-1727-2022, de fecha miércoles 03 de agosto del 2022, dirigido al MSc. Alonso Castillo Blandino, en su condición de Coordinador Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, le indicó lo siguiente:

"Se adjunta Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, consta de 10 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 9, capítulo V de la Sesión Ordinaria Nº 31-2022 del día martes 02 de agosto del 2022. ARTÍCULO NOVENO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL PUNTO 10 DEL CAPÍTULO DE INICIATIVAS DE LA SESIÓN ORDINARIA N°31-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. TEMA: TRASLADAR DOCUMENTOS DE OFERTA

PARA LA COMISIÓN DE LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA – OFERENTE: FRANCISCO GERARDO ZUMBADO ULLOA. FECHA: 27 de julio de 2022. CONSIDERANDOS: 1. Que, mediante el trámite BG-189-2022, trámite 21244-2022 del Subproceso Sistema Integral Servicio al Cliente, el señor Francisco Gerardo Zumbado Ulloa y la señora María Isabel Zumbado Ulloa, ofrece un terreno de 7.963,26 metros cuadrados, situado en el Cantón Central, distrito primero, de Alajuela para su venta. 2. Que, este ofrecimiento lo hacen los ofertantes con el propósito de que sea construido en ese lugar el edificio municipal de Alajuela. 3. Que, la Municipalidad de Alajuela tiene una Comisión para la compra del nuevo edificio y ésta es una oferta que debe valorarse al igual que las otras que están en estudio para enriquecer la toma de decisiones y dictamen final. POR TANTO, MOCIONO: Que se envíe la presente oferta a la Comisión del Edificio Municipal de Alajuela, para su análisis correspondiente. Acuerdo en firme." SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

54. Que, mediante oficio MA-SCM-185-2022, de fecha miércoles 16 de febrero del 2022, dirigido a la Licda. Sofía Marcela González Barquero, alcaldesa municipal en ejercicio, este Honorable Concejo Municipal, le señaló lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 6, capítulo VII de la Sesión Ordinaria Nº 07-2022 del día martes 15 de febrero del 2022. ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-A-642-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía Marcela González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para su respectiva aprobación y autorización, por este medio planteo lo siguiente respecto a la situación del edificio municipal: En relación con el oficio de la Alcaldía Municipal N° MA-A-392-2022, así como el acuerdo de este Concejo transcrito en el oficio MA-SCM-149-2022 respecto a la prórroga al contrato de arrendamiento del edificio Lauguiale S.A. y en atención a la propuesta presentada en el Concejo Municipal sobre la compra directa de un edificio en el Distrito Primero, con una construcción de 4987.25 m2, ubicado en el folio real 2-531757-000, plano catastro A-2252748-2021, propiedad del Banco Nacional de Costa Rica BNCR, cédula jurídica 4-000-001021, para que albergue el Edificio Municipal, me permito indicar que: Se han realizado una serie de reuniones con los funcionarios municipales de las áreas legal, técnica y financiera para emitir un informe por parte de la Administración Municipal, respecto a las posibilidades financieras y de viabilidad de compra de dicho inmueble, el cual será oportunamente presentado en los próximos días. A su vez, el lunes 14 de febrero de las corrientes se realizó una visita al sitio, con personeros del Banco Nacional de Costa Rica, la suscrita, señores Regidores y funcionarios municipales, para conocer la ubicación, las condiciones y características del edificio propuesto. En virtud de lo expuesto, conviene señalar que legalmente la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento establece la posibilidad a las Administraciones Públicas para adquirir bienes, tal y como se muestra a continuación: El artículo 71 de la Ley de Contratación Administrativa (en adelante LCA) establece lo siguiente: "Artículo 71. Procedimiento aplicable y límites. /Para adquirir bienes inmuebles, la Administración acudirá al procedimiento de licitación pública, salvo que use las facultades de expropiación o compra directa, dispuestas en leyes especiales. Podrá adquirir por compra directa, previa autorización de la Contraloría General de la República, el inmueble que, por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación, se determine como único propio para la finalidad propuesta. / Nunca podrá adquirirse un bien inmueble por un monto superior al fijado, en el avalúo, por el órgano administrativo especializado que se determinará reglamentariamente." En relación con lo anterior, el artículo 165 del Reglamento a dicha Ley (RLCA) dispone: "Artículo 165. Adquisición de inmuebles. / Para adquirir bienes inmuebles la Administración debe seguir el procedimiento de licitación pública, salvo los casos en que leyes especiales la autorizan para ejercer las facultades de expropiación o bien cuando medie autorización de la Contraloría General de la República. / En el cartel respectivo, se indicará que el inmueble sujeto de adjudicación será sometido a un avalúo realizado por el órgano especializado de la administración respectiva o en su defecto de la Dirección General de Tributación, tratándose del Gobierno Central, o de la dependencia especializada de la respectiva Administración, a efecto de que el precio de adquisición en ningún caso supere el monto de dicho avalúo. / Si el monto fijado en el avalúo es igual o mayor al precio establecido en la oferta, la compra se hará sobre el precio ofertado. En caso de que la estimación definida en la valoración pericial sea inferior a lo cobrado por el oferente, éste podrá rebajar el precio para que se ajuste al avalúo o, por el contrario, dejar sin efecto su oferta sin responsabilidad alguna de su parte por ese motivo. En este último supuesto, la Administración procederá a realizar el avalúo del bien ofertado que se encuentre en segundo lugar bajo las anteriores reglas y así sucesivamente. / Además, de previo a dictar el acto

de adjudicación, deberá constar en el expediente una justificación técnica en la cual se acredite que el bien es apto para la necesidad que se pretende satisfacer, haciendo referencia a la relación entre los fines y las características del inmueble. Adquirir un bien sin que se haya realizado este estudio generará responsabilidad disciplinaria. " Por su parte, el artículo 139 inciso j) del Reglamento citado dispone: "Artículo 139. Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatible con el concurso. Administración podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República: (...) j) Arrendamiento o compra de bienes únicos: La compra o arrendamiento de bienes que en razón de su ubicación, naturaleza, condiciones y situación se configuren como el más apto para la finalidad propuesta. En estos casos, el precio máximo será el que fije el personal especializado de la Institución o en su defecto, de la Dirección General de la Tributación (...) En el caso de la compra de inmuebles se requiere adicionalmente de la autorización de la Contraloría General de la República, quien cuenta con un plazo máximo de diez días hábiles para analizar la gestión". Con lo expuesto se logra evidenciar que la normativa de contratación establece que para la compra de bienes inmuebles como el propuesto, resulta necesario seguir el procedimiento de licitación pública, o, en su defecto, que se requiera la autorización de la Contraloría General para su compra en forma directa, siempre y cuando la Administración demuestre que el inmueble que se desea adquirir, por su ubicación, naturaleza, condiciones v situación, v costo (por medio de un avalúo) se configura como el bien único o más apto para la finalidad propuesta. Por lo tanto, esta Alcaldía le ha requerido a varios departamentos municipales, trabajar en la propuesta respecto a las posibilidades financieras y de viabilidad de compra directa de dicho inmueble, esto para remitirla al Concejo Municipal, y para que, a su vez, sirva de base para la justificación que se presente a la Contraloría General de la República donde se le demuestre que el inmueble que se desea adquirir, por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación, y costo (por medio de un avalúo) se configura como el único o más apto para la finalidad de la Municipalidad de Alajuela y del interés público. Aunado a lo anterior, otro de los supuestos con los que se debe cumplir para poder solicitar la autorización de compra directa de dicho inmueble al Ente Contralor, es que se cuente con el contenido presupuestario SUFICIENTE Y DISPONIBLE para realizar la compra directa del inmueble, por lo que dicho dinero deberá ser incluido en el Primer Presupuesto Extraordinario, el cual deberá cumplir con el trámite de aprobación interna de este Concejo y autorización de la Contraloría General de la República, todo lo cual se estima esté debidamente aprobado en el mes de mayo del presente año. Sumado a esto, lo solicitado la ausencia de contenido presupuestario debidamente avalado podría generar responsabilidad administrativa, pues de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en el numeral 110, se dispone: "Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación: [...] f) La autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado./ [...]". (negrita es nuestra). Siendo, además, uno de los requisitos esenciales que debe ser cumplido a cabalidad de previo a la solicitud de compra directa del inmueble como bien único. Dado todo lo reseñado y explicado, solicito lo siguiente: -Se autorice a la Administración Municipal que le solicite al Banco Nacional de Costa Rica BNCR, en condición de titular del inmueble de interés finca folio real 2-531757-000, emita una opción unilateral de venta de dicha finca en favor de la Municipalidad de Alajuela, solicitar la opción de alquiler al Banco Nacional de Costa Rica, previo a la compra, con un plazo mínimo de vigencia de 3 a 6 meses, señalando además en dicha opción el precio final o definitivo ofertado; esto mientras se cuente con el contenido presupuestario suficiente y disponible y insumos o requisitos para concretar la solicitad formal a la Contraloría General de la República para la compra detecta de dicho inmueble." SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO MA-A-642-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON LA SIGUIENTE CORRECCIÓN HECHA: "SOLICITAR LA OPCIÓN DE ALQUILER AL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, PREVIO A LA COMPRA, CON UN PLAZO MÍNIMO DE VIGENCIA DE 3 A 6 MESES". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFITIVAMENTE APROBADO."

55. Que, mediante oficio MA-SCM-1859-2022, de fecha miércoles 17 de agosto del 2022, dirigido al MSc. Alonso Castillo Blandino Coordinador Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informa lo siguiente:

"Se adjunta Oficio MA-A-3541-2022 de la Alcaldía Municipal (remito oficio MA-PPCI0626-2022 y MA-PPCI-0612-2022), consta de 11 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 12, capítulo XI de la Sesión Ordinaria Nº 33-2022 del día martes 16 de agosto

del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Oficio MA-A-3541-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0626-2022 y MA-PPCI-0612-2022, suscritos por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante los cuales envía ofertas recibidas para compra del inmueble que albergaría el Edificio Municipal." Oficio MA-PPCI-626-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "Para conocimiento del Concejo Municipal: Ofertas recibidas para compra del inmueble que albergaría el edificio municipal. En adición al oficio N° MA-PPCI-0612-2022, me permito hacer de su conocimiento que la oferta correspondiente al inmueble conocido como antigua Universidad Santa Lucia, no se incorporó entre las ofertas recibidas dado a que no ha existido una propuesta formal por parte del Banco Nacional, entidad bancaria dueña de dicho inmueble, hacia esta municipalidad. Sino que, al estar dicho inmueble bajo la figura de remate fue el Banco Nacional quien solicitó a esta institución la aportación de una carta de interés para participar en dicha puja. Realizo la presente aclaración dado a que la oferta relacionada a dicho inmueble ya fue conocida por el Honorable Concejo Municipal." Oficio MA-PPCI-612-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "Para conocimiento del Concejo Municipal: Ofertas recibidas para compra del inmueble que albergaría el edificio municipal. En adición al oficio N° MA-PPCI-0603-2022, me permito remitir para conocimiento del Honorable Concejo Municipal las ofertas de inmuebles que han sido presentadas formalmente ante la administración. A saber: OFERENTE MONTO DE LA OFERTA M2 DEL INMUEBLE STCR Costa Rica Trust and Escrow Company Limited S.A (Antigua fábrica Punto Rojo) $3,500,000.00 15,091 LAUGUIALE S.A $3,000,000,000.00 2,862 Las cocinas de leña LTDA Lic. José Angel Solórzano Solórzano $3,100,000.00 1,150 No omito indicar que la cantidad de personal que debe albergar la nueva edificación es de 311 personas, y adicionalmente la sala de sesiones del Concejo Municipal que debe brindar espacio para los 50 representantes de elección popular más el público que participa en dichas sesiones. Por lo que el área mínima requerida sería de 3890 metros cuadrados." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

56. Que, mediante oficio MA-SCM-1965-2022, de fecha miércoles 24 de agosto del 2022, dirigida al Lic. Humberto Soto Herrera, en su condición de alcalde municipal, al Ing. Roy Delgado Alpízar Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura y, a la. Licda. Jessica Chaves Molina Coordinadora Proceso de Comunicación y Divulgación, todos de la Municipalidad de Alajuela, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, les indicó el siguiente acuerdo:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 2, capítulo VII de la Sesión Ordinaria Nº 34-2022 del día martes 23 de agosto del 2022. ARTÍCULO SEGUNDO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Oficio MA-SCCCEM-03-2022 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 03- 2022 celebrada a las nueve horas con catorce minutos del día sábado 20 de agosto del 2022, efectuada en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Cultural Alajuelense, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Alonso Castillo Blandino Coordinador, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas Subcoordinadora, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sra. María Lara Cazorla, Sra. Cristina Blanco Brenes, Licda. Diana Isabel Fernández Monge y MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Transcribo artículo N.º 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 03-2022 del día sábado 20 de agosto del 2022. ARTÍCULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los siete miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para que el Arq. José Manuel Salazar Sánchez y compañeros expongan Presentación referente al Edificio Sede del Gobierno Local. POR TANTO Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Cerrar el plazo para recibir propuestas por parte de la ciudadanía de posibles terrenos o venta de propiedades para la ubicación de la Sede del Gobierno Local hasta el día viernes 09 de setiembre y que a su vez sea publicado en las Redes Sociales Municipales a dos días de ser notificado dicho acuerdo. 2-Que las propuestas que ingresen por medio del Subproceso de Sistema Integrado de Servicio al Cliente y recibidas en el plazo estipulado sean remitidas al Concejo Municipal. 3-Solicitar a la Administración Municipal que se confeccione el Cartel para realizar el Estudio de Mercado, el Estudio de Prefactibilidad Técnico y el Estudio de Riesgos de la Construcción o Compra del Edificio para la Sede del Gobierno Local de Alajuela, para que sea remitida a la Comisión del Edificio en un plazo de ocho días. 4-Que se realice un Avalúo por los Peritos Municipales de las

Propuestas existentes y de las Propiedades Municipales incluidas en el Estudio de Emplazamiento Urbano para la posible ubicación del Edificio Municipal realizado por el Arq. Edwin Bustos el 15 de julio del 2020. 5-Solicitarle a la Administración Municipal que se nos establezca la necesidad mínima en metros cuadrados de construcción y cantidad de personal a albergar, uniendo los Edificios actualmente utilizados por los funcionarios: El Centro Cultural Alajuelense, el Lauguiale, el Boston y Control Fiscal y Urbano. Adicionalmente que justifique la importancia de la unificación de estos en una sola edificación. Que se establezca si hay necesidades de mayor crecimiento en las dependencias señaladas. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCCCEM-03-2022 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

57. Que, mediante oficio MA-SCM-1978-2022, de fecha martes 30 de agosto del 2022, dirigido al señor Sr. Francisco Gerardo Zumbado Ulloa y la Sra. María Isabel Zumbado Ulloa, Teléfonos: 8910-6728 / 8841-4751, correos electrónicos: franciscozumbado@yahoo.com / mizu50@hotmail.com, este Honorable Concejo Municipal, les informó:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 3, capítulo VII de la Sesión Ordinaria Nº 34-2022 del día martes 23 de agosto del 2022. ARTÍCULO TERCERO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Oficio MA-SCCCEM-04-2022 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 03- 2022 celebrada a las nueve horas con catorce minutos del día sábado 20 de agosto del 2022, efectuada en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Cultural Alajuelense, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Alonso Castillo Blandino Coordinador, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas Subcoordinadora, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sra. María Lara Cazorla, Sra. Cristina Blanco Brenes, Licda. Diana Isabel Fernández Monge y MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Transcribo artículo N.º 3, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 03-2022 del día sábado 20 de agosto del 2022. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce oficio MA-SCM-1727-2022, referente Oferta del Sr. Francisco Gerardo Zumbado Ulloa, terreno ubicado 200mts al este de la Iglesia Católica del Llano. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO NOVENO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL PUNTO 10 DEL CAPÍTULO DE INICIATIVAS DE LA SESIÓN ORDINARIA N°31-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. TEMA: TRASLADAR DOCUMENTOS DE OFERTA PARA LA COMISIÓN DE LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA – OFERENTE: FRANCISCO GERARDO ZUMBADO ULLOA. FECHA: 27 de julio de 2022. CONSIDERANDOS: 1. Que, mediante el trámite BG-189- 2022, trámite 21244-2022 del Subproceso Sistema Integral Servicio al Cliente, el señor Francisco Gerardo Zumbado Ulloa y la señora María Isabel Zumbado Ulloa, ofrece un terreno de 7.963,26 metros cuadrados, situado en el Cantón Central, distrito primero, de Alajuela para su venta. 2. Que, este ofrecimiento lo hacen los ofertantes con el propósito de que sea construido en ese lugar el edificio municipal de Alajuela. 3. Que, la Municipalidad de Alajuela tiene una Comisión para la compra del nuevo edificio y ésta es una oferta que debe valorarse al igual que las otras que están en estudio para enriquecer la toma de decisiones y dictamen final. POR TANTO, MOCIONO: Que se envíe la presente oferta a la Comisión del Edificio Municipal de Alajuela, para su análisis correspondiente. Acuerdo en firme." SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO." POR TANTO Esta comisión acuerda: Dar por recibido y agradecerle al Sr. Francisco Gerardo Zumbado Ulloa e informarle que está dentro de las propuestas de estudio de esta Comisión. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO MA-SCCCEM-04-2022 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

58. Que, mediante oficio MA-SCM-2033-2022, de fecha jueves 01 de setiembre del 2022, dirigido al alcalde municipal Lic. Humberto Soto Herrera y al Ing. Roy Delgado Alpízar director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 1, capítulo VII de la Sesión Ordinaria Nº 35-2022 del día martes 30 de agosto del 2022. ARTÍCULO SEGUNDO: PREVIA

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Oficio MA-A-4132-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0687-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al acuerdo MA-SCM-1965-2022, mediante el cual solicita respetuosamente la ampliación del plazo original de entrega en 10 días adicionales." Oficio MA-PPCI-0687-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "Según lo solicitado por el Concejo Municipal bajo el oficio N°MASCM-1965-2022, tomado en el artículo N°2, capítulo VII de la sesión ordinaria N°34- 2022, remitido a esta dirección con el oficio N°MA-A-3986-2022, mediante el cual se solicita el Cartel de Estudio de Factibilidad para la Construcción o Adquisición de un edificio municipal, se solicita respetuosamente la ampliación del plazo original de entrega en 10 días adicionales." SE RESUELVE 1.-APROBAR AMPLIAR EL PLAZO ORIGINAL DE ENTREGA EN 10 DÍAS ADICIONALES PARA EL CARTEL DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN O ADQUISICIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

59. Que, mediante oficio MA-SCM-2085-2022, de fecha miércoles 07 de setiembre del 2022, dirigido al MSc. Alonso Castillo Blandino Coordinador Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, le informó lo siguiente:
"Se adjunta Oficio MA-A-4248-2022 de la Alcaldía Municipal (remito oficio MA-PPCI0718-2022), consta de 11 folios y 01 CD un disco compacto con el archivo en formato MS Word 360 (EN PRÉSTAMO). S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 10, capítulo V de la Sesión Ordinaria Nº 36-2022 del día martes 06 de setiembre del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Oficio MA-A-4248-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0718-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al Cartel para "Estudio de Factibilidad para la Adquisición de un terreno para la Construcción del Edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela", en cumplimiento al acuerdo MA-SCM-1965-2022. Se adjunta un disco compacto con el archivo en formato MS Word 360." Oficio MA-PPCI-0718-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: Asunto: remito cartel para estudie de factibilidad del edificio en cumplimiento de acuerdo N° MA-SCM-1965-2022, artículo N°2, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 34-2022. En cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal bajo el oficio N°MA-SCM-1965-2022, tomado en el artículo N°2, capítulo VII de la sesión ordinaria N°34-2022, remitido a esta dirección con el oficio N°MA-A3986-2022, mediante el cual se solicita el Cartel de Estudio de Factibilidad para la Construcción o Adquisición de un edificio municipal, se remite oficio N° MA-PPCI0716-2022 con el pliego de condiciones para la contratación de "Estudio de factibilidad para la adquisición de un terreno para construcción de edificio o de un edificio construido para albergar las oficinas de la Municipalidad de Alajuela", así como disco compacto con el archivo en formato MS Word 360." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

60. Que, mediante oficio MA-SCM-2154-2022, de fecha jueves 15 de setiembre del 2022, dirigido al MSc. Alonso Castillo Blandino, en su condición de Coordinador Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, le informó:
"Se adjunta Trámite BG-998-2022 (Trámite N°45605-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente), consta 08 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 17, inciso 1, capítulo IX de la Sesión Ordinaria Nº 37-2022 del día martes 13 de setiembre del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Inciso 17.1) Trámite BG-998-2022. Trámite N°45605- 2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el señor Luis Diego Jiménez Arias, cédula de identidad 203810895, que dice: "Presento a su estimable consideración, la siguiente propiedad, para que sea tomada en cuenta para la posible ubicación de la nueva sede del próximo edificio municipal. 1-Finca número 9594 con el PLANO A-671862-87, con un total de 675.29 metros cuadrados, perteneciente a la sociedad denominada Cinco Séis Sesenta y Tres S,A, de la cuál soy apoderado, con un valor estimado de venta de $600,000 (seiscientos mil dólares), pagaderos al tipo de cambio del día, según el Banco Central de Costa Rica. Además, he sido autorizado por los dueños

regístrales de las siguientes propiedades adyacentes y consecutivas hacia el norte de mi propiedad, para que sean consideradas como elegibles también, y que entre todas formarían un solo terreno de 1,585 metros cuadrados, frente a calle pública 2-FINCA 129071 PLANO A-1359-65 201.39 mts2. 3-FINCA 101984 PLANO A-666 507 87 213.53 mts2 4-FINCA 110786 PLANO A-111 376 397.43 mts2 5-FINCA 104669 PLANO A-660226-86 97.60 mts2 Estas 5 propiedades se encuentran ubicadas en la tercera cuadra al norte, de la esquina noroeste del Parque Central de Majuela. El valor estimado por cada uno de los dueños regístrales sería el siguiente: 2-FINCA 129071 $ 201,000 (doscientos un mil dólares) 3-FINCA 101984 $ 213,000 (doscientos trece mil dólares) 4-FINCA 110786 $ 397,000 (trescientos noventa y siete mil dólares) 5-FINCA 104669 $ 181,500 (ciento ochenta un mil quinientos dólares) Todas pagaderas al tipo de cambio del día, según el Banco Central de Costa Rica. Adjunto copias de los planos, de las propiedades ofrecidas, además pueden contactarme al correo luisdi63@gmail.com para brindarles la información necesaria para contactar a los dueños de las propiedades ofrecidas. Teléfono: 83886392." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

61. Que, mediante oficio MA-SCM-2155-2022, de fecha jueves 15 de setiembre del 2022, dirigido al MSc. Alonso Castillo Blandino, en su condición de Coordinador Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, le informó lo siguiente:

"Se adjunta Trámite BG-1001-2022 (Trámite N°45598-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente), consta de 02 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 17, inciso 2, capítulo IX de la Sesión Ordinaria Nº 37-2022 del día martes 13 de setiembre del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Inciso 17.2) Trámite BG-1001-2022. Trámite N°45598- 2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la señora Ana Lorens Solórzano Alfaro, cédula identidad 204360659, que dice: "Asunto: Propuesta de venta de terreno para construir el nuevo edificio municipal. Presento los datos de la finca: Finca número: 2-9880 Plano Catastro número: A-1352978-2009 Sitio en el distrito: 01 ALAJUELA Naturaleza: Cultivo de café Frente en calle pública: 52.02 metros Medida: 13.078 metros Copropietarios: 7 Dirección/terreno: Alajuela, barrio Brasil, de la esquina sureste del Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo 400 metros norte. Oferta de venta: 1. Posible inicio negociación a doscientos treinta mil colones el metro cuadrado. 2. Con posibilidad de venta parcial del terreno, lo que requiera la municipalidad. 3. Reconozcan porcentaje de pérdida de cosecha. 4. Adjunto copia plano catastrado. Quedo a su entera disposición, en espera de una pronta respuesta. Correo electrónico TI5ALS@HOTMAIL.COM- Celular 83378840 Teléfono residencial 24429644." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

62. Que, mediante oficio MA-SCM-2156-2022, de fecha jueves 15 de setiembre del 2022, dirigido al MSc. Alonso Castillo Blandino, en su condición de Coordinador Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, le informó lo siguiente:

"Se adjunta Trámite BG-1002-2022 (Trámite N°45791-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente), consta de 07 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 17, inciso 3, capítulo IX de la Sesión Ordinaria Nº 37-2022 del día martes 13 de setiembre del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Inciso 17.3) Trámite BG-1002-2022. Trámite N°45791- 2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, que dice: "PRESENTACIÓN INTENCIÓN DE VENTA PROPIEDAD 2-413995-000 a la MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE ALAJUELA. Propietario: AERO PLAZA S.A. Cédula Jurídica 3-101-210249. Fecha límite de recepción 09 Setiembre 2022 Plataforma de Servicios Municipalidad de Alajuela Ing. Roy Delgado Alpizar Director, Planeamiento y Construcción de Infraestructura. PRESENTACIÓN INTENCIÓN DE VENTA PROPIEDAD 2-413995-000 a la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA 09 Setiembre 2022 Propietario: AEROPLAZA S.A. Cédula Jurídica 3-101-210249 Folio Real: 2-413996-000 Ubicación: Provincia 02 Alajuela, Cantón 01 Alajuela, Distrito 01 Alajuela. Dirección: Calle ancha, costado sur Gasolinera Delta, antiguo Discoteque Spectros Medidas de la Finca: Plano Catastrado No: A-1032345-2005 Área inscrita según informe registral: 5014.76 m2. Área según plano catastrado No. 5014.76 m2 Frente a calle pública: 45.33 ml. 2 frentes topografía plana. Construcciones Existentes: Primer piso 432.13 m2 Segundo piso: 724.00 m2 Mezanine 57.20 m2 Pasillo 1 85.42 m2 Escalera y Elevador 23.00 m2 Terraza 36.00

m2 Sótano local 255.00 m2 Sótano bodega 260,00 m2 Área Total Construcción: 1,872.75 m2 Construcción acceso vehicular: Acceso vehicular 150.26 m2 Estacionamiento 480.48 m2 Otras construcciones: Tapias 80.00 m2 Nota: Área no construida sin capa asfáltica en tierra para aparcar 185 vehículos promedio. Uso Actual: La construcción es utilizada como edificio comercial, en la actualidad los locales se encuentran alquilados o para alquiler. Pretensiones económicas del inmueble: El valor del inmueble incluye terreno y construcciones en el estado que se encuentran es de $2,350,000 (Dos millones Trecientos Cincuenta Mil dólares en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica). Forma de pago: A convenir. Visitas a la propiedad: Con 48 horas de antelación al número 8350-3039 / 2442-3039 con José Alberto Zumbado B. Características: A) . En la Finca: El acceso a la propiedad se realiza por una calle de asfalto, con un ancho de 11.00 m, en buen estado. El frente cuenta con acera, cordón de caño, caño, alumbrado público, sistema eléctrico, telefonía, agua potable municipal, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, planta de tratamiento, cerramientos, cableras, cobertura celular, el terreno es medianero, ubicado a nivel de calle pública, de forma irregular, con una topografía descendente respecto a la calle. Cuenta con una segunda salida a la calle por medio de un portón en una rotonda. B). En su entorno: Cuenta con todos los servicios públicos, amplio frente a calle pública, fácil acceso salida principal de la ciudad de Alajuela (Radial Francisco J. Orlich) a 600 metros del Parque Central de la Ciudad, en el radio de 1 kilómetro encontramos el Aeropuerto Internacional más importante de Costa Rica, Hospital público y clínicas privadas de salud, zona plenamente comercial, instituciones gubernamentales, sistema bancario nacional y privado, universidades colegios públicos y privados, instituciones y centros religiosos, recreativos, densidad de población alta, transporte público con otras provincias cerca, acceso a la carretera interamericana, zona franca Coyol. Otros: Se adjunta estudio registral, plano catastrado y algunas fotos y vistas generales del inmueble. Contacto directo: Tel. 8350-3039. e-mail: grupojaz@gmail.com." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

63. Que, mediante oficio MA-SCM-2157-2022, de fecha jueves 15 de setiembre del 2022, dirigido al MSc. Alonso Castillo Blandino, en su condición de Coordinador Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal le informó lo siguiente:

"Se adjunta Trámite BG-1007-2022. Trámite N°45787-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente), consta de 41 folios y 01 UBS con información digital (EN CALIDAD DE PRÉSTAMO). S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 17, inciso 4, capítulo IX de la Sesión Ordinaria Nº 37-2022 del día martes 13 de setiembre del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER: Inciso 17.4) Trámite BG-1007-2022. Trámite N°45787- 2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Edith Corrales Vargas, cédula de identidad 203020282, Albacea CV LA GUARIA MANUDA SOCIEDAD ANONIMA y el Norman Humberto Corrales Vargas, cédula de identidad 202360934, Albacea MP RIVADIA SOCIEDAD ANONIMA, que dice: "RECEPCIÓN PROPUESTAS PARA POSIBLE COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL EXPEDIENTE DE OFERTA CONSTITUIDA POR LA REUNIÓN DE LAS FINCAS DESCRITAS EN LOS PLANOS CATASTROS A-882454-2003 Y A-882455-2003 OFERENTES: CV LA GUARIA MANUDA SOCIEDAD ANONIMA CÉDULA JURÍDICA 3-101- 104357 Y MP RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA CÉDULA JURÍDICA 3-101-270775. SETIEMBRE 2022 Notificaciones al correo: victorloria15@gmail.com teléfono 8705-0303 CONTENIDO: 1. DOCUMENTO ORIGINAL IMPRESO DEL EXPEDIENTE 2. COPIA IMPRESA DE EXPEDIENTE 3. COPIA DIGITAL EN DISPOSITIVO USB "RECEPCIÓN PROPUESTAS PARA POSIBLE COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL" La presente oferta tiene como objetivo proponer a la Municipalidad de Alajuela y a su honorable Consejo la mejor propiedad para la construcción del nuevo Edificio Municipal del cantón de Alajuela. La oferta es presentada de forma conjunta por las sociedades CV LA GUARIA MANUDA SOCIEDAD ANÓNIMA Cédula jurídica 3-101-104357, representada en este acto por la albacea Edith Corrales Vargas cédula de identidad 2-0302-0282 y MP RIVADAVIA SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-270775, representada por Norman Humberto Corrales Vargas cédula de identidad 2-0236-0934, en calidad de representante legal, en adelante LOS OFERENTES; autorizados por la totalidad de los accionistas que constituyen el capital social de las sociedades indicadas en marras, ofrecen de forma directa una reunión de fincas que sería catastrado en favor del municipio en caso de materializarse la compra, o en su defecto cualquier otra alternativa descrita a continuación. La presentación de esta oferta se ha elaborado con base en criterio propio y consulta

profesional, teniendo en consideración las características intrínsecas de la propiedad, su ubicación estratégica, así como el potencial constructivo para albergar la infraestructura de un edificio Municipal, tal y como se describe en el expediente anexo. La propiedad propuesta está constituida por la futura reunión de las fincas descritas en los planos catastros A-882454-2003 y A-882455-2003 que en conjunto tienen un área 3354 metros cuadrados. Ambas propiedades colindan y se ubican como conjunto en la provincia de Alajuela, Cantón Alajuela, distrito Alajuela, en la entrada de la urbanización Baviera, coordenadas Latitud 10°00'47" N Longitud 84 13'04" O. El precio ofertado es el precio promedio de los avalúos adjuntos, que corresponde a la suma de ¢443.419,00 colones por metro cuadrado, (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecinueve colones con cero céntimos), y nos comprometemos a negociar la suma total de cara a los resultados del avalúo institucional en caso de proceder con una compra directa. Sin embargo, conociendo que el proyecto del Edificio Municipal aún está en proceso de formulación, ofrecemos la oportunidad de valor diferentes alternativas de negocio, entre las que destacan la participación en una Sociedad Pública de Economía Mixta, una Alianza Pública Privada o un alquiler con opción de compra, opciones todos avaladas por LOS OFERENTES, y posibles de formalizar luego de un proceso de definición y negociación del correspondiente contrato. Adicionalmente se pone a disposición del equipo técnico asignado por el municipio al proyecto, la información recopilada y la posibilidad de atender consultas, observaciones o requerimientos documentales adicionales a los contenidos en esta oferta y el expediente anexo." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

64. Que, mediante oficio MA-SCM-279-2022, de fecha jueves 03 de marzo del 2022, dirigido a la Licda. Sofía Marcela González Barquero, alcaldesa municipal en ejercicio, este Honorable Concejo Municipal, le indicó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 10, capítulo VI de la Sesión Ordinaria Nº 09-2022 del día martes 01 de marzo del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Oficio MA-A-818-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia de los oficios MA-PSI025-2022, suscrito por el Ing. Jorge Cubero Segura, Coordinador del Proceso de Servicios Informáticos, el oficio MA-PPCI-0152-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, MA-037-PHM2022, suscrito por MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso de Hacienda a.i., así como el informe de análisis jurídico de la eventual compra de edificio propiedad del Banco Nacional, para el traslado del Edificio Municipal, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del Sub-Proceso de Proveeduría y la Licda. Marcela Ulate Fernández, abogada de la Proveeduría Municipal, todos miembros de la Subcomisión Edificio Municipal, referente a lo solicitado mediante el acuerdo MA-SCM-185-2022." SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-818-2022. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

65. Que, mediante oficio MA-SCM-343-2022, de fecha martes 08 de marzo del 2022, dirigido al Doc. Alejandro Muñoz Villalobos, presidente de Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), teléfonos: 2284-2721 / 2284-2745. correo electrónico: presidencia@recope.go.cr y al Lic. Max Umaña Hidalgo, Gerente General Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), teléfonos: 2284-2700 Ext: 2703, correo electrónico: max.umana@recope.go.cr, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, les indicó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 2, capítulo III de la Sesión Extraordinaria Nº 05-2022 del día jueves 03 de marzo del 2022. ARTÍCULO SEGUNDO: Se recibe en audiencia a la Subcomisión del Edificio Municipal, exponen el oficio MA-A-818-2022 de la Alcaldía Municipal, referente al Informe técnico y jurídico de la eventual compra del edificio propiedad del Banco Nacional para el traslado del Edificio Municipal. OFICIO MA-A-818-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia de los oficios MA-PSI-025-2022, suscrito por el Ing. Jorge Cubero Segura, Coordinador del Proceso de Servicios Informáticos, el oficio MA-PPCI-0152-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, MA-037-PHM- 2022, suscrito por MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso de Hacienda a.i., así como el informe de análisis jurídico de la eventual compra de edificio propiedad del Banco Nacional, para el traslado del Edificio Municipal,

suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del Sub-Proceso de Proveeduría y la Licda. Marcela Ulate Fernández, abogada de la Proveeduría Municipal, todos miembros de la Subcomisión Edificio Municipal, referente a lo solicitado mediante el acuerdo MA-SCM-185-2022." EL SEÑOR PRESENTE PROCEDE A SEDER LA PALABRA A LOS MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN EDIFICIO MUNICIPAL: LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA PROCESO SERV JURÍDICOS Como miembro de esta subcomisión, pues es un orgullo para mí iniciar esta presentación agradeciéndoles a todos ustedes la oportunidad que nos brindan de venir a exponer cada uno de nuestros informes y con ello poder aclarar aquellas dudas que se hayan podido generar una vez leído los documentos que fueron presentados. Primero quiero indicarles que al igual que todos ustedes nos llena de mucha ilusión el poder concretar la compra de este edificio y con ello poder tener ya un edificio propio que represente de la mejor manera a la segunda municipalidad más grande de este país, para muchos de nosotros funcionarios municipales que vivimos el terremoto de Cinchona que vivimos y vimos el antiguo edificio municipal destruido y lo que implicó el traslado de la Municipalidad de Alajuela realmente es una gran alegría que se concrete este proyecto, ojalá a la brevedad posible en beneficio del interés público que representa esta institución, es por ello que nos hemos abocado no solo al cumplimiento de los acuerdos que ustedes tomaron como Consejo Municipal, sino sobre todo esperanzados en que ustedes como cuerpo colegiado tomen la mejor decisión no para nosotros los funcionarios, no para el Concejo Municipal, sino para nosotros los alajuelenses. Procedo así, con el análisis jurídico del tema que se realizó en conjunto con la Proveeduría Municipal. Bueno sobre el terreno en cuestión se hizo un análisis se trata del inmueble inscrito en la provincia de Alajuela, en el Cantón Central, en el distrito Alajuela como todos sabemos ubicado de la Estación del Ferrocarril contiguo al Hospital San Rafael de Alajuela, 50 metros al Este, 20 metros al Sur y 50 metros a Sureste, corresponde a la finca número 20531757, hoy propiedad del Banco Nacional y descrita por el plano catastrado A-2252748-2021 es importante indicar que este es un nuevo plano que se confeccionó de esta propiedad en el año 2021, cuenta con un avalúo realizado por el Banco Nacional que es el que está determinando el precio base de compra de este edificio. Bueno este es el plano que les hable, ahí se ven las condiciones físicas del terreno. Aspectos importantes que pudimos observar en este terreno básicamente son tres: según el plano indicado hay una diferencia con la cabida, según los datos del registro, la que podría eventualmente ajustarse en la escritura de traspaso de compra venta eso realmente no es ningún impedimento, tiene también anotado una servidumbre de paso que sirve de acceso para un fondo enclavado que lo encontramos a un costado del terreno, en su acceso también observamos un inconveniente, con relación a una pequeña invasión al derecho de vía de la línea férrea que es propiedad del INCOFER, en este caso pues recomendaríamos si se determina la compra del edificio que se suscriba un convenio con el INCOFER, que sería un convenio de uso para hacer un uso autorizado precisamente de esa franja de terreno, mientras se piensan en futuros arreglos, para decirlo de alguna manera sobre ese acceso que podrían ser eventuales expropiaciones. Un aspecto muy importante que esta subcomisión quiere pues que quede muy claro es el procedimiento que está utilizando el Banco Nacional para la venta del inmueble, este terreno con lo que se expuso por el Banco Nacional en reuniones que se han tenido, así como en la información que está en sus manos, así como en el formulario de participación, en el cartel se establece que el bien se está vendiendo valga la redundancia por una venta directa que está abierta al público, qué quiere decir esto que el primero que oferte puede ser la persona elegida por el banco para la venta de este terreno y eventualmente la compra, de manera tal de que incluso si se presentan varias ofertas, pues el banco tiene que valorarla según el orden y así determinar cómo sería esa adquisición, es decir, nos encontramos en presencia de una subasta eso es realmente lo que el banco está realizando con este terreno. Aquí vemos el formulario de participación, el cartel, que fue el documento que el banco nos hizo llegar para poder tener claridad de cuál era la metodología de venta, que está como un adjunto en el informe jurídico que se les hizo llegar a todos ustedes y donde define el banco que se debe entender por esa venta directa y específicamente es eso, estamos en presencia de una subasta. Bajo esos términos una subasta pues sí tenemos una situación un poquito complicada desde el punto de vista legal, pues la municipalidad bajo la normativa de contratación administrativa, no tenemos un mecanismo para participar en una subasta nosotros tenemos la posibilidad de subastar nuestros bienes mediante un cartel público, pero no tenemos la posibilidad, no existe una norma legal que regule que la municipalidad o cualquier institución pública pueda participar en una subasta en los términos en que el Banco Nacional está vendiendo este terreno. En ese caso lo que necesitamos es que el banco valore la posibilidad de que dicho bien no esté disponible a la venta al público por un tiempo prudencial y que no se emita una opción unilateral de venta en favor de la

Municipalidad de Alajuela es decir, no es un imposible que podamos adquirir este terreno siempre y cuando exista por ahí alguna colaboración del Banco Nacional, alguna posibilidad de sustraer este terreno de la subasta que ellos están haciendo y así poder nosotros adquirir. Es importante indicar que esta subasta implica incluso que la municipalidad tenga que dar una garantía de participación y más adelante, pues ya lo va a explicar la Licenciada Ulate el mecanismo legal que tenemos para esa compra directa y el por qué nosotros no podemos dar esta garantía de participación bajo los artículos de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Contratación Administrativa que son aplicables ese es un poquito la parte por lo menos la parte mía a continuación la Licencia Ulate les va a exponer cuáles serían las condiciones en que la municipalidad podría acceder a su compra bajo la normativa vigente. LICDA. MARCELA ULATE FERNÁNDEZ, ABOGADA SUBPROCESO PROVEEDURÍA Bueno, muy buenas noches a todos para continuar con la exposición de la Licda. Johanna Barrantes, tal cual ella lo estipuló nosotros por ser administración pública, pues nos regimos bajo las reglas de la ley de contratación y su reglamento por consiguiente, la opción que estaba planteando el banco bajo la subasta tal cual estaba estipulada, incluso lo que son los indicó de que si era posible que nosotros ofertáramos, incluso diéramos un 5% por garantía de participación, pues legalmente no nos es posible participar bajo la vía de subasta porque la ley de contratación y su reglamento establece claramente que la regla básica para que una institución pública pueda adquirir un bien inmueble como en este caso, debe ser bajo licitación pública este procedimiento es el procedimiento ordinario más agravado con plazos más extensos y un procedimiento a seguir es de los más largos que está circulando en la contratación. Ahora si existe una excepción a esta regla y la excepción es que se haga vía expropiación, vía ley especial o bajo una compra directa, ahora esta compra directa tiene que cumplir ciertos supuestos, específicamente el bien tiene que reunir una serie de condiciones para que podamos adquirirla como tal y como otro de los requisitos que se establece es que actual con la normativa que nos regimos actualmente que está eficaz hasta diciembre de este año, pues tendríamos que requerir la autorización a la Contraloría General de la República para adquirir este bien inmueble, eso está regulado en el fundamento jurídico, en los artículos 71 de la ley de contratación, el 165 y en el 139 inciso j), que claramente establece que de manera directa por la condición de un bien o la naturaleza que éste tenga, la municipalidad podría perfectamente hacer la compra directa de este bien inmueble y cuáles son las condiciones que tiene que reunir este bien, bueno por su ubicación, por su naturaleza, por sus condiciones y la situación de ese inmueble, por qué lo hace apto para la adquisición por parte de la municipalidad de Alajuela, por qué ese bien y no otro en particular, con eso hemos venido trabajando conforme a lo que ustedes nos establecieron que hiciéramos informes técnicos respectivos en el área técnica, principalmente Don Roy, Don Jorge Cubero, para crear ciertos insumos que nos sirvan de base y justificación para plantear la debida solicitud ante la Contraloría General para justificar el por qué el bien inmueble es el bien apto para que la municipalidad lo adquiera como tal. Ahora cuál es otro de los requisitos, pues del avalúo, que exista un avalúo que esté actualizado de lo que vale es bien para la adquisición que vayamos a realizar y por último, la necesidad de que se planteé la solicitud a la Contraloría General de la República, obviamente por parte de la señora Alcaldesa, debidamente autorizado por ustedes el honorable Concejo Municipal para que directamente le compremos este bien el Banco Nacional, ahora qué es algo que tenemos que tener también claro, sí podemos, sí podemos hacer esa compra directa, simplemente se tiene que trabajar en los insumos y en la justificación que efectivamente le garantice al ente contralor que ese bien por su naturaleza, por su ubicación y por su situación es el más apto para cumplir la finalidad que queremos que es que albergue el edificio municipal. Ahora que es otra de las cosas que tenemos que tomar en cuenta aparte de los insumos técnicos para justificar esa solicitud ante el ente contralor tenemos que tomar en cuenta que tiene que existir un contenido presupuestario suficiente y disponible, respecto al contenido presupuestario pues Don Alonso Luna les va a hablar más adelante, sin embargo, sí hay que tomar en cuenta que al momento de plantear la solicitud al ente contralor, debemos aportar una constancia de que existe contenido presupuestario suficiente disponible y presupuestado para la adquisición de ese bien inmueble, por consiguiente, tendría que plantearse y eso ahorita Don Alonso se los va a indicar, un presupuesto, probablemente un presupuesto extraordinario pronto para que esos bienes puedan estar debidamente presupuestados y así logremos justificarle a la Contraloría General que tenemos ese presupuesto disponible y suficiente para la adquisición del monto del bien conforme al avalúo actualizado del bien. Y otra cosa que aquí no sé porque no los pusimos en la presentación respecto al presupuesto suficiente y disponible, hay que hacer pie de que la Contraloría General siempre en la solicitud de contrataciones o todo lo que son temas de autorización de erogaciones o compromisos presupuestarios vía autorizaciones que ella emite, siempre hace mención al artículo 110 de la Ley de

Administración Financiera y Presupuestos Públicos que indica la responsabilidad la tenemos todos los funcionarios públicos al autorizar compromisos o erogaciones, sin contar con el contenido económico suficiente, por ende entonces ahorita le voy a dar la palabra a Don Alonso para que hable sobre la viabilidad financiera y en cuánto tiempo aproximadamente podríamos contar con el contenido. Ahora respecto a la solicitud a la contraloría esa solicitud pues la plantea la Proveeduría Municipal con los insumos que tengamos técnicos de los departamentos técnicos respectivos, con la autorización que el Concejo Municipal le emita a la señora Alcaldesa para que ella pueda plantear la solicitud de compra directa. Ahora también hay que tomar en cuenta que una vez que la contraloría emita la autorización respectiva, pues eso se tramita igual que todos los demás procedimientos, ahorita vía la plataforma SICOP, pero qué pasa al ser una contratación que ya fue autorizada por el ente contralor, lo que se hace es que se plantea un cartel de igual forma, pero se invita al Banco Nacional que fue el que se le autorizó para la compra directa, se hace el contrato y se hace el procedimiento como tal vía plataforma SICOP, igual que todos los procedimientos que se están tramitando en la actualidad, entonces básicamente a manera de conclusión, esto es lo que tanto Proveeduría como el Proceso de Servicios Jurídicos, emitimos en el informe respecto a la viabilidad jurídica de la obtención, la adquisición de este bien por parte de la Municipalidad de Alajuela, sedo, entonces la palabra a Don Alonso Luna que él va a hablarles ya el tema de la viabilidad financiera. MGP. ALONSO LUNA ALFARO, DIRECTOR A.I. PROCESO DE HACIENDA MUNICIPAL. Una vez explicado y que logremos superar el tema legal y jurídico, nosotros como en algún momento creo que lo hemos hablado con la mayoría, el año pasado ustedes recuerdan nosotros no presupuestamos 2.000 millones para prever tener un dinero para efectos de la construcción del proyecto de construcción original, entonces la Administración cuenta hoy en día con un recurso importante, no solo por esos 2.000 millones que no se presupuestaron, sino que los resultados económicos, los resultados financieros del año 2021 fueron mucho mejor de lo que se había previsto como ya todos ustedes aquí saben, entonces tenemos un recurso importante para esto, lo que quiere decir es que en el próximo presupuesto de revalidación que se los presentaremos en los próximos días, irán incluidos los recursos necesarios para una eventual compra de este edificio, nosotros estamos previendo presupuestar ahí 3.000 millones de colones, estamos afinando, pero la idea es esa, eso exclusivamente para la compra del edificio, entonces una vez aprobado por ustedes, una vez llevado y que se devuelva aprobado por la contraloría ese dinero, esos recursos estarían listos para poder ejecutarse y por ende ya contaríamos con ese documento que podría llevarse a la Contraloría General de la República para aprobar el que nos aprueben la compra de ese edificio, entonces en esa parte estamos bien, nosotros sentimos que lo podemos hacer. Por otro lado, una cosa es la compra del edificio y otra cosa es lo que haya que invertir en las mejoras y la habilitación de ese edificio que en este momento nosotros no lo estaríamos contemplando en este presupuesto, ya que no hay una realidad de cuánto es ese monto a invertir, estamos hablando de que sería para la compra del edificio básicamente y algún trámite legal de traspaso y estas cosas que conlleven el traspaso del edificio. Es importante y quiero introducir esto porque muchos de ustedes fueron al edificio lo recorrieron, lo recorrimos, pero es importante aclararles que el estado del edificio hoy es diferente al que vimos hace 15 o 22 días, eso es importante eso por un lado, si nos validan la forma de compra que la institución puede accesar con la institución puede comprar, nosotros tendríamos que llegar a una negociación importante con el banco para bajar mucho ese precio, el cual se está vendiendo porque el avalúo posiblemente es mucho menor de lo que ahí está establecido, eso es importante para aclarar, pero la realidad también es que eso posiblemente vaya a requerir un aumento posterior en la inversión que conlleva la remodelación y habilitación del edificio, eso es importante aclararlo y quisiera dejarlo aquí bien presente. Tendríamos en un presupuesto posterior que discutir, validar, hacer nosotros nuestros cálculos, nuestras revisiones de cuánto realmente es el dinero disponible que tenemos para poder en un presupuesto habilitar e invertir para hacer esas mejoras con recursos propios que es lo que quisiéramos, nosotros lo que queremos es poder invertir con recursos propios y no tener que llegar a un financiamiento es que me parece que podría, habría tendríamos que hacer una revisión extra, creo que lo podríamos contar dependiendo del monto en el cuál sea esa inversión final. Tomando en cuenta el estado actual del edificio como bien lo dijeron las compañeras de Jurídicos y de Proveeduría nosotros tenemos alguna conversación ya con el Banco Nacional en relación a la forma de cómo podemos acceder a esa compra y pues tenemos una buena comunicación el Banco Nacional ha sido una institución aliada de la Municipalidad de Alajuela durante muchos años y estoy seguro que sí existiera una forma legal y jurídicamente correcta para hacer esto ellos nos lo van a validar, pero bueno, yo quisiera, quise introducir este tema porque sí es importante que todos estén claros de lo que conlleva el edificio lo que tenemos hoy en día del edificio ahí y los costos estimados aproximados que podría ser la

habilitación del mismo cuando lo compremos. Así que por eso quisiera introducir aquí a los compañeros técnicos en el área que son el compañero Jorge Cubero que es el encargado de toda la área informática que él llevó un poquito más allá no solo no solo hizo los informes o estudios de la parte de informática, sino que llegó mucho más allá en la parte eléctrica y más, y después también el compañero Roy Delgado que es el encargado, el director de toda la parte de Planeación e Infraestructura. LIC. JORGE CUBERO SEGURA, COORDINADOR PROCESO SERVICIOS INFORMÁTICOS. Como bien lo dijo Don Alonso nosotros nos dimos a la tarea de revisar un poquito temas importantísimos que son los que nos van a permitir poder trasladarnos al edificio, entonces nosotros hicimos varias visitas, de hecho hicimos tres visitas una que fue con ustedes los que fueron la primera vez, después hicimos otras dos visitas, inclusive logramos que nos acompañarán dos ingenieros electromecánicos para que nos dieran alguna recomendación, esto que están viendo es parte del informe, no se los voy a leer puntualmente, pero sí quiero que quede claro que no solo nos abocamos al tema de informática, no solo vimos cosas de redes y ese tipo, sino que nos dimos a la tarea de analizar temas como la parte eléctrica, la parte de incendios todo lo que es alarma la supresión, el tema de los aires acondicionados y esto es porque nosotros realmente vamos muy de la mano con esos temas, en proyectos que hemos realizado siempre hemos ido ayudar en esa en esa parte, entonces quiero que mostrar algunas fotografías, esas fotografías son del día martes como dijo Don Alonso, muchas de las cosas que vimos en esa primera visita ya no existen realmente ver aquellos pasillos por donde podíamos caminar ahora no es así, ahora hay que pasar encima de piezas del Gibson que han arrancado. Eso es sistema eléctrico en mi informe había algunas partes que eran rescatables y lamentablemente al día de hoy, ya eso ya no es así, de hecho la foto de más allá es la acometida eléctrica principal, la que viene del transformador estaba perfecta en informe lo dice al día de hoy, ya no es así y eso es una de las partes más onerosas de ese tipo de cableado. Otro aspecto ya no hay prácticamente ningún toma, no hay puntos de red, no hay luminarias, realmente no queda todo se lo han llevado, algo que sí también tenemos que tener en cuenta con la parte eléctrica es que a nivel del presupuesto que se les presentó podemos dividirlo en dos etapas una es habilitar el edificio como tal, o sea, dejarlo funcional a como estaba originalmente y la otra es el crecimiento que se requiere bueno, entonces incluye las dos etapas, cuál crecimiento, por darles el ejemplo más sencillo, en mi departamento tenemos 12 tomas dobles, eso es una sala nada de clases nos vamos a ubicar en alguna de ellas y si ustedes se dan cuenta hay 3 tomas únicamente nosotros tenemos 12 tomas dobles, qué implica esto no es el hecho de llegar y decir de aquel voy y conectó los demás es que recordemos que un sistema eléctrico está basado en sus cargas, en su necesidad si yo sencillamente llego y tiro todos pegados a este, qué va a pasar se va a levantar el breaker y esta situación nos pasó con el edificio en el que estamos actualmente que a mí me tocó todo el traslado, entonces qué pasaba alguien ponía un microondas y se apagaba todo un piso porque tuvimos que hacerlo así porque estábamos en un estado de emergencia gracias a Dios al día de hoy no estamos así, pero quiero que les quede claro que una cosa es lo que el edificio, aunque lo habilitemos a como estaba originalmente y otra es nuestra necesidad a mí me dicen pásese y yo sencillamente y también me pasó, pero no se podría y no es tan sencillo de tirar otros tomas y ahí vamos creciendo, primero son a nivel de tomas, pues nos vamos hasta el tablero de los tomas, pero también hay otras cosas el aire acondicionado va a tener más carga y ahí vamos creciendo y eso se hace una cadena que al final de cuentas vamos a llegar al primer punto que es el generador eléctrico. Este es el generador que está actualmente gracias a Dios está intacto, pero si ustedes se dan cuenta es de 225 kilovoltios amperios y la muni tiene dos actualmente, qué quiere decir eso tenemos una necesidad mayor de energía, el edificio se hizo en función de un solo transformador de 2,25 pasarnos qué implica vamos los dos, pero eso tiene un problema, todo el edificio se hizo en función de esta carga, no de 2 por eso es que la parte más onerosa de todo este proyecto es la parte eléctrica porque prácticamente hay que hacerlo nuevo y más con lo que ha pasado últimamente. Sistema de detección como les dije antes había algunas cositas que servían, ya al día de hoy no están, inclusive algo que estaba perfecto, que en el informe lo dice, las mangueras eso estaba bien ya hoy no están bien, ya se robaron todo lo metálico que está dentro del closet dónde están las mangueras y entonces vamos al mismo tema, hay que habilitarlo que está, pero además el crecimiento. Y esto es un tema que en principio no debemos de dejarlo pasar porque de aquí vienen los seguros y es algo que en el código eléctrico está, o sea, como esa normativa, esto tiene que estar, sin esto vamos a sacar un seguro al INS o donde sea y qué pasa hasta ahí llegamos, entonces otro tema es, hay que repararlo y hay que poner todo lo nuevo también ahí, podemos ver y esto también es sistema de supresión que quiere decir eso hay un tanque con agua hay una bomba bueno allá en aquella esquina habían unas bombas que son las que ante un evento toman el agua y la disparan a donde estaban todas las mangueras,

el panel de control de todo ese sistema ese ya no está, esto rojo que se ve aquí es el motor, es un generador eléctrico porque en un incendio se va la electricidad, pero algo tiene que seguir funcionando para alimentar las bombas eso ya tampoco, al día de hoy en la primera visita faltaban algunas piezas que eran en la parte externa, pero ya lamentablemente ya han ido bajando a partes más más internas, más costosas, todos los sensores de hecho, aquella foto de la estación manual la tomé porque me pareció que es la solita es la única que queda, entonces de ahí para tener un recuerdo, pero realmente no están bueno nada entonces, y es algo que es indispensable y como les digo, bueno esto no es de informática, pero es algo que hemos venido apoyando a la Administración desde hace mucho tiempo y en muchos proyectos. Sistema de aire acondicionado, esto es lo segundo más oneroso obviamente uno puede decir el aire acondicionado que está actualmente es un aire centralizado que está en la azotea, muchos de ustedes lo vieron, lo que queda, de ahí el aire se distribuye por ductos a todo el edificio, uno puede decir bueno no ponemos eso, pongamos Split o Mini Split, pero eso tiene su problemita que es aumenta demasiado el consumo eléctrico, al tener tantos dispositivos por todo el edificio eso aumenta, además que los contratos de mantenimiento se disparan porque son muchas unidades, entonces por eso es que existen estos sistemas, porque al ser centralizados un solo mantenimiento y el consumo están hechos para bajar ese consumo, esto es en la azotea y prácticamente no queda nada. Otro punto que es el cableado estructurado la red, que sin eso obviamente no podemos, no podemos pasarnos prácticamente bueno desde un inicio, se dijo en el informe que la red de no hay nada que rescatar, o sea, esos cables que ustedes ven ahí están cortados en un montón de secciones los cables de red no se unen, usted no puede soltarlos, o sea, eso es imposible eso es un tema muy muy delicado, en cuanto a la transmisión de datos, esto no es factible corregirlo todo esto hay que eliminarlo, que ahí viene el otro problema, los costos, todos los costos se ven muy altos, pero hay que pensar en la parte alguien tiene que quitar las cosas, recordemos que dentro del código eléctrico, bomberos y todo hay un tema de los cables que no se usan en principio no debería tener como decir voy a hacer eso ahí voy a hacerlo nuevo esto en un incendio, eso es muy peligroso tener ese tipo de cableado, entonces todo esto hay que retirarlo junto con el sistema eléctrico que queda junto con todo lo que era el aire acondicionado que se han robado todos los las tuberías de cobre que eso es carísimo, todo eso hay que retirarlo de dejarlo prácticamente en los ductos y de ahí empezar. Qué sucede con la red al ser una universidad si usted entra a una sala de clases, solo habían dos puntos de red volvemos al tema, si nos pasamos nosotros somos ocho personas, todos con su computadora, más los teléfonos que son IP, ocupan un punto más las impresoras, más lo que hay actualmente, si habilitaremos el edificio a como estaba, no llegamos ni al 20% de lo que se necesita la institución tiene casi 700 puntos de red y al día de hoy no creo que lleguemos al 10% con lo que tiene ese edificio, entonces vamos a lo mismo, aunque lo habilitemos si no está la red es muy complejo, entonces ese tema y no estoy pensando en el crecimiento no es nada más con lo que está, qué va a pasar con eso como las paredes son de concreto, que ahí viene otro punto hay que hacer todo tirado por fuera un tubo con mt, con canaleta, o sea, no vamos a romper una pared para meter un varios puntos de red, eso es ilógico además, debilitamos el edificio, entonces ya no se va a ver tan bonito, la canasta que es por la que viajan los cables las dimensiones son canastas muy pequeñas, hay que ampliarlo, o sea, esa canasta tampoco va a servir, entonces eso es lo que quiero que entiendan que lo que hay no nos va a permitir trabajar, primero que por el estado en el que estaba, pero aunque estuviera bien, hay que hacerle más cosas, sin pensar en crecimiento y aún más si crecemos, hacemos más departamentos y todo eso para crecer, entonces, si era una canasta de 30 cm, ahora ocupa una más grande, o sea, todo ese tipo de cosas hay que tenerlas claras, o sea, no es tan sencillo como decir bueno el día de hoy no los podemos pasar por como estaban, no pero aunque estuviera bien y es que esto es el trabajo de la institución, sin esto no se trabaja ahora usted puede decir, yo no pongo el aire acondicionado y compramos ventiladores, perfecto, pero esto no esto no es factible no tenerlo. Más ejemplos esta cajita que se ve ahí es por donde entra los servicios del ICE todo está cortado es una fibra óptica, está totalmente despejada y otros temas que también se vieron esto es una la planta de captación de agua eso, eso no estaba así se robaron el motor eléctrico que hace girar la polea que es la que succiona el agua de lluvia para diferentes sistemas y algo que tampoco lo habían tocado mucho eran los ascensores, pero ya también ya los ascensores ya están vandalizados, entonces, si son cosas que hay que tener en cuenta y después una de las cosas que tal vez y yo lo puse en el informe es trasladar los equipos principales de la institución, los servidores, eso es crítico para trasladar un servidor no se traslada en cualquier carro y también implica si yo pago los servidores se paga la muni y eso es en cualquier edificio es una situación que vamos a tener que enfrentar en su momento hay algunas técnicas que nos van a permitir que el plazo sea corto, pero no siempre la muni va a tener que apagar trasladar

los servidores en una cunita, no sé cómo, o sea, chineados porque si eso se daña hay respaldos por todos lados en la nube, en cintas, en todo, pero los respaldos no hacen nada, los servidores son los que son la vida de los sistemas, entonces también tener eso en cuenta, que no solo es basémonos es que hay que hacer todo eso cuántos días podemos estar sin trabajar de unos 5 a 7 días aproximadamente que sea con fin de semana se aprovechan los dos días, pero no hay otra opción realmente es muy complejo tenemos tiempo para ir trabajando en algunas soluciones, pero siempre va a haber un momento en que hay que hacer un corte y decir nos pasamos y nos llevaremos los servidores con todo el amor que nada suceda cuando los conectemos ojalá que todo funcione, pero también téngalo en cuenta, bueno prácticamente esto es entonces tener eso en cuenta una cosa es habilitar el edificio a como estaba originalmente perfecto, podemos pasar algunos, claro que podemos, cuántos no muchos porque no tenemos las condiciones bueno, entonces tengan eso en cuenta. La red es un punto que no lo vamos a quitar nunca y tiene que estar, otros temas podemos dejarlos ahí para después, pero eso no. El lugar para poner los servidores, los servidores no se ponen ahí en cualquier aula. O sea, hay aires, hay UPS, yo tengo un generador actualmente y ese generador tiene transferencias automáticas y un montón de cosas que todo eso hay que llevárselo, entonces esa es la idea, de eso se trataba que fuera un poquito más visual para que vean el estado en el que está y no es tan sencillo pasarnos y también de parte nuestra estamos deseando pasarnos, todos estamos deseando, pero no les quede la menor duda, pero sí es un poquito complejo, hay que darle un poquito de cariño, igual esto necesita afinarse, la propuesta que está mi informe hay que afinarlo un poquito, primero porque cambió al día de hoy y segundo porque un trabajo tan grande estimarlo en dos semanas era muy complejo, entonces también hay que tener eso en cuenta nada más, gracias. ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, DIRECTOR PROCESO PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Voy a tratar de ser breve la idea de la parte nuestra no es volver a presentar el informe que ya hicimos porque sería tedioso y se supone que ustedes ya lo conocieron sino que al final de la presentación nuestra vamos a aclarar las dudas y consultas que tengan, sino que la idea de esta parte de la presentación es darles información adicional a como lo hizo Jorge, para que ustedes comprendan un poco más los supuestos y lo que encontramos y la situación actual, entonces mi presentación rápidamente se va a dividir en dos y la primera es mostrarles en una visita que le pedí al Arquitecto Manuel Salazar, ayer el estado en general del edificio, además de lo que ya les mostró Jorge, muy atinadamente y en la segunda, algunos supuestos y bases que tomamos para hacer los cálculos de costos y de tiempos, entonces le doy la palabra a Manuel para que les haga este recorrido, gracias. ARQ. MANUEL SALAZAR SÁNCHEZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL A mí me encanta un canal de televisión donde pasan las personas que compran unas casas y las remodelan, la tónica siempre es que llegan y dicen es en Estados Unidos ellos llegan y dicen son 30.000 dólares de remodelación llegan tocan la primer pared y llaman al dueño de la casa y le dicen nos encontramos esto y subió, entonces cada vez que vayamos a intervenir una edificación la remodelación es un estimado y va a estar sujeto a cambio en el momento en que pensemos a abrir y observar que nos vamos a encontrar nosotros estamos interesadísimos en poder estar en un edificio más cómodo, lo que vamos a ver es un recorrido de lo que hemos observado y en una primer visita pudimos evidenciar la buena calidad de la estructura, es un edificio que nos asegura que va a poder ser funcional ante una catástrofe mayor y eso es muy bueno. Hay un punto que debemos contemplar y es que bueno, el edificio es clase A eso nos va a mantener seguros, pero también va a complicar hacer las modificaciones que nosotros tengamos que hacer ahí, recordemos que son aulas y no todas las oficinas van a poder acomodarse al espacio de un aula tenemos que ver cómo hacemos con oficinas grandes que ocuparían muchísimo más espacio, para que la gente no tenga que estar entrando de un lado de la oficina para pasar a otro lado de la oficina por el pasillo y eso implica un trabajo mayor estructural. La edificación exteriormente se ve muy bien se ha conservado y tiene una imagen muy agradable, el área de parqueo es de alrededor de 70 vehículos que está bien y está en muy buen estado, a la izquierda tenemos el generador y el tablero principal que ya nos había mencionado Jorge, el problema que podemos ver es que ya no tiene la tapa, entonces todos los cables están expuestos y la visita la hicimos ayer ya hoy no podemos decir si esa caja está exactamente igual o ya le faltan cables. Algunos elementos de deterioro menor como estos reductores de velocidad que son fácilmente cambiables, pero si tenemos que tomar en cuenta que una cosa es comprar el edificio, pero al comprarlo no nos podemos pasar inmediatamente, nos vamos a llevar un tiempo arreglando las situaciones y los ediles que nos acompañaron en la visita hace unos días van a ver la diferencia entre lo que vieron en ese momento y lo que nos encontramos esta semana. Básicamente en el exterior todo lo que son tuberías de aguas servidas aparentan estar en buen estado, no hemos visto signos de que hayan sido dañadas, pero todo lo que es eléctrico empieza

a ser vandalizado esto es en el sótano a plena vista de todo el mundo, desde la vía pública, la estructura es una estructura como ya lo habíamos visto es bastante sólida, es muy segura y nos aportaría muchísima paz a los que trabajamos ahí en caso de un temblor, pero el edificio ya está denotando los efectos de estar abandonado, la jardinería desapareció y empezamos a ver suciedad por murciélagos y otros animales que están viviendo en el sitio. Podemos ver todavía las tuberías principales que distribuyen el sistema antincendios está bien, pero es hierro, pero en las aulas empezamos a ver que faltan muchas piezas del cielorraso y esto falta porque las están quitando para explorar que hay arriba y poder acceder a cableado y a dispositivos electrónicos para poder vender el cobre que tienen. Como lo decía Jorge todos los puntos de energía y de datos han sido vandalizados para poder extraer el cableado, entonces es una intervención desde cero que tenemos que tomar en ese punto y no sabemos cómo están las conducciones a estos puntos debido a como fueron tratados. En esta aula podemos ver como un tubo negro que sale de uno de esos bloques, ese es el aislante de la tubería de cobre para un aire acondicionado. Aquí tenemos una unidad de aire acondicionado, una distribuidora donde vemos que la unidad de procesamiento ha sido dañada, entonces esto es una unidad que hay que quitarla, hay que botarla porque ya no sirve, el fabricante no se va a hacer responsable del funcionamiento de una unidad con este estado y retirar eso implica quitar el cielorraso. Las puertas ya empezaron a ser retiradas del sitio cuando nosotros fuimos todas las aulas tenían puertas ayer faltaban tres, no sé cuántas faltan hoy ese es un gabinete de contraincendios, se dejó la manguera y se quitaron los pitones porque los pitones son de cobre, entonces cortan la manguera y ya es algo que hay que votar. A la izquierda vemos la entrada donde están las bombas vemos todos los restos de cables, del sistema contra incendios de los controladores en el centro donde estaban las dos bombas y a la derecha podemos ver la caja que vemos en la foto de la izquierda donde ya faltan piezas y el sistema de control contra incendios como había dicho Jorge falta completamente todo, entonces hay que empezar de cero con eso. En el exterior el edificio está bien, entonces no es que tengamos que hacer obras de albañilería más que para la adecuación para el espacio que nosotros ocupamos, pero apenas entramos, empezamos a ver la que tenías dañadas la puerta de la derecha, todavía no están caminando por el aluminio, ni están vandalizando por destruir el vidrio, pero en el momento que falte el cobre van a empezar a dañar por dañar, a esa puerta le falta el cierre magnético y a esta columna pues ya se fue todo el cableado. Estas son unas de las oficinas adentro y vemos que la tónica es que donde había cableado vemos cuadros negros de donde se retiró todo. En la foto de la izquierda es un baño no está en la puerta, no está la taza, ni está el lavatorio se perdió, el mueble de la derecha se fue el mueble aéreo y encontramos gran cantidad de insectos en el sitio, entonces debemos pensar en una limpieza profunda, una desinfección del edificio porque hay gran cantidad de restos de insectos tipo de cucarachas, tenemos varios núcleos de murciélagos viviendo en el sitio y depositando guano en varios sitios del edificio. Aquí podemos ver en esta columna de la derecha donde estaban los mostradores de atención donde simplemente se cortó y el cableado ha sido sustraído en la foto del centro podemos ver como ya están empezando a arrancar las luces LED, que todas estaban cuando habíamos ido y la foto de la derecha era un tablero de distribución, ya no están los breakers, no está la base de los breakers y podemos ver como muchísimos tubos ya no tienen cables saliendo de ellos. Todo lo que es fontanería debemos pensar en hacer lo nuevo, no hay llaves en ningún punto todas esas se perdieron, hay loza sanitaria que está destruida porque faltan piezas y entonces hay que sustituirla esto era el área del comedor y a la izquierda podemos ver el ascensor, donde ya se abrió el panel de control para ver qué había ahí de interés para ellos y empezamos a ver como empiezan a quedar un montón de objetos de desecho en el sitio. Esto era el espacio que era de la cocina, a la izquierda podemos ver unos tomas que ya fueron destruidos y el cable fue extraído. A mano derecha podemos ver lo que era una caja de distribución para la cocina, la cual fue abierta con los restos de esa de esa silla para poder extraer los breakers y la base de los breakers y podemos observar restos de Gibson por ahí que el cielorraso ya no podemos contar con el debido a la forma en que están entrando a sacar el cableado están dañando no solo la lámina, sino también la estructura que lo sostiene, entonces para cambiar el emplantillado y lograr niveles hay que hacerlo con un techo desnudo, entonces hay que cambiar todas las piezas. Esa foto del centro es la puerta de lo que era la biblioteca en el segundo piso, donde podemos ver que la puerta fue forzada y entonces el mismo llavín rompió el otro el recibidor de la puerta. En la foto de la derecha podemos ver como ya están empezando a forzar los cables de datos lo que los deja inutilizados porque no sabemos si se fracturó alguno. Esa la plazoleta en el segundo piso era un espacio que tenía todas las luces, el día que fuimos tenía los tomas, ya en este momento no hay luces y algunos cables que salen en unos puntos, otros que no, entonces debemos plantearnos que una vez que compremos el edificio hay que hacer bastante trabajo y que

nos va a tomar tiempo, poder pasarnos a él adecuadamente. Este es 1/4 de IT donde podemos ver una caja de distribución eléctrica completamente dañada, el cableado de transmisión de datos completamente vandalizado donde lo han jalado y algunas cajas que no llevan a ningún lado lugar el tubo. Esto es otro cuarto de distribución eléctrico, donde no solo ya se llevan en la caja de control, sino que están quebrando los tubos de distribución para ver cómo acceden a los cables que había ahí. Uno de los portones de seguridad ya este hay que sustituirlo por que ha sido forzado el lavamanos que había ahí el bebedero se perdió, se le fue y la foto de la derecha es el espacio donde estaba el motor de ese portón todos los motores de los portones fueron retirados del sitio. Así está el tercer piso podemos ver en el pasillo principal cómo han ido generando boquetes en el cielorraso para ir sacando todo el cableado que es lo que les interesa ahora hasta nos encontramos una escalera que dejaron ahí en el sitio para volver y seguir saqueando el edificio. Esto es dentro de una oficina podemos ver como rompieron todo y esos tubos negros son recubrimiento para lo que es el tubo de cobre del aire acondicionado, entonces lo que les importaba en esta oficina era sacar el cobre. El problema que nosotros vemos es que cualquier acción que hagamos debería ser rápido la protección al edificio si lo compramos porque cada día va a ir haciendo mayor el daño, cuando se acabe el bronce pudimos ver que eran indigentes los que entraban y drogadictos porque ellos dejan como señal excrementos en algunos lados y ya nos los encontramos una vez que se acabe los elementos de valor, ellos van a entrar a vandalizar por generar el daño, entonces estas divisiones de vidrio y cualquier otra cosa que podría ser rescatable que no ha sido dañado ahora va a ser dañado simplemente por ser dañado. Es lo mismo donde todas las luminarias los agujeros en el cielo, esto es en el tercer piso, esto es camino a unas aulas que estaban detrás de los ascensores y podemos ver cómo se destruye la estructura que sostiene el cielorraso de Gibson eso implica que hay que cambiarlo todo, estas son otras oficinas vemos los restos del recubrimiento de las tuberías de cobre. Y en el cuarto piso en la azotea donde está el lobby de estas escaleras pudimos ver desodorantes y otras cosas de artículos personales hasta un listerine y unas navajillas de los que están llegando ahí, entonces esto es el sistema de aire acondicionado básicamente lo que quedan son de algunas láminas ahí, pero no quedan nada de valor ahí y aquí a la izquierda podemos ver la foto del tablero principal del ascensor, la compañía si llegamos a preguntarle qué se puede hacer ahí nos dicen de comprar una unidad nueva ninguna compañía se va a arriesgar a meterle mano en ese tablero. Igual podemos ver los sistemas contra incendios como han sido vandalizados e inutilizados y una vez que se acabe el cobre se sigue con los tubos de hierro. Aquí podemos ver uno de los murciélagos y como duermen y todo lo que va quedando abajo y algunas secciones de humedad y la suciedad del edificio que es lo de menos, pero básicamente a nosotros nos interesa podernos pasar a un edificio, pero que el edificio sea funcional y para podernos pasar funcionalmente al edificio, pues nos va a tomar tiempo poder recuperar todo esto y como decía Jorge el edificio se queda corto en función de las necesidades que nosotros tenemos. Estas fotos nos evidencian por qué es que los números son grandes para la remodelación porque hay muchísimo que hay que hacer y muchísimo que reponer y le dejo la palabra a Don Roy. ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, DIRECTOR PROCESO PLANEAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Entonces como ampliamente explicó el compañero Manuel evidentemente hay que hacer reparaciones y esas reparaciones adicionales a las que explicó Jorge Cubero que son las del sistema eléctrico, mecánico y contra incendios que por cierto no tienen protección pasiva son también arquitectónicas, entonces la tercera línea son modificaciones arquitectónicas, las reparaciones, pintura general, reemplazo de todo el cielo suspendido que ya vieron en qué estado está y que además se tiene que eliminar para poder hacer las instalaciones nuevas que nos habló Jorge, la desinfección del edificio y la compra del terreno para acceso que hablamos en el informe que es para mejorar precisamente radios de giro, acceso, seguridad y señalización y las dos primeras líneas son construcciones adicionales y esos son los supuestos que les quería explicar, estamos suponiendo en el informe que todas las oficinas municipales, no solo las de la Lauguialle, sino también las de Boston, también las del edificio de Control Fiscal y Urbano, los inspectores, también la Policía Municipal y también las dependencias que están en la Casa de la Cultura se tienen que alojar en el edificio porque así fue como desde el principio del proyecto del edificio cuando lo queríamos hacer nuevo se supuso de esa manera, entonces si nosotros hacemos un rediseño que nuestro departamento de PPCI hizo una distribución arquitectónica va a hacer falta área y entonces esas son las áreas, la primera línea es un área adicional de 1.240.26 m2 en la azotea, que incluye además de oficinas, un comedor y un gimnasio, aprovechando el gimnasio que hay existía y esos son los costos con la tipología EA03 del manual de tipologías básicas del Ministerio de Hacienda. Y la segunda línea secundaria adicional en el primer nivel repito, suponiendo que todas las dependencias municipales se van a ir ahí para el Sistema Integrado de Servicio al Cliente y con la misma tipología, tipología del

manual de tipología del Ministerio de Hacienda, este el costo asciende a los 2.300 millones en cuanto a tiempo que yo tengo que suponer el tiempo menos optimista posible, haciendo los procesos de contratación que son contrataciones directas, perdón, que son licitaciones públicas más bien y que tienen una duración de unos 9 meses cada una como máximo, eso era lo que le queríamos aclarar del informe antes de que ustedes tuvieran sus preguntas. MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Yo creo que a veces cuando uno presenta un proyecto tiene que tener responsabilidad de presentar las oportunidades de mejora como en este caso se hicieron, pero también las cosas buenas que no se hicieron porque el proyecto que plantearon a la muni o que nos vinieron a decir a nosotros al Concejo costaba 13 millones y medio de dólares del nuevo edificio en un terreno que ya tenemos, nos estamos ganando un nuevo activo que no se está tomando en cuenta. Adicionalmente poniendo que el banco está dispuesto a hacer un descuento sobre los 3.000 millones que ya están en descuento porque el valor inicial era de 3.500 y que podría negociarse el precio un precio más bajo por el deterioro del edificio podría costar menos de 3.000 millones, pero poniendo que cuesta 3.000 millones más 2.300 que pidió Don Roy, 1.700 de los que nos habló Jorge Cubero, aún así, hoy nos estamos ahorrando 2.000 millones de colones de construir el edificio ganándonos un terreno que no tenemos hoy, o sea, esos 2.000 millones de colones si voy al valor de la construcción el día de hoy con el incremento del precio de construcción que tenemos probablemente el edificio que nos habían dicho que iba a costar 13 millones y medio de dólares, costaría 15 millones de dólares por ahí más o menos, estaríamos hablando que aun así el ahorro es de casi 3.500 millones y además hay un tema en proyectos que se llama economía del tiempo y eso limita o mejora el tema del alcance, entonces solo construir la obra gris de ese edificio nos representa casi año y medio de construcción, entonces estamos hablando en tiempo de año y medio de optimización de proyecto, entonces estamos hablando de dinero, de tiempo y de trabajo y además de 40.800 dólares mensuales, más 3 millones y medio creo que anda el otro Edificio Boston que nos estaríamos ahorrando por mes, casi 30.000 millones, un millón diarios creo que la responsabilidad nuestra es económica y es de factibilidad, no digo que este sea el único proyecto, pero no he escuchado de otro que nos venga a ahorrar 30 millones de colones mensuales, un millón diarios a los alajuelenses que hoy si nos duele pagar muy buenas noches, señor Presidente, muchas gracias. LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Bueno yo agradezco mucho a la Administración que nos haya hecho esta exposición, es extraño decir estamos deseando pasarnos, pero eso no sirve y cada vez más razones es como cuando alguien quiere hablar del aborto en forma neutral y pone un feto y un chiquito llorando, así me sentí, yo quisiera hacer un par de preguntas que me parece que son importantes porque al final quienes ponen el pecho y para las balas somos nosotros y nosotras quisiera preguntarle a la Licenciada Ulate si es que puede contestarme ella o bueno la funcionaria o funcionario que corresponda por qué si ya nosotros hicimos un esfuerzo económico, laboral, un esfuerzo de ilusiones le mentimos Alajuela y le dijimos que íbamos a hacer un Edificio en la Plaza Tomás Guardia por qué razón si la contraloría nos devuelve el proyecto porque no fuimos capaces de justificarlo, de tener los insumos suficientes para justificarlo, cuál sería la razón por la que ahora sí los tenemos, porque vamos a seguir en lo mismo o ya tenemos la expertiz de que nos botaron un proyecto porque nadie volvió a hablar de ese proyecto, nadie ha dicho si seguimos con el edificio, si vamos a reparar el daño o no lo vamos a hacer, entonces me preocupa ahora volver a ilusionar a Alajuela y que no tengamos esos insumos de los que habló la Licenciada Ulate y otra pregunta muy rápida, esos insumos estoy hablando de los insumos al ente contralor que ella mencionó y luego quisiera preguntarle a Don Manuel o a Don Roy, a quienes les agradezco su presencia es más barato arreglar este edificio o construirlo es que es una pregunta que no me dejaría dormir esta noche, muchas gracias. R/LIC. GIOVANNI ROBLES ROJAS, COORDINADOR SUBPROCESO PROVEEDURÍA. Yo voy a contestar la pregunta de Doña Patricia comentarles en primer lugar que en lo que respecta a la propiedad municipal no estaba en la comisión de esa compra, ese edificio fue hasta posteriormente que se decidió incorporar una vez que haya sido un rechazado por parte de la contraloría en la gestión, pero además de eso, quiero decirle que es que son dos cosas totalmente diferentes, ahora vamos a adquirir un edificio que ya está construido y vamos a utilizar el 139 j) para una compra y el proyecto que se iba a hacer en la Plaza Tomás Guardia era totalmente diferente era un lote que era municipal y hay que hacer un modelo de negocio para poder construir allá ese edificio mediante el banco, pero que era una gestión que se iba a hacer con el banco y la figura era diferente, entonces se aplicó en su oportunidad la solicitud, pero eso no era lo que procedía y también queremos decirle que no es que sea dejado de trabajar en ese edificio o en ese proyecto, ahí existe una comisión la misma comisión está trabajando con otra figura que es el 138 del reglamento de contratación para ver si se puede hacer la figura con convenios con entes de derecho público, pero se ha dejado de lado un poco en espera de que ese proyecto fructifique porque si tenemos interés de pasarnos y

además nosotros no estamos aquí para decir las cosas malas del edificio o no, estamos diciendo la realidad estamos advirtiendo al Concejo responsablemente de que hay que hacer en el edificio para que el día de mañana si lo compramos y llegue un presupuesto acá con esos dineros que ustedes están viendo, el Concejo sea consciente que se les dijo en su oportunidad y no pase lo que pasó con la Caja usted vieron las noticias que estimaron más las reparaciones y ahora se los están comiendo con la prensa, entonces nosotros queremos advertir la realidad, pero si queremos pasarnos, pero qué pasa necesitamos primero solventar la situación, el estado actual con el banco que es lo primero que hay que solventar aquí podemos hablar de remodelaciones, podemos hablar de dineros, de costos, pero si no tenemos una opción del banco ya que sea cierta, no podemos continuar porque tenemos que ir a la Contraloría y para ir a la Contraloría tenemos que tener el dinero primeramente y la opción de venta porque no podemos ir a la Contraloría a pedir permiso y después cuando llegamos como lo decía yo en una reunión y hayan vendido el edificio, pero la Contraloría nos va a pedir seguridad que ese edificio está en venta para la municipalidad, entonces tenemos que solventar la situación, entonces ya para finalizar es básicamente que son dos cosas diferentes, el proyecto inicial era distinto de ahora es una compra que lo permiten 139 j) del Reglamento de Contratación Administrativa, gracias. R/ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, DIRECTOR PROCESO PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Para responderle a Doña Patricia nunca va a ser más barato construir de cero un edificio que hacer la remodelación por el simple hecho que como dice muy bien Don Alonso Castillo, el tiempo es un insumo y entonces nos estamos ahorrando acá muchísimo tiempo que es el tiempo de los diseños, de la de la contratación de los diseños, de la contratación de la construcción, de la ejecución de la construcción y durante todo ese tiempo tenemos 40.800 dólares mensuales tirándolos digamos a la basura en un alquiler que no estamos abonando nada con esto, entonces si bien es cierto alguien teóricamente me puede decir que en la construcción se sabe que la remodelación es más cara que la construcción nueva, en estas circunstancias que tenemos del edificio sí evidentemente es más caro por el tema tiempo y construir un edificio nuevo. R/ARQ. MANUEL SALAZAR SÁNCHEZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL Y la razón de la exposición no es que nosotros queramos inducir a lo contrario de lo que estamos diciendo básicamente estamos mostrando que hay situaciones en este edificio que no nos van a permitir comprar y pasarnos, sino que hay un proceso que vamos a tener que llevar que no va a ser lo celerizado que hubiéramos deseado hacia el edificio hubiera estado en perfectas condiciones, pero entonces vamos a tener que hacer trabajos en él y los trabajos son números muy grandes y como son números muy grandes queríamos mostrarle qué era lo que había que reparar para podernos pasar no es que nosotros queramos influir para que esta opción se vote negativa, sino que debemos ser responsables de entender y que la comunidad alajuelense entienda, que no es que se compró el edificio esta semana y la próxima semana la municipalidad está anunciando que se pasó al edificio cómo pudo haber sucedido sí hubiera dado un proceso de seguridad más eficiente que el que ocurrió, básicamente, entonces para que nosotros sepamos que el trasladarnos va a tener un costo y va tomarnos un tiempo básicamente. SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Básicamente nada más tengo dos consultas, una es para la Licenciada Johanna Barrantes es que el tema de los convenios con INCOFER lo digo porque lo hemos vivido en San Rafael en varios lugares, inclusive para hacer el andén del tren en San Rafael tuvimos que hacer un convenio INCOFER, Asociación de Desarrollo y esos convenios tardan porque INCOFER da mucho problema y pide muchos requisitos, inclusive hasta dos años nos afectaría este convenio de no tenerlo listo para poder hacer la compra, nada más. Y la otra sería, es si digamos nosotros ahorita estamos entendiendo que el edificio no tiene las condiciones, pero si realmente le pregunto a tal vez ahora que me puede aclarar es si se hiciera la compra se hiciera la remodelación completa, si cumple las condiciones para que esté todo el personal de la municipalidad en ese lugar, muchas gracias. R/LICDA. JOHANNA BARRANTES LEÓN, COORDINADORA PROCESO SERV. JURÍDICOS No es una condicionante para la compra del inmueble, simplemente es una recomendación que si se hace que se puede ir trabajando paralelamente en el momento en que tengamos la posibilidad de la compra del edificio, irlo trabajando de una vez con el INCOFER y es con una única finalidad de que no se cuestione la municipalidad el uso de ese espacio del acceso donde se invade esa zona, pero en realidad no es ni una limitante para la compra del edificio, ni es una limitante para el acceso de parte de los contribuyentes hacia la municipalidad. R/ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, DIRECTOR PROCESO PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Don Gleen sí al principio mencionamos que esto es un edificio clase A y entonces, el Código Sísmico clasifica los edificios en clase A,B,Y,C, donde ya es el más importante y entonces significa que la vida útil del edificio es la más grande 200 años creo que es y además, el refuerzo estructural del edificio está diseñado para que no se caiga la estructura porque tanto en una edificación para estudiantes, para una alma mater, una Universidad

como una municipalidad tiene que estar diseñada de esa forma, entonces en cuanto a estructura, yo no tengo ninguna duda estoy muy tranquilo y si se le hacen las reparaciones respectivas creo que sí estaría yo muy satisfecho con el resultado. SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Voy a ser rápido porque tenía tanto que decir, Doña Patricia le contesto así, en base a lo que hemos recibido hoy de información la adecuación de la terraza tiene un estimado de 1.100.000 colones por metro cuadrado eso fue lo que nos indicaron, este edificio se está comprando, se está pagando a 490.000 colones el metro cuadrado, es decir, menos de la mitad y eso que la terraza tiene contrapiso, es decir, el metro cuadrado con contrapiso sería aún mayor, eso para empezar por ahí. Me he asesorado con técnicos en electromecánica y me han dicho que en una obra más o menos el 30% de la obra es el rubro de electromecánica, es decir, que si nosotros estamos cotizando para un nuevo edificio de 13 millones y medio, cuatro millones de dólares es el costo, o sea, no es que vamos a dejar de gastar, es que gastamos allá o gastamos acá y el traslado es a la Plaza Tomás o es al INVU Las Cañas siempre va a haber el mismo el traslado va a ser igual, pero aun así, hablando de esa cifra de 490.000 colones el metro cuadrado, porque bien dice Don Alonso Castillo tenemos un patrimonio de casi 5.000 metros de terreno, un nuevo patrimonio exactamente 490.000, le metemos el 30% porque a mí me alegra que esté la electromecánica mala porque la hacemos a la medida, no tenemos que hacer nada va todo nuevo y eso cuesta un 30%, eso lo dicen los técnicos, no lo digo yo, entonces le metemos los 150.000 colones por metro cuadrado que requiere la electromecánica, nos da un precio de cuánto 650.000 colones por metro cuadrado, la mitad de lo que cuesta una obra nueva y este edificio tiene una vida útil de 70 años, eso lo dice el avalúo y tiene 5 años de construido, es decir, es un edificio prácticamente nuevo, la depreciación es mínima. El tema es que nosotros bien también lo dijo Don Alonso basta que algo sabemos de eso tenemos 884.000 colones diarios de alquiler que pagamos, tremendo insumo para hacer el traslado porque si bien la prioridad no es tanto instalar a todas las oficinas por lo menos eso es lo que yo pienso, la prioridad es deshacernos de un gasto y hacer una inversión de 40.800 dólares mensuales, esa es la prioridad no es que quepan todos, es quitarnos esa yugular que nos ha sacado 10 millones de dólares de inversión, en este cantón esa es la prioridad, cómo podemos pasarnos mire solo la gente bueno solo la gente millonaria hace y se pasa a las casas con todas las comodidades y previstas todos los demás hemos tenido que ir a hacer poquito a poco los agregados, las mejoras y ahí vamos, nosotros tenemos 12 años de postergar esta decisión esperando la lotería esperando esto, no las oportunidades son como las palabras no vuelven una vez que usted las dijo se fue. Entonces yo francamente y además traigo una moción que ahora vemos porque yo la verdad, esto es un tema de oportunidad y tenemos que ser muy asertivos y muy eficaces en la gestión, entonces yo francamente, el tema del edificio lo veo con mucha viabilidad, con mucho entusiasmo, como dije en la visita me trasnoche pensando ilusionado como si fuera mi casa, pero en realidad es la casa de todos los alajuelenses es una inversión y efectivamente vamos a hacer toda la gestión, acabo de gestionar que el avalúo tiene un año el 29 de marzo y por reglamento procede un nuevo avalúo que obviamente no va a incrementar el valor del edificio y podemos ver el tema del descuento, o sea, esto es en realidad como una hazaña y le hemos puesto un empeño personal definitivamente como debe ser. Igualmente si me permite ya fuera de tiempo con la moción yo me tomé el atrevimiento y el abuso de confianza que tengo con un Asesor de la Gerencia de RECOPE. RECOPE hizo este trámite cuando compró el Bicsa en el Barrio Turnón y está el asesor legal. Yo traigo una moción que hemos gestionado ante el gerente para que nos colaboren con asesoría jurídica con el departamento de manera que puedan consultar y gestionar cuál fue el trámite, cómo se hizo la compra del Bicsa que es exactamente lo mismo comprado por una institución pública al Banco Nacional de Costa Rica en su momento y entonces esa es la moción para que pues cuenten con ese respaldo y esa disposición de la asesoría jurídica de RECOPE a efectos de evacuar cualquier consulta, pero sobre todo para la eficacia del trámite ante la Contraloría, gracias. EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "CONSIDERANDO: 1-El compromiso adquirido de dotar instalaciones propias al municipio y dejar de cancelar altos alquileres, así como seguir prorrogando la decisión. 2-Que existe la oportunidad de adquirir las instalaciones del antigua Universidad Sta. Lucía, propiedad del BNCR, que se encuentran actualmente en venta y hay varios interesados en adquirirlas. 3-Que existe premura en tomar la decisión y ser muy eficientes en las gestiones para realizar dicho trámite ante la CGR en la figura más conveniente para el municipio y a cabalidad con los requerimientos exigidos por ley. 4-Que se requiere la experticia en este tipo de gestiones para lograr de forma precisa la autorización y gestión como corresponde. 5-Que Recope realizo con éxito este trámite y cuenta con la experiencia y está en disposición de colaborar con asesoría jurídica al respecto. POR TANTO, SE MOCIONA: a) Para que este Concejo Municipal acuerde, solicitar a:-Dr. Alejandro Muñoz Villalobos,

presidente de Recope, -Ing. Max Umaña Hidalgo, Gerente de Recope. -La colaboración para que nos brinden asesoría jurídica en el proceso, para la gestión ante la CGR, del trámite de compra de las instalaciones en venta por parte del BNCR. -Exímase de trámite comisión. -Solicítese acuerdo firme." SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

66. Que, mediante oficio MA-SCM-352-2022, de fecha jueves 10 de marzo del 2022, dirigido a la Licda. Sofía Marcela González Barquero, alcaldesa municipal en ejercicio, al Bach. Leonard Madrigal Jiménez, Coordinador Proceso de Seguridad Municipal y Control Vial, al señor Bernardo Li Salas, representante Banco Nacional, correo electrónico: blisa@bncr.fi.cr y al capitán Wilson Jiménez Carvajal, Jefe Delegación Policial de Alajuela - Director Regional Fuerza Pública Alajuela, teléfonos: 2105-0900 / 2430-1085, correo electrónico: delegacion.alajuela@fuerzapublica.go.cr, este Honorable Concejo Municipal, les envió el siguiente acuerdo:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 1, primero moción, capítulo IV de la Sesión Ordinaria Nº 10-2022 del día martes 08 de marzo del 2022. ARTÍCULO PRIMERO: SE CONTINÚA CON EL OFICIO MA-A-818-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, REFERENTE AL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA EVENTUAL COMPRA DEL EDIFICIO PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL PARA EL TRASLADO DEL EDIFICIO MUNICIPAL. OFICIO MA-A-818-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia de los oficios MA-PSI-025-2022, suscrito por el Ing. Jorge Cubero Segura, Coordinador del Proceso de Servicios Informáticos, el oficio MA-PPCI-0152-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, MA-037-PHM- 2022, suscrito por MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso de Hacienda a.i., así como el informe de análisis jurídico de la eventual compra de edificio propiedad del Banco Nacional, para el traslado del Edificio Municipal, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del SubProceso de Proveeduría y la Licda. Marcela Ulate Fernández, abogada de la Proveeduría Municipal, todos miembros de la Subcomisión Edificio Municipal, referente a lo solicitado mediante el acuerdo MA-SCM-185-2022." EN LO CONDUDENTE, SE PRESENTAN: PRIMERA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "Considerando que: 1. Se recibe en audiencia a la Subcomisión del Edificio Municipal, exponen el oficio MA-A-818-2022 de la Alcaldía Municipal, referente al Informe técnico y jurídico de la eventual compra del edificio propiedad del Banco Nacional para el trasladó del Edificio Municipal. 2. En la visita que realizamos algunos regidores, regidoras, la alcaldesa en ejerció, y colaboradores municipales, se observaron algunas áreas del edificio bandalizadas (robo de cable, loza sanitaria, unidades de aire acondicionado, entre otras). Pero en la exposición del informe que nos ocupa, se evidencia robos progresivos contra un activo del estado y de posible interés público por parte de la Municipalidad de Alajuela. 3. En el informe, se observa una escalera que utilizan los delincuentes dentro del inmueble. 4. Es evidente, que los daños podrían aumentar el monto de inversión que deba realizar la municipalidad, en caso de adquirir el inmueble. Sin dejar de lado, la pérdida de valor, que va teniendo el inmueble por una mala o nula, vigilancia del inmueble por parte del Banco Nacional. 5. El tipo de material sustraído del inmueble es recibido en chatarreras legales y clandestinas, centros de reciclaje y posteriormente exportado. 6. La realidad del edificio en cuestión es la realidad que vivimos los Alajuelenses desde hace un poco más de una década aproximadamente y que viene en aumento. Sin dejar de lado, la sustracción de parrillas, tapas de alcantarilla, etc. 7. En la prensa, hemos visto reportajes de acciones en otros municipios, en coordinación con OIJ, AyA, ICE, entre otras, para realizar operativos a las chatarreras y centros de reciclaje, logrando recuperar materiales sustraídos. Proponemos que: 1. Instar a la administración, para que, en conjunto con la Policía Municipal, realice visitas constantes a chatarrera y centros de reciclaje, con el objetivo de observar el tipo de material que están recibiendo. Dichas visitas, idealmente deberían ser en coordinación con OIJ y Fuerza Pública. El centro de monitoreo es un importante insumo, dado que los materiales son trasportados a los centros de acopio en vehículos de cajón abierto principalmente. 2. Instar a la administración, para que, dentro de los recorridos de patrullaje de la Policía Municipal, se incluya el sitio donde se ubica el edificio de interés, con el objetivo de tratar de disminuir los hurtos en dicho inmueble del estado. 3. Enviar una excitativa al Banco Nacional, para que mejoren el resguardo del inmueble. Que se está convirtiendo en un problema para los vecinos y vecinas del lugar. 4. Enviar una excitativa a la Fuerza Pública, para que le presten atención a la situación descrita en esta moción y puedan brindar colaboración preventiva. Exímase de comisión y dese acuerdo en firme." SE RESUELVE

APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

67. Que, mediante oficio MA-SCM-353-2022, de fecha jueves 10 de marzo del 2022, dirigido a la Licda. Sofía Marcela González Barquero, alcaldesa municipal en ejercicio, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, le envió el acuerdo que a continuación detallo:

" S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 1, segunda moción, capítulo IV de la Sesión Ordinaria Nº 10-2022 del día martes 08 de marzo del 2022. ARTÍCULO PRIMERO: SE CONTINÚA CON EL OFICIO MA-A-818-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, REFERENTE AL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA EVENTUAL COMPRA DEL EDIFICIO PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL PARA EL TRASLADO DEL EDIFICIO MUNICIPAL. OFICIO MA-A-818-2022 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia de los oficios MA-PSI-025-2022, suscrito por el Ing. Jorge Cubero Segura, Coordinador del Proceso de Servicios Informáticos, el oficio MA-PPCI-0152-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, MA-037-PHM- 2022, suscrito por MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso de Hacienda a.i., así como el informe de análisis jurídico de la eventual compra de edificio propiedad del Banco Nacional, para el traslado del Edificio Municipal, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del SubProceso de Proveeduría y la Licda. Marcela Ulate Fernández, abogada de la Proveeduría Municipal, todos miembros de la Subcomisión Edificio Municipal, referente a lo solicitado mediante el acuerdo MA-SCM-185-2022." SEGUNDA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "Considerando que: 1. Se recibe en audiencia a la Subcomisión del Edificio Municipal, exponen el oficio MA-A-818-2022 de la Alcaldía Municipal, referente al Informe técnico y jurídico de la eventual compra del edificio propiedad del Banco Nacional para el traslado del Edificio Municipal. 2. Para el proyecto de construcción del Palacio Municipal en la Plaza Tomás Guardia, se realizaron diferentes estudios para determinar el espacio requerido, ubicación de oficinas y dependencias. 3. En el informe calculan el total de metros cuadrados requeridos, con la formula colaboradores actuales x 10. 4. Los diseños presentados en sesiones municipales para la construcción en la Plaza Tomás Guardia son de menos tamaño en metros cuadrados del edificio, que el edificio analizado del Banco Nacional y el informe indica que se requiere construir adicionalmente en la azotea y en otras áreas. En otras palabras, la capacidad instalada no es suficiente. Tampoco, toma en consideración un posible crecimiento de recurso humano en el futuro. Proponemos que: 1. La administración nos informe, si se tomaron en cuenta en este informe los estudios realizados para la construcción del Palacio Municipal en la Plaza Tomás Guardia. 2. La administración, nos presente el programa funcional departamento por departamento, con las necesidades de cada departamento, del cual se traduce en metros cuadrados y el programa arquitectónico. 3. La administración nos facilite, como fue que se llegó a los montos de inversión necesarias, que se presentan en el informe que nos presentaron y enviaron al correo electrónico. 4. La administración, nos informe cuanto fue el dinero invertido por el municipio para acondicionar los edificios alquilados posterior al Terremoto que nos dejó sin Palacio Municipal. Exímase de comisión y dese acuerdo en firme." SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

68. Que, mediante oficio MA-SCM-963-2022, de fecha miércoles 18 de mayo del 2022, dirigido a la Licda. Sofía Marcela González Barquero, alcaldesa municipal en ejercicio y, al Sr. Bernardo Li Salas, Ejecutivo Banco Nacional, correo electrónico: blisa@bncr.fi.cr, este Honorable Concejo Municipal, le envió el siguiente acuerdo:

"Se adjunta la Personería de la Municipalidad de Alajuela y la moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 2, capítulo IV de la Sesión Ordinaria Nº 20-2022 del día martes 17de mayo del 2022. ARTÍCULO SEGUNDO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por los señores regidores: MSc. Leonardo García Molina, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "CONSIDERANDO QUE: 1) Que se conoce en el Código Municipal se establece la potestad de los Regidores de proponer iniciativas. 2) Oficio MA-SCM-185-2022 Artículo Nº 6, capítulo VII de la Sesión Ordinaria Nº 07- 2022 del día martes 15 de febrero del 2022. Que se manifestó la prórroga del alquiler, pero no así la oferta solicitada por la alcaldía para la compra del edificio. 3) Que el Banco Nacional de Costa Rica, requiere una oferta

formal por parte del Municipio de Alajuela para la compra del edificio en el Distrito Primero una construcción de 4981.25 m2 Finca 2-0531757-000. Por tanto, proponemos la siguiente solicitud de información: 1) Que condicionado a: a. A la aprobación de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario 01 de La Municipalidad de Alajuela 2022. b. A la que se nos dé el visto bueno por parte del Contraloría General de La República para realizar la compra directa por excepción del bien inmueble. 2) Que condicionados al punto 1, acordamos ofertar por el inmueble en cuestión ¢2.500.000.000,00 Dos mil millones de colones. 3) Que se notifique el acuerdo al ejecutivo del Banco Nacional a cargo de la oferta en brevedad. Apruébese en firme y Moción de Fondo. NOTIFICAR: aloncastillo@gmail.com." SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

69. Que, mediante oficio MA-SCM-2435-2022, de fecha lunes 17 de octubre del 2022, dirigido al Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal y al Ing. Roy Delgado Alpízar, director del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, les indicó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo Nº 9, capítulo VI de la Sesión Ordinaria Nº 41-2022 del día martes 11 de octubre del 2022. ARTÍCULO NOVENO: PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER: Oficio MA-SCCCEM-05-2022 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local del Concejo Municipal, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, Coordinador, que dice: "La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N.º 04- 2022 celebrada a las dieciocho horas con cinco minutos del miércoles 05 de octubre del 2022, efectuada en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de quórum, MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SR. JORGE ANTONIO BORLOZ MOLINA. SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SRA. MARÍA LARA CAZORLA (SUPLE AL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES) Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo N.º 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 04-2022 del miércoles 05 de octubre del 2022. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM2085-2022, referente al Cartel para "Estudio de Factibilidad para la Adquisición de un terreno para la Construcción del Edificio o de un Edificio Construido para albergar Oficinas de la Municipalidad de Alajuela". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Oficio MA-A-4248-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0718-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al Cartel para "Estudio de Factibilidad para la Adquisición de un terreno para la Construcción del Edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela", en cumplimiento al acuerdo MA-SCM-1965-2022. Se adjunta un disco compacto con el archivo en formato MS Word 360." Oficio MA-PPCI-0718-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: Asunto: remito cartel para estudie de factibilidad del edificio en cumplimiento de acuerdo N° MA-SCM-1965-2022, artículo N°2, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 34-2022. En cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal bajo el oficio N°MA-SCM-1965-2022, tomado en el artículo N°2, capítulo VII de la sesión ordinaria N°34-2022, remitido a esta dirección con el oficio N°MA-A-3986-2022, mediante el cual se solicita el Cartel de Estudio de Factibilidad para la Construcción o Adquisición de un edificio municipal, se remite oficio N° MA-PPCI0716-2022 con el pliego de condiciones para la contratación de "Estudio de factibilidad para la adquisición de un terreno para construcción de edificio o de un edificio construido para albergar las oficinas de la Municipalidad de Alajuela", así como disco compacto con el archivo en formato MS Word 360." SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO." POR TANTO: Esta comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1- Se apruebe el "Estudio de Factibilidad para la Adquisición de un terreno para la Construcción del Edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela", para que se conceda de forma expedita el proceso de licitación con los cambios sugeridos. • Ajuste en la cantidad de 3200 metros cuadrados para 300 funcionarios. • Ajuste en la cantidad de funcionarios a 300. • Ajuste de Kilómetro y medio en el radio. • Ajuste en la cantidad de espacios para estacionamiento 20 vehículos oficiales y 30 para usuarios. • Hacer la aclaración, que la tabla que se presenta en el Cartel es lo que el personal municipal requiere para trabajar y no el edificio para

operar. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS. MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO, KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SRA. MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL, SR. JORGE ANTONIO BORLOZ MOLINA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

70. Que, mediante oficio MA-SCM-357-2023, del lunes 13 de febrero del 2023, dirigido al MSc. Alonso Castillo Blandino Coordinador Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, le indicó lo siguiente:

"Se adjunta Oficio N.º MA-A-746-2023 de la Alcaldía Municipal (remite el oficio MA-PPCI0131-2023), consta de 02 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 2, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 06-2023 del día martes 07 de febrero del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.º MA-A-746-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-0131-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual informa sobre el estado del avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para la construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela". Oficio MA-PPCI-0131-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura "Asunto: Estado de avance del estudio de factibilidad del Edificio Municipal. Reciba un cordial saludo, me permito informar el estado de avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela; en este momento los consultores se encuentran realizando análisis de campo dentro del área de estudio definida por el Subproceso de Planificación Urbana de las distintas opciones posibles, así como de toda la información disponible, ya sea para adquisición de un terreno para construcción de un nuevo edificio, o bien, la adquisición de un edificio ya construido que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos para que sirva como sede de la Municipalidad de Alajuela. Este trabajo de campo y estudio de antecedentes e información disponible dará como resultado un informe de avance preliminar que será entregado en los próximos días de la semana siguiente, posteriormente se realizará la cuantificación de las opciones posibles que se generen de esta primera etapa de trabajo, de acuerdo a un sistema de puntaje, que tomará en cuenta todas las variables relevantes para la toma de decisiones sobre esto en particular. El periodo para poder conocer el resultado final de esta contratación es de un máximo de cuatro meses, de manera que se conocerá la recomendación final ya sea de adquisición de un terreno o de un edificio ya construido en ese plazo como máximo". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

71. Que, mediante oficio MA-SCM-406-2023, de fecha lunes 20 de febrero del 2023, dirigido al Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal y al Ing. Roy Delgado Alpízar Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, este Honorable Concejo Municipal dispuso lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 5, capítulo X de la Sesión Ordinaria N.º 07-2023 del día martes 14 de febrero del 2023. ARTÍCULO QUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. Avalada por los señores regidores M.Ed. Guillermo Chanto Araya y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "CONSIDERANDO QUE En sesión ordinaria 7 de febrero se informó el oficio MA-A746-2023 en el cual informa sobre el estado del avance del Estudio Factibilidad para adquirir terreno para construir Edificio Municipal. POR TANTO, PROPONEMOS 1-Solicitar copia del oficio MA-PPCI-0131-23 del Ing. Roy Delgado. 2-Un informe al Concejo en el cual conste el recibido de las ofertas de interesados que ofertaron". LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA La empresa que licitó y que fue adjudicataria del estudio, la comisión a la que pertenecemos del edificio municipal, le hizo entrega me imagino, le hicieron entrega de las propuestas que se tenían, entonces quisiera ver el informe de la adjudicataria recibiendo todas las propuestas y si hay alguna más, gracias. SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

72. Que, mediante oficio MA-SCM-610-2023, de fecha lunes 13 de marzo del 2023, dirigido al Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal y al Ing. Roy Delgado Alpízar, director del Proceso

Planeamiento y Construcción de Infraestructura, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, les informó lo siguiente:
"Se adjuntan los oficios: ➢ MA-SCM-1375-2022 y adjuntos, consta de 09 folios. ➢ MA-SCM-1724-2022 y adjuntos, consta de 05 folios. ➢ MA-SCM-1725-2022 y adjuntos, consta de 04 folios. ➢ MA-SCM-1727-2022 y adjuntos, consta de 22 folios. ➢ MA-SCM-2154-2022 y adjuntos, consta de 17 folios. ➢ MA-SCM-2155-2022 y adjuntos, consta de 05 folios. ➢ MA-SCM-2156-2022 y adjuntos, consta de 16 folios. ➢ MA-SCM-2157-2022 y adjuntos, consta de 84 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 10, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N.º 10-2023 del día martes 07 de marzo del 2023. ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.º MA-SCCCEM-01-2023 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del jueves 23 de febrero del 2023, efectuada en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de quórum, MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LIC. ELIECER SÓLORZANO SALAS (SUPLE AL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO). Transcribo artículo N.º 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 del jueves 23 de febrero del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM-357-2023, Ref. Oficio MA-A.746-2023 donde remite el oficio MA-PPCI-0131-2023 suscrito por el Ing. Roy Delgado donde informa sobre el estado del avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para la construcción o de edificio construido para sede de la Municipalidad de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.º MA-A-746-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MAPPCI-0131-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual informa sobre el estado del avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para la construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela". Oficio MA-PPCI-0131-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura "Asunto: Estado de avance del estudio de factibilidad del Edificio Municipal. Reciba un cordial saludo, me permito informar el estado de avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela; en este momento los consultores se encuentran realizando análisis de campo dentro del área de estudio definida por el Subproceso de Planificación Urbana de las distintas opciones posibles, así como de toda la información disponible, ya sea para adquisición de un terreno para construcción de un nuevo edificio, o bien, la adquisición de un edificio ya construido que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos para que sirva como sede de la Municipalidad de Alajuela. Este trabajo de campo y estudio de antecedentes e información disponible dará como resultado un informe de avance preliminar que será entregado en los próximos días de la semana siguiente, posteriormente se realizará la cuantificación de las opciones posibles que se generen de esta primera etapa de trabajo, de acuerdo a un sistema de puntaje, que tomará en cuenta todas las variables relevantes para la toma de decisiones sobre esto en particular. El periodo para poder conocer el resultado final de esta contratación es de un máximo de cuatro meses, de manera que se conocerá la recomendación final ya sea de adquisición de un terreno o de un edificio ya construido en ese plazo como máximo". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO." POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Solicitar a la Administración Municipal copia del contrato de la licitación SICOP2022CD-000209-0000500001, que no se encuentra subida en la plataforma de SICOP. 2. Que se remita a esta comisión una copia del oficio donde se enviaron las ofertas de las propiedades a la empresa constructora y así mismo, el inventario de las propiedades municipales que se enviaron a esa oferta. 3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela todas las ofertas que llegaron por medio del Sistema Integrado de Servicio al Cliente, de terrenos que no han sido contemplados y que están fuera del conocimiento tanto del concejo como de la alcaldía. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN". SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCCCEM-01-2023 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COPIA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN SICOP2022CD-000209-0000500001, QUE NO SE ENCUENTRA

SUBIDA EN LA PLATAFORMA DE SICOP. 2.-QUE SE REMITA A ESTA COMISIÓN UNA COPIA DEL OFICIO DONDE SE ENVIARON LAS OFERTAS DE LAS PROPIEDADES A LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y ASÍ MISMO, EL INVENTARIO DE LAS PROPIEDADES MUNICIPALES QUE SE ENVIARON A ESA OFERTA. 3.-SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA TODAS LAS OFERTAS QUE LLEGARON POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIO AL CLIENTE, DE TERRENOS QUE NO HAN SIDO CONTEMPLADOS Y QUE ESTÁN FUERA DEL CONOCIMIENTO TANTO DEL CONCEJO COMO DE LA ALCALDÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

73. Que, mediante oficio MA-SCM-1349-2023, de fecha viernes 26 de mayo del 2023, dirigido a la Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Concejo Municipal, informó lo que a continuación detallo:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 6, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N.º 21-2023 del día martes 23 de mayo del 2023. ARTÍCULO SEXTO Moción suscrita por la regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Partido Despertar Alajuelense. "TEMA: SOLICITUD DE INFORME - POR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO-DE LA COMPAÑÍA CONTRATADA PARA LA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA. FECHA: 18 de mayo de 2023. CONSIDERANDOS: 1-Según la licitación 2022CD-000209- 0000500001 y el contrato electrónico, del REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS "SICOP", el plazo para entregar la información por la que se le pagaron QUINCE MILLONES DE COLONES, del patrimonio municipal, ha finalizado ya hace más de 15 días. 2-Que la COMISIÓN DE LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA, a la fecha, no ha rendido ningún dictamen de Comisión en relación con lo encomendado por este Honorable Concejo Municipal de Alajuela. 3-Que, la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria del jueves 23 de febrero de 2023, resolvió literalmente lo siguiente: "OFICIO N.º MA-SCCCEM-01-2023 miércoles 23 de febrero del 2023 Señores Concejo Municipal Estimados señores: La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N.º 01- 2023 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del jueves 23 de febrero del 2023, efectuada en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de quórum, MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LIC. ELIECER SÓLORZANO SALAS (SUPLE AL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO). Transcribo artículo N.º 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 del jueves 23 de febrero del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM357-2023, Ref. Oficio MA-A.746-2023 donde remite el oficio MA-PPCI-0131-2023 suscrito por el Ing. Roy Delgado donde informa sobre el estado del avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para la construcción o de edificio construido para sede de la Municipalidad de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.º MA-A-746-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-0131-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual informa sobre el estado del avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para la construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela". Oficio MA-PPCI-0131-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura "Asunto: Estado de avance del estudio de factibilidad del Edificio Municipal. Reciba un cordial saludo, me permito informar el estado de avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela; en este momento los consultores se encuentran realizando análisis de campo dentro del área de estudio definida por el Subproceso de Planificación Urbana de las distintas opciones posibles, así como de toda la información disponible, ya sea para adquisición de un terreno para construcción de un nuevo edificio, o bien, la adquisición de un edificio ya construido que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos para que sirva como sede de la Municipalidad de Alajuela. Este trabajo de campo y estudio de antecedentes e información disponible dará como resultado un informe de avance preliminar que será entregado en los próximos días de la semana siguiente, posteriormente se realizará la cuantificación de las opciones posibles que se generen de esta primera etapa de trabajo, de acuerdo a un sistema de puntaje, que tomará en cuenta todas las variables relevantes para la toma de decisiones sobre esto en particular. El periodo para poder conocer el resultado final de esta contratación es de un máximo de cuatro meses, de manera que se conocerá

la recomendación final ya sea de adquisición de un terreno o de un edificio ya construido en ese plazo como máximo". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO." POR TANTO, Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Solicitar a la Administración Municipal copia del contrato de la licitación SICOP2022CD000209- 0000500001, que no se encuentra subida en la plataforma de SICOP. 2. Que se remita a esta comisión una copia del oficio donde se enviaron las ofertas de las propiedades a la empresa constructora y así mismo, el inventario de las propiedades municipales que se enviaron a esa oferta. 3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela todas las ofertas que llegaron por medio del Sistema Integrado de Servicio al Cliente, de terrenos que no han sido contemplados y que están fuera del conocimiento tanto del concejo como de la alcaldía. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN" 4-Que, en Sesión Ordinaria N.º 10-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con dos minutos, del martes 07 de marzo del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, capítulo VI, artículo décimo, este cuerpo de ediles resolvió: "SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCCCEM-01-2023 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COPIA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN SICOP2022CD-000209-0000500001, QUE NO SE ENCUENTRA SUBIDA EN LA PLATAFORMA DE SICOP. 2.-QUE SE REMITA A ESTA COMISIÓN UNA COPIA DEL OFICIO DONDE SE ENVIARON LAS OFERTAS DE LAS PROPIEDADES A LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y ASÍ MISMO, EL INVENTARIO DE LAS PROPIEDADES MUNICIPALES QUE SE ENVIARON A ESA OFERTA. 3.-SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA TODAS LAS OFERTAS QUE LLEGARON POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIO AL CLIENTE, DE TERRENOS QUE NO HAN SIDO CONTEMPLADOS Y QUE ESTÁN FUERA DEL CONOCIMIENTO TANTO DEL CONCEJO COMO DE LA ALCALDÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO." 5-ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. 6-Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados. 7-Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central. 8-Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública). 9-Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias. 10-Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo. 11-Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación. 12-Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general. 13-El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso. 14-Indica el artículo 41 de la Constitución Política que: "Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes." 15-El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que: "…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas

garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter." 16-El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que: "…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto." 17-Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley. 18-Que algunos de los deberes propios del régimen de empleo público, son: a) Deber de probidad (art. 3 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Administración Pública); b) Deber de cumplimiento de los principios del servicio público - continuidad, eficiencia, adaptación al cambio en el régimen legal e igualdad de trato.(art. 4 Ley General de la Administración Pública); c) Deber de cautelar un adecuado ambiente de control interno (art. 39 de la Ley General de Control Interno). d) Deber de cumplir el ordenamiento jurídico (arts. 11 y 13 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, art. 39.a del Estatuto de Servicio Civil); e) Deber de dar pronta respuesta e información a las personas usuarias (art. 5 y 10 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos); f) Deber de obediencia (art. 108 de la Ley General de la Administración Pública); g) Deber de actuar con eficacia (art. 5 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos) h) Deber de guardar decoro y de brindar debida atención al usuario (art. 114 de la Ley General de la Administración Pública y art. 39. d) y e) del Estatuto de Servicio Civil); i) Deber de responder en caso de haber actuado con dolo o culpa grave (art. 199 y 211, de la Ley General de la Administración Pública); j) Deber de acatar la Constitución Política (art. 11 de dicho cuerpo normativo). 19-Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, resguardar el patrimonio municipal, sobre todo debido a los eventuales perjuicios que puedan surgir en sede judicial o administrativa, por lo que debe reiterarse la información a la Administración Municipal de Alajuela. 20-Que es evidente y manifiesto el retardo injustificado de la Administración al no haber presentado el resultado del estudio contratado ni a la Comisión que nació a la vida don ese fin ni a este Honorable Concejo Municipal. 21-Que seguimos pagando 40.800 dólares mensuales y la compra de terreno o de edificio sigue siendo "una cortina de humo". POR TANTO, MOCIONO: 1-Que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela acuerda solicitar respetuosa y atentamente, al señor alcalde Humberto Soto Herrera, el resultado del estudio de viabilidad vertido por la empresa Mazariegos, según contrato de licitación SICOP2022CD000209-0000500001. 2-En caso de no haberse cumplido con el cartel de licitación, se le solicita al Alcalde Municipal de Alajuela, nos indique las acciones que tomará para cobrar la garantía de cumplimiento que es la que respalda la correcta ejecución del contrato, conforme la normativa vigente. 3-Por segunda y última vez, se solicita a la Alcaldía Municipal copia del expediente de construcción del edificio Lauguiale S.A. y los permisos otorgados con los respectivos planos todos certificados por la Secretaria Municipal, sobre todo de los pisos tercero y cuatro, con la copia completa del expediente de todo. 4-Que esta respuesta deberá rendirse en un plazo de diez días hábiles tal y como lo señala el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con el objetivo de no quebrantar el derecho fundamental de petición consagrado, en el artículo 27 de la Constitución. 5-Envíese copia de este acuerdo a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local y a la Auditoría Municipal para que le dé seguimiento a esta respetuosa solicitud. 6-Exonérese del trámite de Comisión. 7-Acuerdo en firme". SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, CINCO NEGATIVOS. CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA PRIMERA VOTACIÓN MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL."

74. Que, mediante oficio MA-SCM-1430-2023, de fecha jueves 01 de junio del 2023, dirigido a la Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Concejo Municipal, hace de su conocimiento, lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 8, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 22-2023 del día martes 30 de mayo del 2023. ARTÍCULO OCTAVO Moción suscrita

Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "TEMA: SOLICITUD DE AUDIENCIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA COMPAÑÍA INGENIERÍA MAZARIEGOS S.R.L. Goicoechea, San José, Costa Rica 1019-1000 Tels.: (506) 2240-1686 / (506) 8347-1927 www.mazariegos.com • jblancom@cfia.or.cr - CONTRATADA PARA LA COMPRA DE TERRENO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA. FECHA: 23 de mayo de 2023. CONSIDERANDOS: 1-Según la licitación 2022CD-000209-0000500001 y el contrato electrónico, del REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS "SICOP", el plazo para entregar la información por la que se le pagaron QUINCE MILLONES DE COLONES, del patrimonio municipal, ha finalizado. 2-Que la COMISIÓN DE LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA, a la fecha, no ha rendido ningún dictamen de Comisión en relación con lo encomendado por este Honorable Concejo Municipal de Alajuela. 3-Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley. 4-Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, resguardar el patrimonio municipal, sobre todo debido a los eventuales perjuicios que puedan surgir en sede judicial o administrativa, por lo que debe reiterarse la información a la Administración Municipal de Alajuela. 5-Que es evidente y manifiesto el retardo injustificado de la Administración al no haber presentado el resultado del estudio contratado ni a la Comisión que nació a la vida don ese fin ni a este Honorable Concejo Municipal. 6-Que seguimos pagando 40.800 dólares mensuales y la compra de terreno o de edificio sigue siendo "una cortina de humo". POR TANTO, MOCIONO: Que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela acuerda: 1-Que el señor presidente municipal, Randall Barquero Piedra, se comunique con el señor José Manuel Blanco Mazariegos, cédula de identidad costarricense número 1- 1000-0156, teléfono celular número 8347 1927, en condición de representante de la empresa INGENIERÍA MAZARIEGOS S.R.L. Goicoechea, San José, Costa Rica 1019- 1000, teléfonos: (506) 2240-1686/ (506) 8347-1927, direcciones de correo electrónico: www.mazariegos.com y jblancom@cfia.or.cr con el propósito de invitarlo a una SESIÓN EXTRAORDINARIA LO ANTES POSIBLE para que exponga ampliamente los detalles de su investigación y el estado en que se encuentra el informe para el que fue contratada. 2-Envíese copia de este acuerdo a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local y a la Auditoría Municipal para que le dé seguimiento a esta respetuosa solicitud. 3-Exonérese del trámite de Comisión. 4-Acuerdo en firme". SE SOMETE A VOTACIÓN TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA PRIMERA VOTACIÓN MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL."

75. Que, mediante oficio MA-SCM-1475-2023, de fecha miércoles 07 de junio del 2023, dirigido a la Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, expuso lo siguiente:

"Se adjunta Oficio N.º MA-A-3186-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-PPCI-0354- 2023, consta de 09 folios, y expediente N° 35 LAUGUIALE, S.A., certificado por la Secretaria del Concejo Municipal, el cual consta de 163 folios y un CD. Además de la moción de fondo Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, consta de 06 folios. S.O Sr. Marco Rosales Bombero Teléfono 2440-6521 Correo electrónico mrosales@bomberos.go.cr Se adjunta Oficio N.º MA-A-3186-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-PPCI-0354- 2023, consta de 09 folios, y la moción de fondo Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, consta de 06 folios. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 2, capítulo V de la Sesión Ordinaria N.º 23-2023 del día martes 06 de junio del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-3186-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0354-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y el Arq. José Manuel Salazar Sánchez, mediante el brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-918-2023, se adjunta un expediente con los respaldo de todos los oficios mencionados en el MA-PPCI0354-2023, así como expediente N° 35 LAUGUIALE, S.A., certificado por la Secretaria del Concejo Municipal, el cual consta de 163 folios y un CD". Oficio MA-PPCI-354-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura "En atención a lo solicitado en el oficio MA-SCM-918-2023, tomado en al artículo N 1, Capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 14-2023 del lunes 03 de abril del 2023, procedo referirme a los puntos de la moción presentada: 1- Solicitar respetuosa y atentamente, por segunda vez, al señor Alcalde Humberto Soto Herrera, copia del contrato de la licitación de SICOP

*2022CD-000209-0000500001, que no se encuentra subida en la Plataforma de SICOP y que este oficio en estudio está incluso con número y con firmas. En atención a lo solicitado se procede a revisar la información en la plataforma SICOP del proceso de compra con el número 2022CD-000209-0000500001, verificándose que el mismo es coincidente con un proceso licitatorio real, que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa al momento de su publicación. Que al ingresar al expediente se observan una serie de componentes o apartados que lo conforman : [1. Información de solicitud de contratación] [2. Información de Cartel] [3. Apertura de ofertas] [4. Información de Adjudicación] [5. Información de contrato] - JOSE MANUEL BLANCO MAZARIEGOS [5. 1. Contrato] [5. 2. Orden de pedido] *Esta sección aplica para concursos según demanda o convenio marco. [5. 3. Recepción] [5. 4. Pago] [5. 5. La imposición de multa y cláusula penal] [5. 6. Finiquito] [5. 7. Rescisión / Resolución] [5. 8. Evaluación] [6. Inclusión y Exclusión de productos] [7. Garantía] [8. Procedimiento administrativo/sancionatorio] [9. Información relacionada] [10. Comunicación de la ejecución del contrato] En este acto se procede a adjuntar imagen digital del documento electrónico del apartado contrato de dicha plataforma, y por este medio se reitera lo indicado en el oficio MA-PPCI277-2023, de que en concordancia con el Artículo 3º-Definiciones. 10) Contrato electrónico, del REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS "SICOP", que indica: "Instrumento que utiliza SICOP para formalizar la contratación. Consiste en un documento que contiene los elementos esenciales de la contratación"; el contrato es la información albergada en la plataforma y no existe un documento clausulado como se estilaba anteriormente. En este acto se procede a adjuntar imagen digital del documento electrónico del apartado contrato de dicha plataforma. 2-Que informe la Alcaldía Municipal de Alajuela a este colegio de Ediles, las razones por las que excluyeron, del inventario aportado, las demás propiedades que ofertaron ante esta institución municipal en tiempo y en forma y las propiedades municipales posible de utilizar En Atención a lo solicitado se procede a enumerar lo actuado en el proceso "Estudio de Factibilidad para la Adquisición de un Terreno para Construcción de Edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela" para su verificación: 2.1Oficio MA-SCM-1670-2022, Jueves 28 de julio del 2022. -se resuelve 1. Acoger el oficio MA-SCCCEM-02-2022 y solicitarle a la Administración Municipal nos oficialice y remita a esta Comisión todas las propuestas el mercado que han ingresado para la compra o construcción del edificio sede del Gobierno Local. 2. solicitarle a la Administración que nos brinden los criterios técnicos sobre las necesidades del nuevo edificio…. Obtiene once votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.2Mediante oficio MA-PPCI-0612-2022, miércoles 04 de agosto de 2022, se remite para conocimiento del Honorable Concejo Municipal las ofertas de inmueble que han sido presentadas formalmente ante la administración. (3). 2.3Mediante oficio MA-PPCI-0626-2022, 08 de agosto del 2022, en adición al oficio MA-PPCI-0612-2022, se indica que no se incorporó entre las ofertas recibidas al inmueble conocido como antigua Universidad Santa Lucia, dado a que no ha existido una propuesta formal por parte del Banco Nacional, entidad bancaria dueña de dicho inmueble, hacia esta municipalidad. 2.4Oficio MA-A-3714-2022, Miércoles 16 de agosto del 2022 Se remite a PPCI, el trámite N°42721-2022, referente a terreno ubicado desde la estación del ferrocarril. 2.5Oficio MA-SCM-1965-2022, Miércoles 24 de agosto del 2022: -Por tanto: 1. Cerrar el plazo para recibir propuestas por parte de la ciudadanía de posibles terrenos o venta de propiedades para la ubicación de la Sede del Gobierno Local… 2.Que las propuestas que ingresen por medio del Subproceso de Sistema Integrado de Servicio al Cliente y recibidas en el plazo estipulado sean remitidas al Concejo Municipal. 3. Solicitar a la Administración Municipal que se confeccione el Cartel para realizar el Estudio de Mercado, el Estudio de Prefactibilidad Técnico y el Estudio de Riesgos de la Construcción o Compra del Edificio para la Sede del Gobierno Local de Alajuela, para que sea remitida a la Comisión del Edificio en un plazo de ocho días. 4. Que se realice un Avalúo por los peritos Municipales de las Propuestas existentes y de las Propiedades Municipales incluidas en el estudio de Emplazamiento Urbano para la posible ubicación del Edificio Municipal realizado por el Arq. Edwin Bustos el 15 de julio del 2020. 5. Solicitarle a la Administración Municipal que se nos establezca la Necesidad Mínima en metros cuadrados de construcción y cantidad de personal a albergar, uniendo los edificios actualmente utilizados por los funcionarios: El Centro Cultural Alajuelense, el Lauguiale, el Boston y Control Fiscal y Urbano…. Se resuelve acoger el oficio MA-SCCCEM-03-2022 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local. Obtiene 11 votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.6Oficio MA-SCM-2033-2022, Jueves 01 de setiembre del 2022 -Se resuelve: 1. Aprobar Ampliar el plazo original de entrega en 10 días adicionales para el cartel de Estudio de Factibilidad para la construcción o adquisición de un Edificio Municipal Obtiene once votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.7Mediante oficio MA-PPCI-0718-2022, 05 de setiembre de*

2022, se remite a la Alcaldía Municipal para conocimiento del Concejo Municipal, el Cartel para estudio de Factibilidad del Edificio en cumplimiento de acuerdo N° MA-SCM-1965-2022…. 2.8 Oficio MA-SCM-2435-2022, Jueves 13 de octubre del 2022 -Por tanto: esta Comisión acuerda, Recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1-Se apruebe el "Estudio de Factibilidad para la adquisición de un terreno para Construcción de edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela", para que se conceda de forma expedita el proceso de licitación con los cambios sugeridos. • Ajuste en la cantidad de 3200 metros cuadrados para 300 funcionarios. • Ajuste en la cantidad de funcionarios a 300. • Ajuste de Kilómetro y medio en el radio. • Ajuste en la cantidad de espacios para estacionamiento 20 vehículos oficiales y 30 para usuarios. • Hacer la aclaración, que en la tabla que se presenta en el Cartel es lo que el personal municipal requiere para trabajar y no el edificio para operar. -Se Resuelve acoger el oficio MA-SCCCEM-05-2022 y aprobar el "Estudio de factibilidad para la Adquisición del Edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela". Obtiene once votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.8 Inicio de proceso de contratación mediante plataforma SICOP: 2.9Publicación invitando a concursar mediante plataforma SICOP: 2.10 Resultado de la apertura: 2.11 Oficio MA-SCM-357-2023, Lunes 13 de febrero del 2023 Se conoce oficio MA-PPCI-0131-2023, "Asunto: Estado de Avance del Estudio de Factibilidad del Edificio Municipal" …"en este momento los consultores se encuentran realizando análisis de campo dentro del área de estudio definida por el subproceso de Planificación Urbana de las distintas opciones posibles, así como de toda la información disponible, ya sea para adquisición de un terreno para construcción de un nuevo edificio, o bien, la adquisición de un edificio ya construido…" -se resuelve trasladara la comisión especial de compra o construcción del edificio sede del gobierno Local del concejo para su dictamen. Obtiene 11 votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.12 Oficio MA-SCM-406-2023, Lunes 20 de febrero del 2023 Proponemos 1- Solicitar copia del oficio MA-PPCI-0131-2023 del Ing. Roy Delgado. 2.- un informe al Concejo en el cual conste el recibido de las ofertas de interesados que ofertaron. Obtiene 11 votos positivos. Definitivamente aprobado. 1. Mediante oficio MA-PPCI-0183-2023, 21 de febrero de 2023, se informa: • Número de procedimiento de contratación en sicop. • el nombre del adjudicado • oficio de orden de inicio • se adjunta documento del adjudicado, indicando información recibida. 2.13 MA-A-1775-2023, 23 de marzo del 2023, la Alcaldia Municipal remite oficio MASCM-610-2023, del Lunes 13 de marzo del 2023, para resolver, al cual se adjuntan 8 actas de acuerdo de Concejo Municipal, mediante las cuales se conoce de ofertas recibidas por el Concejo mediante el Sistema Integrado de Servicio al Cliente: 2.13.1Oficio MA-SCM-1375-2022, viernes 01 de julio del 2022 Se resuelve trasladar a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local para su dictamen. Obtiene 10 votos positivos, uno negativo de la Licda. Ana Patricia Guillen Campos. Adquiere firmeza con la misma votación. 2.13.2Oficio MA-SCM-1724-2022, Miércoles 03 de agosto del 2022. Se resuelve trasladar a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local para su dictamen. Obtiene 11 votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.13.3Oficio MA-SCM-1725-2022, Miércoles 03 de agosto del 2022 Se resuelve trasladar a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local para su dictamen. Obtiene 11 votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.13.4Oficio MA-SCM-1727-2022, Miércoles 03 de agosto del 2022 Se resuelve trasladar a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local para su dictamen. Obtiene 11 votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.13.5Oficio MA-SCM-2154-2022, jueves 15 de setiembre del 2022 Se resuelve trasladar a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local para su dictamen. Obtiene 11 votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.13.6Oficio MA-SCM-2155-2022, jueves 15 de setiembre del 2022 Se resuelve trasladar a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local para su dictamen. Obtiene 11 votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.13.7Oficio MA-SCM-2156-2022, jueves 15 de setiembre del 2022 Se resuelve trasladar a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local para su dictamen. Obtiene 11 votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.13.8Oficio MA-SCM-2157-2022, jueves 15 de setiembre del 2022 Se resuelve trasladar a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local para su dictamen. Obtiene 11 votos positivos. Definitivamente aprobado. MA-SCM-610-2023, del Lunes 13 de marzo del 2023 Se resuelve 1.- acoger oficio N° MA-SCCCEM-01-2023 y solicitar a la Administración Municipal copia del contrato de la licitación SICOP 2022CD-000209-0000500001, que no se encuentra subida en la plataforma de SICOP. 2.-Que se remita a esta comisión una copia del oficio donde se enviaron las ofertas de las propiedades a la empresa constructora y así mismo, el inventario de las propiedades municipales que se enviaron a esa oferta. 3.-Solicitar a la secretaría del Concejo Municipal de Alajuela todas las

ofertas que llegaron por medio del Sistema Integrado de Servicio al Cliente, de terrenos que no han sido contemplados y que están fuera del conocimiento tanto del concejo como de la Alcaldía. Obtiene 11 votos positivos. Definitivamente aprobado. 2.14 Mediante oficio MA-PPCI-0277-2023, 27 de marzo de 2023, se indica: • "procedo a adjuntar copia de la información del contrato de la página de SICOP en cumplimiento de lo solicitado en punto N°1, haciendo la salvedad de que en concordancia con el Artículo 3º-… el contrato es la información albergada en la plataforma y no existe un documento clausulado como se estilaba anteriormente • Con relación al punto 2 se aclara que se tuvo una reunión presencial en la oficina de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, donde se entregó de forma física la información disponible en esta dirección a los representantes de la firma de ingeniería responsables del estudio, posteriormente se ha mantenido contacto mediante correo electrónico para el envió de documentación solicitada, se adjunta copia de correos de comunicación al respecto. • Asimismo, el día de hoy se hace llegar copia escaneada del oficio MA-SCM-610-2023 para que complementen la información disponible para el avance del estudio 5. Que se nos envié copia del expediente de construcción del edificio Lauguiale S.A. y los permisos otorgados con los respectivos planos todos certificados por la Secretaría Municipal. 5.1 Se adjunta a este oficio expediente Certificado por la Secretaría Municipal aportado por la Actividad de Control Constructivo, constituido por copias certificadas y un disco con copia en pdf de planos de reforzamiento realizado en 2012. CONCLUSIONES 1.El objetivo del estudio contratado es que un participante externo al municipio identificara las posibles opciones de terrenos o edificaciones que pudieran eventualmente albergar las oficinas de la Municipalidad de Alajuela, dentro del área de estudio delimitada en el cartel aprobado por el Concejo Municipal y publicado en la plataforma SICOP. 2.Como se evidencia en la relación de hechos, el Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura (PPCI), tenía conocimiento al momento de iniciar la contratación únicamente de tres ofertas que ingresaron directamente a la administración, las cuales se remitieron oportunamente al Concejo Municipal así como al contratista adjudicado para la realización del análisis de propiedades y edificaciones existentes en el área de estudio. 3.Este Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura (PPCI) no tuvo conocimiento de las ofertas recibidas por el Concejo Municipal, sino hasta que se recibe el oficio MA-A-1775-2023 de la Alcaldía Municipal, en fecha 24 de marzo de 2023, en el que se traslada oficio MA-SCM-610-2023 a la administración, y una vez identificadas las propiedades en conocimiento del Concejo Municipal, se procede a informar a la empresa contratada para que verifiquen si su estudio ya incluía dichas propuestas dentro del análisis de mercado realizado o no, por lo que en ningún momento ha sido la intención excluir del análisis las ofertas recibidas por el Concejo Municipal. 4.Asimismo, se reitera por este medio que mediante oficios MA-PPCI-0183-2023 y MA-PPCI0277-2023 se ha cumplido con el requerimiento de entrega de información solicitada por ese Concejo de Ediles referente al proceso de contratación, así como de la información entregada al contratado. 5.Como todo proceso de contratación realizado en este departamento, ha prevalecido en todo momento la búsqueda de la satisfacción del bien común, en apego a la legislación como norte de las acciones realizadas por los funcionarios involucrados, la ética y las buenas prácticas en el ejercicio de la profesión". EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor del Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor, Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, síndico del distrito Turrúcares y la síndica del distrito Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos. "Referencia: Moción de fondo. Oficio MA-A-3186-2023, remite MA-PPCI-354-2023, respuesta al MA-SCM-918- 2023 ref. Expediente N° 35 LAUGUIALE S.A. consta de 163 folios y un CD. (Se encuentra en la Secretaría para su consulta). CONSIDERANDO: 1-Que se conoce el Oficio MAA-3186-2023, remite MA-PPCI-354-2023, respuesta al MA-SCM-918-2023 ref. Expediente N° 35 LAUGUIALE. S.A. consta de 163 folios y un CD (Se encuentra en la Secretaria para su consulta). 2-Que siendo de suma importancia la información que rola en el expediente señalado en el oficio, sobre todo para determinar sobre los permisos de construcción del tercer y cuarto piso de donde se alojan algunas oficinas de la Municipalidad de Alajuela. 3-Que, teniendo conocimiento de que el bombero Marco Rosales, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Alajuela, teléfono 2440-6521, se encuentra haciendo un estudio del edificio Lauguiale, en ocasión de que es su tema de tesis para la carrera de Seguridad Ocupacional en la que ha hecho varias observaciones. 4-Que el artículo 66 de la Constitución Política establece: "Todo patrono debe adoptar en sus empresas las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajo." 5-Que la Ley General de Salud establece en su artículo 37: "ARTÍCULO 37.- Ninguna persona podrá actuar o ayudar en actos que signifiquen peligro, menoscabo o daño para la salud de terceros o de la población y deberá evitar toda omisión en tomar medidas o precauciones en favor de la salud de terceros." 6-Que la Ley de

Bomberos N°8228 indica en su artículo 14: "Requerimientos técnicos en edificaciones. Las instalaciones, construcciones, obras civiles o plantas industriales, según se establezca, deberán contar con los requerimientos técnicos, las previsiones y los requisitos de edificación; asimismo, cumplirán lo estipulado en la normalización técnica y en el Reglamento de la presente Ley." 7-Que, de acuerdo con el Reglamento de Bomberos en su artículo 66 establece -De la normativa técnica. El Cuerpo de Bomberos adopta la totalidad de las normas de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (NFPA por sus siglas en inglés), organismo internacional especializado en materia de prevención, seguridad humana y protección contra incendios, con excepción del sector de diseño y construcción. Para la elaboración de la normativa técnica aplicable al sector de diseño y construcción, el Cuerpo de Bomberos, usará como referencia, las normas de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (NFPA por sus siglas en inglés) o cualquier otra normativa internacional que garantice un nivel de seguridad y protección contra incendios equivalente." POR TANTO, MOCIONO: Este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, acuerda: I-Que, se envíe este asunto a la Comisión de Compra del Edificio a la que se le solicita revise lo siguiente, veamos: II-Un estudio exhaustivo y un análisis de toda la información brindada por la Administración Municipal para que nos indique en resumen si el edificio Lauguiale realmente cuenta con los permisos municipales de construcción para el tercero y cuarto piso y en qué condiciones se encuentran. III-Que convoque al bombero Marco Rosales, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Alajuela, teléfono 2440-6521, para que en sesión de la Comisión y dentro de su experiencia, se le pregunte sobre, al menos, las siguientes interrogantes y en relación con el edificio Lauguiale: a) ¿En qué condiciones se encuentran las vigas en el edificio, cómo se encuentran instaladas y si tienen las condiciones suficientes para sostener el peso del edificio, las oficinas que alberga y las personas que entran a éste? b) ¿Existe recalentamiento en las líneas eléctricas del edificio por la gran cantidad de aparatos que se conectan por parte de cada oficina? ¿Cuál sería la consecuencia de que la capacidad sea sobrepasada? c) ¿Son suficientes las salidas de emergencia para la cantidad de personas que alberga el edificio y para el tamaño del edificio? d) Si en general ¿nos puede señalar algunas otras falencias que sean de importante conocimiento? e) Que nos recomiende cómo direccionar, de acuerdo con su criterio y a su experiencia, ¿qué cosas puede hacerse para la seguridad humana y protección contra incendios? Se solicita a la Comisión Municipal nos informe, sobre el resultado de este asunto en un plazo no mayor a 10 días. IV-Que se envíe atento oficio al Benemérito Cuerpo de Bomberos, al Departamento de Ingeniería, solicitando atenta y respetuosamente, en la medida de sus posibilidades, un estudio de seguridad humana del edificio Lauguiale, con el fin de que se determine si la edificación en su totalidad presenta condiciones para la protección de sus personas trabajadoras y usuarias en casos de emergencias por un siniestro, movimiento sísmico o un desastre natural y donde nos indique lo siguiente: a) Que, en la medida de sus posibilidades nos brinde una valoración y estudio de los aspectos de seguridad humana que posea o no posea el edificio Lauguiale, donde se albergan las oficinas de la Municipalidad de Alajuela, a saber: salidas de emergencia, anchos de pasillos, anchos y pendientes de gradas, escaleras de emergencia y, en caso de que no las posea o no cumplan con las normas mínimas, favor indicarlo. b) Que nos indique, también en la medida de sus posibilidades, si existe, o no existe, un sistema fijo contra incendios que incluya gabinetes de mangueras para combatir un principio de incendio, bomba de agua para el sistema, tubería normalizada y aprobada para en combate de incendios, cobertura de rociadores contra incendios capaces de funcionar de forma autónoma y automática, tanque de agua para el suministro de agua para la bomba contra incendios. c) Que nos indique, también en la medida de sus posibilidades, si el edificio Lauguiale cumple con la normativa vigente de seguridad humana y protección contra incendios. d) Que nos indique si es necesario contar con un peritaje técnico profesional, en el edificio Lauguiale, sobre su sismo resistencia. e) Que nos indique si es necesario que se realicen pruebas de campo con extracción de núcleos de concreto para someterlos a exámenes de resistencia. f) En estos dos puntos anteriores, si esas pruebas (peritajes) las realiza el Benemérito Cuerpo de Bomberos o si tienen conocimiento de si lo hace el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Exímase del trámite de comisión. Se aprueba en firme". SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

76. Que, mediante oficio MA-SCM-1518-2023, del miércoles 14 de junio del 2023, dirigido a la Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, expuso lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 7, capítulo V de la Sesión Ordinaria N.º 24-2023 del día martes 13 de junio del 2023. ARTÍCULO SÉTIMO El Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, presidente municipal, conforme el artículo 49 del Código Municipal, procede a

realizar el nombramiento de la comisión: COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL 1.-MSc. Alonso Castillo Blandino. 2.-Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. 3.-Licda. Ana Patricia Guillén Campos. 4.-Licda. Selma Alarcón Fonseca. 5.-M.Ed. Guillermo Chanto Araya. ASESORES 1.-Arq. Manuel Salazar Sánchez. 2.-Licda. Katya Cubero Montoya. 3.-MBA. Alfonso Villanueva Piva. 4.-Ing. Jorge Cubero Segura."

77. Que, mediante oficio MA-SCM-1656-2023, de fecha jueves 29 de junio del 2023, dirigido a la Licda. Selma Alarcón Fonseca, en su condición de Coordinadora Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, le expuso lo siguiente:

"Se adjunta Oficio N.º MA-A-3762-2023 de la Alcaldía Municipal, remite oficio MA-PPCI0546-2023, consta de 01 folios, Estudio de Factibilidad para la Adquisición de un terreno para la Construcción de Edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela", el cual consta de 106 folios y un CD con la información digital. S.O Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 5, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 26-2023 del día martes 27 de junio del 2023. ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-3762-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0546-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual remite el informe final de la licitación 2020CD-000209-0000500001 "Estudio de Factibilidad para la Adquisición de un terreno para la Construcción de Edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela", el cual consta de 106 folios y un CD con la información digital (se remitirá mediante correo electrónico). Oficio MA-PPCI-546-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura "Asunto: remisión de informe final 2020CD-000209- 0000500001 Estudio de factibilidad para la adquisición de un terreno para construcción de edificio o de un edificio. Habiendo recibido informe final correspondiente a la contratación 2022CD-000209- 0000500001 "Estudio de factibilidad para la adquisición de un terreno para construcción de edificio o de un edificio construido para albergar las oficinas de la Municipalidad de Alajuela" en tiempo según fecha pactada el pasado 15 de junio del 2023 y habiendo revisado dicho informe por parte del administrador del contrato, Arq. José Manuel Salazar Sánchez, se remite la versión final de "Estudio de mercado y factibilidad para la adquisición de un terreno para construcción de edificio o de un edificio construido para albergar las oficinas de la Municipalidad de Alajuela" según la Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN, elaborado por José Manuel Blanco Mazariegos y Francisco José Fallas Muñoz de la empresa Ingeniería Mazariegos S.R.L., para su consideración y acuerdos respectivos con respecto a este proyecto municipal. Sin otro particular, se suscribe, esperando una positiva coordinación". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

78. Que, mediante oficio MA-SCM-1932-2023, de fecha lunes 31 de julio del 2023, dirigido a la Licda. Selma Alarcón Fonseca, en su condición de Coordinadora Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 1, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.º 30-2023 del día martes 25 de julio del 2023. ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-889-2023. Oficio N.° MA-SCCCEM-02-2023 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, coordinadora, que dice: "La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N.º 03-2023 celebrada a las dieciséis horas con once minutos del martes 11 de julio del 2023, efectuada en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de quórum, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA SUBCOORDINADOR Y SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Transcribo artículo N.º 2, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 03-2023 del martes 11 de julio del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-SCM1349-2023, Ref. "Solicitud de informe –Por el Cumplimiento del Plazo Otorgado- De la Compañía Contratada para la Compra de Terreno y Construcción del Edificio Municipal de Alajuela". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEXTO Moción suscrita por la regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Partido Despertar Alajuelense. "TEMA: SOLICITUD DE INFORME - POR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO-DE LA COMPAÑÍA CONTRATADA PARA LA COMPRA DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA. FECHA: 18 de mayo de 2023. CONSIDERANDOS: 1-Según la

licitación 2022CD-000209- 0000500001 y el contrato electrónico, del REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS "SICOP", el plazo para entregar la información por la que se le pagaron QUINCE MILLONES DE COLONES, del patrimonio municipal, ha finalizado ya hace más de 15 días. 2-Que la COMISIÓN DE LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA, a la fecha, no ha rendido ningún dictamen de Comisión en relación con lo encomendado por este Honorable Concejo Municipal de Alajuela. 3-Que, la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria del jueves 23 de febrero de 2023, resolvió literalmente lo siguiente: "OFICIO N.º MA-SCCCEM-01-2023 miércoles 23 de febrero del 2023 Señores Concejo Municipal Estimados señores: La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del jueves 23 de febrero del 2023, efectuada en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de quórum, MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LIC. ELIECER SÓLORZANO SALAS (SUPLE AL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO). Transcribo artículo N.º 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 del jueves 23 de febrero del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM-357-2023, Ref. Oficio MA-A.746- 2023 donde remite el oficio MAPPCI-0131-2023 suscrito por el Ing. Roy Delgado donde informa sobre el estado del avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para la construcción o de edificio construido para sede de la Municipalidad de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.º MA-A-746-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-0131-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual informa sobre el estado del avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para la construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela". Oficio MA-PPCI-0131-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura "Asunto: Estado de avance del estudio de factibilidad del Edificio Municipal. Reciba un cordial saludo, me permito informar el estado de avance del estudio de factibilidad para adquisición de terreno para construcción o de edificio construido para sede de las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela; en este momento los consultores se encuentran realizando análisis de campo dentro del área de estudio definida por el Subproceso de Planificación Urbana de las distintas opciones posibles, así como de toda la información disponible, ya sea para adquisición de un terreno para construcción de un nuevo edificio, o bien, la adquisición de un edificio ya construido que cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos para que sirva como sede de la Municipalidad de Alajuela. Este trabajo de campo y estudio de antecedentes e información disponible dará como resultado un informe de avance preliminar que será entregado en los próximos días de la semana siguiente, posteriormente se realizará la cuantificación de las opciones posibles que se generen de esta primera etapa de trabajo, de acuerdo a un sistema de puntaje, que tomará en cuenta todas las variables relevantes para la toma de decisiones sobre esto en particular. El periodo para poder conocer el resultado final de esta contratación es de un máximo de cuatro meses, de manera que se conocerá la recomendación final ya sea de adquisición de un terreno o de un edificio ya construido en ese plazo como máximo". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO." POR TANTO, Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Solicitar a la Administración Municipal copia del contrato de la licitación SICOP2022CD000209- 0000500001, que no se encuentra subida en la plataforma de SICOP. 2. Que se remita a esta comisión una copia del oficio donde se enviaron las ofertas de las propiedades a la empresa constructora y así mismo, el inventario de las propiedades municipales que se enviaron a esa oferta. 3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela todas las ofertas que llegaron por medio del Sistema Integrado de Servicio al Cliente, de terrenos que no han sido contemplados y que están fuera del conocimiento tanto del concejo como de la alcaldía. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN" 4-Que, en Sesión Ordinaria N.º 10-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con dos minutos, del martes 07 de marzo del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, capítulo VI, artículo décimo, este cuerpo de ediles resolvió: "SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCCCEM-01-2023 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPAL COPIA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN SICOP2022CD-000209-0000500001, QUE NO SE ENCUENTRA SUBIDA EN LA PLATAFORMA DE SICOP. 2.-QUE SE REMITA A ESTA COMISIÓN UNA COPIA DEL OFICIO DONDE SE ENVIARON LAS OFERTAS DE LAS PROPIEDADES A LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y ASÍ MISMO, EL INVENTARIO DE LAS PROPIEDADES MUNICIPALES QUE SE ENVIARON A ESA OFERTA. 3.-SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA TODAS LAS OFERTAS QUE LLEGARON POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIO AL CLIENTE, DE TERRENOS QUE NO HAN SIDO CONTEMPLADOS Y QUE ESTÁN FUERA DEL CONOCIMIENTO TANTO DEL CONCEJO COMO DE LA ALCALDÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO." 5-ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES. La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. 6-Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados. 7-Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central. 8-Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública). 9-Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias. 10-Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo. 11-Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación. 12-Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general. 13-El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso. 14-Indica el artículo 41 de la Constitución Política que: "Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes." 15-El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que: "…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter." 16-El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que: "…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto." 17-Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley. 18-Que algunos de los deberes propios del régimen de empleo público, son: a) Deber de probidad (art. 3 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Administración Pública); b) Deber de cumplimiento de los principios del servicio público - continuidad, eficiencia, adaptación al cambio en el régimen legal e igualdad de trato. (art. 4 Ley General de la Administración Pública); c) Deber de cautelar un adecuado ambiente de control interno (art. 39 de la Ley General de Control Interno). d) Deber de cumplir el ordenamiento jurídico (arts. 11 y 13 y concordantes de la Ley

General de la Administración Pública, art. 39.a del Estatuto de Servicio Civil); e) Deber de dar pronta respuesta e información a las personas usuarias (art. 5 y 10 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos); f) Deber de obediencia (art. 108 de la Ley General de la Administración Pública); g) Deber de actuar con eficacia (art. 5 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos) h) Deber de guardar decoro y de brindar debida atención al usuario (art. 114 de la Ley General de la Administración Pública y art. 39. d) y e) del Estatuto de Servicio Civil); i) Deber de responder en caso de haber actuado con dolo o culpa grave (art. 199 y 211, de la Ley General de la Administración Pública); j) Deber de acatar la Constitución Política (art. 11 de dicho cuerpo normativo). 19-Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, resguardar el patrimonio municipal, sobre todo debido a los eventuales perjuicios que puedan surgir en sede judicial o administrativa, por lo que debe reiterarse la información a la 20-Que es evidente y manifiesto el retardo injustificado de la Administración al no haber presentado el resultado del estudio contratado ni a la Comisión que nació a la vida don ese fin ni a este Honorable Concejo Municipal. 21-Que seguimos pagando 40.800 dólares mensuales y la compra de terreno o de edificio sigue siendo "una cortina de humo". POR TANTO, MOCIONO: 1-Que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela acuerda solicitar respetuosa y atentamente, al señor alcalde Humberto Soto Herrera, el resultado del estudio de viabilidad vertido por la empresa Mazariegos, según contrato de licitación SICOP2022CD000209-0000500001. 2-En caso de no haberse cumplido con el cartel de licitación, se le solicita al Alcalde Municipal de Alajuela, nos indique las acciones que tomará para cobrar la garantía de cumplimiento que es la que respalda la correcta ejecución del contrato, conforme la normativa vigente. 3-Por segunda y última vez, se solicita a la Alcaldía Municipal copia del expediente de construcción del edificio Lauguiale S.A. y los permisos otorgados con los respectivos planos todos certificados por la Secretaria Municipal, sobre todo de los pisos tercero y cuatro, con la copia completa del expediente de todo. 4-Que esta respuesta deberá rendirse en un plazo de diez días hábiles tal y como lo señala el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con el objetivo de no quebrantar el derecho fundamental de petición consagrado, en el artículo 27 de la Constitución. 5-Envíese copia de este acuerdo a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local y a la Auditoría Municipal para que le dé seguimiento a esta respetuosa solicitud. 6-Exonérese del trámite de Comisión. 7-Acuerdo en firme". SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, CINCO NEGATIVOS. CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA PRIMERA VOTACIÓN MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL." POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: 1. Solicitarle a la Administración Municipal, que con base en lo que está establecido en SICOP, de la solicitud de la Empresa Mazariegos para ampliación del plazo, dando como excusa los atrasos de la Administración, nos responda los puntos de esta moción de la licenciada Ana Patricia Guillén Campos. 2. Se nos brinde explicación de a qué se deben los atrasos. 3. Que se nos brinde una explicación sobre la garantía de cumplimiento, porque para los efectos hay un incumplimiento y para eso existe una garantía. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN". SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-SCCCEM-02-2023. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO DENEGADO."

79. Que, mediante oficio MA-SCM-1933-2023, de fecha lunes 31 de julio del 2023, dirigido al señor Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, en su condición de presidente de este Honorable Concejo Municipal, se le informó lo siguiente:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 2, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.º 30-2023 del día martes 25 de julio del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-890-2023. Oficio N.° MA-SCCCEM-03-2023 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, coordinadora, que dice: "La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N.º 03-2023 celebrada a las dieciséis horas con once minutos del martes 11 de julio del 2023, efectuada en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de quórum, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA SUBCOORDINADOR Y SR. RANDALL EDUARDO

BARQUERO PIEDRA. Transcribo artículo N.º 3, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 03-2023 del martes 11 de julio del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM1430-2023, Ref. "Solicitud de Audiencia en Sesión Extraordinaria, Compañía Ingeniería Mazariegos S.R.L, Contratada para la Compra de Terreno para la Construcción del Edificio Municipal de Alajuela" Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO OCTAVO Moción suscrita Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "TEMA: SOLICITUD DE AUDIENCIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA COMPAÑÍA INGENIERÍA MAZARIEGOS S.R.L. Goicoechea, San José, Costa Rica 1019- 1000 Tels.: (506) 2240-1686 / (506) 8347-1927 www.mazariegos.com jblancom@cfia.or.cr - CONTRATADA PARA LA COMPRA DE TERRENO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA. FECHA: 23 de mayo de 2023. CONSIDERANDOS: 1-Según la licitación 2022CD-000209-0000500001 y el contrato electrónico, del REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS "SICOP", el plazo para entregar la información por la que se le pagaron QUINCE MILLONES DE COLONES, del patrimonio municipal, ha finalizado. 2-Que la COMISIÓN DE LA COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE ALAJUELA, a la fecha, no ha rendido ningún dictamen de Comisión en relación con lo encomendado por este Honorable Concejo Municipal de Alajuela. 3-Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley. 4-Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, resguardar el patrimonio municipal, sobre todo debido a los eventuales perjuicios que puedan surgir en sede judicial o administrativa, por lo que debe reiterarse la información a la Administración Municipal de Alajuela. 5-Que es evidente y manifiesto el retardo injustificado de la Administración al no haber presentado el resultado del estudio contratado ni a la Comisión que nació a la vida don ese fin ni a este Honorable Concejo Municipal. 6-Que seguimos pagando 40.800 dólares mensuales y la compra de terreno o de edificio sigue siendo "una cortina de humo". POR TANTO, MOCIONO: Que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela acuerda: 1-Que el señor presidente municipal, Randall Barquero Piedra, se comunique con el señor José Manuel Blanco Mazariegos, cédula de identidad costarricense número 1- 1000-0156, teléfono celular número 8347 1927, en condición de representante de la empresa INGENIERÍA MAZARIEGOS S.R.L. Goicoechea, San José, Costa Rica 1019- 1000, teléfonos: (506) 2240-1686/ (506) 8347-1927, direcciones de correo electrónico: www.mazariegos.com y jblancom@cfia.or.cr con el propósito de invitarlo a una SESIÓN EXTRAORDINARIA LO ANTES POSIBLE para que exponga ampliamente los detalles de su investigación y el estado en que se encuentra el informe para el que fue contratada. 2-Envíese copia de este acuerdo a la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local y a la Auditoría Municipal para que le dé seguimiento a esta respetuosa solicitud. 3-Exonérese del trámite de Comisión. 4-Acuerdo en firme". SE SOMETE A VOTACIÓN TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA PRIMERA VOTACIÓN MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE COMPRA O CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL GOBIERNO LOCAL." POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Que se apruebe la solicitud de audiencia presentada por la Compañía Ingeniería Mazariegos S.R.L, para una sesión extraordinaria del Concejo Municipal. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN". SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCCCEM-03-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA INGENIERÍA MAZARIEGOS S.R.L, PARA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

80. Que, mediante oficio MA-SCM-1934-2023, de fecha lunes 31 de julio del 2023, dirigido a la Licda. Selma Alarcón Fonseca, en su condición de coordinadora Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, este Honorable Concejo Municipal, le indicó el siguiente acuerdo:

"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 3, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.º 30-2023 del día martes 25 de julio del 2023. ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-891-2023. Oficio N.° MA-SCCCEM-04-2023 de la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, coordinadora, que en resumen dice: La Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local en Sesión Extraordinaria N.º 03-2023 celebrada a las dieciséis horas con once minutos del martes 11 de julio del 2023, efectuada en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de quórum, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

COORDINADORA, M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA SUBCOORDINADOR Y SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Transcribo artículo N.º 4, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 03-2023 del martes 11 de julio del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1475-2023, Ref. Oficio MA-A3186-2023 donde remite el oficio MA-PPCI-0354-2023 en el que se brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-918-2023, se adjunta expediente con el respaldo de todos los oficios mencionados en el MA-PPCI-0354-2023, así como expediente N° 35 LAUGUIALE, S.A que consta de 163 folios. POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Aprobar esta moción presentada en el oficio, para que se le traslade a la Administración Municipal, y en los diez días que se solicita nos envíen la respuesta de los puntos que consta en la misma. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-SCCCEM-04-2023. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO DENEGADO. JUSTIFICACIÓN DEL VOTO LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Sí gracias como coordinadora de la comisión, que tanto hemos llorado aquí y en Alajuela para que se enmarca esta comisión y caminara, este expediente se está solicitando para ver las razones que tuvo de peso, Mazariegos para recomendar el edificio actual de la municipalidad de Alajuela, como futura compra para Alajuela conveniente para el cantón de Alajuela y para que lo sepan los que no lo sabían, ese edificio donde está la municipalidad en este momento es el que está en primer lugar, casi bueno, el segundo lugar, según Mazariegos, para la compra, un edificio que técnicamente ya se ha dicho, que no tiene las condiciones, por eso queríamos a Mazariegos aquí y queríamos que Mazariegos nos indicara que tabla de medición utilizaron para decir que era el mejor edificio, uno lo mejores gracias. MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Bueno, a mí me duele que a veces tratamos de tapar el sol con un dedo hay dos realidades, 40800 dólares mensuales se pagan de alquiler por ese edificio que quedó en segundo lugar, pero adicionalmente Alajuela no ha tenido la capacidad, de encontrar soluciones reales al tema del edificio municipal y siempre en la administración se traspapelan, se pierden o pasan cosas, para que eso no se dé o se caen las contrataciones o la Contraloría nos dice que no por alguna cuestión técnica, o por la falta del estudio de mercado cómo la vez anterior, pero en esta en particular, yo sí quiero decir algo yo he traído este Concejo y traje siendo el regidor una propuesta para solucionar y dejar de pagar los 40800 dólares se aprobó y se le dio el contenido presupuestario y nos dejamos de rivalidades y creo que las todas las fracciones aquí presentes y los once regidores estuvimos de acuerdo, lamentablemente hoy esa opción ya no es viable, muy buenas noches. LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Yo también quiero que Alajuela los poquitos o muchos que ven esta sesión de mi página y de las otras redes sociales, sepan que aquí lo que se cuestiona es, para que nos indiquen si el tercer y cuarto piso, del edificio donde hoy están la cantidad de empleados municipales que tenemos ahí tiene permisos, pero bueno, vean quienes votaron cuáles son las dos fracciones que están Unidas en esto, en campaña nos vemos gracias. SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL Yo quiero justificar el voto, en el siguiente sentido, tenemos un alquiler de 40800 dólares mensuales, tenemos 5000 millones en presupuesto, para construcción o compra de edificio, lo único que ha faltado, como desde hace una década en este gobierno y en esta administración, es voluntad política y eso no ha cambiado porque siguen siendo los mismos."

SOBRE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DESDE ABRIL 2009.

81. Que según consta en algunos documentos del expediente principal 2009CD-000133-01, en fecha **veintisiete de marzo del año dos mil nueve**, la Municipalidad de Alajuela, representada por la doctora **Joyce Sürcher Blen**, en su condición de Alcaldesa Municipal de Alajuela, suscribió contrato de arrendamiento de un edificio con **LAUGUIALE SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de personería jurídica No. 3-101-454145, representada por Guido Chavarría Madrigal**, de calidades constantes en ese documento y que en lo que nos interesa, contiene las siguientes cláusulas:

"CONSIDERANDO.

1. *Que la Municipalidad de Alajuela promovió la* ***contratación directa número 2009CD-000133-01****, para el "****Alquiler de edificio para la Municipalidad de Alajuela."***

2. Que mediante Artículo único, Capítulo único, Sesión Extraordinaria número 07-09, celebrada el día miércoles ***18 de marzo del año 2009****, el Concejo Municipal adjudicó en firme la referida contratación a la empresa Lauguiale Sociedad Anónima, por la suma total de* ***193,800 (dólares americanos)*** *y autorizó a la Administración para la firma del respectivo contrato de arrendamiento.*

(…)

Continúa el contrato que nos ocupa indicando lo siguiente, con relación al **área que compone el arriendo**:
"(…) TERCERA: El edificio tiene un área de alquiler interna de DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, siendo que consta de cuatro pisos de 600 metros cuadrados cada uno, con campo para 25 vehículos también cuenta con un autoservicio de 300 metros cuadrados.
En cuanto al **plazo** indica más adelante el contrato:
"CUARTA. El plazo de este contrato es de CINCO MESES y rige a partir de la firma del mismo, sea que vence el día 27 de agosto del presente año, con posibilidad de prorrogas (SIC) automáticas por periodos iguales, hasta por un plazo máximo de un año, salvo que de común acuerdo las partes decidan lo contrario.
Ese mismo contrato, en relación con el **PRECIO** pactado indica lo siguiente:
"QUINTA: El precio del arrendamiento mensual es la suma de TREINTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS para el primer mes y CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS POR LOS MESES RESTANTES, PARA UN TOTAL DE ciento noventa y tres mil ochocientos dólares americanos. Se aclara que el precio de 30,600.00 dólares es únicamente para el primer mes y que en caso de prorrogas (SIC) regirá el precio de 40.800.00 dólares, para todos los meses…
En su cláusula novena se determina el **pago de todos los servicios incluyendo los municipales**, excepto el pago del impuesto de Bienes Inmuebles, veamos:
"NOVENA: Correrá por cuenta de la Arrendataria la cancelación de recibos por consumo de agua, electricidad, teléfono, cable y cualquier otro servicio adicional público o privado que decida adquirir, así como el pago de todos los servicios municipales, excepto el pago del impuesto de Bienes Inmuebles, el cual le corresponde a la Arrendante.
En relación con la responsabilidad del mantenimiento normal de la bomba, aguas pluviales y tuberías de agua potable, la cláusula décima deja esa tarea a la Municipalidad de Alajuela.
82. Que según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo 06, capítulo XI, del acta de la Sesión Ordinaria No. 12-2013, celebrada el 19 de marzo del 2013, el Concejo Municipal de Alajuela aprobó la solicitud de prórroga **POR CUATRO AÑOS ADICIONALES MÁS**, PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE POR PERIODOS UNITARIOS DE 12 MESES CADA UNO, por un monto anual de **489.600.00 dólares americanos (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS),** del **Proceso de Planeamiento de Construcción de Infraestructura**, en calidad de administrador del contrato, mediante el oficio **MA-PPCI-075-2013** y manteniendo las mismas condiciones del contrato original de arrendamiento.
83. Que según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **10**, capítulo **VIII,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 08-2014**, celebrada el **25 de febrero del año 2014**, el Concejo Municipal autorizó la **PRIMERA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0211-2014**, del **18 de febrero del 2014**.
84. Que según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **04**, capítulo **VI,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 08-2015**, celebrada el **24 de febrero del año 2015**, el Concejo Municipal autorizó la **SEGUNDA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0120-2015**, del **03 de febrero del 2015**.
85. Que según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **03**, capítulo **VIII,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 09-2016**, celebrada el **01 de marzo del año 2016**, el Concejo Municipal autorizó la **TERCERA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0088-2016**, del **01 de febrero del 2016**.
86. Que según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **05**, capítulo **IX,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 10-2017**, celebrada el **07 de marzo del año 2017**, el Concejo Municipal autorizó la **CUARTA PRÓRROGA** como **MODIFICACIÓN UNILATERAL (ADENDUM No. 2) al plazo del Contrato de Arrendamiento, para que el mismo fuera por UN AÑO (12 MESES), CON LA POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS AUTOMÁTICAS POR PERIODOS IGUALES, HASTA COMPLETAR TRES AÑOS (36 MESES) ADICIONALES como máximo,** al contrato adicional de alquiler del edificio, según criterio legal vertido por el licenciado Diego Guevara Guerrero, según

oficios de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-171-2017**, del **03 de febrero del 2017 y MA-SP-0207-2017, DEL 15 de marzo del 2017**.

87. Que según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **04**, capítulo **VI,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 11-2018**, celebrada el **13 de marzo del año 2018**, el Concejo Municipal autorizó la **QUINTA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0135-2018,** del **09 de marzo de 2018**.

88. Que según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** mediante acuerdo contenido en el artículo **03**, capítulo **IX,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 11-2019**, celebrada el **12 de marzo del año 2019**, el Concejo Municipal autorizó la **SEXTA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0244-2019,** del **26 de febrero de 2019**.

89. Que según consta en los poquísimos documentos que constan en el expediente principal **2009CD-000133-01,** el acuerdo contenido en el artículo **09**, capítulo **XI,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 10-2020**, celebrada el **10 de marzo del año 2020**, donde el Concejo Municipal autorizó la **SÉTIMA PRÓRROGA** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0098-2020,** de **febrero de 2020, FUE CORREGIDO posteriormente mediante** acuerdo contenido en el artículo **01**, capítulo **VII,** del acta de la **Sesión Ordinaria No. 07-2021,** celebrada el **16 de febrero del 20212 de marzo del año 2019**, el Concejo Municipal autorizó la **PRÓRROGA ÚNICA Y ÚLTIMA DEL PLAZO del contrato de arrendamiento, por un periodo adicional igual DE DOCE MESES,** al contrato adicional de alquiler del edificio, según recomendación de la Proveeduría Municipal No. **MA-SP-0171-2017,** del **03 de marzo de 2017 y MA-SP-0207-2017, DEL 15 de marzo del 2017**

90. Que la autorización señalada en el acápite anterior se hizo como ***"ÚNICA Y ÚLTIMA DEL ALQUILER DEL EDIFICIO LANGUIALE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 16 DE MARZO DEL 2022."*, sea la suma de 489.600 DÓLARES AMERICANOS. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS).**

91. Que, mediante oficio MA-SCM-2138-2023, de fecha miércoles 30 de agosto del 2023, dirigido al Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Coordinador de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, este Honorable Concejo Municipal, le indicó lo siguiente:

"Se adjunta Oficio N.° MA-A-5044-2023 de la Alcaldía Municipal, remite el oficio MA-PPCI- 0723-2023, consta de 02 folios.

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.o 1, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria N.o 34-2023 del día martes 22 de agosto del 2023.

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-5044-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-0723-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, referente al acuerdo MA-SM-2056-2023, mediante el cual solicitan que la nota de anuencia a prorrogar el contrato de arrendamiento del edificio LAUGUILE, presentada por el señor Guido Chavarría Madrigal, se entregue a este Concejo documento con firma certificada.

Así mismo es importante mencionar que mediante el oficio MA-A-4829-2023, presentado el día 08 de agosto 2023. para ser conocido por alteración en la Sesión Ordinaria N° 32-2023, mismo que no obtuvo los votos para ser conocido ese día y fue agendado para el siguiente martes 15 de agosto del año en curso, fue rechazado porque la firma no estaba autenticada por un abogado y certificada en papel membretado.

Es importante señalar que, dicha solicitud se realizó en vista de que la Comisión Especial de Compra o Construcción del Edificio sede del Gobierno Local, aún se encuentra analizando el informe final del "Estudio de Factibilidad para la Adquisición de un terreno para la Construcción de Edificio o de un Edificio Construido para Albergar las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela". mismo que fue remitido al Concejo mediante el oficio MA-A-3762- 2023 el día 22 de junio del 2023.

Se adjunta a este oficio, lo requerido por el Concejo en el acuerdo, sea nota suscrita por el Sr. Chavarría, debidamente autenticada, y certificación de notario público en papel membretado y los timbres de ley.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal aprobar la solicitud de prórroga a la contratación Directa N° 20009CD-133-01 a nombre de Lauguile S.A., cédula jurídica 3-101- 454145, correspondiente al arrendamiento del Edificio Lauguiale, por un período de 12 meses, dado que una vez que la comisión resuelva tan importante y urgente asunto, llevara tiempo concluir el proceso ya

sea de compra, diseño y/o construcción, mientras eso sucede los funcionarios deben contar con las condiciones laborales óptimas, así como los ciudadanos en donde realizar sus trámites, pagos y gestionar según sus necesidades".
Oficio MA-PPCI-0723-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "Reciba un cordial saludo, considerando que la contratación Directa N.° 20009CD-133-01 a nombre de LAUGUIALE S.A, cédula jurídica 3-101-454145, correspondiente al arrendamiento del Edificio LAUGUIALE, se encuentra pronta a vencer, con el fin de realizar la prórroga 12 meses se remite nota de anuencia firmada por el representante legal y autenticada por un abogado". EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la regidora Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. Avalada por los señores regidores Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Selma Alarcón Fonseca, MSc. Cristopher Montero Jiménez, MSc. Alonso Castillo Blandino y el Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes. Y los señores síndicos Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, Sra. Ana Lorena Mejía Campos y la Sra. Raquel Villalobos Venegas. TEMA: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO LAUGUIALE S.A.- MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Oficio MA-A-5044-2023, Solicitud de prórroga a la contratación Directa N° 2009CD-133-01, a nombre de Lauguiale S.A. FECHA: 22 de agosto de 2023, en resumen dice: POR LO TANTO, MOCIONAMOS: Que este Concejo Municipal de Alajuela acuerda: a) Se solicita a la Administración Municipal el expediente completo, debidamente foliado y certificado, donde conste el informe GESO-560-2014, del Instituto Nacional de Seguros, suscrito por la Gestión Empresarial en Salud Ocupacional, Dirección de Seguros Solidarios de esa institución, enviada a esta Municipalidad en fecha 04 de marzo de 2014, por correo electrónico. b) En concordancia con la Ley General de Control Interno, el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, el Reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa, en su artículo 139, Inciso J, el Reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa, en su artículo 139, inciso J, los artículos 16.1 y 158.1 de la Ley de la Administración Pública, solicitar a la Administración Municipal de Alajuela información técnica cuantitativa donde se fundamente como razonable el costo para el arrendamiento del edificio, en el estado actual, debido a no haberse utilizado técnica apropiada para la solicitud de continuación del arriendo en estudio.
c) Solicitar criterio al Proceso de Servicios Jurídicos y los abogados de la Proveeduría Municipal que determine si el contrato de arrendamiento debe ampliarse con adenda, debe hacerse uno nuevo o únicamente con la simple aprobación de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, sobre todo por la formalidad del acto que establece en relación con algún vicio de nulidad según lo establecido en los numerales 16 y 158 de la Ley General de Administración Pública. En caso de requerirse la adenda o nuevo contrato, solicitamos sean muy servidos en integrar la información técnica cuantitativa donde se fundamente como razonable el costo para el arrendamiento del edificio en el estado actual, señalado en el acápite anterior y modificando la cláusula sétima del contrato en la frase: "Es obligación de la Arrendataria mantener el inmueble, el cual es totalmente nuevo..." . Además, tome nota el Proceso de Servicios Jurídicos de que el primer contrato de arrendamiento que suscribiera esta Municipalidad, en su cláusula cuarta establece que el "...plazo de este contrato es de CINCO MESES (...) con posibilidad de prórrogas automáticas por periodos iguales..." y lo que tenemos en estudio es la contratación por 12 MESES, excediéndose irregularmente del pacto inicial.
d) Solicitar según la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Artículo 14, Incisos C y H, en caso de concretarse el arrendamiento del edificio para los despachos de la Municipalidad de Alajuela, el criterio de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, del Honorable Cuerpo de Bomberos, del Ministerio de Trabajo (Salud Ocupacional), del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Seguros, que determine si el edificio se encuentra ante algún riesgo y que sean esas instituciones quienes recomienden si se puede suscribir el contrato remitido a estudio bajo la legalidad correspondiente. Esto en relación con los artículos 106 de la Ley de Contratación Administrativa y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. e) Solicitar criterio al Proceso de Servicios Jurídicos y los abogados de la Proveeduría Municipal criterio para determinar la legalidad de que se convenga la exoneración del pago de impuestos municipales a la arrendante, tal y como se establece en la cláusula novena del contrato, recordando que no tenemos competencia para tal acto: "... correrá por cuenta de la Arrendataria la cancelación de recibos por... el pago de todos los servicios municipales." Además, que se revise la cláusula novena debido a que nos hace responsables del mantenimiento de la bomba, aguas pluviales y tuberías de agua potable, situación que preocupa a quien mociona sea leonina y traiga a la Administración Municipal una erogación irregular. f) Se solicita a la Administración Municipal nos envíe el estado de cuenta desglosado, de

la arrendante denominada Lauguile S.A., cédula jurídica 3-101-454145, desde el mes de abril de 2009 hasta la fecha de su expedición, donde se acrediten todos los pagos municipales realizados hasta el día de hoy, con el interés de conocer si ha cancelado las tasas y otros impuestos municipales y se encuentra al día con esta Municipalidad. g) Se le solicita a la Administración Municipal de Alajuela la información de si el edificio en estudio cuenta con póliza para cubrir cualquier eventualidad, qué monto es el que responde, quién paga ese rubro y, en caso contrario, la razón jurídica por la que no se tiene asegurado el edificio, sobre todo en relación con la cláusula DÉCIMA CUARTA donde la arrendante no asume ninguna responsabilidad y acredita ésta a la Municipalidad de Alajuela. h) Queda pendiente la decisión de esta solicitud hasta que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela tenga la información anteriormente señalada. i) Solicitar a la Administración volver a sacar a concurso el alquiler del Edificio Municipal y se envié al Concejo Municipal las condiciones del cartel en 15 días. j) Exímase del trámite de Comisión. k) Acuerdo en firme. SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE SEIS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Adquiere firmeza bajo el artículo 1, capítulo III de la Sesión Ordinaria 35-2023 del día martes 29 de agosto del 2023. SEGUNDA VOTACIÓN: SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA."

92. Que según consta en los pocos documentos que constan en el expediente principal, se han realizado de **TREINTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, por el primer mes de alquiler del edificio, más **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS** desde abril del año 2009 hasta agosto del año 2023.

93. Lo descrito en el acápite anterior representa un total de alquileres por espacio de **169 meses,** PARA UN GRAN TOTAL DE **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS,** que se han gastado los y las alajuelenses en el arriendo únicamente de un edificio, como vimos.

94. Que debido a que, según vimos, el área por metro cuadrado arrendada es de **DOS MIL CUATROCIENTOS**, por lo que desde el año 2009 pagamos aproximadamente **DIECISIETE DÓLARES AMERICANOS POR METRO CUADRADO.**

95. Que la Administración, sin considerar el posible SOBREPRECIO que hemos pagado en Alajuela por este edificio y pese a que ya este Concejo Municipal de Alajuela aprobó el año pasado una **ÚNICA Y ÚLTIMA PRÓRROGA**, nos vuelve a solicitar una nueva prórroga del contrato de arrendamiento sin hacer ninguna propuesta real ni razonable a la fecha.

96. Que, mediante sesión Sesión Ordinaria número 06-2023, iniciada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con un minuto, del martes 07 de febrero del 2023, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, resolvió lo siguiente en relación a la última ampliación del contrato de arrendamiento:

"(...) ARTÍCULO NOVENO Oficio MA-A-657-2O23 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento v aprobación del Honorable Concejo Municipal. les remito el oficio MA-PPCI-OO88-2O23, Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual se solicita la ampliación de la contratación No 2009CD-00133-01, arrendamiento del edificio propiedad de LAUGUIALE S.A, debido a que está por vencer el contrato el próximo 16 de febrero del año en curso. Se adjunta oficio MA-PPCI-0O73-2023 correspondiente a la separación presupuestaria, contrato de arrendamiento y nota suscrita por el señor Guido Chavarría Madrigal, representante legal de LAUGUIALLE S.A". Oficio MA-PPCI-OO88-2O23 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Asunto: Para conocimiento del Concejo Municipal, ampliación de contratación N.o 2OO9CD-OO133-O1, Arrendamiento edificio LAUGUIALE. Reciba un cordial saludo, de la manera más atenta le solicito informar al Concejo Municipal que el próximo 16 de febrero del año en curso vence la prórroga de la contratación directa No 2009CD-00133-01, correspondiente al alquiler del Edificio LAUGUIALE. En virtud de lo anterior, si dicho cuerpo colegiado lo tiene a bien, respetuosamente solicitamos su visto bueno para la prórroga de la contratación supra citada; adjunto remito copia de los siguientes documentos: nota fechada el 25 de enero del año en curso donde se manifiesta la anuencia de la sociedad anónima LAUGUIALE, dueña registral del inmueble, para realizarla ampliación del contrato del edificio y separación presupuestaria No LO3-2O23 por un monto de fft46.880.000,00, la cual, de

acuerdo al tipo de cambio podría cubrir una prórroga del contrato de alquiler hasta por 6 meses". MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Vamos a ver, si no lo probamos los funcionarios se van para la calle y no hay dónde poner las oficinas municipales, ese es el tema de fondo, verdad. Si lo aprobamos, seguimos pagando, doña Patricia tiene el monto mejor que yo, pero creo que eran como 35 millones por ahí por mes, 48 millones imagínese por mes, 48 000 dólares es, 48 000 dólares el monto que pagamos por mes. Yo creo que no don Marvin ha subido 25 colones en la última semana para que sepa, pero el tema no es ese. El tema es que estamos pagando 48 000 dólares mensuales mes a mes durante tantos años seguiremos pagando. Y creo que lamentablemente por más que nos pongamos de acuerdo y dejemos una solución planteada, no nos va a tocar a nosotros ponerle el cascabel al gato con el edificio, aunque lo compremos, aunque lo dejemos contratado en un tiempo récord, porque si no lo hicimos en tres años, no lo vamos a hacer en 11 meses, menos cuando venga la época electoral, que todo se pone más de color complicado, entonces analicemos qué vamos a hacer, porque si vamos a seguir pagando ese alquiler, en realidad vale la pena pagar tanto. Aquí había una propuesta de un alquiler que nos daba mobiliario nuevo y costaba lo mismo, entonces revisémosla mejor y pagamos alquiler en otro lado. LICDA. ANA PATRICIA GUITLÉN CAMPOS Inicié una campaña fuerte, que no he terminado sobre el fraccionamiento que se dio la Administración durante años y años, aquí parece que hablar del pasado es un pecado, pero entonces no voy a decir en qué época, ni qué género, así, nadie se ofendería. Incluso presenté una denuncia ante la Fiscalía. éCuál era el objetivo de esto? que se hiciera la licitación, me senté con el señor Alcalde, le propuse que si la hacía yo quedaba satisfecha. La hizo Roy me acuerdo que fue el que hizo el cartel, se presentó en SICOP y no hubo oferentes, porque lo que hubiera yo creído es que incluso el dueño del edificio hubiera participado, ni él participó, entonces a esta altura amarrar a la Administración ya no podemos. Sí esperaría que en ese tema político porque sí somos políticos, yo llegué aquí por política, definitivamente no puedo decir otra cosa, nos pongamos de acuerdo por Alajuela, tanto la Administración como el Concejo Municipal y podamos salir de ese enfrascamiento de pago tan horroroso de alquileres. El tema aquí no se puede superar ya por el fraccionamiento porque la Administración cumplió con la licitación. Es penoso que no haya edificios en Alajuela que hayan podido participar, yo hubiera esperado de verdad tener otras opciones, pero quería decirlo porque seguiré pensando que no podemos seguir pagando alquileres y seguiré en esa lucha, pero no puedo, como dijo mi antecesor, dejar a las personas funcionarias de la municipalidad en la calle, gracias. LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Yo creo que la razón por la cual estos 40 800 dólares siguen bajando y subiendo y se está haciendo, se está en encriptado en la Administración de este municipio ese monto para seguir alquilando es por una razón, qué pasó cuando el terremoto? yo no creo que nadie se haya quedado trabajando en el Parque Central y no tuvieron que salir corriendo acaso que el terremoto avisó tres meses antes, mire va a haber un terremoto y se va a quedar sin lugar. El problema es cuando le creamos, le decimos a la gente que la única opción que tienen es seguir pagando estos 40 800 dólares por mes, por un edificio que la mitad del personal, con lo que ha hablado me dicen que es atroz porque no tienen la comodidad que se requiere y esto nos sigue frenando para que compremos un edificio o construyamos un edificio. Y hasta que me da vergüenza con los alajuelenses y a mí me da vergüenza, pena ajena, que todos los años seguimos diciendo lo mismo. Todos los años venimos aquí a decir exactamente y seguimos aprobándolo. Yo no voy a votar este alquiler, gracias. M.ED. GUILTERMO CHANTO ARAYA Señor Presidente, es para solicitarle un receso hasta por 3 minutos de parte del Partido Unidad Social Cristiana. SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL Al ser las 20:09 p. m. se decreta un receso por 3 minutos al Partido Unidad Social Cristiana. (…)ALONSO CASTILLO BLANDINO Vamos a ver, para entender tengo una moción de fondo, señor presidente, para entender los procesos de contratación administrativa, normalmente las empresas que están inscritas en SICOP ofrecen servicios u ofrecen, productos, verdad y están inscritos en ciertos regímenes, entonces, probablemente cuando usted saque una licitación de alquiler de un edificio municipal en el Cantón Central de Alajuela, nadie vaya a licitar porque no hay nada inscrito en alquileres en Alajuela, cantón central, eso no pasa, entonces es por el funcionamiento, entonces yo creo que aquí por sana transparencia, lo correcto sí era hacer un proceso de contratación, pero lo correcto es que ese proceso de contratación se publique y sea de conocimiento de las personas y que los plazos no sean tan cortos y cerrados porque adicionalmente, los plazos que se pusieron fueron súper tajantes. Entonces, yo estoy de acuerdo en que se renueve por 6 meses más, pero estoy de acuerdo con una condición de que aprobemos una moción de fondo para que se realice un nuevo proceso de licitación y de contratación del edificio, se publique en los medios digitales municipales y se comunique al Concejo Municipal y que la contratación del alquiler sea realizada en un plazo máximo de 30 días, qué quiere decir? que sea

publicada máximo de 30 días en SICOP, entonces si nosotros en 30 días hacemos un proceso de contratación, lo publicamos en SICOP, los oferentes tienen el plazo para poder responder y ofertar, y adicionalmente nosotros los podemos compartir y comunicar, tanto en las redes municipales como en las otras. Probablemente nos llevemos la sorpresa y aparezca más de un edificio que esté dispuesto a cobrarnos la módica suma de 48 000 dólares por mes o menos, entonces creo que aquí hay que hacer un proceso transparente porque la contratación administrativa tiene ese problema, o sea, si usted va a hacer algo específico, por eso existen 131, señor presidente que tanto lo ha mencionado hoy, cuando va a hacer algo específico, por eso se eximen de los procesos de SICOP y de contratación, se hace de contratación y esto es algo muy específico y necesita promoverse para poderse de que sea una competencia y se puedan hacer ofertas diferentes. EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. 'CONSIDERANDO QUE: Se conoce el oficio MA-PPCI0088-2023. POR TANTO, PROPONEMOS: -Que se realice nuevamente un proceso de licitación y de contratación del edificio y se publique en medios digitales municipales y se comunique al Concejo Municipal. -Que la licitación del alquiler sea publicada en un plazo máximo de 30 días naturales, dando inicio al proceso de contratación". SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL Vamos a ver antes de ver la moción, el uso de la palabra. A mí me angustia estos 1 600 dólares que cada 24 horas pagamos en este municipio de alquiler casi un millón de colones al día. Y el tema es que eso es un gasto que se puede convertir en una inversión. Cuando uno alquila y hace lo propio, traslada el gasto del alquiler a la inversión de lo propio y eso no es economía avanzada. Eso es una economía que todos de la casa sabemos, que la casa propia es una inversión y el alquiler es un gasto, eso por un lado. También me preocupa que estos 48 000 dólares. Por ejemplo, ahora que la empresa dura tres o cuatro meses para hacernos un estudio para tomar una decisión, esos son 160 000 dólares o 80.000 dólares en dos meses, esos son 80 000 dólares, son cincuenta o cien millones de tiempo que estamos invirtiendo en esa actividad. Entonces, yo sí digo que hay una premura a tomar una decisión precisamente porque todos los días salen casi un millón de colones de alquileres de este municipio que se convierte en gastos que hace mucho tiempo debieron ser plata y aquí qué hablamos financieramente para inversión para estar pagando un crédito, pero ya estamos en lo propio o algo así, gracias. Lic. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL Sí, gracias, señor presidente, antes de hacer el uso de la palabra en el tema de fondo quiero hacer un comentario. Obligado yo quisiera con todo el respeto y cariño del mundo y sobre todo el género femenino, seguir pidiendo respeto, respeto a las mujeres, aquí a lo interno, a veces me duele ver las expresiones y las caras. Y sobre todo, también respeto cuando una persona no está. El caso de la señora vicealcaldesa Sofía no se encuentra presente para poder externar su posición, es mi compañera de fórmula, la escogí yo, la escogió Alajuela y en su momento, en esos 6 meses hizo todo un esfuerzo. un esfuerzo muy grande, yo solo les digo a ustedes y se lo digo a todos cuando cuestionan la Administración y síganla cuestionando el problema no es fácil, no es fácil hay que estar ahí, pero estamos dando el todo por el todo se los digo tanto ella como yo. Con relación al tema de fondo, la moción del señor regidor no me queda clara, la Administración sugiere 6 meses más y estamos con un estudio de factibilidad, que aquí está el informe, señor presidente, para en tres o cuatro meses ya, tres meses quizás menos tengamos ya la resolución final que nos va a decir qué es lo que hay que hacer, comprar, vender, intercambiar, bueno yo uso verbos, construir y ya tendremos una luz en el camino para tomar una decisión objetiva e imparcial de una empresa totalmente que hace un estudio hace nivel profesional, entonces si ustedes me dicen que mañana que haga otra licitación yo la hago, no hay problema, pero es como no sé cómo expresarlo, como estar en un montón de cosas a la vez y la Administración tiene que enfocarse en este momento, se está enfocado en el estudio de mercado, de factibilidad y garantizar que los funcionarios y sobre todo los usuarios mantengan un sitio donde puedan ir a hacer sus gestiones, poner en riesgo, poner en riesgo al usuario y al funcionario en estos momentos, pues no es lo más conveniente. pero si ustedes me dicen que haga una licitación la hago, pero la moción no me queda claro, distinguidísimo regidor, es aprobemos la solicitud de la Administración y hagamos paralelo a ello una licitación. ¿Es en esos términos que se está planteando? Tal vez, después de los 6 meses, en el proceso, tal vez lea el por el tanto, es que también no pude escuchar y yo soy respetuoso de las decisiones de ustedes, ya una vez la señora doña Patricia presentó una moción y la acaté al pie de la letra, haciendo el proceso de licitación que se hizo transparente, totalmente clarísimo, no hubo un oferente pueda de que en esta otra opción sí lo surja, pudiera ser, pudiera ser, pero bueno, tal vez el por tanto, es lo que quisiera escuchar de la misma para que quede claro el acuerdo. Muchas gracias, señor presidente. MSC. ALONSO CASTILLO BL/ANDINO Señor presidente, bueno, leo el por tanto, que se realice nuevamente el proceso de licitación de contratación del edificio y se publique en los medios digitales municipales

y se comunique el Concejo Municipal el mismo proceso ahora que la licitación del alquiler sea publicada en un plazo máximo de 30 días naturales, dando inicio al proceso de contratación qué quiere decir esto? simplemente que en 30 días ya don Roy tiene listo el cartel porque es el mismo cartel de la vez pasada, no es que le estoy robando horas de tiempo, o sea, él lo publica nuevamente, pero darle una promoción diferente. Lo que estamos buscando es que SICOP está amarrado, entonces tratar de sacarlo de SICOP para que la gente pueda entrar a ofertar y si aparece una mejor oferta del edificio durante estos 6 meses le pagaremos 48 000 dólares a don Guido Chavarría y su empresa, pero si aparece una mejor oferta y duramos 3 años en construir un edificio en municipal porque el terreno que nos recomiendan es el Parque Central para usar el ejemplo que nadie está pensando aquí y resulta que para hacer el edificio en el Parque Central se requieren 5 años, entonces durante 5 años vamos a pagar probablemente un menor alquiler es simplemente abrir el abanico de posibilidades para no estar pagando tanto dinero en un edificio tan viejo y en tan malas condiciones. LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉM CAMPOS Desde el 2009 se paga lo mismo, solo que el monto se dolarizó. Sube y baja y sube y baja el monto. Nosotros no ganamos en dólares, sino que ganamos en colones, pero debo reconocer verdad que desde el 2009 no se hace ningún aumento. Esa fue una decisión que tomaron regidores y regidoras de aquella época y que se ha mantenido durante el transcurso del tiempo. Lo que yo preguntaría, ya se fue la Licenciada Katya?, hay que dicha, lo que yo preguntaría para tranquilidad de hacer transparente la gestión, no podríamos licenciada, porque como don Humberto me menciona que yo había hecho la moción anteriormente. No podríamos condicionar al arrendador a que participe en el cartel para hacer legal su contratación. No podríamos. él si quiere, no. Sí, pero a mí me parece una grosería seguir aprobando esto de esta forma y que él ni siquiera participe, o sea, está muy sentado. Sí, me preocupa también cambiar de edificio porque es mucho el gasto que genera cambiar de edificio, pero bueno, en ese era mi comentario en relación a lo que dijo don Humberto. SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL Creo que todos quedamos claros con la moción. MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Totalmente claro, 7 millones de dólares después del 2009 a la fecha creo que alcanza para comprar más de un edificio. SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL No, pero además le voy a decir otro consejo que últimamente está muy de moda, las deudas se adquieren en la moneda que usted tiene los ingresos de verdad, entonces, 40 800 dólares hoy es una ventaja, mañana no lo es y que sepa Hacienda lo que está haciendo ahora con este jueguito los 23 colones que se dio de una sentada. Muy bien dicho esto, someto a votación la moción que es prorrogar y hacer la licitación nuevamente para y divulgarla para mayor participación. PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE I. APROBAR I.A MOCIÓN DE FONDO. 2.- EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVATAL, M.ED. GUTLLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA - CONTRATACIÓN N.o 2OO9CD-O0133-O1, ARRENDAMTENTO DEL EDTFTCTO PROPIEDAD DE LAUGUTALE S.A, HASTA POR 6 MESES. OBTTENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATTVOS M.ED. GUTLLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

97. Que, producto de una gestión que realizó el **SINDICATO MUNICIPAL UTEMA**, se remitió a la Administración Municipal el informe GESO-560-2014, del Instituto Nacional de Seguros, suscrito por la Gestión Empresarial en Salud Ocupacional, Dirección de Seguros Solidarios de esa institución, enviada a esta Municipalidad en fecha 04 de marzo de 2014, por correo electrónico y del cual no tenemos conocimiento.

98. En concordancia con la Ley General de Control Interno y el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, advierte quien mociona, los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela.

99. Que la Ley General de Administración Pública establece:

"Artículo 16.- 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. [...]
Artículo 158.-1. La falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste. (...)
Artículo 211.

1. El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes.
2. El superior responderá también disciplinariamente por los actos de sus inmediatos inferiores, cuando él y estos últimos hayan actuado con dolo o culpa grave.
3. La sanción que corresponda no podrá imponerse sin formación previa de expediente, con amplia audiencia al servidor para que haga valer sus derechos y demuestre su inocencia.
Artículo 212.-Cuando el incumplimiento de la función se haya realizado en ejercicio de una facultad delegada, el delegante será responsable si ha incurrido en culpa grave en la vigilancia o en la elección del delegado."
100. Que, el Reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa, en su Artículo 139, Inciso J, señala:
"Artículo 139.-Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:
(…) j) Arrendamiento o compra de bienes únicos: La compra o arrendamiento de bienes que en razón de su ubicación, naturaleza, condiciones y situación se configuren como el más apto para la finalidad propuesta. En estos casos, el precio máximo será el que fije el personal especializado de la Institución o en su defecto, de la Dirección General de la Tributación."
101. El citado Reglamento encomienda a un profesional ingeniero civil la responsabilidad de determinar la razonabilidad de los alquileres mensuales, sin embargo, a pesar de que el administrador del contrato, funcionario municipal, está adscrito al colegio profesional correspondiente y tiene amplia experiencia, no cumple de manera eficaz y cuantitativa pues no envía el documento correspondiente.
102. Considerando la falta de técnica en el proceso que nos ocupa y la falta de un avalúo reciente para verificar las condiciones en que se encuentra el edificio, actos administrativos asociados a la contratación podrían tener vicios de nulidad.
103. Que, la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, señala:
"Artículo 14.- Competencias ordinarias de prevención de la comisión. La Comisión será la entidad rectora en lo que se refiera a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia. Deberá cumplir las siguientes competencias:
c) Dictar resoluciones vinculantes sobre situaciones de riesgo, desastre y peligro inminente, basadas en criterios técnicos y científicos, tendientes a orientar las acciones de regulación y control para su eficaz prevención y manejo, que regulen o dispongan su efectivo cumplimiento por parte de las instituciones del Estado, el sector privado y la población en general. Los funcionarios de los órganos y entes competentes para ejecutar o implementar tales resoluciones vinculantes, en ningún caso, podrán desaplicarlas. A las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que edifiquen o usen indebidamente zonas restringidas mediante estas resoluciones vinculantes, se les aplicará la obligación de derribar o eliminar la obra, conforme al artículo 36 de esta Ley."
h) Asesorar a las municipalidades en cuanto al manejo de la información sobre las condiciones de riesgo que los afecta, como es el caso de la orientación para una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial. La asesoría deberá contribuir a la elaboración de los planes reguladores, la adopción de medidas de control y el fomento de la organización, tendientes a reducir la vulnerabilidad de las personas, considerando que, en el ámbito municipal, recae en primera instancia la responsabilidad de enfrentar esta problemática.
Artículo 25.- Responsabilidad estatal. Es responsabilidad del Estado costarricense prevenir los desastres; por ello, todas las instituciones estarán obligadas a considerar en sus programas los conceptos de riesgo y desastre e incluir las medidas de gestión ordinaria que les sean propias y oportunas para evitar su manifestación, promoviendo una cultura que tienda a reducirlos."
Considerando la citada normativa, resulta claro que los criterios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias son vinculantes y deben ser atendidos por parte

de las instituciones del Estado, el sector privado y la población en general. En este caso la Municipalidad de Alajuela asume un riesgo al no contar con ese dictamen sobre el edificio.

104. Posible fraccionamiento ilícito como vicio en el proceso de Licitación Directa que nos ocupa. Es conocido que, en materia de contratación administrativa, al momento de contratar se da un interesante dilema entre dos situaciones como lo son la planificación de **las contrataciones** versus la necesidad de resolver en **forma oportuna, eficaz y eficiente**, las necesidades de compras que se dan al interior de la Municipalidad de Alajuela. En el mejor de los casos la Administración Municipal debe identificar y determinar, con la debida antelación sus necesidades de contrataciones o adquisiciones, para lo cual diseñará un plan o programa para llevar a cabo o desarrollar en una forma estratégica, la satisfacción de las necesidades identificadas sea planificación de la gestión de compras. Pareciera que, en el caso que nos ocupa, ha quedado relegada a un segundo plano y suplantado por el ***"apagar el incendio"*** esa planificación, veamos:

A) **El fraccionamiento ilícito (concepto).** Es el vicio administrativo que consiste en fraccionar operaciones respecto de necesidades previsibles, con el propósito de evadir los procedimientos normales u ordinarios de contratación administrativa. El fraccionamiento se tiene como ilícito cuando, contándose con los recursos necesarios debidamente presupuestados o financiados y conociéndose la necesidad administrativa concreta o el suministro necesario que se pretende obtener, se realiza más de una contratación para el mismo objeto.

B) **Fraccionamiento ilícito como vicio de contratación administrativa.** La práctica o vicio administrativo conceptualizada en el acápite anterior se presenta cuando la Administración que contrata, incumple la Ley de Contratación Administrativa al carecer o subutilizar un planeamiento estratégico sobre las adquisiciones de toda naturaleza, incluyendo el alquiler del edificio que nos ocupa.

C) **El fraccionamiento ilícito y las contrataciones directas**. Si bien es cierto, la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, contemplan como procedimientos ordinarios para la selección del contratista las figuras de: **licitación pública, licitación por registro, licitación restringida, remate**, existe un medio excepcional: **la contratación directa**. En este último tipo de contratación la Ley señalada establece **un monto límite** que, en este momento, **sobrepasamos con el alquiler del edificio en cuestión**, toda vez que en virtud de que el monto para contratar es relativamente alto y ha venido provocándose una marcada tendencia a realizar **varias contrataciones por el mismo objeto**.

Analizadas las múltiples prórrogas del contrato de arrendamiento, se evidencian varias contrataciones por el mismo objeto, las cuales, bajo un criterio de planificación (identificación de necesidades, presupuestación, verificación de contenido presupuestario, etc.) pudieron haberse tramitado bajo una misma contratación u operación, pero jamás se hizo.

Como dato importante he de mencionar que existe **una relación inversa entre planificación y urgencia** en la tendencia que sigue la contratación directa que nos ocupa, toda vez que a si hubiese una mejor planificación durante estos **169 meses atrás**, hoy no tendríamos la necesidad de seguir aprobando prórrogas de arriendo **mal calificadas como urgentes**. A menor planificación mayor cantidad de pagos en el alquiler sea que se hacen compras calificadas como urgentes cuando no lo son si se hubiese planificado debidamente como corresponde.

Que la aparente **práctica viciada de fraccionamiento ilícito** que se nota con respecto a las solicitudes de las **constantes prórrogas** consiste precisamente en realizar más de una contratación para el mismo objeto, con la consecuente emisión de órdenes para servicio por cada uno de los contratos. Este contrato pudo haberse realizado a través de un único contrato; no obstante, en la práctica sucedió lo contrario, pues se realizaron varias contrataciones y consecuentemente instrumentalizadas a través de una orden para servicios por cada uno de los contratos.

105. Que **La Gaceta número 100,** de fecha **6 Junio 2018,** con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 7) y 8), y 146) de la Constitución Política; 25, inciso 1), 27, inciso 1), y 28, inciso 2) aparte b) de la Ley General de la Administración Pública, la Ley número 6227 del 2 de mayo de 1978 ; 1, 3, 18, 27, 28, inciso c) y 99 incisos a), b) y c) de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley números 8131 del 18 de setiembre de 2001; Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, Ley número 6955 del 24 de febrero de 1984; el artículo 67 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley número 7527 del 10 de julio de 1995; Decreto Ejecutivo número 32988-H-MPPLAN del 31 de enero del 2006, Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; indica lo siguiente:

(…)

"V.- Que la función de velar por el buen uso de las finanzas públicas, la Presidencia de la República conjuntamente con el Ministerio de Hacienda deben afianzar la correcta utilización de los recursos públicos para el arrendamiento de bienes inmuebles en el sector público, de tal suerte que cualquier actuación en torno a la contratación de edificios o terrenos, se encamine y responde a la satisfacción del interés público, sin que ello implique el quebranto de cualquier principio o norma de la contratación administrativa. Es imperante que esta dirección se presente para unificar los lineamientos en torno al alquiler de bienes inmuebles, ya que el Estado atraviesa una crítica situación fiscal, por lo cual es necesario tomar medidas urgentes para solventar dicha escenario y en particular, lo que atañe al correcto uso de los recursos públicos.
VI.- Que los lineamientos fijados en la presente directriz buscan orientar la actuación de las instituciones públicas en lo que respecta al arrendamiento de terrenos, edificios y locales, para que estas den un correcto empleo de los fondos de la Hacienda Pública bajo su custodia. En el momento de negociar o renegociar el respectivo contrato de alquiler, las instancias estatales deben considerar que el costo del arrendamiento se acerque al valor real de inmueble, la adecuada distribución del espacio, el uso de la moneda nacional, todo lo anterior, para generar el ahorro y uso razonable de los recursos públicos.
Por tanto, emiten la siguiente,
DIRECTRIZ DIRIGIDA AL SECTOR PÚBLICO
"ORIENTACIÓN PARA EL ALQUILER DE BIENES INMUEBLES EN EL SECTOR PÚBLICO"
(...)
"Artículo 2°.- Las entidades y órganos del Sector Público cuyos contratos de arrendamiento de edificios, locales o terrenos se rijan todavía por el contenido del artículo 67 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, anterior a la reforma número 9354 del 4 abril de 2016, deberán remitir un informe a la Dirección a la Dirección de Bienes del Ministerio de Hacienda sobre el estado actual del contrato de alquiler, con la siguiente información:
● Localización del bien inmueble
● Total de funcionarios que se desempeñan en ese bien inmueble
● Valor anual del contrato de arrendamiento
● Fecha de inicio y conclusión del contrato de arrendamiento
● Los elementos considerados para negociar el ajuste anual del valor del contrato
El informe referido en este artículo, se rendirá por primera ocasión dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigencia de esta Directriz y posteriormente, se deberá actualizar cada año hasta que concluya el contrato respectivo.
Artículo 3°.- Las instituciones que conforman la Administración Pública Central que estén por suscribir o renegociar un contrato de alquiler de bienes inmuebles, negociarán que las mejoras y remodelaciones del terreno, edifico o local asumidas por el arrendatario se trasladen y descuenten del pago del alquiler. En el caso de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que se esté ejecutando, la institución arrendataria procurará establecer ese ajuste al contrato respectivo.
Artículo 4°.- El arrendamiento de bienes inmuebles para uso de las instituciones del Sector Público deberá basarse en el Manual de Requerimientos Físicos y Estandarización de Espacios de Oficina para Edificios Administrativos, del Ministerio de Hacienda (http://www.hacienda.go.cr/docs/599701dc8d581_Manual%20de%20%20Requerimientos %20y%20Estandarizacion%20de%20Espacios%20Oficinas-ACTUALIZADOJULIO2017.pdf.) y
deberá tomar en consideración el Estudio de Situación sobre Alquiler de Inmuebles en el Gobierno Central (http://www.hacienda.go.cr/docs/5afed9873ce24_Estudio%20precios%20mercado%20alqu ileres%20sector%20publico%202018.pdf).
Artículo 5°.- El Ministerio de Hacienda, a través Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio citado, deberá dar seguimiento a lo dispuesto en la Directriz Presidencial número 085-H del 19 de julio de 2017 y en la Circular número DGABCA-NC-0002-2018 del 14 de febrero de 2018 del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de dichas disposiciones.

Artículo 6°.-Se insta al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, así como a <u>todas las instituciones descentralizadas</u> a aplicar lo dispuesto en la presente Directriz.
Artículo 7°.- Esta Directriz rige a partir de su publicación." (el subrayado no es del original).
106. Que en Costa Rica únicamente hay dos sectores uno es **el privado** y otro es **el público** por lo que la Municipalidad de Alajuela, siendo un ente descentralizado, debe aplicar la directriz anterior en procura de la transparencia de su función.
107. Que la Ley General de Control Interno, en lo que interesa, indica:
*"Artículo 19.-**Responsabilidad por el funcionamiento del sistema.** El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable." (…)*
*"Artículo 39.-**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.
Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.
El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.
*Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, **salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo**."*
*"Artículo 42.-**Competencia para declarar responsabilidades**. Las sanciones previstas en esta Ley serán impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria en los entes y órganos sujetos a esta Ley, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.*
En caso de que las infracciones previstas en esta Ley sean atribuidas a diputados, regidores y alcaldes municipales, magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, contralor y subcontralor generales de la República, defensor de los habitantes de la República y defensor adjunto, regulador general y procurador general de la República, así como directores de instituciones autónomas, en lo que les sea aplicable, se informará de ello, según el caso, al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Gobierno y a la Asamblea Legislativa, para que conforme a derecho se proceda a imponer las sanciones correspondientes.
*Artículo 43.-**Prescripción de la responsabilidad administrativa.** La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley, prescribirá según el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nº 7428, de 7 de setiembre de 1994.*
Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar prescribir la responsabilidad del infractor, sin causa justificada."
108. Que la **LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA,** indica lo siguiente:
*"Artículo 2º-**Servidor público**. Para los efectos de esta Ley, se considerará servidor público toda persona que presta sus servicios en los órganos y en los entes de la Administración Pública, estatal y no estatal, a nombre y por cuenta de esta y como parte de su organización, en virtud de un acto de investidura y con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado,*

permanente o público de la actividad respectiva. Los términos funcionario, servidor y empleado público serán equivalentes para los efectos de esta Ley.
Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a los funcionarios de hecho y a las personas que laboran para las empresas públicas en cualquiera de sus formas y para los entes públicos encargados de gestiones sometidas al derecho común; asimismo, a los apoderados, administradores, gerentes y representantes legales de las personas jurídicas que custodien, administren o exploten fondos, bienes o servicios de la Administración Pública, por cualquier título o modalidad de gestión.
*Artículo 3º-**Deber de probidad**. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.*
*Artículo 4º-**Violación al deber de probidad**. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal."*
(…)
*"Artículo 38.-**Causales de responsabilidad administrativa**. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: …*
(…) d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable."
*Artículo 39.-**Sanciones administrativas**. Según la gravedad, las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas así:*
a) Amonestación escrita publicada en el Diario Oficial.
b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio correspondiente, de quince a treinta días.
c) Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal o cancelación de la credencial de regidor municipal, según corresponda."
(…)
*"Artículo 43.-**Responsabilidad de los miembros de los Supremos Poderes**. En caso de que las infracciones previstas en esta Ley sean atribuidas a diputados, regidores, alcaldes municipales, magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, ministros de Gobierno, el contralor y subcontralor generales de la República, defensor de los habitantes de la República y el defensor adjunto, el regulador general y el procurador general de la República, o a los directores de las instituciones autónomas, de ello se informará, según el caso, al Tribunal Supremo de Elecciones, a la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Gobierno, la Asamblea Legislativa o al presidente de la República, para que, conforme a derecho, se proceda a imponer las sanciones correspondientes."* (el agrandado no es del original).
(…)
*"Artículo 57.-**Influencia en contra de la Hacienda Pública**. Serán penados con prisión de dos a ocho años, el funcionario público y los demás sujetos equiparados que, al intervenir en razón de su cargo, influyan, dirijan o condicionen, en cualquier forma, para que se produzca un resultado determinado, lesivo a los intereses patrimoniales de la Hacienda Pública o al interés público, o se utilice cualquier maniobra o artificio tendiente a ese fin."*
(…)
*"Artículo 63.-**Reforma de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República**. Refórmase el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo texto dirá:*
*Artículo 59.-**Inhabilitación**. A quien incurra en los delitos señalados en esta Ley, además de la pena principal se le podrá inhabilitar para el desempeño de empleo, cargo o comisiones públicas que ejerza, incluso los de elección popular, por un período de uno a diez años. Igual pena podrá imponerse a quienes se tengan como coautores o cómplices de este delito."*
*"Artículo 73-**Cancelación de credencial**. Será causa para la cancelación de la respectiva credencial, la comisión de una falta grave por parte de un regidor o síndico, propietario o suplente, contra las normas del ordenamiento de fiscalización y control de la Hacienda Pública contemplado en esta Ley, y contra cualesquiera otras normas relativas a los fondos públicos; o al incurrir en alguno*

de los actos previstos en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, como generadoras de responsabilidad administrativa. Esto se aplicará cuando el infractor haya actuado en el ejercicio de su cargo o con motivo de él.
Cuando la falta grave sea cometida en virtud de un acuerdo del concejo municipal, los regidores que, con su voto afirmativo, hayan aprobado dicho acuerdo, incurrirán en la misma causal de cancelación de sus credenciales.
Asimismo, será causal de cancelación de la credencial de regidor o de síndico, propietario o suplente, la condena penal firme por delitos contra la propiedad, contra la buena fe en los negocios y contra los deberes de la función pública, así como por los previstos en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. La autoridad judicial competente efectuará, de oficio, la comunicación respectiva al Tribunal Supremo de Elecciones."
*Artículo 64.-**Reformas del Código Penal**. Refórmanse los artículos 345, 354 y 356 del Código Penal, cuyos textos dirán:*
*"Artículo 345.-**Penalidad del corruptor**. Las penas establecidas en los cinco artículos anteriores serán aplicables al que dé o prometa al funcionario público una dádiva o la ventaja indebida".*
*"Artículo 354.-**Peculado**. Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.*
Esta disposición también será aplicable a los particulares y a los gerentes, administradores o apoderados de las organizaciones privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios, en cuanto a los bienes, servicios y fondos públicos que exploten, custodien, administren o posean por cualquier título o modalidad de gestión".
*"Artículo 356.-**Malversación**. Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio".*
109. Que el Código Penal vigente, en lo que interesa a nuestra labor como personas funcionarias públicas y nuestros deberes, indica:
"Abuso de Autoridad. *Artículo 338. Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público, que, abusando de su cargo, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien.*
Incumplimiento de deberes. *Artículo 339. Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo. (…)*
Violación de fueros. *Artículo 345.- Será reprimido con treinta a cien días multa, el funcionario público que, en el arresto o formación de causa contra una persona con privilegio de antejuicio, no guardare la forma prescrita en la Constitución o las leyes respectivas."*
110. Que el Código Penal vigente, en lo que interesa a nuestra labor como personas funcionarias públicas y los actos de corrupción que se encuentran normados, indica:
"Cohecho impropio. *Artículo 347.- Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el funcionario público que, por sí o por persona interpuesta, recibiere una dádiva o cualquier otra ventaja indebida o aceptare la promesa de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto propio de sus funciones.*
Cohecho propio. *Artículo 348.-Será reprimido, con prisión de dos a seis años y con inhabilitación para el ejercicio de cargos y empleos públicos de diez a quince años, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere una dádiva o cualquier otra ventaja o aceptare la promesa directa o indirecta de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto contrario a sus deberes o para no hacer o para retardar un acto propio de sus funciones.*
Corrupción agravada. *Artículo 349.-Si los hechos a que se refieren los dos artículos anteriores tuvieren como fin el otorgamiento de puestos públicos, jubilaciones, pensiones, o la celebración de contratos en los cuales esté interesada la administración a la que pertenece el funcionario, la pena de prisión será:*

1) En el caso del artículo 338(*), de uno a cinco años;
2) En el caso del artículo 339(*), de tres a diez años.
Aceptación de dádivas por un acto cumplido. *Artículo 350.-Será reprimido, según el caso, con las penas establecidas en los artículos 338 y 339 disminuidas en un tercio, el funcionario público que, sin promesa anterior, aceptare una dádiva o cualquier otra ventaja indebida por un acto cumplido u omitido en su calidad de funcionario.*
Penalidad del corruptor. *Artículo 352. Penalidad del corruptor. Las penas establecidas en los cinco artículos anteriores serán aplicables al que dé, ofrezca o prometa a un funcionario público una dádiva o ventaja indebida.*
Artículo 352 bis. Supuestos para aplicar las penas de los artículos del 340 al 345. Las penas previstas en los artículos del 340 al 345 se aplicarán también en los siguientes supuestos:
a) Cuando la dádiva, ventaja indebida o promesa sea solicitada o aceptada por el funcionario, para sí mismo o para un tercero.
b) Cuando el funcionario utilice su posición como tal, aunque el acto sea ajeno a su competencia autorizada.
Enriquecimiento ilícito. *Artículo 353. Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el funcionario público que sin incurrir en un delito más severamente penado:*
1) Aceptare una dádiva cualquiera o la promesa de una dádiva para hacer valer la influencia derivada de su cargo ante otro funcionario, para que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
2) Utilizare con fines de lucro para sí o para unas terceras informaciones o datos de carácter reservado de los que haya tomado conocimiento en razón de su cargo;
3) Admitiere dádivas que le fueren presentadas u ofrecidas en consideración a su oficio, mientras permanezca en el ejercicio del cargo; y
Negociaciones incompatibles. *ARTÍCULO 354. Sera reprimido con prisión de uno a cuatro años, el funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interese en cualquier contrato u operación en que intervenga por razón de su cargo o el funcionario público que participe en una negociación comercial internacional para obtener un beneficio patrimonial para sí o para un tercero. Esta disposición es aplicable a los árbitros, amigables componedores, peritos, contadores, tutores, albaceas y curadores, respecto de las funciones cumplidas en el carácter de tales. En igual forma ser sancionado el negociador comercial designado por el Poder Ejecutivo para un asunto especifico que, durante el primer año posterior a la fecha en que haya dejado su cargo, represente a un cliente en un asunto que fue objeto de su intervención directa en una negociación comercial internacional. No incurre en este delito el negociador comercial que acredite que habitualmente se ha dedicado a desarrollar la actividad empresarial o profesional objeto de la negociación, por lo menos un año antes de haber asumido su cargo.*
Concusión. *Artículo 355.-Se impondrá prisión de dos a ocho años, el funcionario público que, abusando de su calidad o de sus funciones, obligare o indujere a alguien a dar o prometer indebidamente, para sí o para un tercero, un bien o un beneficio patrimonial.*
Exacción ilegal. *Artículo 356.-Será reprimido con prisión de un mes a un año el funcionario público que abusando de su cargo, exigiere o hiciere pagar o entregar una contribución o un derecho indebidos o mayores que los que corresponden.*
Prevaricato. *Artículo 357.-Se impondrá prisión de dos a seis años al funcionario judicial o administrativo que dictare resoluciones contrarias a la ley o las fundare en hechos falsos.*
Si se tratare de una sentencia condenatoria en causa criminal, la pena será de tres a quince años de prisión.
Lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo será aplicable en su caso, a los árbitros y arbitradores.
Peculado. *Artículo 361. Peculado. Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.*
Esta disposición también será aplicable a los particulares y a los gerentes, administradores o apoderados de las organizaciones privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios, en cuanto a los bienes, servicios y fondos públicos que exploten, custodien, administren o posean por cualquier título o modalidad de gestión.

Facilitación culposa de substracciones. *Artículo 362.-Será reprimido con treinta a ciento cincuenta días multa, el funcionario público que por culpa hubiere hecho posible o facilitado que otra persona sustrajere el dinero o los bienes de que se trata en el artículo anterior.*
Malversación. *Artículo 363.- Malversación. Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio.*
Peculado y malversación de fondos privados. *Artículo 363 bis. Quedan sujetos a las disposiciones de los tres artículos anteriores, los que administren o custodien bienes embargados, secuestrados, depositados o confiados por autoridad competente, pertenecientes a particulares (…). En la misma pena incurrirá el funcionario público que requerido por la autoridad competente, rehusare entregar una cantidad o efecto depositado o puesto bajo su custodia o administración.*
Delitos cometidos por funcionarios públicos. *Artículo 365.-Cuando quien cometiere los delitos contra la autoridad pública, contra la administración de justicia o contra los deberes de la función pública fuere un empleado o funcionario público, quedan los jueces facultados para imponer además de las penas consignadas en cada caso, las de inhabilitación absoluta o especial en el tanto que estimen pertinente, de acuerdo con la gravedad del hecho y dentro de los límites fijados para esta pena."*
111. Que, de conformidad con lo expuesto, la eventual infracción a la prohibición de la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el eventual fraccionamiento ilícito, esta situación violaría el ordenamiento de la contratación administrativa, que causa una grave lesión al interés público, que afecta y daña el orden constitucional, que converge en un eventual acto ilegal.
112. Que me reservo el derecho de acudir a la vía jurisdiccional y administrativa a hacer valer los derechos de las personas contribuyentes de Alajuela por el aparente uso abusivo del patrimonio municipal.
113. **Que, en relación con la recomendación de los sindicatos municipales UTEMA Y SINTRAMAS, de seguir arrendando el edificio Lauguille y por lo que estamos en el estudio de este asunto, se envía este tema para su dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Honorable Concejo Municipal, por el eventual "tráfico de influencias" u otros, sancionado en la *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública* y demás legislación vigente.**
POR LO TANTO, MOCIONAMOS: Que este Concejo Municipal de Alajuela acuerda:
a)Se solicita a la Administración Municipal el expediente completo, debidamente foliado y certificado, donde conste el informe GESO-560-2014, del Instituto Nacional de Seguros, suscrito por la Gestión Empresarial en Salud Ocupacional, Dirección de Seguros Solidarios de esa institución, enviada a esta Municipalidad en fecha 04 de marzo de 2014, por correo electrónico.
b)Se solicita a la Administración Municipal que tramite ante la Administración Tributaria, del Ministerio de Hacienda, sede de Alajuela, un avalúo del edificio situado en la propiedad inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real número CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS - CERO CERO CERO, que determine el valor correspondiente y actual debido a que el valor señalado es de **964,632,000.00 COLONES**.
c)En concordancia con la Ley General de Control Interno, el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, el Reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa, en su artículo 139, Inciso J, el Reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa, en su artículo 139, inciso J, los artículos 16.1 y 158.1 de la Ley de la Administración Pública, solicitar a la Administración Municipal de Alajuela información técnica cuantitativa **donde se fundamente como razonable el costo para el arrendamiento del edificio, en el estado actual, debido a no haberse utilizado técnica apropiada para la solicitud de continuación del arriendo en estudio y a que registralmente el valor tasado es de** 964,632,000.00 COLONES.
d)Solicitar criterio al Proceso de Servicios Jurídicos junto con los abogados de la Proveeduría Municipal que determinen si el contrato de arrendamiento debe ampliarse con adenda, debe hacerse uno nuevo o únicamente con la simple aprobación de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, sobre todo por la formalidad del acto que establece en relación con algún vicio de nulidad según lo establecido en los numerales 16 y 158 de la Ley General de Administración Pública. En caso de requerirse la adenda o nuevo contrato, solicitamos sean muy servidos en integrar la información

técnica cuantitativa donde se fundamente como razonable el costo para el arrendamiento del edificio en el estado actual, señalado en el acápite anterior y modificando la cláusula sétima del contrato en la frase: "***Es obligación de la Arrendataria mantener el inmueble, el cual es totalmente nuevo…"***. Además, tome nota el Proceso de Servicios Jurídicos de que el primer contrato de arrendamiento que suscribiera esta Municipalidad, en su cláusula cuarta establece que el ***"…plazo de este contrato es de CINCO MESES (…) con posibilidad de prórrogas automáticas por periodos iguales…"*** y lo que tenemos en estudio es la contratación por **12 MESES, excediéndose irregularmente del pacto inicial.**
e)Solicitar según la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Artículo 14, Incisos C y H, en caso de concretarse el arrendamiento del edificio para los despachos de la Municipalidad de Alajuela, el criterio de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, del Honorable Cuerpo de Bomberos, del Ministerio de Trabajo (Salud Ocupacional), del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Seguros, que determine si el edificio se encuentra ante algún riesgo y que sean esas instituciones quienes recomienden si se puede suscribir el contrato remitido a estudio bajo la legalidad correspondiente. Esto en relación con los artículos 106 de la Ley de Contratación Administrativa y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
f)Solicitar al Proceso de Servicios Jurídicos en conjunto con las personas abogadas de la Proveeduría Municipal, criterio para determinar la legalidad de que se convenga **la exoneración del pago de impuestos municipales a la arrendante**, tal y como se establece en **la cláusula novena del contrato**, recordando que no tenemos competencia para tal acto: ***"… correrá por cuenta de la Arrendataria la cancelación de recibos por… el pago de todos los servicios municipales."*** Además, que se revise la cláusula novena debido a que nos hace responsables del mantenimiento de la bomba, aguas pluviales y tuberías de agua potable, situación que preocupa a quien mociona sea leonina y traiga a la Administración Municipal una erogación irregular.
g)Se solicita a la Administración Municipal nos envíe el estado de cuenta desglosado, de la arrendante denominada Lauguille S.A., cedula jurídica 3-101-454145, desde el mes de abril de 2009 hasta la fecha de su expedición, donde se acrediten todos los pagos municipales realizados hasta el día de hoy, con el interés de conocer si ha cancelado las tasas y otros impuestos municipales y se encuentra al día con esta Municipalidad.
h)Se le solicita a la Administración Municipal de Alajuela la información de si el edificio en estudio cuenta con póliza para cubrir cualquier eventualidad, qué monto es el que responde, quién paga ese rubro y, en caso contrario, la razón jurídica por la que no se tiene asegurado el edificio, sobre todo en relación con la cláusula DÉCIMA CUARTA donde la arrendante no asume ninguna responsabilidad y acredita ésta a la Municipalidad de Alajuela.
i)Lo anterior, previo a volver a arrendar el edificio Lauguiale S.A.
j) Exímase de trámite de comisión.
k) Acuerdo en firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchísimas gracias yo, de verdad le agradezco a este Colegio de regidores y regidoras que nos hayamos puesto de acuerdo, pero realmente esta moción es una pieza jurídica y sería ingrato no hacer un resumen sobre, la siguiente parte que aquí dije que don Humberto Soto había sido regidor y presidente de la comisión, como dicen todas estas actas, ni siquiera es que yo lo digo de la comisión del edificio gobierno, tras gobierno, pero no podemos tampoco obviar y dejar de decirle a los alajuelenses y las alajuelenses, que hubo un periodo de diez años, un Gobierno de diez años del ex alcalde Roberto Thompson Chacón y durante esos diez años esto pernoctó y no sería justo no reconocerlo, porque es parte de la historia, ahí van como cien mociones es una cosa impresionante, que le dije al principio, incluso hasta tentaron compra la Liga Deportiva Alajuelense, yo no sé si hubiera sido bueno, malo, o regular, pero igual se llenó de cortina de humos, Gobierno tras gobierno y este no ha sido la excepción, quiero decir que incluso esta es la prueba, qué me faculta también es que no es este Concejo Municipal el que ha tenido la responsabilidad, de que no se renueve el contrato, porque ya no lo podemos ampliar, podríamos renovarlo a partir del día que quedó, pero se requieren algunas cosas, yo no quiero quitar mucho tiempo, pero sí quería no ser injusta con los gobiernos que han pasado, esto empezó desde la alcaldesa Joyce Zürchel y hasta la fe pero el periodo más largo y en el que pudimos

haber tenido todo el tiempo posible, fue en ese periodo de diez años, qué pasó Alajuela no vamos entonces a tener la historia escrita cuando quieran en mi página está colgada, toda la historia, así que no hay ningún problema, yo quisiera señora presidenta, ahora sí que leyera exceptuando la postura número "A" verdad, la primera que la voy a eliminar, que tome nota la secretaria que se leyera porque le quiero e indicar al alcalde mi recomendación de donde sería en el meollo de la solicitud, que casi todo está bien, creo que he planteado lo que queremos es que haya un avalúo de tributación directa, teniendo ese avalúo cumpliríamos con la parte de la ley de contratación administrativa y hasta le dije al alcalde, usted solito con ese avalúo, puede ir a alquilar sin ningún problema, pero sin el avalúo no podríamos, entonces le agradezco muchísimo si puede leer la parte dispositiva ahora sí y le agradezco a mis compañeras y compañeros habernos puesto de acuerdo con respeto todo lo que conseguimos, pero a gritos, nada, por lo menos desde el Invu Las Cañas para acá no gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Waizaan usted me puede ayudar ahí por favor los por tanto, serían Patricia.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Por lo tanto, mocionamos que este Concejo Municipal de Alajuela acuerda solicitar a la administración municipal el expediente completo, debidamente foliado y certificado, donde conste el informe GESO 560-2014 el Instituto nacional de seguros, suscrito por la gestión empresarial en salud ocupacional, dirección de seguros solidarios, de esa institución enviada a esta municipalidad en fecha 04/03/2014 por correo electrónico, B se solicita a la administración municipal que tramite ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda sede a la suela una a un avalúo del edificio situado en la propiedad inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real número 194606 000, que determine el valor correspondiente y actual, debido a que el valor señalado es de 964.632000 colones en concordancia con la Ley General de control interno, el numeral 1.14 en las normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público, emitidas por la Contraloría general de la República, el reglamento de la Ley General de contratación administrativa en su artículo 139, inciso j reglamento de la Ley General de contratación administrativa en su artículo 139, inciso j los artículos 16.1 y 158.1 de la ley de la administración pública, solicitar a la administración municipal de Alajuela información técnica cuantitativa, donde se fundamente como razonable el costo para el arrendamiento del edificio en el estado actual, debido a no haberse utilizado técnica apropiada para la solicitud de continuación del arriendo en estudio y a que registralmente el valor tasado es de 964632000.00 colones solicitar criterio al proceso de servicios jurídicos con los abogados de la proveeduría municipal que determinen si el contrato de arrendamiento debe ampliarse con adendas debe hacerse uno nuevo o únicamente con la simple aprobación de este Concejo Municipal de Alajuela, sobre todo por la formalidad del acto que establece en relación con algún vicio de nulidad, según lo establecido en los numerales 16 y 158 de la Ley General de administración pública en caso de requerirse la adenda, un nuevo contrato, solicitamos sea muy servidos en integrar la información técnica cuantitativa donde se fundamente como razonable el costo para el arrendamiento del edificio en el estado actual señalado en el acápite anterior y modificando la cláusula séptima del contrato en la frase que dice abre comillas es obligación del arrendatario a mantener el inmueble, el cual es totalmente nuevo", además que tome nota el proceso de servicios jurídicos de que el primer contrato de arrendamiento que se suscribiera la municipal o sea, en su cláusula cuarta establece que él abre comillas plazo de este contrato es de cinco meses con posibilidad de prórrogas automáticas por períodos iguales" y lo que tenemos en estudio es la contratación por doce meses, excediéndose y regularmente del pacto inicial siguiente punto solicitar según la ley nacional de emergencias y prevención de riesgo artículo 14, inciso CIH en caso de concretarse el arrendamiento del edificio para los despachos de la municipalidad de

Alajuela, el criterio de la Comisión Nacional de prevención de riesgos y atención de emergencias del honorable cuerpo de bomberos, del Ministerio de trabajo, salud ocupacional del Ministerio de salud y del Instituto Nacional de seguros, que determine si el edificio se encuentra ante algún riesgo y que sean esas instituciones quienes recomienden si se puede suscribir el contrato remitido a estudio bajo la legalidad que corresponde esto en relación con los artículos 106 de la ley de contratación administrativa 86 del reglamento a la ley de contratación administrativa g solicitar al proceso de servicios jurídicos en conjunto con las personas abogadas de la proveeduría municipal, el criterio para determinar la legalidad de que se convenga la exoneración del pago de impuestos municipales al arrendante, tal y como se establece en la cláusula novena del contrato, recordando que no tenemos competencia para tal acto "correrá por cuenta de la arrendataria la cancelación de recibos por el pago de todos los servicios Municipales, cierra comillas no más que se revise la cláusula novena debido a que nos hace responsables del mantenimiento de la bomba aguas pluviales y tuberías de agua potable, situación que preocupa a quien mociona sea leonina y traiga a la administración municipal una erogación irregular siguiente se solicita la administración municipal nos envía el estado de cuenta desglosado del arrendante dominada Laiguiale S.A cédula jurídica 3101454145 desde abril del 2009 hasta la fecha de su expedición dónde se acrediten todos los pagos municipales realizados hasta el día de hoy, con el interés de conocer si ha cancelado las tasas y otros impuestos municipales que se encuentren al día y que se encuentra el día con esta municipalidad, punto i se le solicita a la administración.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Waizaan leemos solo hasta el punto "I" porque aquí doña Patricia me está dando los que va a eliminar, entonces finalizamos en el "I".

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Punto final se le solicita la administración municipal de Alajuela, la información de si el edificio en estudio cuenta con póliza para cubrir cualquier eventualidad, que monto es el que responde, quién paga el rubro y, en caso contrario, la razón jurídica por la que no se tiene asegurado el edificio, sobre todo en relación con la cláusula 14, donde el arrendante no asume ninguna responsabilidad y acredita esta la municipalidad de Alajuela, lo anterior previo a volver a arrendar el edificio Laiguiale S.A.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Gracias señor presidente, en ejercicio el siguiente acuerdo que tomamos es el tema de conocer el dictamen de la comisión de Hacienda, el oficio MA-SSPHP-31-2023 qué tiene que ver con lo del salario global de todos los funcionarios municipales, que la nueva ley de empleo público obliga a todas las municipalidades a probarlo e incluirlo, en el presupuesto y es el famoso manual para la valoración por sistemas de puntos de la Municipalidad de Alajuela, que se conoció mediante el oficio acuerdos de Concejo MA-SCM-2265-2023 que la comisión de Hacienda conoció en reunión y, qué dictamina la siguiente manera, esta comisión acuerda recomendar al honorable Concejo Municipal aprobar el oficio MA-SCM 2265-2023, referente al manual para la valoración por sistema de puntos de la mitad de la suela, como parte del cumplimiento de las disposiciones incluidas en la ley marco de empleo público sería alterar y que se conozca a probarlo de una vez para efectos de que esta municipalidad cumpla con el marco legal en lo que corresponde a la ley de empleo público, así que básicamente señor presidente, para que el tren se conozca y se apruebe, gracias.

CAPÍTULO II. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO N.° MA-SCPHP-31-2023, SE EXCUSA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS. Oficio N.° MA-SCPHP-31-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del jueves 14 de setiembre del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE Y EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, COORDINADOR.** Transcribo artículo 02, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 06-2023 del jueves 14 de setiembre del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2265-2023**, referente al "Manual para la valoración por sistemas de puntos de la Municipalidad de Alajuela" como parte del cumplimiento a las disposiciones incluidas en la Ley Marco de Empleo Público., se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 12, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N.º 36-2023 del día martes 05 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° MA-A-5435-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PRH-0431-2023, suscrito por Lic. Arturo Salas Carballo, Coordinador a.i. del Proceso de Recursos Humanos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-503-2023, referente al "Manual para la valoración por sistemas de puntos de la Municipalidad de Alajuela", como parte del cumplimiento a las disposiciones incluidas en la Ley Marco de Empleo Público.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal aprobar el "Manual para la valoración por sistemas de puntos de la Municipalidad de Alajuela", mismo se indica que debe ser aprobado antes del 9 de setiembre del 2023".

Oficio MA-PRH-0431-2023 del Proceso de Recursos Humanos: "Referencia: MA-SMC-503-2023. Con la finalidad de brindar cumplimiento al acuerdo según consta en el oficio MA-SCM-503-2023, referente al acuerdo tomado según artículo N° 2, inciso 1, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 09-2023 del martes 07 de febrero del 2023.

Considerando que el Concejo Municipal, mediante dicho acuerdo aprueba que la totalidad de las funciones del personal de la Municipalidad de Alajuela, sean declarados exclusivos y excluyentes, este Proceso, adjunta el documento denominado: "Manual para la Valoración por Sistemas de puntos de la Municipalidad de Alajuela", lo anterior para su conocimiento, traslado y aprobación del Concejo Municipal, como parte del cumplimiento a las disposiciones incluidas en la Ley Marco de Empleo Público, específicamente en el artículo 35, el cual indica textualmente:

Artículo 35.- Columnas salariales globales. Cada familia de puestos contará con una columna salarial global.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Dirección General de Servicio Civil elaborarán conjuntamente una columna salarial global para cada familia de puestos bajo su ámbito de competencia. La columna iniciará secuencialmente del menor al mayor puntaje, todo lo anterior dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.
Dichas columnas salariales estarán vigentes a partir de la aprobación por parte de las autoridades competentes y deberá ser publicada en la plataforma Integrada de Empleo Público.
Por lo tanto, adjunto encontrará la metodología y análisis de toda la materia de la nueva Ley 10159, donde las municipalidades están ante un cambio en la técnica de valorar y clasificar los cargos, con las metodologías establecida por sistema de puntos.
Dicha asignación salarial, de acuerdo con la LMEP, debe de implementarse bajo la modalidad de Salario Global, a partir de los 6 meses estipulados en el art. 35 del reglamento de la LMEP, los cuales vencen el 9 de setiembre del 2023. Por esta razón dichos salarios se incorporaron en el proyecto de presupuesto ordinario 2024, con el fin de asumir los compromisos salariales y presupuestarios de acuerdo con dicha normativa.
Adicionalmente, con la entrada en vigencia de esta Ley, el transitorio XI indica que el personal que devengue un salario compuesto se trasladara al salario global de acuerdo a las siguientes reglas:
a) "Quienes devenguen un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el manto que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes siguiente.
b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía, y en el mes siguiente se trasladarán al salario global.
Los salarios de las personas servidoras públicas, sin distinción del monto de estos, estarán excluidos de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 19 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018".
SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. 2.-INVITAR AL LIC. ARTURO SALAS CARBALLO, COORDINADOR A.I. DEL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE ASISTA A DICHA REUNIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el oficio MA-SCM-2265-2023 referente al "Manual para la valoración por sistemas de puntos de la Municipalidad de Alajuela", como parte del cumplimiento a las disposiciones incluidas en la Ley Marco de Empleo Público. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE Y SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, COORDINADOR, DOS VOTOS NEGATIVOS LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Buenas noches, señora presidenta en ejercicio, señor alcalde, compañeros, compañeras, público presente y los que nos vengan a casa, tengo una pequeña duda este había mandado a pedir el audio, pero todavía no me la han dado, de dicha sesión de Hacienda este creo que ese dictamen todavía no tiene firmeza, porque creo que solo lo votaron tres personas, si mal no recuerdo de verdad este entonces nada más para antes de someterlo

a votación, que se verifique si efectivamente tuvo firmeza o no, sí recuerdo que yo lo voté en contra este porque nos había tomado en cuenta los escenarios que había dado la UGEL, verdad, sino que fue algo que hizo el internamente el municipio como tal y habían algunos vacíos que no sé si después se podrán subsanar o no, pero sí lo que lo que me preocupa es que si está en firme o no está en firme.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias señor presidente, muy buenas noches a todas y a todos sí, efectivamente, en esa sesión asistieron cinco integrantes de la comisión, bueno, dos, tres, integrantes de la comisión y dos personas que estaban sustituyendo a integrantes, o sea a cinco personas, según entiendo la firmeza, la mayoría de votos sería tres votos y adquiría firmeza con los mismos tres votos y esa fue la votación que tuvo dicho tema, tres votos de mayoría y tres votos en firmeza.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS
Gracias, señora presidenta en ejercicio muy buenas noches tengan todos los señores miembros de este Concejo Municipal, señor alcalde, los compañeros, funcionarios y el público en las redes, bueno de la lectura del oficio que se está atendiendo en este momento, que suscribe el coordinador don Glenn, dice el por tanto que obtiene tres votos positivos dos votos negativos y que adquiere firmeza con la misma votación, quiere decir que de acuerdo a lo que establece el documento, no podría yo opinar diferente, establece o sea, hasta queda consignada aquí la firmeza, si habían cinco miembros ese día, si el quórum estaba en cinco miembros, la mayoría son tres, efectivamente pero además, como les digo don Guillermo, el mismo oficio dice que adquirió firmeza con la misma votación.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, pero no me no quedó satisfecho, porque el oficio puede decir lo que sea, pero también hay un detalle que el señor coordinador es funcionario municipal y uno se abstuvo de la discusión ni de la votación, como si se ha abstenido en este Concejo Municipal, pero el papel aguanta lo que se le ponga, eso había una tablita que ustedes habían ajustado como proceso este la comisión, si mal no recuerdo es de siete integrantes, llegamos cinco, pero de esos cinco, tres, primero un empate tres a tres y después quedó tres a dos este, pero aquí el detalle es este que lo que ocupamos es tener certeza jurídicas y con esos tres votos ya está en firme o ocupa la aprobación del acta o no.

SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE
Muy buenas noches para todos para ahorrar tiempo, ese día es tú y yo, en lugar de la compañera Marcela Guzmán, obviamente la comisión puede ser de diez de veinte, treinta pero si de la comisión de siete llegamos cinco miembros, tres somos mayoría y eso está clarísimo, en ningún momento hubiera seis hubo en la anterior, que no se estaba viendo el tema del presupuesto, lo que se estaba viendo era el tema del edificio pero en este caso está más que con firmeza y aprobado con tres votos de cinco, muchas gracias señor presidente.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS
Sí don Guillermo para aclararle, no pudo haber empate porque usted me refirió ahora que había habido un empate de tres a tres inicialmente, pero usted mismo me está indicando de que ese día había cinco miembros, o sea, imposible un empate y recordemos que el criterio que en su momento se emitió por parte de servicios jurídicos que después hubo que ajustarlo, con base en un dictamen de la Procuraduría, dejaba claro que para efectos de redondear no se sumaba hacia arriba uno, sino que se bajaba, entonces, si hubo quórum porque de siete miembros que la comisión, hubo cinco entonces había quórum para sesionar, pero además en la votación, tres votos son mayoría y la firmeza se adquiere

igual con los mismos cantidad de votos, entonces desconozco como usted decía, el papel aguanta lo que le pongan, yo no estuve en esa comisión, por supuesto, pero de acuerdo de la lectura del oficio, se desprende de que adquirió firmeza con esos mismos tres votos.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, solicito un receso para el partido de despertar a la violencia hasta por cinco minutos.

RECESO 19:09 P. M.
REINICIA 19:14 P. M.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muchas gracias señora presidenta este en el receso tuvimos algunas conversaciones y entonces voy inhibirme una votación, para que entre el compañero Pablo Villalobos.

SE EXCUSA CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRAN PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO Y EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCPHP-31-2023 Y APROBAR EL OFICIO MA-SCM-2265-2023 REFERENTE AL "MANUAL PARA LA VALORACIÓN POR SISTEMAS DE PUNTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA", COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Este asunto de tener a los empleados municipales en primero de incerteza jurídica, este manual tiene que aprobarse, debe de aprobarse antes de aprobar el presupuesto hay una fecha límite, ya yo había mencionado, la explicación de don Arturo y Recursos Humanos de que se utilizó una herramienta mucho previa a los escenarios de la UGEL, que ni siquiera eran vinculantes, podría haber sido utilizada si fuera de conveniencia, pero resultaba más costoso en tiempo y en horas hombre, poder ajustar el la herramienta de servicio civil, que ya se venía utilizando en esta municipalidad, para poder hacer ese manual, en es decir, por eso lo estamos votando a favor, porque es importante y no se puede tener a la gente ahí colgando de un hilo, con el tema legales gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí mi voto negativo es en dos vertientes la primera estuve en la comisión discutimos con don Arturo y ahí serios vacíos, al menos no me quedó claro y podría inclusive venirse abajo y lo que acaba de suceder también lo puede hacer venirse abajo ¿Por qué? Porque podría ser un acto de nulidad, al dictar un dictamen, votarlo y aquí inhibirse es totalmente contrario, lo cual podría resultar en una nulidad, entonces por eso fue que lo voté negativo gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno, hoy hicimos de nuevo historia, me parece que debemos tener clara la autonomía municipal, que es una autonomía declarada por Constitución Política, no es un tema antojadizo y que debemos defender, quienes estamos aquí en estas curules, por qué bueno

muy fan sí, porque siendo autónomos los colaboradores y las colaboradoras, de la municipalidad de Alajuela, deben ser exclusivos y excluyentes, no se puede aquí hacer odiosas diferencias, cuando todas las personas debemos ser tratadas según el artículo 33 de la misma forma, me parece que es lo correcto que la administración hizo una buena propuesta y que la comisión también la hizo, así que les agradezco a mis compañeras y compañeros en pro de todas las personas que trabajan en la municipalidad de Alajuela gracias presidenta.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE
Es muchas gracias señora presidenta pues eso es un tema que como ustedes saben la vez pasado voto don Randall, sin embargo, yo estoy de acuerdo con el que la municipalidad de Alajuela necesita este manual y que aprobáramos hoy el tema, no soy tan de acuerdo con que todos los puestos son exclusivos y excluyentes, en cuanto para mí un chofer en la municipalidad de Alajuela es igual o un chofer en cualquier otra institución pública cumple la misma función sin embargo, al igual que doña Patricia, creo que debemos defender la autonomía municipal y eso es lo que nos hace diferente de cualquier otra institución, muchas gracias.

ARTÍCULO SEGUNDO <u>SEGUNDA MOCIÓN DE FONDO AL ARTÍCULO PRIMERO, CAPÍTULO I. CORRESPONDENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN</u>. Suscrita por la Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "Para que se le solicite a Comisión Especial de Edificio Municipal se sirva a la brevedad dictaminar sobre el informe ESTUDIO DE MERCADO Y FACTIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO O DE UN EDIFICIO CONSTRUIDO PARA ALBERGAR LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD contratado a Ingeniería Mazariegos para tal efecto dado que se deben tomar decisiones informadas que afectan el futuro de la prestación ininterrumpida de los servicios municipales y de su funcionariado. **CONSIDERANDO I.** Que el Código Municipal actualizado a Julio 2022 indica en su Cap. II, Art. 17 inciso n) que el Alcalde es quien ostenta la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la ley y el Concejo Municipal.
II. Que por la misma normativa, nos corresponde como regidurías, Art. 27 inciso b) presentar mociones y que devengamos dietas para asistir a las sesiones ordinarias, 2 extraordinarias y a las comisiones que nos convoquen en las que estemos nombrados.
III. Que fue contratada la Empresa Ingeniería Mazariegos para realizar un "Estudio de factibilidad para la adquisición de un terreno para la compra de un edificio o un edificio construido para albergar las oficinas de la Municipalidad de Alajuela" cuyo informe final es de 106 páginas con fecha de Junio 2023 en donde informan técnica y financieramente sobre las "alternativas y condicionantes para la toma de decisiones, atendiendo las necesidades de crecimiento y accesibilidad de la institución y en congruencia con la política nacional de reducir el gasto público en el rubro de alquileres." (Introducción del estudio)
IV. Que esta Comisión Especial de Edificio se conformó el martes 13 de junio de 2023 en la Sesión Ordinaria 24-2023 y que sesionó dos veces en Julio, siendo que en la reunión del 26 de julio de 2023, se realizaron las consultas y preguntas a tres representantes de la Empresa Ingeniería Mazariegos, Roger Bejarano Morejón, Ing. José Manuel Blanco Mazariegos y Francisco José Fallas Muñoz (Asesor Financiero Contable con fe pública).
V. Que dicho estudio financieramente hablando proyectó como la opción más viable construir a costo cero en un terreno de la municipalidad y que considerando el pre diseño hecho por el Departamento de Ingeniería municipal se favorecía como primer terreno la Plaza Tomás Guardia de cercanía al Centro Histórico.
VI. Que la Ley General de Administración Pública en su reglamento de bienes inmuebles Art. 167 indica 4 condiciones de las cuales el 50% las cumple el Estudio de Ingeniería Mazariegos con (1) el estudio de rentabilidad y viabilidad y 2) el estudio de mercado para

determinar la idoneidad del bien a adquirir o arrendar, como ellos mismos informan a la administración municipal en junio 2023.
VII. Que el Código Municipal actualizado a Julio 2022 en su Capítulo X indica como deberes de los servidores de gobiernos municipales en sus incisos b) prestar los servicios contratados con absoluta dedicación, intensidad y calidad, responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes en apego a los principios legales, morales y éticos y en su inciso c) Guardar la consideración debida al público, atenderlo con diligencia, afán de servicios y buen trato, de modo que no origine queja injustificada por mal servicio o atención, inciso i) Sugerir en el momento oportuno y ante la instancia administrativo-jerárquica correspondiente, lo que considere adecuado para el mejor desempeño de sus labores y en el inciso j) Desempeñar dignamente sus cargos.
VIII. Que las funciones indicadas al personal municipal en el considerando anterior pueden ser aseguradas en la medida en que la administración y el concejo municipal realicen cada quien dentro de sus competencias, las acciones y tomen los acuerdos necesarios para dotar de una infraestructura digna como edificio municipal que les asegure la continuidad de los servicios municipales a la población alajuelense.
IX. Que se ha recibido con fecha del 28 de agosto del 2023 un oficio suscrito por los y la representante de los sindicatos municipales para advertir del vencimiento de la última prórroga del contrato de arrendamiento del edificio Lauguille, y de la afectación a los servidores y servidoras de este gobierno local al quedar en indefensión por tampoco existir en el corto plazo la iniciativa de construir el edificio municipal.
POR TANTO: El Concejo Municipal del cantón de Alajuela acuerda:
"Para solicitar a la Comisión Especial de Edificio Municipal se sirva en 30 días naturales, dictaminar sobre el informe ESTUDIO DE MERCADO Y FACTIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO O DE UN EDIFICIO CONSTRUIDO PARA ALBERGAR LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD contratado a Ingeniería Mazariegos para tal efecto dado que se deben tomar decisiones informadas que afectan el futuro de la prestación ininterrumpida de los servicios municipales y la labor del funcionariado de la Municipalidad de Alajuela”.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE
Yo tengo una pregunta, es que la moción de irse con solicitud de dispensa de trámite de comisión, pero si tenemos que solicitar a la comisión del edificio no tiene que ir a comisión.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Por eso no lo leí, no lo leí por eso lo eliminamos con mucho gusto.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí este, creo que esa moción habría que condicionarla, de lo contrario no estaría de acuerdo, porque la comisión no ha podido dictaminar, precisamente porque la empresa no se presentó a la audiencia que le otorgó este honorable Concejo Municipal para las dudas que se requieren para poder ofrecer un dictamen como tal, entonces eso es lo que está trazando que no han venido, se les había hecho una serie de consultas, por ahí medio enviaron algo extraoficial extraoficialmente no ha llegado a este Concejo Municipal, tampoco entonces el atraso en este momento no es de la comisión, sino es de la empresa como tal, entonces no sé para cuándo se va a reprogramar si se va a reprogramar o no, pero es la empresa que canceló, la presentación ante este honorable Concejo, lo que tiene en espera la comisión es lo único que hace falta para poder dictaminar, como sub coordinador de la comisión, lo digo con este con este conocimiento de causa, dado que la coordinadora no está presente.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ
De la palabra buenas gracias, sí, yo entiendo la posición del compañero, solo que me parece que la moción simplemente es enviar a la comisión del edificio y ahí pues todas esas consideraciones que acaba de mencionar mi colega y creo que ahí se las podrán responder o pedirá más tiempo, pero en lo que tengan que hacer o asistencia, entonces no le veo ningún problema en enviar a la comisión del edificio.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.

ARTÍCULO TERCERO <u>TERCERA MOCIÓN DE FONDO AL ARTÍCULO PRIMERO, CAPÍTULO I. CORRESPONDENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN</u>. Suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**Considerando: 1.** Que en la Sesión Ordinaria N° 34-2023 del día martes 22 de agosto del 2023. Se conoció moción suscrita por el MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano y Avalada por algunos Regidores.
2. Que mediante el acuerdo Oficio MA-SCM-2147-2023, se trasladó a la Comisión Especial De Compra o Construcción del Edificio Sede del Gobierno Local y hasta el día de hoy no se ha pronunciado.
3. Que el 15 de setiembre del 2020 este Concejo Municipal tomó el acuerdo de proceder con la construcción del edificio municipal en la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez.
4. Que dicho acuerdo no ha sido derogado y se encuentra vigente, según lo estipulado en oficio numeral MA-SCM-1590-2020 del 16 de setiembre del 2020.
5. Que existe un estudio (Mazariegos) que avala, técnicamente, esta decisión administrativa.
6. Que existen el diseño del edificio y el dinero para llevar a cabo la magna obra que toda Alajuela espera.
7. Que es urgente tomar una decisión entorno a la adquisición o construcción del Edificio Municipal.
Por lo tanto: Este Concejo Municipal acuerda: **1.** Tomar hoy la decisión de autorizar a la Administración para que realice las gestiones correspondientes con la construcción del Edificio Municipal en la Plaza Tomás Guardia Gutiérrez, según lo estipulado en acuerdo MA-SCM-1590-2020 del 16 de setiembre del 2020 y hacer realidad el punto en que todo este Concejo Municipal converge y está de acuerdo con fin de dar solución definitiva a este tema. Exímase del trámite de Comisión. Firmeza".

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Bueno, básicamente compañeros buenas noches a todos y todas a mí me parece que hoy el recuento que hicimos histórico de la de la moción expuesta por la compañera Guillén, tiene una moraleja, sería complicada e irónica, las palabras no cambian la realidad, me llamó la atención que estuviéramos leyendo 190 folios, donde nunca se tomó ninguna decisión, nunca esto caminó para ningún lado, eso es vergonzoso para Alajuela, hoy yo les hago este llamado a ustedes compañeros, no sigamos, la indecisión nos mata, nos mata es importante hoy que esa Moraleja que nos deja la compañera la moción de la compañera Guillén,, se ha tomado en cuenta aquí, o sea, no, no podemos seguir en una en haciendo la historia o repitiendo la historia de otros concejos municipales, con el respeto que ellos me merecen de seguir acordando, acordando sin llegar a ninguna acción y a ninguna decisión.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Hay hasta cierto punto cierto lo que dice el compañero, pero creo que no se puede aprobar así como está, por varios asuntos, ya hay un acuerdo anterior de este Concejo, donde se iba, a hacer lo otro es que se pagó a hacer el estudio de Mazariegos, que todavía no se todavía falta que ellos vengan no se ha presentado a este Concejo Municipal, faltan varias dudas que esas dudas podrían inclusive traerse abajo, hasta el orden de las propuestas que ellos hicieron o totalmente el estudio como tal, por ejemplo, la tabla que ellos ponen, los valores que dan son muy sesgados, por ejemplo en distancia el mismo valor se lo dan, por ejemplo a Baviera, el mismo valor se lo dan allá por el Seguro viejo el mismo valor se lo dan a las otras propiedades, lo que está fuera de la calle ancha en cuanto a distancia, pero todas están una distancia diferente del centro y lo que está el centro este, pues obviamente solo la plaza lo va a cumplir, entonces hay que darle validez a ese, informe que fue lo que se le solicitó a la empresa como tal, porque lo contrario, cualquiera de los oferentes podría cuestionar la decisión de este Concejo Municipal, si el informe no hubiera, no hubiera tenido ese tipo tan este específicas que lo podrían inclusive invalidar y tendrían que actualizarlo con esos valores tan cerrados que dieron este entonces, por ejemplo, hay propiedades que por ser municipal y como no hay que comprarlas, entonces tienen una ventaja como tal, pero este para poder tomar una decisión razonada, tenemos que decir bueno, el informe es válido y en base a eso todo va sobre ruedas, que es parte de ese es el informe del estudio de mercado y todo lo demás que habría que presentar a la Contraloría, pero esa es informe ocupamos que el informe esté bien para poder decir si es ahí o no es ahí, pero creo que mientras de eso está un poco complicado, gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Es entendido y está en los informes del actas de la reunión de la comisión de edificio que fue recibido el señor ingeniero Mazariegos, don Roger Brehon y el ingeniero José Manuel Blanco, Francisco José Fallas Muñoz, que es asesor financiero contable con fe pública, no creo que un contador con fe pública, vaya a consignar valores que no sean los correctos, es un informe técnico, desde el punto de vista que para lo que se con trató y es importante también en aras de la transparencia, decir que sí fueron recibidos en comisión y que probablemente, este al final del informe Mazariego de las 103 páginas al puro final ellos también consignan la necesidad de que se haga el avalúo y esto una serie de condiciones para cumplir con la Ley General de administración pública, en el reglamento de bienes inmuebles, es decir, ellos en cumplimiento de su trabajo, ya el informe fue recibido, sería importante que la comisión ya dictaminara, en función de la información que tienen.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE
Señora presidenta, yo justifico mi decisión en que precisamente, yo no sé cuáles son esas gestiones para iniciar con el proceso de construcción, porque la vez pasada habíamos tomado el acuerdo de iniciar ese proceso de construcción, de mandarlo al Banco Nacional y a la Contraloría general de la República, para poder acceder al financiamiento que nos ofrecía el Banco y poder hacerlo en la plaza, don Germán no estoy en contra de su

propuesta, estoy en contra de los requisitos, las cosas que debemos de saber, no, las tenemos en este momento y como lo expresaba mis compañeros, todavía no tenemos claridad de si el avalúo y del informe del señor Mazariegos, va a dar claridad de que sea en la plaza Tomás Guardia, por mí encantada de que sea ahí sin embargo, necesito tener el respaldo por parte del respaldo técnico de esa decisión.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí mi voto negativo es como lo dije en el debate, apenas esté la información ya clara que el instrumento, que nos va a llevar a la decisión, es dicho informe que efectivamente tiene falencias, que eso no es para que sea un contador público, un contador público, lo que ves son números, eso es de la parte de ingeniería del perito, digamos que es el que estable ese todo ese tipo de situaciones no es de contaduría si no es de la parte de ingeniería y de la parte de administración de proyectos también como tal entonces, mientras esas consultas no lleguen a este Concejo Municipal por escrito y este Concejo Municipal las acepte, no sería sano tomar una decisión en base a que cualquiera de los otros oferentes privados o independientes como quiera decirse, podría traerse abajo la construcción con un recurso y podría pasarse similar a lo que pasó, la historia de FECOSA y que no se logre este concluir en el tiempo o materializar en el tiempo que esperamos, entonces eso básicamente es y en la comisión lo estaríamos discutiendo.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno, yo justifico mi voto, porque en definitiva, hay una comisión que esta vez de forma muy responsable, está tomando decisiones distintas a las que en estos catorce años se tomaron, entonces a mí me parece que seguirá probando con cosas por encima de otras acuerdos y más acuerdos en repetir la historia, por eso no podemos imponerle a la comisión la edificación, de este edificio cuando realmente se nos tenemos que dar poco, pero el tiempo razonado hay que justificar y por supuesto que el edificio va, va, pero no a la carrera, por eso es que no se ha empezado a construir porque siempre es así todo ya aprobamos y listo no, esta vez va a ser con conciencia gracias.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Voto sí, gracias muy rápido creo que los compañeros que me antecedieron hicieron pues un resumen más o menos de lo que iba a decir, nada más quiero acotar este mi voto negativo no es porque no me parezca yo durante ocho años trabajé precisamente ahí, hice la comodidad que es tener un edificio ahí, por eso yo siempre he sido la postura de que el edificio tiene que estar aquí en el centro y ojalá la Tomás Guardia serie lo ideal ahí trabajé mucho tiempo y se la cercanía y el beneficio que es para los funcionarios, para mis compañeros y para la gente que viene aquí, entonces esa sería la opción ideal, yo a la ola a la propuesta de don Germán, pero sí creo que tiene que tiene que haber este, pues hay más estudios, tiene que estar la propuesta, el tema de la comisión del edificio, creo que tiene que ver un poquito más de sustentación, se puede utilizar tal vez esa palabra, pensando en que tomemos una decisión aquí, que ojalá de igual manera, pues sea lo más pronto posible en beneficio no solo de los alajuelenses, sino de mis de mis compañeros, que yo sé que están deseando tener un edificio más amplio, más cómodo y con mejores condiciones, que se merece la segunda municipalidad, la primera más grande de Costa Rica.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
Muchas gracias señora presidenta, buenas noches para todos y todas, yo justifico mi voto positivo, en aras de que podamos al fin lograr hacer ese deseado y añorado edificio municipal, está el dinero 5000 millones, si no me equivoco, está el terreno, creo que en los que están los estudios que se habían hecho, anteriormente había que subsanar algunos trámites o algunos documentos, algo que faltaba que había pedido la Contraloría, pero creo

que eso ya también se resolvió, entonces esperamos que la comisión del edificio, si Dios lo permite, nos traiga acá ya buenas noticias para poder aprobar ese edificio, ya no habiendo ningún obstáculo que tratar, que yo estaría muy esperanzadora de lograr esa meta y ver que se logró y aquí en el centro de Alajuela, que es donde debería de estar muchas gracias.

CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO CUARTO CUARTA MOCIÓN DE FONDO AL ARTÍCULO PRIMERO, CAPÍTULO I. CORRESPONDENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN. Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. "**CONSIDERANDO QUE:** En vista que el Alcalde indica tener todo listo para construir en el Parque Thomás Guardia.
POR TANTO, PROPONEMOS: Solicitar a la Administración el expediente con la propuesta para la construcción del Edificio en la Plaza Thomás Guardia.
Que la misma incluya la propuesta original que en su momento devolvió la CGR y que contenga subsane los yerros que se cometieron".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
A mí me encantaría que esa moción se aprobara, sobre todo porque siempre nos quedó como la duda, el sin sabor de que qué fue lo que pasó si aquí se ha probado varias veces el inicio de la construcción, entonces sería bueno tener esa información, sobre todo para que este Concejo salga airoso diciéndole, a la gente que fue lo que pasó, porque entendí que fue un como un oficio, lo que hizo falta ya después no entendí por qué después no seguimos, entonces, sería buenísimo que pudiéramos tener ese expediente que en todo caso es un documento público y no veo la razón por la que negáramos esto gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE
Gracias, señora presidenta ahora que doña Mercedes justificaba su voto, me surgió la duda de que precisamente, cuál fue el seguimiento que se le dio a la que devolvió la Contraloría general de la República y conforme a mi justificación del voto, creo que está moción de doña Selma es complementaria, a la moción de don Germán ¿Por qué? Porque la moción de don Germán pide que se inicie el trámite de construcción y la moción de doña Selma, lo que pretende es poder arreglar lo que nos faltaba del trámite que ya se había presentado a la Contraloría, que estaba prácticamente le hizo con el Banco muchas gracias.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Efectivamente es complementaria a la de un German y eso es un insumo que va que se ocupa para poder responderla la de Germán, por ejemplo, este porque es parte del sustento legal y si ya está subsanado, si es viable o no es viable en base a lo otro, digamos, entonces es parte de lo que se requiere de todas formas, tener para que sea una total realidad el proyecto del edificio municipal, porque son mensaje para todos y principalmente para la para la administración y los encargados del proyecto como tal, y por eso la palabra, tal vez yerros este que fue precisamente por lo cual de no hemos visto el proyecto materializado.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ
Pues no nada más una pequeña consulta entonces esta moción va la administración, para que le conteste entonces qué sería lo ideal, a ver si desconozco el procedimiento que la administración lugar de mandarlo para acá lo manda directamente, la comisión tiene que enviarlo acá para mandar a la comisión no era por el tema de tiempo y ojalá porque sí, me parece que es complementaria a la buena propuesta don Germán también.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, tal vez es importante haber devolvernos un poco en el tiempo, inicialmente, ese Concejo había acordado en su momento de la construcción del edificio a través del Banco Nacional, con un sistema que todos recordamos que hubo audiencias o reuniones luego de eso no se concretó por razones diversas, no se concretó posterior a eso u otro perdón, acuerdos acá que de prácticamente dejaron sin efecto o por lo menos dejaron en stand el tema era Tomás Guardia y fue cuando estando yo fuera está municipalidad en el periodo que no estuve tomaron el acuerdo de la posible compra del edificio de la antigua Universidad Santa Lucía pero hoy la realidad es otra, la realidad aula de 5000 millones en aquel momento requeríamos un fideicomiso, un crédito, hoy no hoy tenemos los fondos para construir un pre diseño entonces yo reitero y insisto, he escuchado muchas cosas acá pero yo siento que de nuevo seguimos tirando la pelota para adelante para qué nos vamos a volver en el pasado lo que no se hizo perdón no se hizo ya inclusive en la moción que se aprobó hace rato de 192 páginas se contó toda la historia y en su historia hasta este punto y ha incluido entonces, para qué vamos a reiterar sobre lo mismo y reiterara a reiterar, aquí la decisión tiene que ser clara, dónde se va a construir y lo he reiterado como alcalde, dígame en cuándo y dónde ilícito inmediatamente por ahí están los 5000 millones guardaditos que no se ejecutan y que afectan la ejecución presupuestaria entonces, dígame, dónde comprar o dónde construir y ya hay un pre diseño del edificio, es lo que ocupamos a ver, o sea, qué sentido tiene devolverse en lo que se hizo o no se hizo que qué lástima que tal vez que pudo ser y no fue, no el hoy es otro, hay un terreno posible hay un estudio que dice que es ahí y está la plata es el rediseño, eso es lo que yo quiero reiterar, pero seguir presentando mociones para volvernos en el pasado que sentido tiene ninguno es perder el tiempo, perdonen.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo quisiera que me va a acusar a una consulta, señor alcalde, es que cuando no se aprobó llave en mano el edificio de la alcaldía yo tengo el video digamos yo tengo todo comentado para repetirlo aquí bueno y además me conozco las mociones, porque yo le las replanteo, pero de la alcaldía se nos indicó que la Contraloría no había aceptado a propuesta de la compra de llave en mano al Banco Nacional aquí en esta en esta ¿Por qué querría yo ver el documento? por lo menos ese detalle para ver en qué fue que nos equivocamos para que la comisión no cometa el mismo hierro y seamos vigilantes de que eso sea corregido, pero no es un tema de volver atrás. Pensé, la historia puede componerse más bien en actos positivos para adelante es precisamente esa es la, digamos, la esencia de lo que yo veo del documento, porque aquí la alcaldía vino a decir que por un error en un documento que nunca supimos cuál fue que no lo aprobó la Contraloría y querríamos más bien saberlo para colaborar gracias.

LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO, **REGIDOR SUPLENTE**
Ahora sí bueno, yo voy en la misma línea de doña Patricia, tal vez para que Humberto nos aclare porque yo creo que hay una duda que no está quedando muy clara y es don Humberto si la idea del del proyecto con el Banco Nacional se aprobó y todos estuvimos totalmente convencidos de esa idea y era la mejor y lo que hubo fue un error o un procedimiento que no se hizo bien o no sé qué fue lo que pasó, por qué no continuar con ese proceso, qué fue lo que o sea, qué es lo que impide hoy que la propuesta con el Banco Nacional ya no se puede hacer esa es una duda que tengo y la segunda es porque nunca se ha explicado, como bien se dice aquí solo se dice que faltó algo que hubo un error, pero por qué no ¿Por qué? Porque es impidió continuar el procedimiento para subsanarlo, porque si se cometió un error se puede subsanar y continuar el proyecto tan importante y tan bonito que se presentó y la otra consulta que tengo es cuando se habla del pre diseño es el pre diseño del Banco Nacional o es el pre diseño anterior al del Banco Nacional, que fue

el hecho por los funcionarios municipales, porque evidentemente ese pre diseño le faltaban ajustarle muchas cosas y no estaba tan claro que al punto que cuando el Banco Nacional toma el proyecto, este lo cambia y hace un nuevo predice año, entonces cuando vos hablabas de que el predio está es el de los funcionarios municipales o es continuar el predio del Banco para que para que me aclare esas consultas gracias.

MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA,
Sí, gracias buenas noches, yo voy en la misma línea de doña Patricia y de don Pablo, quienes me antecedieron hace unos minutos vamos a ver un proyecto de esta envergadura, tiene diferentes aristas, tiene aristas y consideraciones legales, financieras, arquitectónicas, ingenio diles, nosotros tenemos entendido de que esa idea original con el Banco Nacional se cayó por una cuestión legal, pero toda la otra información que todo el bagaje que existe en esas otras aristas por supuesto que son rescatables y todavía se pueden tomar en cuenta para seguir adelante con esa propuesta de que se haga en la tomas Guardia entonces la moción de doña Selma va en ese sentido de ver cómo podemos redondear hacia arriba y retomar información que todavía es valiosa y que todavía es vigente y que se pueda tomar en cuenta justamente para eventualmente tomar la decisión ahí muchas gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Vámonos nuevamente en el tiempo se echó reiteró que a veces no entiendo aquí, es como de volvamos devolvámonos a la historia de atrás miren en aquel momento una prueba, hubo una propuesta del Banco Nacional, vaya pregunta en el Banco Nacional ahorita está interesado después de lo sucedido la ley cambió y recuerden que la ley de contratación administrativa cambió aquel momento el proyecto tenía que ir a la Contraloría general de la República a partir de diciembre de este año recuerden que cambió el primero, dice, un año pasado cambió la ley de consulta mucho activa, ya no requiere ir al tema, a la Contraloría, consulta y aprobación simplemente es constituir un expediente para el proceso de Licitación estación verdad por SICOP del diseño y construcción, qué aportaría municipalidad de Alajuela el pre diseño que ya existe en efecto, que lo que fue elaborado entre funciones profesionales del Banco y profesionales nuestros y que está actualizado hoy porque recuerden que en aquel momento hoy ya se construye el edificio, o sea ya el edificio ocupamos hace cuatro años, ya no se requiere el mismo tamaño de edificio por qué teletrabajo se construyó se construyeron otros edificios municipales, entonces ya no se requiere el mismo la misma cantidad espacio, entonces hubo que actualizarlo, por supuesto, por supuesto, incluyendo el personal de la casa de la cultura, el edificio Boston control fiscal que yo recuerde ahora ya esa esa propuesta perdió vigencia en aquel momento, la ley obligaba a que se enviara la Contraloría para profesión ya hoy no, hoy solamente es conformar el expediente, licitar el diseño final y la construcción, y es lo que procede entonces me parece que estamos volviendo un tema que, en efecto, sí hubo un informe de la Contraloría donde rechazó que el momento la ley lo contemplaba. Rechazó por una serie de requisitos faltantes en ese tiempo yo dejo la municipalidad y cuando regresó me encuentro con el tema de la causante de la compra en bueno en la Santa Lucía y dejó interés en aquel momento, ha tomado Guardia y toda esta situación, entonces yo quiero que no tiene sentido volvernos a un tema que ya no tiene vigencia e interés en este momento.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Solicitó un receso de 3 minutos.

RECESO 19:47 P. M.
REINICIA 19:49 P. M.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí es muy rápido, nada más que en la moción que está en el folio 207, son dos párrafos en el primer párrafo, lo que solicita precisamente es ese expediente que dice el señor alcalde que ya está actualizado y lo que está en disputa o lo que dice el señor alcalde, que no vale la pena retrocederse, es el segundo párrafo, que lo que dice el segundo párrafo es que se incluye la propuesta que devolvió la Contraloría General de la República, es si no está ahí que se incluye ahora, pero lo que está pidiendo es el proyecto como tal que usted mismo lo dijo todavía hace un ratito, que está ya está actualizado, esos son los dos puntos y que se incluya eso, entonces yo no le veo mayor problema, porque de todas formas esa información que va a tener que conocer este Concejo Municipal.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
A ver no sé si es que yo no, no me voy a entender, lo que está actualizado es el pre diseño del edificio, conforme a las nuevas necesidades del 2023, lo demás pierde vigencia, sea la propuesta del Banco Nacional perdió vigencia, con la nueva ley de contratación administrativa, entonces es un contrasentido la moción de 200, casi 200 folios, contiene toda esa historia y está incluida también entonces no le encuentro lógica, perdóneme con todo respeto es devolvernos, devolvernos y darle vuelta al asunto, sin lo cual carece hoy de interés actual.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, lamento que no fuera aprobada, mi voto positivo, básicamente es porque aquí lo que se está pidiendo es información, lo que se está pidiendo precisamente es ese expediente que el señor alcalde dice que ya está, obviamente todo es con el Banco Nacional o quien sea esos puntos y aparte porque habrá que definir cuál va a ser la figura, si va a ser contratación, si va a ser si ¿O qué? Pero ya eso es un tema administrativo de cómo de cómo se vaya a ejecutar el proyecto como tal y no entiendo por qué el no apoyo a una solicitud de información, no, es más, ni siquiera tienen que generar nada, es simplemente aportar al expediente.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, la idea no es que la municipalidad vaya ahora a endeudarse si tiene un fondo para poder iniciar con la construcción del edificio, pues la idea no es regresar a una entidad financiera para que ya desde todo punto de vista carece de interés aquí en esta de los documentos de soporte hay menciones de distinta índole que ya perdieron interés no es solamente lo del Banco Nacional, está la Mutual, está el Scotiabank, inclusive esa moción me permitió entender que había un pronunciamiento de un ciudadano para que, por ejemplo, no se pasara la municipalidad de Alajuela, a la Universidad de Santa Lucía, entonces hay que hay una serie de estires y coges, que ya no vienen al caso, no son propuestas que llegaron a buen puerto y ya pasó el tiempo y el interés gracias.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ
La palabra, sí, gracias mi voto positivo fue porque yo en las ocasiones que me ha tocado estar aquí, casi que todo lo que es información o pedir, yo no le veo ningún problema, entiendo perfectamente también la posición del alcalde y la respeto y creo que pues está

en lo correcto, él también tiene la noción de lo que está sucediendo al respecto, pero la moción no le veo tampoco ningún problema, en que fuera aprobado, no pensando precisamente en que esa información, tal vez en algún momento se puede requerir, para seguir construyendo, obtener por fin ese edificio municipal gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno, yo justifico mi voto, sobre todo en razón de que ese detalle, por más que aquí se dijeron cosas, no lo tenemos, sí me gustaría como aquí estamos todos lo de la comisión del Edificio, que enriqueciéramos nuestro conocimiento con doña Jeannette Ruiz, ella nos puede contar todo lo que pasó, es la mujer idónea, creo que podríamos proponer en la comisión, compañeras y compañeros, una audiencia con doña Jeannette, para que nos cuente realmente qué fue lo que pasó, ya que hay tanto oscurantismo aquí, además, recordemos que son documentos públicos y los podemos pedir individualmente, gracias.

MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA,
Lo como yo gracias como yo lo mencioné anteriormente, la vamos a ver la historia con el Banco Nacional efectivamente es pasada y nosotros no, no queremos rebuscar o no queríamos rebuscar con esa moción esa historia, sino realmente redondel hacia arriba y rescatar la información que incluso don Humberto dijo que estaba actualizada el día de hoy y que se pudiera utilizar justamente para avanzar con la construcción del edificio, si es una posibilidad viable en la Tomas Guardia, eso es lo que queríamos solicitar muchas gracias.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA N.° 37-2023

SE RETIRA EL CAPÍTULO III. ENTRADA DEL PABELLÓN NACIONAL Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL Y HIMNO PATRIÓTICO AL 15 DE SETIEMBRE.

CAPÍTULO IV. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

CAPÍTULO V. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LAS TERNAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 1.1) Trámite BG-1083-2023. **ESCUELA TUETAL SUR: RENUNCIA** Sra. Cinthya Molina Gamboa, ced. 503220165. **NOMBRAMIENTO** Sra. Marianela Castillo González, ced. 206070230.
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2) Trámite BG-1103-2023. **ESCUELA GUADALAJARA, PUEBLO NUEVO DE ALAJUELA:** Sra. María de los Ángeles Pizarro Bustos C.C: Marielos Pizarro Bustos, ced. 501500478, Sra. Marcia Beatriz Blanco Alpízar, ced. 205830622, Sr. Rigoberto Villegas Loría, ced. 203870793, Sr. Allan Roberto Fumero Salazar, ced. 112690246 y la Sra. Marlene García Araya, C.C: Marleny García Araya, ced. 203730101.
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.3) Trámite BG-1134-2023. **ESCUELA TURRÚCARES: RENUNCIA** Sr. Jason Isaac Vásquez Jiménez, ced. 111400155. **NOMBRAMIENTO** Sr. Sergio Pablo Vargas Rojas, ced. 207000383.
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.4) Trámite BG-1141-2023. **ESCUELA LA PRADERA** Sra. Sandra Herrera Hidalgo, ced. 204300711, Sr. Jefry Baca Méndez, ced. 113240378, Sra. Kristel Dayanna Elizondo Novoa, ced. 115630181, Sra. Sabrina Pamela Granados Guzmán, ced. 206870350 y la Sra. Laura Vanessa Ruiz Cascante, ced. 111710856.
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

INCISO 1.1) ESCUELA LA PRADERA Sra. Sandra Herrera Hidalgo, ced. 204300711, Sra. Kristel Dayanna Elizondo Novoa, ced. 115630181, Sra. Sabrina Pamela Granados Guzmán, ced. 206870350 y la Sra. Laura Vanessa Ruiz Cascante, ced. 111710856. **Nota: El Sr. Jefry Baca Méndez, ced. 113240378, no procede la juramentación, debido a que firma, pero no se hace presente.**

INCISO 1.2) ESCUELA TUETAL SUR: Sra. Marianela Castillo González, ced. 206070230.

INCISO 1.3) ESCUELA GUADALAJARA, PUEBLO NUEVO DE ALAJUELA: Sra. María de los Ángeles Pizarro Bustos C.C: Marielos Pizarro Bustos, ced. 501500478, Sra. Marcia Beatriz Blanco Alpízar, ced. 205830622 y la Sra. Marlene García Araya, C.C: Marleny García Araya, ced. 203730101.

CAPÍTULO VII. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Ordinaria N.º 36-2023 del día martes 05 de setiembre del 2023.

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

ARTÍCULO PRIMERO SE RETIRA POR EXTEMPORÁNEO, SE DETALLA:
INCISO 1.1) Trámite BG-1077-2023. Oficio AL-CPEJUV-0272-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, proyecto de ley Expediente N.º 23.695, "**LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**".
INCISO 1.2) Trámite BG-1079-2023. Oficio AL-CPJUR-0620-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, jefa, Área Comisiones Legislativas VII, proyecto de ley, "**DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL LEY N°17 Y SUS REFORMAS, DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943", EXPEDIENTE N° 23.788.**
INCISO 1.3) Trámite BG-1080-2023. Oficio AL-CPASOC-1144-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, expediente N.º 23.719, **"LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL".**
INCISO 1.4) Trámite BG-1092-2023. Oficio AL-CPEJUV-0318-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, proyecto de Ley Expediente N.º 23.309, **"LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA".**

CAPÍTULO IX. EXONERACIÓN, LICENCIAS DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES

ARTÍCULO PRIMERO Documento suscrito por el Sr. Marvin Venegas Meléndez, presidente y el Sr. Manuel Cordero Rodríguez, secretario del Concejo Distrito San Rafael, que dice: "Reciban por medio de la presente un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela.

A continuación referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Articulo N° 3 de la Sesión extraordinaria N° 45-08- 2023, del miércoles 31 de agosto del 2023.
Articulo N° 3 se conoce carta enviada por el Consejo Económico y Cura Párroco de San Rafael de Alajuela Pbro. Luis Fernando Rodríguez Rodríguez, solicitando el aval y recomendación del Concejo de Distrito ante el Concejo Municipal, para la aprobación de los permisos respectivos, exoneración del impuesto de espectáculos públicos y autorización para la recolección de desechos sólidos, para la celebración de los Festejos Patronales San Rafael de Alajuela 2023, los días 13,14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21,22, 23 y 24 de Octubre del 2023.
Al respecto este Concejo de Distrito, Acuerda avalar y recomendar al Concejo Municipal otorgar los permisos respectivos para la celebración de los Festejos Patronales San Rafael 2023, los días 13,14,15, 16, 17, 18, 19,20,21,22,23 y 24 de Octubre del 2023, aprobar la exoneración del impuesto de espectáculos públicos, la autorización para la recolección de desechos sólidos, autorización para la realización de los juegos de pólvora siempre y cuando sea pólvora no sonora y la autorización del cierre a media vía de los cuadrantes entre la plaza y la cruz roja y entre la plaza y la iglesia católica, solicitados por el Consejo Económico y Cura Párroco de San Rafael de Alajuela Pbro. Luis Fernando Rodríguez Rodríguez. Acuerdo firme notifíquese Parroquiasanrafael.alajuela@gmail.com".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS PATRONALES SAN RAFAEL DE ALAJUELA 2023, LOS DÍAS 13,14, 15, 16, 17, 18, 19,20, 21,22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO X. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1095-2023. Oficio N.° MA-SCEPR-30-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 09-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con diez minutos del viernes 25 de agosto del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ.** Transcribo artículo 01, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 09-2023 del viernes 25 de agosto del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los seis miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer el oficio MA-SCM-1582-2023, referente a la moción presentada por el M.Ed. Guillermo Chanto sobre la publicación del Estudio Hidrogeológico del SENARA en la página web de la Municipalidad, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 1, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.º 25-2023 del día martes 20 de junio del 2023.
ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.º MA-A-3585-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0528-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1123-2023, se adjunta expediente con 157 folios. Así mismo se adjunta oficio MA-A-5959-2022, mediante el cual se trasladó para conocimiento el Estudio Hidrogeológico a este Concejo Municipal".
Oficio MA-PPCI-0528-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura "En atención al oficio N° MA-A-3112-2023, mediante el cual se remite para conocimiento de este Proceso el

acuerdo del Concejo Municipal N°MA-SCM-1123-2023, en el cual se mencionó para que "la Administración entregue formalmente el informe presentado por el SENARA completo a este Concejo Municipal", al respecto y con el fin de dar cumplimiento al acuerdo, remito el "Estudio Hidrogeológico detallado del Cantón de Alajuela, provincia Alajuela, Costa Rica", SENARA-DIGH-UI-INF-074-2022".
EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTAN PRIMERA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores MSc. Leonardo García Molina, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "Considerando: 1. En el anexo VI del Estudio Hidrogeológico detallado del Cantón de Alajuela, pág 157 se reseñan los parámetros químicos de los manantiales muestreados.
2. Resalta en este anexo, la presencia de bacterias coliformes en todos los cuerpos de agua muestreados.
3. La presencia de estas bacterias representa potenciales efectos de enfermedad y contaminación, que perjudican la salud y la producción industrial de alimentos y bebidas.
4. La aparición de estas bacterias indica que existe una vía de contaminación entre la fuente de bacterias y el suministro del agua.
Por lo tanto: Este Concejo Municipal acuerda: 1. Que la Administración Municipal informe a este Concejo Municipal que medidas de mitigación ha puesto en práctica para garantizar la potabilidad del agua que ingieren los alajuelenses.
2. Consultar con el órgano ejecutor del estudio los niveles y las concentraciones de coliformes, en cada uno de los cuerpos de agua muestreados y el posible grado de afectación para la salud y la industria de alimentos y bebidas.
3. Muestrear, en la medida de las posibilidades las fuentes de aguas no examinadas en este estudio, para determinar los niveles y las concentraciones de coliformes, en asociación a efectos en la salud y en la industria alimentaria y de bebidas. Exímase del trámite de comisión. Firmeza".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
SEGUNDA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. Avalada por los señores regidores Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor del Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Licda. Selma Alarcón Fonseca y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. Y los síndicos del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos. "Alajuela, 20 de junio de 2023. Referencia: Moción de fondo. CAPÍTULO INFORMES DE ALCALDÍA Y VICE ALCALDÍA. 1. Oficio MA-A-3585-2023, remite oficio MA-PPCI-0528-2023, brinda respuesta oficio MA-SCM-1123-23, Exp. 157 folio. ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL CANTÓN DE ALAJUELA-SENARA-DIGH-UI-INF-074-2022, OCTUBRE 2022. CONSIDERANDO: 1-Que se conoce el Oficio MA-A-3585-2023, remite oficio MA-PPCI-0528-2023, brinda respuesta oficio MA-SCM-1123-23, que corresponde al ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL CANTÓN DE ALAJUELA-SENARA-DIGH-UI-INF-074-2022, OCTUBRE 2022 y que en lo que interesa, concluye y recomienda:
"CONCLUSIONES. El cantón de Alajuela se caracteriza por presentar una geología homogénea en cuanto a génesis de las rocas, las cuales en su mayoría son de origen volcánico, no obstante, las características intrínsecas de cada una de estas, hacen que en superficie afloren más de diez litologías. Mientras que en menor proporción y estrictamente hacia el sector sur de la zona de estudio, afloran rocas de origen sedimentario, tal es el caso de las formaciones Peña Negra, Turrúcares y hasta Depósitos Lacustres. El modelo hidrogeológico está compuesto por nueve unidades hidrogeológicas asociadas con rocas de origen volcánico principalmente. En este sistema, parte del agua de precipitación se infiltra en el terreno y se incorpora al flujo subterráneo como recarga.
- Acuífero Poasito, con un área muy limitada de 8,5 km2, tiene un espesor de 57 m, con un gradiente hidráulico de 0,13 hasta 0,07, dirección al S-SSW, presenta una transmisividad de 16,53 m2/día, con caudales bajos de explotación que oscilan entre 1,5 L/s a 4,4 L/s. Se comporta como un acuífero libre con descarga lateral al acuífero Barva.
- Acuífero Barva, se extiende en prácticamente toda el área de estudio y corresponde con el acuífero más superficial, con un espesor promedio de 39 m y con nivel de agua subterránea del orden de los 3 hasta los 50 m.b.n.s, con dirección al NE-SW. La transmisividad varía desde 78,7 m2/día hasta 316,6 m2/día con caudales de hasta 15 L/s en pozos y de 1 Ljs hasta 20 Ljs en manantiales. Se comporta como un acuífero libre en el extremo Norte, así como en la región más central, sectores

de San José, San Antonio, Garita y Guácima. Mientras que hacia el Oeste de Tacacorí y en parte de los distritos de San Rafael y Turrúcares conforman sectores confinados.
- Acuífero Tiribí, aflora a lo largo del cañón del río Tiribí principalmente, tiene una extensión similar al Acuífero Barva, con un espesor variable de 40 m a 140 m y una profundidad del agua subterránea de 25 m.b.n.s. Presenta una transmisividad de 0,3 - 9,9 m2/día con un caudal promedio de 0,5 L/s y se comporta como un acuífero confinado a semi-confinado que permite la percolación del agua hacia el Acuífero Colima.
- Acuífero Colima, abarca alrededor de 200 km2, hasta el Valle Central inclusive. Tienen un espesor promedio de 83 m, con un nivel del agua subterránea entre los 50 y 75 m de profundidad, con dirección de flujo de NE a SW y un gradiente hidráulico de 0,035.
La transmisividad es de 328,95 m2/día hasta 64 72,83 m2/día, con caudales de hasta 110 L/s, no obstante, la media es de 0,1 - 8 L/s. Corresponde con un acuífero confinado en la mayor parte de su extensión, a excepción de los sectores del aeropuerto Juan Santamaría y parte de los distritos de Sabanilla y San Isidro que se comporta como libre.
- Unidad hidrogeológica La Cruz, con una limitada extensión de 12 km2, con un espesor promedio de 42 m y un nivel de agua subterránea somero localizado entre 5 - 25 m. Presenta una transmisividad variable de 1,9 - 40,5 m2/día, no obstante, no supera el caudal de 1ljs. Básicamente se comporta como una unidad hidrogeológica de muy bajo potencial.
- Unidad hidrogeológica Turrúcares, se tiene información muy escueta ya que solo se tiene registro de dos pozos que la captan, no fue posible caracterizarla con los respectivos parámetros hidráulicos.
- Unidad hidrogeológica Peña Negra, presenta un espesor variable de 20 a 60 m, así como la profundidad del agua subterránea que oscila de 15 a los 102 m, con dirección al este y un gradiente hidráulico de 0,027, Se comporta como confinado a excepción del sector de Ventanas y Candelaria.
-Depósitos Lacustres: se le considera una unidad impermeable con un espesor de 9,5 m, sin mayor información para su caracterización a detalle.
A partir de la metodología de vulnerabilidad hidrogeológica GOD, la mayor parte del cantón presenta una vulnerabilidad baja, mientras que en la porción Sur predomina la categoría de vulnerabilidad media, localidades de Turrúcares y Guácima.
En menor proporción hacia la parte Este en las cercanías de los distritos de Santa Bárbara, Flores y Belén de Heredia se determinó una vulnerabilidad media, sectores de Poasito, Sabanilla y Carrizal. Para el sector Norte de Poasito se cataloga como indeterminada debido a la escasez de información básica para poder realizar el análisis.
La recarga potencial total en el cantón. de Alajuela es 9386,18 ljs, la cual equivale al 39,96% de la precipitación total anual en el área de estudio (23487 ,99 L/s). Las zonas con mayor recarga corresponden con la parte central y central Norte del cantón, donde más del 40% se le atribuye a la Formación Barva, un 15% a la Unidad Andesitas La Paz y Von Frantzius.
Las zonas con recarga media a alta en la parte central y norte se caracterizan por un muy bajo a ausente porcentaje de impermeabilización del terreno y un uso del suelo asociado a pastos con árboles principalmente.
Es importante señalar que las zonas con mayor impermeabilización se han desarrollado en las zonas con recarga baja a muy baja principalmente.
A partir del análisis de rendimiento sostenible, se determinó que en forma general en el cantón de Alajuela se podrían extraer 1089,42 L/s para satisfacer las distintas demandas sociales o económicas de la población. No obstante, la carencia de hidrómetros o de un sistema adecuado que contabilice la extracción de agua subterránea en los acuíferos del cantón, podría estarse generando un dato sobrestimado o subestimado de extracción, aspecto que incidiría fuertemente en el rendimiento sostenible de los acuíferos.
IX. RECOMENDACIONES. Se recomienda tanto a la Municipalidad de Alajuela como al Acueducto Municipal, actualizar la información de sus bases de datos de manantiales con la aquí presentada, ya que como se indicó previamente, algunas de las ubicaciones indicadas en las bases de datos de dichas entidades se encontraron desplazadas."
2-Que, lo anterior fue enviado debido a que en Sesión Ordinaria N.º 22-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, iniciada a las dieciocho horas con nueve minutos del día martes 30 de mayo del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, resolvió:
"ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-643-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-29-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Específica del Plan

Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con doce minutos del viernes 19 de mayo del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. Transcribo artículo 03, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 05-2023 del viernes 19 de mayo del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1123-2023, referente al estudio hidrogeológico detallado del Cantón de Alajuela, presentado por el SENARA, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 1, capítulo IV de la Sesión Extraordinaria N.º 08-2023 del día jueves 27 de abril del 2023.

ARTICULO PRIMERO Sr. Randall Barquero Piedra, presidente municipal, indica que se recibe en audiencia a Ing. Roy Delgado Coordinador del proceso de planeamiento y construcción y miembros de SENARA afectos de la presentación, don Roy tienen algún estimado del tiempo de la presentación porque si fuera mayor a 20 minutos tendríamos que mejor ampliarlo desde ya

ING. ROY DELGADO ALPIZAR, COORDINADOR PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Sí, buenas tardes, buenas noches son 30 minutos aproximado.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Entonces compañeros y doña Patricia, usted me ayuda con la ampliación entonces vamos a darle 30 minutos para ampliar la exposición digamos que son las 6:50 h hasta las 7:30 si les parece la exposición, entonces doña voy a darle 7:25 por aquello que dure más de 30 minutos y no tenga yo que interrumpir la exposición es que no me gustaría vea que incómoda es a mí, llevar el reloj, interrumpir, que es incómodo, entonces por favor sí, por favor entonces don Roy, que se presente, bueno usted para que quede en actas el señor que le acompaña y iniciamos la exposición hasta vamos a hasta las 7:25, si Dios nos permite, si gustan inicia y no perdón no puede iniciar, Doña Patricia la moción vamos a ver sí, está bien está bien, sí, para no atrasarnos si gustan, inician y posteriormente a los 20 minutos les interrumpo un momento para someter a votación la ampliación de 15 minutos ¿Está bien?

ING ROY DELGADO ALPIZAR

sí, gracias don Randall y buenas noches a señores regidores, síndicos, compañeros, funcionarios y personas que nos visitan, para mí es muy satisfactorio presentarles el día de hoy a dos profesionales muy destacados de SENARA que bajo el Convenio que se suscribió con dicha institución, realizaron el estudio hidrogeológico detallado del cantón de Alajuela, un instrumento que nos va a servir de base para trazarnos rutas de protección del recurso hídrico el uno de los recursos más valiosos, actualmente naturales y me complace decirles que los resultados de dicho estudio son totalmente compatibles y corrobora hables con respecto a la propuesta del plan regulador, tanto en los mapas como en las zonas de alta media y baja fragilidad según las cifras realizados, así que sin más, les puso la palabra para que se presenten y hagan la presentación

GEOLOGA MICHELLE ARIAS FERNÁNDEZ, SENARA, SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

buenas noches, señores miembros del Concejo Municipal, Síndicos y concejales de distrito mi nombre es Michel Arias Fernández y trabajo en el Servicio Nacional de aguas subterráneas requerimiento, muchas gracias por recibirnos, hoy también me acompañan mi jefe de la Unidad de Investigación, el Hidrogeólogo Alonso Alfaro y el director de la dirección de investigación y gestión hídrica hidrogeólogo Roberto Ramírez, bueno, en el marco del convenio firmado con la Municipalidad de Escazú nosotros esta es, por decirlo así, la última fase del estudio prácticamente, y el estudio fue llevado a cabo por mis compañeros Javier Oviedo, Katherine Briones y mi persona, a grandes rasgos, bueno, la derecha tenemos lo que es el cantón de Alajuela, que es bastante extenso aproximadamente 388 km2, como antecedente, se llevó a cabo un estudio hidrogeológico básico básicamente, este consistió como en un diagnóstico, una radiografía del de los antecedentes de estudios previos y de información valiosa para nosotros, poder llevar a cabo este estudio geológico, ha a partir de este estudio básico se determinaron una serie de lineamientos que se tomarían como base y para la determinación de los objetivos específicos del presente estudio, como es la elaboración de un modelo hidrogeológico conceptual para todo el cantón de Alajuela, elaborar la vulnerabilidad intrínseca de los acuíferos y llevar a cabo el cálculo de la recarga potencial del agua subterránea para el cantón de Alajuela, dentro del trabajo de campo, que llevamos a cabo para tener más insumos valiosos para la elaboración de este estudio, se realizaron pruebas de infiltración, para ver qué tanto permea el agua a través del suelo y subsuelo se muestrearon 40 tipos de suelo en todo el cantón en diferentes

unidades geológicas, a su vez se perforaron tres Piezómetros estos son pozos de investigación de pequeño diámetro para poder estudiar qué tipo de materiales componen lo que nosotros llamamos la zona no saturada, que es la que en teoría no, no tiene agua o identificar a qué profundidad está el nivel del agua subterránea, estos tres bueno, uno de ellos se llevó en el sector de en el sector de las vueltas en la Guácima, los tres3 fueron de 30 m, otro en el sector de urbanización las Auras y el último en el sector del cacao en Quintas Garita a la de bueno, en al lado extremo derecho, pueden ver lo que es la máquina perforadora, y en la base lo que son los núcleos de perforación que se iban recuperando para poder ir describiendo tanto los suelos como la roca que se encontraron a profundidad, a la derecha el cúbito amarillo con un tubo que sobresale corresponde con el pozo de investigación que quedó armado, qué le llamamos armado bueno, que colocamos tubería, para poder monitorear si lo deseamos en aquellos que colocamos rejilla para que el agua ingrese al tubo, tomo parte del trabajo de campo, también se llevó a cabo la visita e inspección de 104 manantiales, que son administrados por la municipalidad, tanto los manantiales que llegamos como también a las zonas de captura, a las captaciones que realiza la gente del acueducto, también llevamos lo que es la parte de identificación de rocas, esto para poder detallar aún más la geología del cantón de Alajuela, anduvimos prácticamente por todo el Cantón por una todos aquellos caminos que nos permitieron el acceso y finalmente con nuestros equipos logramos llevar a cabo en la en la fotografía del superior derecha, una prueba de bombeo para poder verificar y obtener si y poder obtener lo que es un extraer, lo que era un pequeño caudal de ese pozo, ese fue en el sector de Quintas Garita y en el extremo derecho, en urbanización las Auras introdujimos dentro de ese pozo que se perforó una cámara para poder verificar el la tubería con rejilla que se colocó bueno, ahora entrando ya en el tema dentro del trabajo que se llevó a cabo, se actualizó lo que es el mapa de geología local, todos los puntitos blancos corresponden con los afloramientos de campo son como los sitios en los cuales identificamos los distintos tipos de roca, para una mayor descripción dentro del informe, en la fotografía superior izquierda y podemos ver lo que son lavas en las cercanías de río, que comunica prácticamente ya en hacía, Piedras Negras de Mora, luego en ese sector, ahí donde tenemos el puntero, es otro tipo de roca también volcánica, que le llamamos ignimbrita y esta parte de abajo esta fotografía, también corresponde con otro tipo de lava que identificamos más hacia el norte del Cantón, como pueden ver, el cantón de Alajuela presenta alrededor de unas diecisiete diferentes tipos de roca que las hemos asociado acorde a la literatura existente estudios previos la geología de campo y también que tienen, pues características muy, algunas de ellas muy favorables, para lo que es el recurso hídrico sí, algo muy importante es que prácticamente el cantón la geología, el cantón de Alajuela se caracteriza por la presencia de rocas volcánicas en la parte sur sí tenemos en el lado de San Miguel la presencia de depósitos lacustres, que le llamamos nosotros, y también hay algunas rocas sedimentarias como lo que llamamos la formación Turrúcares, que son areniscas, rocas como como tipo sedimento, y también la formación Peña negra, que presenta algún lo que son areniscas también que difiere de la parte del resto del cantón y la parte como pueden ver la parte central hacia el norte, el moradito corresponde con una formación Barba, que es la que se encuentra ampliamente distribuida en todo el cantón de Alajuela.

¿Ahora vamos otra vez ahora, este que pueden ver es el modelo geológico 3D, va prácticamente, se trabajó con todos los pozos perforados en el cantón de Alajuela, que contaban con suficiente información para poder determinar el modelo hidrogeológico, los puntitos bueno que vimos en el anterior corresponden con todos los pozos ahora, los puntitos que ven corresponden con los pozos y en la siguiente vamos a ver dónde tenemos se denota bastante se denota todo lo que vemos como en color gris es una capa bastante extensa desarrollada en prácticamente todo el cantón, que es lo que llamamos nosotros en una capa de suelo, una unidad de suelo, que al Erosionarse podemos, quedan a la luz, por decirlo de alguna manera esta formación Barba que vemos estos estos partiditos morados al ver la siguiente diapositiva, si eliminamos esa cobertura de suelo, queda muy claro que todo el cantón de Alajuela, prevalece lo que es la formación compuesta por la roca, por roca volcánica, de la formación Barba y hacia el extremo izquierdo del Cantón tenemos lo que nosotros llamamos lo que es la unidad de rocas Poasito, que también son rocas volcánicas y que más adelante vamos a detallar un poco más en su en sus, en su característica.

Esto corresponde si a ese modelo le hacemos un corte que lo veamos de frente, entonces podemos ver que los verticales corresponden con los pozos que perforan los diferentes tipos de roca, las diferentes tipos de lava, ya sea de la formación, Barba, Tiribi, Colima y como pueden ver, no precisamente los pozos se perforan en una única unidad, sino que se trata de aprovechar según las necesidades las diferentes acuíferos, este es modelo es dinámico para que ustedes tengan una idea de este lo hicimos a través del libro Like frog que es un software dinámico con el cual, con los datos

de la mitología de los pozos, la geología de campo y la información regional logramos pues desarrollar este este modelo todos los palitos, por decirlo así, verticales son los pozos que ustedes pueden observar, que se encuentran perforados y que algunos alcanzan desde cero hasta 150 o 180 m de profundidad, ya casi termina otro rasgo importante, es verdad que Alajuela presenta altitudes, una diferencia de altitud bastante importante con respecto, por ejemplo, a San Miguel de Turrúcares con la parte norte, que era lo vamos a ver para el tema de recarga, como parte del modelo geológico, pueden ver que en la parte superior la parte gris, se compone de suelo, una capa de suelo que básicamente son limos y arcillas que tapizan todo el cantón, seguidamente tenemos en color morado lo que es la formación, Barba, como pueden ver igual aquí los verticales corresponden con los pozos, que por lo general perfora lo que la formación barba luego la tiroides y algunos alcanzan también hasta lo que es Colima lastima habrá tal vez aquí en la presentación no se ve, pero sí en el documento está muy claro lo que son los colores, se distorsiona un poco, pero bueno, esa es la idea, para que tengan una idea de los principales formaciones que conforman lo que es la geología local del cantón de Alajuela, ahora vamos a describir un poco lo que son los elementos hidrogeológicos, dentro del para el cantón de Alajuela, en SENARA Se registran 1652 pozos, mientras que en el cinegir, que es el Sistema Nacional de gestión integrada del recurso hídrico que es administrado por el por la dirección de aguas del MINAE, ellos registran 1023 concesiones de pozos y 264 concesiones en manantiales, con respecto a los pozos registrados de ensenada, es cuando se llega a pedir el permiso para perforar el pozo y en el cinegir ya es cuando está registrada la concesión para poderse aprovechar el caudal, es importante en el mapa que noten que la mayor cantidad de pozos y concesiones se concentran en la parte central y sur del cantón de Alajuela y algunos que otros de verdad los empezamos a ubicar, de Poasito hacia el sur.

Con respecto a los pozos tenemos una extracción total de 4712 L por segundo, mientras que los manantiales representan 1950L por segundo con respecto a los manantiales, resalta que la mayor parte de nosotros, por ejemplo cuando tenemos un manantial y sale el manantial, le llamamos una descarga de agua, entonces la mayor parte de la descarga de agua, para con respecto a manantiales sean de la formación Barba aproximadamente un 57% y en segundo lugar, a partir de la formación Colima, que es otro tipo de roca, mientras que para los pozos, la mayor cantidad de caudal de volumen de agua, se extrae a partir de la formación Colima y seguidamente, lo que es la formación Barba puede notarse que un 8% también en la formación Tiribi esto ocurre porque las formaciones están sobrepuestas a profundidad, una sobre la otra, entonces muy por ejemplo en el caso si yo quiero explotar lo que es la formación, Colima pueda ser que en ese punto donde voy a llevar a cabo el pozo, este primero la formación Barba, luego Tiribi, luego Colima motivo por el cual también está perforado y se ubica aquí dentro de las formaciones perforadas y que también se extrae el agua, se aprovecha a partir de ellas como parte del estudio, se llevó a cabo el muestreo de 15 manantiales ahí pueden leer los nombres por aquello, para no gastar tanto tiempo en eso si en el mapita a la derecha se ubican los diferentes manantiales fueron 15, y prácticamente todos se ubican dentro de la formación Barba, es decir, son descargas de la formación, barba con respecto al tipo de agua básicamente se determinó que corresponde con agua bicarbonatadas, cálcicas y magnésicas ha partir se llevó un muestreo también de lo que llamamos iones mayores, calcio, magnesio, sodio, potasio, entre otros, y a partir de eso se terminó tanto que son aguas bicarbonatadas, cálcicas y magnésicas, y que son aguas que tienen un tránsito sumamente rápido dentro del acuífero y que pronto salen sí ahora con respecto al modelo hidrogeológico, como les adelanté hace poco, si voy muy rápido, me avisan, yo creo que ya es muy tarde, pero bueno como les adelanté, hace poco en dentro de las formaciones geológicas, algunas de ellas han desarrollado y tienen las características para comportarse como acuíferos, a partir del estudio hemos determinado, que tres de estas formaciones las hemos denominado literalmente acuíferos, con muy buenas condiciones, mientras que ocho de las restantes, básicamente, hablamos de un potencial bajo, con respecto a las a los acuíferos fuertes que tenemos presente en el cantón de Alajuela, tenemos lo que es la formación, Barba en esta formación, Barba tenemos básicamente son lavas porosas y fracturadas y en estas rocas se han se han perforado alrededor de 781 pozos, de los cuales 291 están aprovechando las aguas de esta formación, básicamente tiene un espesor como de 40 M y se alcanzan caudales de hasta 15L por segundo, lo cual lo hace pues también un acuífero de relevancia para lo que es el cantón, se le llama que es un acuífero libre en algunos sectores, sobre todo en la parte central del cantón, sectores desamparados Garita, la Guácima, y Río Segundo, mientras que en los sectores de San Rafael y Turrúcares, tiene un comportamiento más confinado, luego tenemos debajo de Barba el moradito, tenemos el verde que corresponde con la formación Tiribi, formación Tiribi nos representa características tanto de acuífero básicamente, le decimos que es un acuífero de bajo potencial, no

obstante, si es aprovechado en él se localizan, se han perforado 762 pozos, de los cuales 442 lo captan no obstante, los caudales son muy bajos de 0.5 L por segundo y básicamente debido a que tal vez la roca tiene características no muy favorables, para permitir que se les traiga el agua, luego el otro acuífero bastante consolidado, robusto, que tenemos es el acuífero de la formación, Colima, este le llamamos, lo que es un acuífero confinado, es decir, el agua se encuentra a presión en el subsuelo, y se han perforado 534 pozos, de los cuales 445 lo captan directamente, esta formación tiene características muy favorables para lo que es la o permitir ceder el agua para que sea aprovechada y los caudales son muy variables, desde punto uno hasta 8 L por segundo no obstante, hay 1 que otro pozo, que registra hasta 110 L por segundo eso es súper importante, otro de los temas importantes que se desarrollaron es la vulnerabilidad hidrogeológica con respecto a la vulnerabilidad, aplicamos lo que es el método que nosotros llamamos enseracot que básicamente vale esperamos lo que es la sensibilidad del acuífero a ser afectado por algún tipo de carga contaminante y se trabajan con tres parámetros uno, lo que es el grado de confinamiento que tiene, pues ese potencial acuífero o ese acuífero , la ocurrencia del sustrato en la zona que no tenemos agua y también a qué distancia se ubica el nivel del agua subterránea con respecto a este último punto, lo que es vulnerabilidad sobre todo lo desarrollamos a partir de pozos de información de pozos, entonces, en virtud de carencia de pozos en la zona norte del sector de los Cartagos y de Poasito hacia el norte del Cantón, concentramos lo que es el análisis de vulnerabilidad, hacia la parte sur de Poasito hacia el sur del cantón de Alajuela, no es que lo que estoy viendo es que seguro al proyectarse no, se ve muy bien lo que es la diferencia de los colores, pero les voy a explicar la, la escala se maneja despreciable, baja media alta y extrema vulnerabilidad, aquí no se ve muy bien, pero el documento sí está base únicamente en Alajuela predomina una vulnerabilidad baja, que se extiende alrededor de todo el Cantón por lo por lo menos en lo que fue la parte analizada y en la parte central, del cantón de Alajuela tenemos una vulnerabilidad media entonces tenemos lo que es bastante, es la información, verdad que pudimos obtener a partir de la información de pozos, valga la pena que mucha de los datos de vulnerabilidad baja, se asocia al que los niveles de agua subterránea en esos sectores están bastante profundos y que también las características de las rocas, las características intrínsecas de la roca, permiten en cierto modo, pues minimizar el grado de contaminación, Ahora vamos a entregar lo que la recarga potencial, la recarga potencial, básicamente la llevamos a cargo a partir de un balance hídrico de suelos, llevamos una serie de análisis que al inicio fue parte del trabajo de campo con las pruebas de infiltración, muestreo de muestreo de suelos para obtener varios factores que lo volvimos a incluir dentro de ese.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL

Doña Sonia, compañeros, han concluido los 20 minutos entonces aquí tengo la moción para ampliar hasta por 15 minutos adicionales la exposición.

MOCIÓN SUSCRITA por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por el señor regidor Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra "CONSIDERANDO QUE: La exposición de la segunda audiencia de hoy para el Ing. Roy Delgado Alpízar y Senara, se requiere de más espacio que el ordenado por ley.

POR TANTO, PROPONEMOS: Le otorgamos espacio para su exposición hasta las diecinueve y treinta y horas (7 y 35 pm), es decir 15 minutos adicionales. Eximir de trámite de comisión. Acuerdo firme".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCION OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIIVAMENTE APROBADO.

GEOLOGA MICHELLE ARIAS FERNÁNDEZ, SENARA, SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Gracias muy amables ya casi terminamos, te hice un análisis del clima, eso es importantísimo hay dos gráficos, Alajuela lo a partir de la información de estaciones meteorológicas, pueden ver algunas líneas que dividen el mapa de la derecha, básicamente a partir de una metodología que utilizamos, que le llamamos polígonos, logramos determinar qué estación representa mejor cada porción del cantón, a raíz de eso se logró determinar acompaña listo, ya pasó a partir de eso logramos determinar que la parte norte del cantón de Alajuela, se comporta con un régimen Caribe, qué significa eso que llueve demasiado, entonces se comporta de tal forma cómo está en el gráfico con líneas moradas, que no tiene una época de verano estrictamente definida, porque resulta eso, porque resulta que de enero a abril, por lo general, las lluvias se encuentran por encima de los 100mm y es un dato bastante alto e interesante, no obstante, básicamente de Sabanilla, Carrizal hacia el sur, se corresponde más y se relaciona con un régimen Pacífico que significa esto que tenemos un régimen con una época seca, muy marcada, que las lluvias descienden desde noviembre y el verano se extiende prácticamente de diciembre hasta abril, cuando empezamos la época de transición a mayo, a partir

de esta información nosotros dividimos el cantón de Alajuela en varios segmentos, por decirlo de alguna manera, con temperaturas y lluvias muy representativas, nosotros llevamos a cargo bueno, llevamos a cabo lo que le llamamos un álgebra de mapas, que es básicamente es una serie de sumas, restas, multiplicaciones de diferentes factores para poder obtener la recarga, es decir, de la fracción de lluvia de toda la lluvia que llueve en el cantón de Alajuela, cuánto se me infiltra en el subsuelo y cuánto eso representa recarga a los acuíferos, obtuvimos un resultado de 9386,18 L por segundo a partir del mapa de la derecha, podemos ver que las recargas más bajas corresponden en la parte central y sur, lo que es básicamente como el centro de Alajuela, sector de Turrúcares todos esos sectores, luego hacia subiendo ya hacia el sector de Sabanilla y Carrizal tenemos todavía un sector bajo y No obstante hacia el norte muy asociado también con el tipo de roca que tiene condiciones muy favorables y las lluvias que son bastante fuertes en ese sector e intensas, tenemos ya recargas altas hasta muy altas que pueden llegar hasta 2229 mm al año.

Para finalizar, se llevó a cabo lo que es el rendimiento sostenible, básicamente ese es un análisis en el un análisis en el cual se toma el dato de la recarga, es decir, los 9386 que obtuvimos una recarga y le restamos las extracciones cuáles son las extraccione todos los caudales que se tienen registrados de pozos y las descargas a partir de los manantiales, es decir, entonces le restamos los 4712 y los 1950 ese dato que obtuvimos para tener el rendimiento sostenible es el 40%, entonces, en este momento tenemos un rendimiento sostenible de 1089,42 L por segundo, digamos decir a favor que se pueden aprovechar, lo cual es muy positivo para el cantón de Alajuela es decir, no estamos en números rojos, básicamente esa es de nuestra parte, la brevemente la explicación de todo el estudio que llevamos a cabo, si en el estudio se encuentra todo el detalle, pero tratamos de ser lo más breves posibles para no aburrirlos y que también estuvieran informados de la rica condición hidrológica del cantón Muchísimas gracias y todos los datos también están dentro del informe que están dentro de en manos de don Roy.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Gracias a mí me gustaría saber cuáles fueron los criterios, que utilizaron, por ejemplo, usted en la presentación dice que hicieron 40 pruebas de infiltración, 40 pruebas en 14 distritos, creo que son pocas, más bien entonces no sé cuál es el criterio científico, dado que en cualquiera de los distritos hay diferentes tipos de suelo o verdad, no, no sé si fue que lo hicieron bajo esos criterios de formaciones geológicas o de rocas, ese es uno de los puntos, el otro punto dice que hay 104 manantiales administrados por la municipalidad, pero no nos dicen cuántos manantiales adicionales no hay administrados por la municipalidad, puede ser que estén administrados por asadas por acueductos, o que definitivamente no estén siendo aprovechados, también de esos manantiales apenas hicieron un muestreo de 15 manantiales, entonces, al hacer un muestreo de 15 manantiales, a mí me dejan duda, ese último dato de la disponibilidad hídrica del cantón, porque me imagino que usaron un heurístico, porque están haciendo una estadística o una proyección, a partir de lo que de lo que me dieron en los pozos que tuvieron acceso porque no tuvieron acceso a la totalidad de los pozos y de esos 15 manantiales, de los 104 administrados por la municipalidad, eso fue lo que entendí, tal vez me equivoqué, porque si lo apunté, que fue el muestreo, fue de 15 manantiales, lo que quiero saber es si realmente podemos confiar o si esos datos científicamente, son reales o bastante cercanos a la realidad, o si eventualmente se utilizó alguna metodología con heurísticas que también es aceptable, este para utilizando este estadística? Probabilidad para acercar esos números que dieron porque eso sí es importante, nosotros saber si ese dato es cercano, o es una estimación heurística de lo que podría tener el municipio, gracias buenas noches.

GEOLOGA MICHELLE ARIAS FERNÁNDEZ, SENARA, SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Con respecto a las pruebas de filtración, se llevaron a cabo tanto 40 pruebas de infiltración, como 40 muestreos y efectivamente nosotros llevamos a cabo, aplicamos una metodología propia que es basada en la mitología, al inicio expliqué que la geología del cantón está compuesta alrededor de 17 unidades de roca, entonces tomamos como base lo que fueron la cantidad de unidades de roca y eso sí lo distribuimos, hubo más de 2 muestreos por unidad de roca, por eso sí es bastante representativo, es existen otros tipos de digamos de criterios, que puede utilizar para llevar a cabo el muestreo, no obstante, nosotros tomamos como base lo que es la geología luego con respecto a los manantiales, efectivamente son 104 que nosotros llevamos el administrados por la municipalidad, que nosotros llevamos a cabo, lo que fue la verificación de campo a solicitud de la municipalidad, se nos indicó que ellos requerían que nosotros verificáramos la ubicación de estos, por cuanto muchas veces en las bases de datos, del SENARA de la Dirección de Aguas y también municipales las coordenadas no son coincidentes, entonces lo que se hizo fue hacer la verificación de campo, tomar

de nuevo las coordenadas, hacer un registro de cada una que quede claro de las municipales, no de todas las del cantón y eliminar los duplicados de manantiales, porque existen muchos duplicados que ya el que realmente lo que hacen es llevar a error.
SR. ALONSO ALFARO MARTÍNEZ CÉDULA, 2473763, SENARA
Este vos usted perdón, usted dijo algo de lo de la del muestreo, a ver el muestreo se hizo sobre la calidad del agua, verdad este, digamos, con toda la cordillera volcánica, hay miles de manantiales, entonces tal vez no hay presupuesto para que usted pueda muestrear de la calidad del agua, los miles de manantiales por eso fue lo que se hizo, fue un levantamiento, una verificación de campo de los manantiales y, a solicitud de la municipalidad, se mostraron principalmente en los manantiales que están captados y que son usadas, utilizados para agua potable, entonces, tienes razón, usted podría ir a muestrear todos los manantiales porque tal vez para usted la muestra no es representativa, pero eso es una erogación de dinero demasiado grande, ir a mostrar todos los manantiales es casi que imposible, más en ese tipo de rocas, que son rocas volcánicas, muy fracturadas hay muchos manantiales, entonces tal vez para aclarar eso, fue lo que se hizo la verificación de esos 104 minerales de coordenadas, de ubicación en el campo, en el sitio, y la municipalidad nos solicitó que mostráramos las 15 fuentes.
LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Muchísimas gracias por esta información tan súper técnica y muy elevada de bajarla a un nivel en que podamos, por lo menos tener un par de datos que son importantes, en referencia a las comunidades para poder hacer uso nosotros de esta información yo quería preguntar si de esos 1652 pozos, se alude a que hay 1023 concesiones autorizadas registradas, puede darnos un número de pozos que tal vez están ahí y nadie conoce que alguien quiso hacer una perforación tal vez en contra de las de la de la regulación de SENARA y que este sobre todo se pueda dar una afectación en esa en ese rendimiento sostenible, el 40%, no daría para que variara ese 40% aún y cuando se incorpora o se tuviera desconocimiento de pozos ilegales,
GEOLOGA MICHELLE ARIAS FERNÁNDEZ, SENARA, SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Lo que podría eventualmente cambiar es la descarga del acuífero, por cuanto también con respecto, bueno, esa observación que hace usted es muy importante, entonces
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver, doña Sonia, es que ya está en el uso de la palabra disculpe entonces que termine las preguntas para que ella le conteste porque tengo gracias
LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Y la otra pregunta que es, tal vez la de mayor utilidad en mi caso, si una comunidad ha se ha sostenido por un pozo auto administrado de 30 años ,que se le ha dado mantenimiento y está en esa disyuntiva, porque tal vez está solicitando una provisión de agua, una conexión con el AyA alega que no hay precisamente agua, a nivel de cantón se está hablando de que hay disponibilidad de agua de un 40%, no sé si son cosas distintas en todo sentido, pero en qué momento se intercepta esta información tan valiosa que es técnica, con lo que la gente al final quiere es que le llegue el agüita a su casa y si el AyA niega una interconexión, entonces cómo podemos entenderlo muchas gracias.
HIDROGEÓLOGO ALONSO ALFARO MARTÍNEZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, SENARA
Muchas gracias a ver tal vez para explicar algo rápidamente y disculpen si nos extendemos, una yo para hacer un pozo pido un permiso de perforación, entonces yo hago el hueco hablémoslo así habla muy Alajuelense, yo hago el hueco y construyo mi obra, meto mi tubería, después, para eso yo tengo que sacar una concesión, que es el derecho que me da el Estado a utilizar el agua, no por yo tener un permiso de perforación, tengo un derecho de concesión otorgado esos trámites son con la dirección de agua del MINAE, nosotros, se nos da una audiencia de nosotros, emitimos un criterio técnico, pero al final la que la encargado de brindar la concesión, o sea que yo pueda sacar el agua es la dirección de agua del MINAE, si, pero no es un problema Alajuela, o sea, se estima que hay del total de pozos que hay más de 20000 inscritos, 25000 inscritos se calcula que hay un 40% ilegales, muchos en terrenos privados, etcétera, etcétera, este balance que se hizo es con información existente, este y ese rendimiento seguro que se saca, es que yo puedo extraer el 40% después de que yo le resto, lo que estoy sacando o sea de lo que a mí me sobra, por así decirlo después de que yo le quito la extracción yo aprovecho un 40% no, es que yo todo lo que de lo que es de lo que sale y de lo que entra yo lo saco todo, no, yo he calculo que es un 40% de lo que puedo sacar, no sé si me explico ahí sí, una de las incertidumbres que tenemos, y no solo en Costa Rica, a nivel mundial es la operación ilegal, porque no está cuantificada, por eso es que es tan importante para ciertos acueductos y muchos acueductos medir el nivel de los pozos, hay que entrar en un sistema de

medición de pozos, porque si los niveles me empiezan a bajar, hay que controlarlos, después, la segunda pregunta que usted hizo fue con respecto al AyA, una cosa es la disponibilidad que tenga de agua los acuíferos, otra cosa en la extracción que yo le estoy haciendo los acuíferos, y muy diferente es el almacenamiento de la distribución que tengo, entonces una cosa es que el AyA diga que no tiene disponibilidad para otorga agua, por no sé, no me voy a meter en el tema que sumamente técnico del área, pero habría que ver cómo está el almacenamiento, cómo está en la redistribución, cómo está la presión, cómo está el sistema del AyA entonces ese, el rendimiento sostenible que nosotros hacemos es la disponibilidad que en este momento puede tener el acuífero, ahora otra cosa es lo que los acueductos, ya sea AyA, asadas o acueductos municipales, estén sacando, para eso están los planes maestros, pero es diferente, entonces que el AyAy diga que no tiene agua para dar en cierta zona es un tema que habría que ver muy técnicamente el por qué, no sé si le contesto su pregunta muy bien.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Buenas noches y muchísimas gracias por la presentación yo tengo dos consultas, la primera es no vi el mapa de las nacientes y de los acuíferos de la ubicación creo que ustedes en algún momento le habían pedido a los municipios, que hicieran algún tipo de inventario para que se los pasaran, pero no creo que ustedes puedan tenerlo por sí solos, la municipalidad debería de aportarles a ustedes esta ubicación, o si la tienen ahí nada más me lo dicen, porque si le voy a solicitar a don Roy, que por favor yo presido la Comisión de Obras y nos preocupa mucho porque a veces vienen temas de la famosa disponibilidad de agua y no, tenemos idea de cuáles lugares son medio vulnerables, como dijeron ustedes porque es interesante, no ya contra decirle, pues yo soy abogada lo que menos es este tema, pero a la hora de la hora, cuando llegamos a las comunidades y no hay agua y hacen cierres de vidas, porque se están dando disponibilidad de agua para proyectos, ahí sí hay vulnerabilidad alta, pero yo siempre he escuchado que en Alajuela, no falta agua en ningún lado siempre que hablo con alguien que tiene que ver con agua, no Alajuela es casi el ojo de agua en el puro centro de Alajuela, pero a la hora de que viene la realidad nos encontramos comunidades con proyectos que le quitan el agua y ahí sí hay vulnerabilidad, esa es la primera consulta la segunda, hay una práctica que a mí me preocupa y se lo digo porque yo como abogada he tenido que hacerla porque es el procedimiento, según nos dicen en la dirección de aguas, si una persona quiere una disponibilidad de agua, deberían tesis de principio ir a SETENA para que cena le haga un estudio de factibilidad, sí o no, ya no, porque a mí me en el momento que yo saque los permisos de construcción de unas de unos lugares aquí en Alajuela, me decía, no se preocupe nada más presente la solicitud y con el sello de recibido en SETENA, viene aquí le damos la disponibilidad de agua y se va la municipalidad para que le den el permiso de construcción y como saben que esa disponibilidad de agua de verdad existía y estamos hablando de pozos cerca de RECOPE, que estaban inscritos a ciertas personas que se lo han ido pasando de año en mano y ahí están muchas gracias.

GEOLOGA MICHELLE ARIAS FERNÁNDEZ, SENARA, SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Licenciada con respecto al mapa, bueno, en este mapa contiene lo que son, concesiones, pozos y manantiales que como expliqué al inicio, están sobre todo concentrados en la parte central y sur del cantón de Alajuela no obstante, verdad hoy sí trajimos como las figuras más representativas, pues por el poco el corto tiempo que teníamos, el documento sí cuenta con todo el detalle de manantiales las bases de datos y caracterización de cada manantial y de cada pozo de los 1652, 1023 y 264, todas esas están al detalle en el documento sí, señora, son listados en los anexos también y este es el mapa de acuíferos, lo que es la parte hidrogeológica, que es, explicó sobre todo verdad, lo que es la formación Bárbara que tiene un potencial es un acuífero bastante importante aquí, en el cantón de Alajuela todo eso sí está muy descrito y el detalle en el documento que se le pasó a don Roy.

LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, SINDICA PROPIETARIO

Buenas noches este bueno iba más o menos por la misma línea de la compañera Selma que no había visto bien lo de lo de las nacientes que estuvieran en el mapa otra cosa que me preocupa, digamos, es que la nacientes tienen todos de flujo, por ejemplo la de la Garita tubo de flujo o de descarga, como le acabo de preguntar a Roy, es de 620 m2, y está por la naciente de los Herrera, que la única naciente que actualmente da suficiente agua a la Garita y la Garita la situación, digamos de agua es crítica, es seria, yo creo que es una de las más serias de todos los distritos, entonces me preocupa enormemente, digamos que esos tubos de flujo no vengan y en la parte ambiental, con lo del plan regulador no se vaya y que después digamos alguna perforación de un pozo, nos puede afectar a esos tubos y nos puede afectar la naciente, porque la Zona Franca, para nadie es un secreto que la Zona Franca más grande de Centroamérica la tenemos en la Garita, no en el mal llamado Coyol

entonces me preocupa enormemente que la naciente de nosotros se vea afectada porque la salud, el agua, es vida, y el ser humano necesita agua para vivir y no podemos interponer, digamos, cosas económicas ante el recurso hídrico que es vida para los seres humanos muchas gracias.
GEOLOGA MICHELLE ARIAS FERNÁNDEZ, SENARA, SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
¿Sí, adelante con respecto a lo que son zonas de protección y tú de flujo, dentro de los alcances del estudio no estaba eso, no obstante, si ya la municipalidad cuenta con los respectivos tubos de flujo y zonas de protección y ese es el documento, ahora que ellos deben de estar aplicando, en ningún momento nuestro estudio llega a quitar ningún tipo de ese tipo de restricción o zonas de protección muy bien
MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Muy buenas noches, yo quiero agradecerle la exposición en realidad muy concisa hiciste algo muy complicado por lo menos para que lo podamos entender todos y eso lo agradezco muchísimo yo quiero aprovechar tener a dos técnicos en el tema de agua, para tocar un tema, actualmente nosotros tenemos un cantón que ha crecido horizontalmente, con muchas restricciones para la verticalidad y eso nos provoca que los suelos, no se puedan permear lo suficiente, porque no es lo mismo construir un edificio, que construir con cuatro casas, por decirlo así en cuatro pisos, que construir cuatro casas separadas porque cubrimos mayor superficie de construcción qué tan beneficioso es para nosotros como Cantón apostar al crecimiento vertical y cuánto le ayudaría al retorno del agua en el cantón, con el crecimiento demográfico que estamos teniendo, en el oeste del Valle central, porque no es un tema solo de Alajuela, es un tema país, yo quisiera que si nos pueden explicar un poco de eso y qué beneficios tiene el crecimiento vertical, para el Cantón Central de Alajuela muy bien, gracias adelante sí, gracias
HIDROGEÓLOGO ALONSO ALFARO MARTÍNEZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, SENARA
Tal vez para don tocayo sí, de hecho, como podemos ver, el mapa de recarga, la metodología que usamos para mapa de recarga, perdón, toma en cuenta precisamente el uso del suelo entonces, por qué cómo explicó mi compañera Michelle, muy bien por qué en la parte sur hay menos capacidad de recarga potencial, porque son las áreas cubiertas por el cantón central por ya el Coyol, Turrúcares la Garita, verdad, las zonas industriales, por qué bueno, aparte de la precipitación, verdad llueve menos, relativamente en la zona sur, que en la zona norte, pero sí, definitivamente habría que pensar en crecimientos verticales, e inclusive para mitigar lo que es las correntía y mitigar lo que son inundaciones hay técnicas también que utilizan muchos, muchas están pensando en el mundo que es esto poner cosas permeables para favorecer como una recarga artificial, para que no todo es curra don Alonso, sino que, más bien favorecer la recarga artificial, por así decirlo, con trampas con creo que ponen ahora mucho en las he visto en las zonas francas, esas esas con como pilas verdad, donde retienen precipitación lo que pasa es que con eso hay que tener un poco de cuidado, porque esa hay que ver esa calidad del agua, porque sea como sea esa agua que llueve viene de parqueos, viene de las calles, viene entonces hay que ver tener mucho cuidado, este que también tengan sus buenos filtros, sus buenos sistemas de retención, porque son aguas que van con un relativamente al alto grado de contaminación, eso es muy valioso, los mapas de vulnerabilidad, que se hicieron donde el acuífero vulnerable, también quisiera aclarar algo, los mapas de vulnerabilidad que se hicieron son mapas de vulnerabilidad intrínseca, o sea cuál es la, vulnerabilidad que tiene el naturalmente no se hizo en ningún otro tipo en la helada por qué naturalmente los acuíferos tienen su grado de vulnerabilidad por ejemplo, si yo tengo un suelo de 1 M y abajo están las arenas, es un acuífero más vulnerable si yo tengo 25 m de arcilla y el agua hasta 25 m de profundidad, es menos vulnerable, entonces parte de lo que nosotros le dimos como insumos a la municipalidad, precisamente es el mapa de recarga y el mapa de vulnerabilidad, para que se mejore ese tipo de planificación, pero definitivamente es favorable, pienso yo ya a nivel personal , el crecimiento vertical y ojalá se favorezca en esos crecimientos verticales la infiltración del agua en las zonas verdes.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Muy bien Don Alonso doña Michelle, disculpe porque les es hasta ahora me dieron correcto el nombre, le dijeron Álvaro y doña Sonia bueno, mal que entendieron, una preguntita nada más para concluir, cómo puedo yo interpretar estas cifras ustedes dicen 4712 L por segundo en pozos 1950 L por segundo en manantiales eso entendí, eso nos da como 6662 L por segundo de esos pozos, ustedes pues han establecido y creo que es la norma, que aproximadamente 1880 L son ilegales, el 40% verdad esa cifra, espérese para concluir, la sumatoria de eso me daría aproximadamente 8000 y resto, porque si usted me dice yo interpreto que si son 4712 L por segundo, es la cifra que ustedes aportan, eso significa únicamente el 60% de los pozos existentes, que son los registrados eso fue lo

que les entendí, entonces tengo que suponer que existen un 40% no registrados, que equivalen casi a la mitad de 2000L esa cifra me da aproximadamente tomando esas cosas como 8540 L por segundo ustedes nos dicen que por precipitación la recarga son 909386 L. ¿O sea, que hay una diferencia como de 800L por recarga por precipitación.
Ese ese balance que he hecho así en el aire, esa cifra, esa esa diferencia, ese saldo a favor que tenemos de 800 L. eso que significa eventualmente en el futuro, de la capacidad de disponibilidad del recurso hídrico para el cantón de Alajuela gracias.
GEOLOGA MICHELLE ARIAS FERNÁNDEZ, SENARA, SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Bueno, básicamente, como le dije yo al final, que no estamos en números rojos, es decir, en este momento Alajuela, como cantón y con su recarga acuífera, cuenta con disponibilidad a nivel de acuífero, para poder abastecer a su oblación de ahí la importancia de la transición, de desarrollar un modelo de desarrollo territorial acorde a las características que tenemos con respecto al estudio que hoy estamos presentando, ahora que lo que hemos venido trabajando con Roy y lo que comentaba el otro, el otro señor Regidor, que eventualmente favorecer ciertos lineamientos políticas de desarrollo más vertical, no tan horizontal, vamos aún a cuidar más la recarga, favorecer la recarga y en vez de estar extrayendo más eventualmente en otro momento podríamos ver que esos cambios no sean tan grandes a través del tiempo, de manera negativa, eso es lo importante
HIDROGEÓLOGO ALONSO ALFARO MARTÍNEZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, SENARA
Sí, tal vez, tal vez algo importante que nos gustaría aclarar, es un tema complicado, ¿En números, pero nosotros aquí estamos hablando de la recarga, acordémonos que los acuíferos percé tienen un almacenamiento, entonces puede ser que para poner un ejemplo un poco fácil puede ser que un acuífero tenga 10 m de almacenamiento y lo que es recarga son 2 M o 3 m verdad, nosotros este balance lo estamos haciendo sobre la recarga, nosotros no lo estamos haciendo ya sobre el almacenamiento, solo en el embalse, sobre las reservas que están dentro del acuífero, entonces lo que nosotros decimos, bueno, en estos momentos tenemos un balance positivo con lo que es con la recarga, ¿No nos hemos metido propiamente con el almacenamiento?, es como si tuviera el vaso a la mitad, que esa es la condición de reserva el vaso y le entra a la mitad por recarga, la mitad por recarga y con eso se está jugando, ahora esta esta metodología de recarga potencial no es la única que hay que usar, hay que usar en futuro, verdad que nosotros es lo que también estamos acercando a las municipalidades, que hay que hacer otro tipo de recargas, por qué ¿Porque, por ejemplo, hay un método de recarga, quién es el que yo voy y mido los niveles de los pozos? Entonces al yo medir el nivel del pozo, ahí ya yo estoy midiendo las extracciones, porque todas las extracciones, me dan un nivel, entonces las alertas que deberíamos tener a nivel de todos los acueductos y todos los que estamos interesados en el recurso hídrico, es ir a monitorear mucho los niveles, porque una cosa es lo que la recarga, me está diciendo y ella puede variar de acuerdo a las extracciones, lo que yo debería estar monitoreando son los niveles ¿porque si yo tengo un nivel, por ejemplo, un pozo que me va varía entre 10,12,10,12,10,12, pero empieza a bajar a 9, me empieza a bajar a 8, me empieza entonces ahí ya yo puede ser que ya me esté comiendo el almacenamiento entonces este balance pues sí, este balance tiene sus incertidumbres o no lo vamos a negar por ejemplo, las extracciones ilegales, la verdad por eso es que nosotros en SENARA, ya hemos hecho otro tipo de balances, que es precisamente midiendo el nivel por qué cuando usted mide el nivel del agua de allá el nivel de está reflejando el agua que se está extrayendo, entonces, pero sí hasta el momento los datos nos dieron positivo para qué para el organismo, que es el cargado de dictar políticas y asignar los usos, que es el MINAE, pueda este tener el insumo, para empezar a tener las concesiones muchas gracias.
LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
sí, perdón, yo sé que ya hablé, pero una pregunta y me preocupa para la Comisión de Obras, me en el resto del informe que no pudimos ver bien en la matriz de SENARA
HIDROGEÓLOGO ALONSO ALFARO MARTÍNEZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, SENARA
Cuál es la matriz de poas, este nosotros hicimos el mapa de vulnerabilidad,
LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Sí, porque es importante para poder aplicarlo porque los resoluciones de ustedes son de acatamiento obligatorio, entonces sería importante tenerlas, para poder cuando estamos en la Comisión de Obras, tener un fundamento legal, para los permisos
HIDROGEÓLOGO ALONSO ALFARO MARTÍNEZ UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, SENARA
sí, nosotros lo que hicimos fue que le dimos el mapa de vulnerabilidad, está el instrumento de la matriz de Senara verdad, en el cual la municipalidad lo puede utilizar para fundamentar.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Fundamentar perfecto, muchísimas gracias.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Ya para concluir tengo una moción presentada por Don Guillermo donde dice que se traslada este informe final Presentado por senadora completo a la Comisión de obras ambiente y el de plan y, obviamente, al plan regulador no quien sí, don Guillermo
MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
La moción lo que dice es que la administración entregue eso, quiere decir que tiene que venir agendado en el orden del día y de esa otra forma todo el Concejo, o por lo menos el link o algo debería de haber porque esa información, que es pública, o debería estar colgada en algún lado entonces la administración definirá cómo nos lo va a entregar, pero todos tenemos que tener acceso y se discutirá en esas comisiones, porque este tiempo es muy corto, pero al entregárselo a este Concejo se convierte en público gracias.
MOCIÓN DE FONDO suscrita por MED Guillermo Chanto Araya, CONSIDERANDO QUE: Se recibe en audiencia a los funcionarios de SENARA. POR TANTO PROPONEMOS: Que la Administración entregue formalmente el informe presentado por SENARA completo a este Concejo Municipal y ser enviado a la Comisión de Obras y la Comisión de Ambiente y Plan Regulador. Exímase de trámite de comisión y dese acuerdo en firme.
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda: Informar al Honorable Concejo Municipal que la variable ya fue incorporada dentro del dictamen de Comisión como uno de los puntos a incluir en la nueva propuesta del Plan Regulador. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.º MA-SCEPR-29-2023. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
3-Que, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara) fue concebido, como una institución vanguardista, en la gestión del recurso hídrico y en la articulación estratégica, con otras instituciones del sector agropecuario y ambiente. En la Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) N° 6877, se establece lo siguiente:
"ARTÍCULO 3º.- Son funciones del SENARA:
a) Elaborar y ejecutar una política justa de aprovechamiento y distribución del agua para fines agropecuarios, en forma armónica con las posibilidades óptimas de uso del suelo y los demás recursos naturales en los distritos de riego.
b) Desarrollar y administrar los distritos de riego, avenamiento y control de las inundaciones en los mismos.
c) Contribuir al incremento y diversificación de la producción agropecuaria en el país, procurando el óptimo aprovechamiento y distribución del agua para riego en los distritos de riego.
ch). Investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneos.
d) Promover la utilización de los recursos hídricos del país, sin perjuicio de las atribuciones legales del Instituto Costarricense de Electricidad, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y del Servicio Nacional de Electricidad.
e) Realizar, coordinar, promover y mantener actualizadas las investigaciones hidrológicas, hidrogeológicas, agrológicas y otras que considere necesarias en las cuencas hidrográficas del país, así como las socioeconómicas y ambientales en las áreas y regiones en que sea factible establecer distritos de riego y avenamiento.
f) Adquirir, conforme con lo establecido en la ley 6313 de 4 de enero de 1979, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución(*) de riego, asentamiento (*) y protección contra inundaciones, de manera que a una justa distribución de la tierra corresponda una justa distribución del agua.
(Así reformado por el artículo 16 de la Ley Nº 7096 de 27 de junio de 1988.- (*)Nota: transcritos textualmente)
g) Velar porque se formule una política racional y democrática en el otorgamiento de concesiones relativas a la utilización de las aguas para riego.
h) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias de su incumbencia. Las decisiones que por ese motivo tome el Servicio, referentes a la perforación de pozos, y a la

explotación, mantenimiento y protección de las aguas -que realicen las instituciones públicas y los particulares- serán definitivas y de acatamiento obligatorio. No obstante, tales decisiones podrán apelarse dentro del décimo día por razones de ilegalidad, para ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo. El Tribunal resolverá en un plazo no mayor de noventa días.
i) Suministrar asesoramiento técnico y servicios a instituciones públicas y a particulares. Cuando el asesoramiento y la prestación de servicios a las citadas instituciones no estén concebidos en los programas y proyectos del Servicio, lo mismo que cuando se brinden a particulares, éste cobrará las tarifas que fije con la aprobación de la Contraloría General de la República.
j) Coordinar estrechamente con el Instituto de Desarrollo Agrario, a efecto de que todas aquellas tierras en donde existan demasías, en las cuales se encuentren recursos hídricos subterráneos o superficiales, o que sean tierras destinadas a la construcción de obras que se enmarquen dentro de los objetivos de esta ley, sean inmediatamente recuperadas a solicitud del SENARA. Para ello se seguirán los fundamentos y procedimientos de los artículos 78 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Agraria, Nº 6734 del 29 de marzo de 1982. Este procedimiento tendrá prioridad en lo que a obtención de tierras se refiere, y solo secundariamente se acudirá a los mecanismos de la expropiación o a la simple compraventa de tierras.
k) Orientar, promover, coordinar y ejecutar programas nacionales de investigación y capacitación para el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el riego, drenaje y control de inundaciones, en coordinación con las dependencias afines de la enseñanza superior. En particular, el Servicio coordinará con la Comisión Nacional de Emergencia y con los demás organismos correspondientes, la elaboración y ejecución de programas de prevención y control de inundaciones, manteniendo al día, además, los sistemas de información necesarios."
4-Que, es nuestra obligación como protectores de la salud humana y de la mejor calidad de vida de las personas del Cantón de Alajuela, saber si tenemos posibilidad técnica, jurídica o formal para dotar el servicio de agua potable y en qué lugares.
5-Que, resulta razonable atender estas solicitudes de servicio admitiendo que la persona interesada asuma los costos de instalación cuando no exista red de distribución de agua potable y se necesite la construcción de infraestructura, pero no es suficiente. Debemos estar absolutamente claros de que existe suficiente agua potable, sin que esta sea una actuación antojadiza, arbitraria o sin fundamento, sino que esté justificada en una posibilidad jurídica o material que descarte la violación de derechos fundamentales u otros.
6-Que, debe tomarse en cuenta la producción actual, cantidad de servicios actuales y las horas de bombeo, así como actualizar el balance hídrico del sistema, con el fin de determinar si es factible continuar otorgando disponibilidades de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en esa zona, determinando si existe equilibrio entre producción y demanda.
7-Que, requerimos que la Alcaldía Municipal y el Subproceso de Acueducto y Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela informen sobre las medidas que ha tomado con relación a estas recomendaciones emanadas por SENARA, en procura de su inmediato acatamiento pues caso contrario nos veremos obligados a suspender las disponibilidades de agua hasta tanto tengamos conocimiento de ello.
8-Que, por así disponerlo el Principio de Legalidad que nos rige mediante artículos 11 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, debemos ajustarnos a la normativa reglamentaria y a los principios generales de la ciencia y la técnica, de ahí que de conformidad con los aspectos mencionados, la Municipalidad de Alajuela en los sistemas que se encuentran dentro de su área de cobertura, debe garantizar el servicio hasta donde legal y técnicamente le sea factible, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requerimientos que se han establecido para esos efectos, ya que precisamente las disponibilidades del servicio de agua corresponden a la existencia real y actual, no futura ni potencial, de las obras e infraestructura global necesaria y la capacidad hídrica de abastecimiento, para solventar las necesidades de servicios de la población.
POR TANTO, MOCIONO: Este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, con fundamento en lo expuesto, acuerda:
1) Que, SOLICITAMOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALAJUELA, se sirva enviarnos toda la documentación del cumplimiento de la recomendación de SENARA, a saber:
"*Se recomienda tanto a la Municipalidad de Alajuela como al Acueducto Municipal, actualizar la información de sus bases de datos de manantiales con la aquí presentada, ya que como se indicó previamente, algunas de las ubicaciones indicadas en las bases de datos de dichas entidades se encontraron desplazadas."*

2) Por haber sido enviadas las recomendaciones anteriores desde OCTUBRE del año 2022, este colegio de ediles entendería que ya fue actualizada la información recomendada por SENARA, razón por la que solicitamos la nueva información adoptada por la Administración Municipal de Alajuela, en el menor tiempo posible.
3) En caso negativo, sírvase indicar la Alcaldía Municipal de Alajuela, qué acciones ha tomado y cuánto tiempo requerirá para cumplir con las recomendaciones de SENARA.
4) Que esta respuesta deberá rendirse en un plazo de diez días hábiles tal y como lo señala el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con el objetivo de no quebrantar el derecho fundamental de petición consagrado, en el artículo 27 de la Constitución.
5) El Honorable Concejo Municipal de Alajuela se pone a la disposición de la Alcaldía Municipal de Alajuela, con el fin de que, de ser necesario, nos informe de cualquier necesidad de tomar acuerdos dentro del ámbito de nuestras competencias, para el oportuno acatamiento de esta solicitud.
6) Por la importancia que reviste esta recomendación de SENARA, envíese este acuerdo a la Comisión del Plan Regulador de la Municipalidad de Alajuela con la solicitud de que incorpore la información actualizada, en cuanto contemos con ella, en la propuesta del Plan Regulador del Cantón Central de Alajuela.
7) Exímase del trámite de comisión.
8) Se aprueba en firme".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
TERCERA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Avalada por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "CONSIDERANDO QUE: Se recibe oficio MA-A-3585-2023. POR TANTO, PROPONEMOS: La Administración Municipal publique el Estudio Hidrogeológico de SENARA en la página Web del municipio para que cualquier persona pueda accesarlo con una calidad visual óptima para poder leer los cuadros. Solicítese eximir de comisión. Acuerdo firme".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-3585-2023. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.
POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal la publicación del Estudio Hidrogeológico realizado por SENARA en el momento cuando se convoque a audiencia pública y de forma conjunta con todos los demás documentos que integran el Nuevo Plan Regulador. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTÉS, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCEPR-30-2023 Y APROBAR LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO REALIZADO POR SENARA EN EL MOMENTO CUANDO SE CONVOQUE A AUDIENCIA PÚBLICA Y DE FORMA CONJUNTA CON TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL NUEVO PLAN REGULADOR. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1096-2023. Oficio N.° MA-SCEPR-31-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 09-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con diez minutos del viernes 25 de agosto del 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES

GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. Transcribo artículo 03, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 09-2023 del viernes 25 de agosto del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los seis miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda para conocer el oficio MA-SCM-2100-2023 referente al Corredor Biológico Cubujuqui y Corredor Biológico Garcimuñoz, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 1, capítulo II de la Sesión Extraordinaria N.º 16-2023 del día jueves 17 de agosto del 2023.
ARTÍCULO PRIMERO: Se procede a recibir en audiencia a la Dra. Marilyn Romero Vargas de la Universidad Nacional.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
El capítulo dos en audiencias se recibe a la doctora Marilyn Romero Vargas de la Universidad Nacional y a don Sergio Boraschi que nos acompañan esta noche con la presentación del corredor biológico, muy bien, nada más, podemos iniciar de un serio nada más, indica su nombre y número de cédula para que conste en actas y el tiempo es suyo hasta por diez minutos y yo nos estamos en contacto.
ING. SERGIO FEOLI BORASCHI, UNIVERSIDAD NACIONAL.
Mi nombre es Sergio Feoli Borraschi mi celular es 105840292 bueno, la idea de hoy es presentarles el un nuevo corredor biológico interurbano, que se está presentando para este año, va a ser gemelo del corredor gemelo, no más bien unido al corredor Garcimuñoz es que en este momento se llama Cubujuqui, por primero que es un corredor biológico, el correo biológico es son territorios continentales o marinos, o peninsulares ese es, hay tres categorías de colores biológicos, marinos, naturales e interurbanos, los corredores biológicos son la segunda estrategia de conservación más importante en el país y en cuanto al alcance el territorio ya lo dije, son naturales, marinos, costeros, e interurbanos, los números 52 corredores biológicos en total, de esos son siete corredores biológicos interurbanos, vamos a agregar, esperemos este este año el corredor Cubujuqui aquí que abarca las microcuencas del Ciruelas del Río Segundo y del Bermúdez y bueno, este el 35% actualmente el territorio costarricense, está por conformado por corredores biológicos, de los de las tres categorías de bueno, todavía falta marinos que todavía no están, pero bueno, esperemos que le da el Coco, prontamente se haga el correo y contra urbano, y si yo lo voy a leer, dice es una extensión territorial urbana, que proporciona conectividad entre el paisaje es la idea final de un corredor biológico urbanos conectar, si nosotros logramos conectar todas las térselas de bosque, parques, avenidas, logramos, vamos a arreglar conectividad si nosotros mejoramos conectividad, vamos a mejorar intercambio genético y al final el intercambio genético, lo que nos va a dar es una mejora servicios de ecosistema los que al fin y al cabo, van a preguntar en beneficio de las personas, al final lo que tenemos es esto mejorar los servicios de cosméticos, la figura de la derecha es muy clara, o sea, lo que la idea es parches de bosque, que inclusive tenemos una ciudades dentro de ellos y que tenemos que tratar de conectar, los servicios estéticos son los servicios que la el ecosistema nos da a nosotros, pero con nosotros, tenemos que cuidar para mejorar hay mucha literatura con respecto a todo eso, él está dividido en cinco, que no hubo, no, no nos interesa en este momento hablar, pero bueno que abarca un montón de situaciones que favorecen el territorio estos son los siete corredores biológicos interurbanos que están actualmente este en el territorio de la GAM, en realidad el modelo de correos de urbanos está para la GAM, entonces bueno, el corredor este que está en morado, es el corredor Cubujuqui, que es el que estamos tratando de crear y el otro que está así como amarillito es un corredor biológico río Macho que estaba durmiendo el sueño de los justos en el SINAC, pero bueno, esperemos que prontamente también se apruebe, entonces, bueno, qué es la idea un correo lógico al fin y al cabo, el corredor biológico, lo que lo que buscamos, es gobernanza, gobernanza del territorio, entonces tomar decisiones a través de un Concejo local, para tomar decisiones y aquí es donde las municipalidades son básicas, son básicas y sumamente importantes, puesto que ellas conocen muy bien su territorio y son las administradores del territorio, dentro de todo este este territorio grande que se llama corredores biológicos interurbanos, para cada corredor biológico, este interurbano la sombrilla de todo esto es SINAC a través del Programa Nacional de corredores biológicos nacionales, hay un programador original en cada área de conservación, e esta este corredor tiene dos áreas de conservación, que son Alajuela y Heredia y bueno y al final, el último que toma las decisiones es un Consejo local del corredor biológico más o menos, esa es la distribución orgánica de los lineamientos para ofrecer un corredor se hace a través de una Asamblea General, que decide formar el corredor, se forma una comisión técnica y se forma el comité local , el comité local escribe lo que se conoce de la ficha técnica, que donde es la ficha técnica de limita las la el límite del corredor, para un dacia y se aclarar el límite mínimo para crear un correo lógico interurbano

serán mis cuenca y en este caso Cubujuqui, tiene tres como le dije anteriormente, segundo Ciruelas y este Bermúdez y abarca veintidós provincias importantes que son Alajuela y Heredia y es muy importante Alajuela está hay un mapa, bueno, ahora vamos a hacer un mapa lo importante bueno este de los lineamientos para oficiar un cobradores, primero la revisión de requisitos, la certificación de acreditación, porque es entregado por el comité local y formamos en algún momento los miembros, en este momento, el Concejo local o Petit comité, que nosotros llamamos están todas las municipalidades de Heredia, están dos universidades, la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, están dos empresas de generación eléctrica que es PH y la compañía nacional de Fuerza y Luz bueno, obviamente las dos áreas de conservación, no, por eso las municipalidades sí, todos los de Alajuela y los cantones de Heredia son Barba, casi todos los de Heredia en realidad, pero el territorio más grande en realidad es el de Alajuela, que se inicia con una propuesta de la Universidad Nacional, primero como una solución al río Pirro, que es la quebrada que pasa por la Universidad Nacional y este veníamos con militantemente trabajando la compañía y las y otras universidades con la cuenca del río Ciruelas entonces bueno, cuando nos damos cuenta de que estábamos trabajando, decidimos unir esfuerzo y crear un solo corredor que es la cuenta, el correo ecológico interurbano Cubujuqui ¿Porque Cubujuqui? Primero, bueno, porque eran los territorios indígenas que estaban en Heredia y Alajuela este que venían desde el monte del aguacate, hasta la parte más al sur del del Virilla y este lo que hoy es Heredia y Alajuela dentro del valle y eso bueno, eso es una referencia importante de un historiador, un muy, connotado que es el señor este Meléndez Chaverri, los objetivos, establecer un corredor biológico interurbano en las micro cuencas de los ríos Bermúdez de Ciruelas como estrategia de conservación y manejo de los recursos naturales basada en la gestión integral y participativa de actores locales que propicien la conectividad estructural y funcional de los bosques y la trama verde, la trama verde, es todo lo verde que está dentro de la ciudad, parques estas cosas que tenemos aquí en este edificio, el parque que tenemos aquí al frente, las avenidas y calles herborizadas, la línea del tren, por ejemplo, todo lo que haya verde hay que tratar de conectarlo ¿Para qué? ¿Para mejorar conectividad y mejorar servicios eco sistémicos y, obviamente toda esta trama verde es a través de procesos de gobernanza, de gobernanza, de un montón de gente que ya anteriormente no estas son las dos provincias que están dentro del color, el límite sur, del corredor es el río Virilla y después los otros límites son los límites de cuenca en amarillo, la provincia de Alajuela donde está las la ciudad de Alajuela y en un verde más claro yo aquí voy diferente, pero bueno el es toda la ciudad Heredia con todas las ciudades principales que están en dentro del corredor es muy interesante el ordenamiento territorial de ese país no coincide con micro cuencas y eso en realidad se convierte en hasta un problema de administrativo, entonces, por eso es que quedan ahí están Alajuela es el cantón que tiene más cantidad de territorio dentro del dentro corredor, que tiene el 31%, varió el 20%, San Rafael el 12, Santa Bárbara el 12, Heredia el 9, Belén que es chiquitico, el cinco Santo Domingo, que es un cachito en calidad este San Pablo y Flores que son cantones muy, muy pequeños, pero bueno que están dentro de este territorio, pero aquí lo importante es que Alajuela es el que tiene el territorio más grande dentro de dentro del corredor, un poco las la concentración de población y que cuántas más, más o menos de personas son las que se venían beneficiarían con un corredor serían casi 400000 personas con un área aproximada de 266 km² eso es un mapa de distribución de población es muy interesante, la población se concentra en el centro del del corredor y sobre todo en Heredia sí está muy, todavía están muy asesinados, o sea, no ha crecido Alajuela todavía hay posibilidades de que crezca, aunque hoy venía y el tránsito aquí en la ciudad de Alajuela yo no soy de Alajuelense, pero es bastante denso y entonces hay que tratar de ver cómo me por eso, después tenemos un área boscosa en la parte alta, donde casi no hay habitantes o la gente se dedica más a otro tipo de cosas e igual hacia la parte más al sur del corredor, este es el mapa de uso simplemente igual otra vez más masa social a la concentración, de cómo se llama de gente en el centro del corredor y hacia el sur del corredor hacia el sur tenemos Belén, sí comentarles que el corredor termina en la planta hidroeléctrica Ventanas, en la parte más al sur del corredor y bueno, ahí están más o menos lo las rutas de conectividad, la idea es conectar toda la parte de bosque que está arriba, con a través de la trama verde con la parte más al Sur del corredor, los usos de la tierra bueno, es increíble, no 34% del corredor tiene infraestructura, que es la parte urbana aquí se incluye la parte de carreteras, el 28% de bosques que es un muy importante dentro de los corredores biológicos, es el segundo corredor que tiene más bosque, el primero es para y el segundo es este el coquí, porque tenemos todas la zona de la parte alta de la montaña de Heredia, el 19% de Agricultura café Caña, sobre todo y sobre todo, caña, verdad que es lo que tenemos en esta zona y este tenemos que ganar y paso ganadería de las dos, tenemos ganadería de leche en la parte alta y ganadería doble propósito conforme nos bajamos al sur del corredor un poco de

diversidad biológica, pues ahí no lo veo mucho de diversidad biológica bueno, hay más o menos los inventarios que han hecho los biólogos de la de la Universidad Nacional, este lo importante aquí es que tenemos especies en peligro de extinción, como de dantas, tenemos las ranitas de vidrio, tenemos casi 300 especies de aves, peces, aunque no lo crean, todavía los ríos, tanto el Ciruelas como Bermúdez y Segundo, tienen todavía mucha, todavía tienen muchas especies y bueno y tenemos más de 1000 especies de plantas, incluyen árboles, tantos exóticos como nativos, promovemos también la que nos exigía a nivel país trabajar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que serían el número tres, el cuatro, el cinco y el seis, que son mejoramiento de calidad de vida, procedimientos formativos y la creemos mucho en los procesos de género y que sí muy importante dentro del cuadro alrededor todo eso y la recuperación de cuerpos de agua que son básicos, digamos, para generar la energía hidroeléctrica las actividades de potencial biológico bueno, tenemos procesos de Desarrollo Rural de una biografía de biomasa residual, bioeconomía, avanzada esos son temas más, económicos, es la las partes económicas que el corredor en algún momento te puede favorecerse para trabajar todo ese tipo de programas, ya hemos venido trabajando, somos un equipo de trabajo, como le dijo, municipalidades, entidades de gobierno, NGS que hemos venido trabajando desde el año 2017, si tenemos los compañeros de la municipalidad de Alajuela, en la persona de Karen, muy, importante, hemos venido trabajando como nos reunimos una vez al mes, para tomar decisiones para escribir la ficha técnica y esos son las que estamos trabajando, no voy a nombrarlos, pero aquí estamos Alajuela, San Rafael, San Antonio, Belén, Heredia, San Isidro, las universidades flores, la compañía del SINAC y la Universidad Nacional, eso sería bueno la idea de hoy es, solicitarle a la municipalidad del apoyo dentro de todo eso, porque es un requisito que nos pide el SINAC, para formar los corredores, en algún momento una carta de apoyo, diciendo bueno que la municipalidad conoce el que susto perdón que ha querido conoce el proyecto y que bueno que cuenta con el apoyo comentándoles este es toda esa historia que yo les conté dónde existe la posibilidad, de que se nos se haga una misiva al SINAC diciendo que se cuenta con el apoyo de la municipalidad de Alajuela.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Buenas noches, señor presidente, señora vicepresidenta, compañeros, compañeros, público presente y expositores, bueno, el público que nos va desde sus casas, muy complacido de la exposición y aún más complacido porque ha aproximadamente hace un año, fui invitada a una de las reuniones de cuando se estaba piloteando planeando este nuevo corredor biológico y en esa solo se estaba este, incluyendo el río Ciruelas no creo que era si uno de los ríos sí, y en esa habíamos piloteado y habíamos propuesto la importancia de incluir el seguro del hacia el segundo y también pegarlo con la zona del aeropuerto ahí salió un proyecto que expuso en Edwin Bustos que estuvo presente, este de hacer una pequeña sabana aquí una salvadores del aeropuerto, hablamos de la fauna al aeropuerto, entre otras cosas fue una reunión muy enriquecedora, habíamos acabado de hacer otras, pero al menos a mí no me llegó invitación para otras reuniones, pero aquí lo importante y lo complacido es que de esa reunión, en lo que se vio en esta, exposición se plasmó podemos decir que casi la totalidad de lo que se habló ahí y de las observaciones que hicimos en ese en ese momento, verdad este y muy complacido, porque ahí se había hablado inclusive de tratar de hacer dos corredores, pero mejor que eso se logró unificar en uno, entonces de mi parte todo el apoyo, o era porque sí estuve involucrado por invitación, en el proceso y creo que podríamos tener un buen resultado de acá.

ING. SERGIO FEOLI BORASCHI, UNIVERSIDAD NACIONAL.

Bueno que une dos corredores que. Recuerdo que sí, uno de 2 corredores importantes que estaban dentro de la escuela que son Garcimuñoz, que es el que viene de Poas hasta la zona más al sur de Colón y que incluye toda la parte de eso, entonces con el corredor Garcimuñoz y el corredor este Cubujuqui, que vamos a lograr es conectividad este oeste, que también es muy importante, porque estamos logrando conectividad norte sur, pero hay que tratar de también lograr conectividades este oeste, entonces Garcimuñoz y Cubujuqui como quien dices, van a ser corredores, hermanos, donde vamos a empezar a trabajar en conjunto perfecto.

LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE

Buenas noches a todos buenas noches, compañeros, realmente los felicito porque lo que es la protección del medio ambiente es muy importante sabemos los problemas que están pasando a nivel mundial y somos un ejemplo para el Mundo de la protección del medio ambiente, en lo que escuché, no escuché ahí el río Cachazas, Río Cachazas une lo que es la zona de Santa Bárbara con desamparados y Ciruelas, no está y no voy a ir el Cachazas en ningún momento en la está dentro del Ciruelas, entonces por qué es muy importante, también hay muchas áreas ahí que vienen muchas construcciones, y realmente deberíamos de protegerlo porque ese río, era un río en el cual había muchos años y muchas especies de animalitos todavía creo que hay peces y realmente sería

muy importante la protección tanto de ese ruido como de todos los ríos protegerlo en qué sentido, en que ya se deje de tanta invasión en la zona de los ríos, yo creo que eso debería de ser una ley de la de la invasión a la zona de los ríos, lo observamos diariamente, aquí en todos los lugares y entonces debe debería de trabajar más en la protección de la zona de los ríos muchas gracias.
SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias buenas noches a todos y a todas y, bueno, es muy importante, muy interesante este proyecto y de verdad que, creo que a todos nos conviene a todos nos interesa, en eso era así, a una observación sobre un río que él considera importante y que debía o sería bueno que estuviera en este proyecto, todo corredor biológico, pues no deja de ser un asunto que a todos nos conviene, ya que a todos nos interesan, nosotros tenemos en Alajuela el único río que nace y muere en un mismo distrito, nosotros tenemos el río Ojo de agua, o Río la Fuente nace en San Rafael, muere en San Rafael porque desemboca en Río Segundo, en el pasado tuvimos una comisión en defensa del Ojo de Agua del río de la fuente y este Concejo de su señor y regidores que usted ve acá y la alcaldía y lo siente que todos apoyamos la defensa del ojo de agua, la defensa del balneario y defendimos el agua de y del distrito de San Rafael y no contentos, seguimos en defensa del río, la Fuente del río Ojo de Agua y estamos tratando de recuperarlo y hacer un montón de cositas muy importantes pero acá la pregunta o la solicitud y no habría posibilidad de que en este corredor biológico, incluyamos el río más pequeño que tenemos que nace en un distrito y que mueren al mismo distrito, está incluido ya ustedes lo han visitado, han visto, pues si está el río Ojo de Aguas, está el río La Fuente de verdad mil gracias, gracias por tomarnos en cuenta y díganos por lo menos a nosotros, cómo les ayudamos desde ya, estamos para servirle muchas gracias, buenas noches.
LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Hola, muy buenas noches, muy buenas noches compañeros del Concejo, señor alcalde, funcionarios de la alcaldía público presente el señor Boraschi y no me acuerdo el nombre, el apellido, sí interesante y doctora también muchas gracias por la exposición, a mí me interesa muchísimo que podamos tener una copia de la presentación, por pedir que se pueda enviar también copia la comisión de Ambiente allí han llegado varios proyectos de manera aislada, como bueno, como casi generalmente hay intereses, entonces hay personas que nos hacen llegar iniciativas y este todo dentro del gran panorama que tenemos como cantón amigable con los ODS es una distinción y un compromiso muy grande, que el IFAM ha entregado y el programa de Naciones Unidas para el desarrollo ha entregado a este cantón, entonces la idea es dentro de esa motivación que usted nos hace, que nos hacen, en realidad para poder seguir poniendo en práctica acciones y planes, que sean totalmente en concordancia con los ODS, tal como usted lo describió, uno de los proyectos que nos llegó, que no hemos podido avanzar muchos, el de ser cantón amigable con las abejas, estamos hablando de las abejas solitarias, hemos visto proyectos en el parque del adulto mayor, donde nos hicieron una presentación, pero la idea también es tener sitios a lo largo tal vez de esta coordinación de los corredores biológicos, para poder motivar esa migración saludable de las abejas solitarias, nosotros no, tenemos como que una idea de lo que puede costar en realidad, trabajar en esa interconexión de corredor biológicos, pero sí le puedo decir que allá donde usted mencionó que muere el corredor un segundito nada más allá por ventanas, también tenemos monos, Congos, iguanas y cualquier cantidad de reptiles y anfibios que pueden ser recuperables, muchas gracias por la iniciativa.
ING. SERGIO FEOLI BORASCHI, UNIVERSIDAD NACIONAL.
No lo que le comentaba, en algún momento, uno cuando habla de abejas, yo de formación soy ingeniero forestal, en el momento cuando uno habla de abejas, tiene que empezar en ellas nativas y lo que lo que hay que tratar de fomentar es abejas nativas, porque hay mucho, mucho eso, a mí me llamó mucho la atención ahora que yo entré aquí esta parte que, por ejemplo aquí hay varias especies exóticas, está un árbol de Buda, está una gravilla, no es que hay que cortarlos, si se corta, bueno, ni modo, pero tratar de algún manejo, porque efectivamente esas no jalan a y se están jalando abejas, son abejas no nativas, entonces en algún momento, igualmente dentro del corredor, cuando hablamos de eso de conectar, pensamos en conectar, con especies nativas, igual estos procesos son procesos de orientación y restauración forestal, que implican mucho esfuerzo, diversos de algún lado en universidades de la compañía, para tratar de conectar todo eso pero venimos de arriba para abajo y bueno, una de las ideas dentro del también del corredor, es tratar de hacer este un poco de dificultad urbana, tratar de conectar de dictar a ver cómo lo logramos hacer pero sí vale la pena.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Primero, muy agradecidos y muy honrados de la presencia de la doctora Marilyn Romero don Sergio, sobre el tema la verdad es que yo que tengo tanta relación, sabemos el trabajo que ustedes

hacen, en corredores biológicos, el cariño y el involucramiento que he tenido yo en este tiempo, efectivamente seguimos trabajando en la parte alta de la Cuenca del río Poas con el apoyo de la Laguna, en el tema de cosecha de agua jardineras, vio gestores con fondos FedEx ups TNUCR para nosotros, para Alajuela es un privilegio tener dos corredores interurbanos, uno al este y otro al oeste, a don Marvin y a doña Waizaan le cuento que sus distritos están abarcan el corredor biológico Garcimuñoz parte de eso fue y algo muy importante de ese corredor ha sido la incorporación en el nuevo Plan Regulador por un tema ya de setena, la incorporación, Yo tengo una moción que dice:
MOCIÓN DE FONDO: Suscrito por Sr. Randall Barquero Piedra, "CONSIDERANDO QUE: -La conformación del Corredor Biológico Cubujuqui Interurbano que comprende área del cantó central de Alajuela. POR TANTO, PROPONEMOS: 1) Declarar de interés municipal la gestión del CBI Cubujuqui y apoyar su gestión e instauración. 2) Incluir en el nuevo Plan Regulador. Eximir de trámite de comisión. Solicitar acuerdo firme".
SR. GLEEN ROJAS MORALES
Sí, este yo creo que lo correcto sería incluirlo en la propuesta del nuevo plan regulador, una vez que se haya declarado el corredor, si es importante aclarar de que el nuevo Plan Regulador tiene la posibilidad, de sufrir variantes o sufrir inclusiones de ese tipo, de manera anual, entonces, después de que esté aprobado, sí se podría incluir, me parece que antes no, creo yo no sé.
SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE
Muchas gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y a todos los compañeros síndicos, propietarios y suplentes, regidores, propietarios y suplentes el señor presidente de honrando a la señora vicepresidenta Marcela, el señor alcalde don Humberto Soto yo siempre me he hecho una pregunta, don Sergio, toda naciente por ley tiene 100 m de protección radio, cierto y en el plan regulador está contemplado 200 m radio de protección de la naciente, cuál es la diferencia en la naciente de Ojo de Agua que nunca ha tenido esa protección, siempre me lo he preguntado.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Espera un toquecito bueno no si quiere acude a la consulta de doña Isabel y nada más verdad ay me ibas a hacer algo de la observación del pueblo adelante.
ING. SERGIO FEOLI BORASCHI, UNIVERSIDAD NACIONAL.
Sí, pero primero lo que había hecho la declaratoria de naciente de agua tiene una categoría diferente a las demás, la demás nacientes esa es la pregunta diferente y lo otro es y aquí bueno, a parte forestal soy geólogo, uno tiene que conservar, no la naciente y estamos muchos, exactamente es lo que se conoce como tú de flujo, o sea, la naciente se protege por una cuestión más de que no haya evaporación, la naciente es simplemente una manifestación de lo que está pasando arriba, entonces lo que hay que proteger es la parte alta entonces, una de las críticas que nosotros hemos siempre he hecho bueno, usted puede proteger el ojo de agua como quiera, pero si le ponen casi todo en un momento ojo de agua se les va a secar, con el plan regulador, la idea que nosotros apostamos y lo que se hizo en Garcimuñoz, fue incorporar la zonificación dentro del plan regulador, que eso es lo que al fin y al cabo queremos dentro de un plan regulador y el. Señor, se me dice el nombre bueno, no es que no vea el nombre, este también tiene razón, o sea el corredor todavía no está aprobado, o sea, tenemos que estar esperando que prueba, aquí lo que venimos trabajando este con Karen viene trabajando en la municipalidad, la gestora y haciendo un trabajo bastante bueno para lograr una buena significación dentro del dentro del corredor, para que sea incluido dentro del plan regulador, uno de los que incluye dentro Plan Regulador es una asociación ambiental qué concuerda mucho con hifas y con ese tipo de cosas que chocan dentro de un plan regulador, siempre es la parte, la variable ambiental siempre es muy difícil, este y lo otro es que bueno, al final lo que queremos es involucrar esto y en Garcimuñoz, creo que lo que se introdujo fue la variable, la parte de zonificación, de hecho, yo lo trabajé.
MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
De la palabra sí, efectivamente, si bien es cierto, todos tienen la razón, cada uno está viendo el lado de un lado de la moneda, pero creo que no habría mayor problema porque al final el cabo, esto va a ser una capa adicional en el Gis, municipal de este nuevo corredor biológico, adicional a eso, de todas formas, hay una zona de protección de los ríos, de los metros que tiene que estar en el plan regulador, entonces y este proyecto lo vamos, esperemos declararlo de interés municipal y creo que con eso es de sobra, porque nosotros fijamos las políticas del municipio y también el ordenamiento territorial del municipio y creo que nosotros tenemos la suficiente potestad legal, para darle validez, independientemente si fue aprobado o no fue aprobado, porque aquí podríamos aplicar el individuo pro Natura, sin ser abogado podría alguien decirme o era, pero de todas formas el río está la microcuenca está de verdad este y aquí lo que estamos es formalizando dándole un sustento al

corredor como tal, entonces creo que no habría mayor problema porque a nivel de implementación municipal, es agregarle una capa más este al gis municipal, de verdad a nivel informático, no es mayor problema gracias.
LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, SINDICA PROPIETARIO
Buenas noches a todos, omito protocolo, mira yo tengo una duda, don Sergio es este, nosotros vivimos en la Garita y la Garita tiene la naciente, los Herrera, la naciente de los Herrera tiene un tubo 620 m², pero digamos, el plan regulador contempla la protección de la naciente más no el tubo de flujo que baja de Barba y es de 620 m², entonces ese tubo de flujo, que es la parte más importante, tiene que tener también una zona de protección y de cuantos metros si la tuviera que tener.
ING. SERGIO FEOLI BORASCHI, UNIVERSIDAD NACIONAL.
Si hubiera pasado la nueva ley de aguas, la que está durmiendo en la Asamblea Legislativa sí hubieran protegido el sur de flujo, pero actualmente lo que dice la ley forestal es 100 m de protección.
LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, SINDICA PROPIETARIO
Y perdón, perdón, ya no van a regañar, pero es que esto es importante, porque viene el plan regulador y lo que nos preocupa, digamos, es que los tubos de flujo, como usted mismo acaba de decir, es la parte más importante porque es el que alimenta la naciente y el volumen de agua, entonces sí es importante, no sé una observación o una sugerencia, para que usted nos dé para proteger esas nacientes y esos tubos de flujos, antes de que pase plan regulador, porque por ejemplo, yo vi Garita en la Garita y donde está la naciente está la zona industrial, entonces es una parte que me preocupa mucho, gracias.
ING. SERGIO FEOLI BORASCHI, UNIVERSIDAD NACIONAL.
Y con toda la razón.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Gracias muy bien, vamos a ver, no sé así como en el plan regulador se consideran nuevos conectores viales, que no están todavía que no están expropiados que están pues consideradamente afectados, para una nueva expansión de la red vial y como dice bien don Guillermo, son capas del gis, el tema aquí es hacer ubicarlo y tenerlo como una capa, aprovechando que tenemos los gestores del plan regulador en este momento y la capa se pone o se quita, pero incluirla en el momento, porque si no don Gleen yo le entiendo a usted, el tema es la afectación mientras no se considera esa variable porque la variable, estamos hablando de flora y fauna y entonces el tema del uso de suelo tiene que ver mucho con la industria y la actividad, porque no se interrumpe el flujo de la fauna por decirlo algo, el ruido o nos atrae cierta clase de fauna, que no es la autóctona de la zona, por ejemplo, aves de rapiña, digamos, dependiendo de una actividad y nos afecte el flujo de fauna de la zona entonces yo no sé si con ese criterio le evacúa a usted la duda de diseñarlo, diseñarlo como una capa y en algún momento bueno, como dice usted, yo entiendo eso, incluir la capa del corredor biológico, muy bien, gracias.
LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias buenas noches, señor presidente, señor alcalde, compañeras y compañeros y a las personas que nos visitan, muchas gracias por esta explicación sí, realmente compañero yo creo que el hecho de que se establezca y que en el en el la moción indique y una vez, aprobado, porque el corredor biológico de Cubujuqui, no va a desaparecer y ahí está lo que hay que hacer es una declaratoria legal, en un documento, pero por sí por sí solo ya está, entonces sí, creo que la moción podría ir en el sentido , perfectamente que y una vez aprobado.
SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Además de que es un plus para el mismo SETENA, el plan regulador y para el INVU la consideración, la previsión, porque eso se trata, planificar para dónde vamos y que vamos a tener, entonces es una incorporación importante bueno, dicho todo esto, someto a votación, la moción.
SE RESUELVE A PROBAR LA MOCIÓN OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
POR TANTO Esta comisión acuerda: Informar al Honorable Concejo Municipal que el Corredor Biológico Garcimuñoz está incluido en la propuesta del Nuevo Plan Regulador y para ser atinente con lo que se propone en la audiencia del Concejo, toda interconexión de este corredor con otros se podrá incluir como actualizaciones a través de la Comisión Técnica Específica del Plan Regulador. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTÉS, ARQ. KATHERINE PINILLOS HURTADO, ARQ.

SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO Y TOP. RAMÓN ENRIQUE SEGURA LÓPEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.° MA-SCEPR-31-2023 E INFORMAR QUE EL CORREDOR BIOLÓGICO GARCIMUÑOZ ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DEL NUEVO PLAN REGULADOR Y PARA SER ATINENTE CON LO QUE SE PROPONE EN LA AUDIENCIA DEL CONCEJO, TODA INTERCONEXIÓN DE ESTE CORREDOR CON OTROS SE PODRÁ INCLUIR COMO ACTUALIZACIONES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA DEL PLAN REGULADOR. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1104-2023. Oficio N.° MA-SCGA-78-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del martes 29 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA, SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 del martes 29 de agosto del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2075-2023,** Ref. solicitud de la señora Jenny María León Hernández quien es la representante legal de la sociedad Cerrajería Alajuela JAFG S.A .cédula jurídica 3-101-611354, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local No.29 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Cerrajería Alajuela JAFG S.A al señor Anthony Josué Montero Núñez cédula física 206820176, **quedando este último como titular del local**.
Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial al señor Montero, quien solicita se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Expendio al por menor de alimentos de origen animal" a "**Macrobiótica**". Se transcribe el oficio:
"ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Oficio N.° MA-A-4913-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, alcaldesa municipal en ejercicio, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio N° MA-AM-279-MM-2023, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, Coordinadora Actividad Infraestructura Municipal, mediante el cual solicita se autorice traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial, servicios municipales y cambio de línea del local N° 29, del Mercado Municipal de Alajuela. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 25 folios".
Oficio MA-AM-279-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado) "Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la señora Jenny María León Hernández quien es la representante legal de la sociedad Cerrajería Alajuela JAFG S.A .cédula jurídica 3-101-611354, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local No.29 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Cerrajería Alajuela JAFG S.A al señor Anthony Josué Montero Núñez cédula física 206820176, quedando este último como titular del local.
Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial al señor Montero, quien solicita se apruebe un cambio de línea de

patente comercial de "Expendio al por menor de alimentos de origen animal" a "Macrobiótica"
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente con 25 folios".
AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Aprobar la solicitud de la señora Jenny María León Hernández quien es la representante legal de la sociedad Cerrajería Alajuela JAFG S.A. cédula jurídica 3-101-611354, quien solicita se realice el traspaso de derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales, del local No.29 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad Cerrajería Alajuela JAFG S.A al señor Anthony Josué Montero Núñez cédula física 206820176, quedando este último como titular del local.
Una vez aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento y de la Actividad Comercial al señor Montero, quien solicita se apruebe un cambio de línea de patente comercial de "Expendio al por menor de alimentos de origen animal" a "Macrobiótica". OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS Y UN VOTO NEGATIVO DEL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.
JUSTIFICACIÓN DEL VOTO:
M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Mi voto negativo es porque La razón social Cerrajería Alajuela JAFG S.A. está lucrando con un bien demanial del Estado al decidirse en la escritura que fue venta y sesión de derechos, entonces, ellos debieron de haber entregado el local y la Administración haber sacado a remate en SICOP dicho espacio.
SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL
Justifico mi voto positivo basado en los criterios que nos dio la señora coordinadora del Mercado, licenciada Tracy Cabezas y el señor asesor legal don Andrés Hernández. Se adjunta 01 expediente original debidamente foliado el cual consta de 25 folios".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-78-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA SEÑORA JENNY MARÍA LEÓN HERNÁNDEZ QUIEN ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CERRAJERÍA ALAJUELA JAFG S.A. CÉDULA JURÍDICA 3-101-611354, QUIEN SOLICITA SE REALICE EL TRASPASO DE DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL LOCAL NO.29 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DE LA SOCIEDAD CERRAJERÍA ALAJUELA JAFG S.A AL SEÑOR ANTHONY JOSUÉ MONTERO NÚÑEZ CÉDULA FÍSICA 206820176, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO COMO TITULAR DEL LOCAL. UNA VEZ APROBADO Y PERFECCIONADO EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL AL SEÑOR MONTERO, QUIEN SOLICITA SE APRUEBE UN CAMBIO DE LÍNEA DE PATENTE COMERCIAL DE "EXPENDIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL" A "MACROBIÓTICA". OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí mi voto negativo, básicamente es porque eso es un traspaso, entre dos terceros del derecho de un tramo en el mercado de Alajuela, lo cual están lucrando con un bien que es demanial del estado, ya este Concejo aprobó para los futuros, que no se permita eso y que únicamente se permita este por herencia, por ejemplo, o en o hasta tercer grado de consanguinidad ¿Creo que lo que falta es la publicación en la Gaceta? Pero ya vino el dictamen, creo que hace como 15 días o 22 días de la administración este con el texto ya de cómo tiene que publicarse lo que falta es publicarlo.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1106-2023. Oficio N.° MA-SCGA-80-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del martes 29 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA, SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 3, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 del martes 29 de agosto del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2074-2023,** Ref. al oficio MA-A-4612-2023 donde remite el oficio MA-AP-1140-2023 de la Actividad de Patentes, mediante el cual hace de conocimiento que las patentes estacionarias: 26724 PE, 26408 PE y 01367 PE, según inspección realizada por Control Fiscal Urbano, se verifico que dichas patentes no ejercen la actividad comercial. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Oficio N.° MA-A-4912-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, alcaldesa municipal en ejercicio, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-AP-1140-2023, suscrito por la Licda. Azálea Arancibia Hernández, Coordinadora a.i. de la Actividad de Patentes, mediante el cual hace de conocimiento que las patentes estacionarias: 26724 PE, 26408 PE y 01367 PE, según inspección realizada por Control Fiscal Urbano, se verifico que dichas patentes no ejercen la actividad comercial. Se adjuntan 3 expedientes originales.
En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal, tomar un nuevo acuerdo donde autorice a la Actividad de Patentes a realizar los retiros de oficio de conformidad con lo establecido por el Reglamento General de Licencias Comerciales".
Oficio MA-AP-1140-2023 de la Actividad de Alcantarillado Pluvial Según inspección realizada por parte de Departamento de Control Fiscal a las patentes Estacionarias se verifica que la actividad comercial no existe, por lo cual se informa al Honorable Concejo Municipal, ya que es el ente encargado de aprobar las patentes estacionaria, esto con el fin de tomar un acuerdo donde autorice a la actividad de
Patentes a realizarlos retiros de oficios de conformidad con el artículo del Reglamento General de Licencias. Se remite expedientes Administrativo

Patente	Nombre	Cédula	Exp. Administrativo
26724 PE	Rosbin Alberto Sandoval Orozco	1-781-013	6 folios
26408 PE	Hazel Jiménez Solorzano	3-344-982	5 folios
01367 PE	Cristina García Gutiérrez	155-806997536	30 folios

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1-Revocar los permisos de uso de espacio público de las patentes 26724 PE, 26408 PE y 01367 PE, lo anterior de conformidad con la Ley de Movilidad Peatonal y el informe de la Actividad de Patentes que consta en el oficio N° MA-AP-1140-2023.

2-Trasladar a la Administración Municipal para que proceda según corresponda. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-4912-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía González Barquero, alcaldesa municipal en ejercicio, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-AP-1140-2023, consta de 01 folios. Y los expedientes Administrativos originales:

Patente	Nombre	Cédula	Exp. Administrativo
26724 PE	Rosbin Alberto Sandoval Orozco	1-781-013	6 folios
26408 PE	Hazel Jiménez Solorzano	3-344-982	5 folios
01367 PE	Cristina García Gutiérrez	155-806997536	30 folios

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-80-2023 Y REVOCAR LOS PERMISOS DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE LAS PATENTES 26724 PE, 26408 PE Y 01367 PE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE MOVILIDAD PEATONAL Y EL INFORME DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES QUE CONSTA EN EL OFICIO N° MA-AP-1140-2023. 2.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. NO QUEDANDO EN FIRME.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1107-2023. Oficio N.° MA-SCGA-81-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del martes 29 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA, SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 4, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 del martes 29 de agosto del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2076-2023,** Ref. Moción a solicitud del Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa: Se otorgó un permiso de tramo a las orillas del Mercado, contiguo a la Tarrago, frente a la Marisquería The Brothers un permiso a nombre del señor Enrique de la Trinidad Quirós Moraga, quien falleció el día 03-04-2019, y cuya estructura fue autorizada de manera vitalicia y obstruye el libre tránsito. Se transcribe el oficio:

"ARTÍCULO PRIMERO Moción a solicitud del Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa, síndico del distrito Río Segundo. Avalada por los señores regidores MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "CONSIDERANDO QUE: Se otorgó un permiso de tramo a las orillas del Mercado, contiguo a la Tarrago, frente a la Marisquería The Brothers un permiso a nombre del señor Enrique de la Trinidad Quirós

Moraga, quien falleció el día 03-04-2019, y cuya estructura fue autorizada de manera vitalicia y obstruye el libre tránsito.
POR TANTO, PROPONEMOS: Dar por cancelada dicha autorización. Eliminar la estructura. Aporto fotos y acta de defunción del beneficiario fallecido. Favor enviar a la Comisión de Gobierno y Administración".
SE INCORPORAN PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1-Revocar el uso del espacio público concedido al señor Enrique de la Trinidad Quirós Moraga, quien ya falleció.
2-Trasladar a la Administración Municipal para el debido proceso. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-81-2023 Y REVOCAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO CONCEDIDO AL SEÑOR ENRIQUE DE LA TRINIDAD QUIRÓS MORAGA, QUIEN YA FALLECIÓ. 2.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL DEBIDO PROCESO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. NO QUEDANDO EN FIRME.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1109-2023. Oficio N.° MA-SCGA-83-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con diez minutos del martes 29 de agosto del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL SUBCOORDINADORA, SRA. MARÍA LARA CAZORLA Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 6, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 05-2023 del martes 29 de agosto del 2023. ARTÍCULO SEXTO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los cuatro miembros de la Comisión, se modifica el orden de la agenda conocer la audiencia brindada al Sr. Bryan Josué Icaza y dos trámites más a su nombre.
PRIMER OFICIO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1625-2023**, Ref. Trámite 32374-2023 señor Bryan Josué Icaza, quién solicita audiencia para exponer problema con Patente. Se transcribe el oficio:
"ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-708-2023. Trámite N.º 32374-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Bryan Josué Icaza, que dice: "SOLICITUD DE AUDICION. ASUNTO: PATENTE COMERCIAL AMBULANTE PARA LA VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS (NEGOCIO FAMILIAR)
BENEFICIARIA:
CED. RES. 155800005121
FECHA DE DEFUNCION: 24 DE AGOSTO DE 2022
UNICO HIJO: BRYAN JOSUE ICAZA
CED. RES. 155815010234
BUEN DIA

El suscrito; BRYAN JOSUE ICAZA, cédula de residencia número 155815010234, mayor, comerciante, en unión libre, vecino de San Rafael de Alajuela, Barrio María Auxiliadora, segunda alameda, la intermedia, tercera casa portón de madera, por este medio y con el debido respeto proceso a apersonarme ante este respetable CONCEJO MUNICIPAL con la única intención de solicitar me brinden el tiempo necesario para poder exponerles una situación crítica que está atravesando mi persona y mi familia, situación que se generado luego de la muerte de mi madre quien era la persona propietaria de la PATENTE COMERCIAL que se dirá a continuación :

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que mediante el acuerdo DR-2269-SM-09 del 11 de diciembre del 2009 se transcribió y notificó el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo numero 1 capítulo VI de la Sesión Ordinaria numero 48-09 celebrada el día 01 de diciembre del 2009, es así de esta forma que el Concejo Municipal decidió aprobar la solicitud hecha por mi señora madre la señora INGRID ESPERANZA ICAZA para que por medio de una actividad como emprendedora lograse realizar y llevar a cabo la ACTIVIDA COMERCIAL AMBULANTE PARA LA VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS (NEGOCIO FAMILIAR), en sector única y exclusivamente en la Reforma en el sector del Virilla. (VER PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO UNO "copia de la referencia DR- 2269-SM-09, resolución # 17985)

SEGUNDO: desde esa fecha se incluyó en el Sistema Municipal la patente correspondiente con las obligaciones tributarias respectivas. Obligaciones que al día de hoy se encuentran al día, siendo que ha sido mi persona BRYAN JOSUE ICAZA, cédula de residencia 155815010234 quien se ha responsabilizado de continuar pagando las obligaciones tributarias que genera la patente comercial de mi madre fallecida. (VER PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO 2 "copia de pago de obligaciones tributarias efectuado el día 09 de enero 2023, en la de subproceso de TESORERIA) (VER PRUEBA NUMERO TRES "copia del acta de defunción de mi madre la señora INGRID ESPERANZA ICAZA)

TERCERO: EN EL AÑO 2009, PARA CUANDO A MI MADRE LE APROBARON LA PATENTE COMERCIAL, ELLA LOGRO POR MEDIO DE LA MISMA DARME ALIMENTO, SUSTENTO Y VIVIENDA A MI PERSONA, YA QUE YO PARA ESOS MOMENTO TENIA TAN SOLO 13 AÑOS DE EDAD. (VER PRUEBA DOCUEMENTAL NUMERO CUATRO "COPIA DE MI CEDULA DE RESIDENCIA, EN LA CUAL SE CONSIGNA MI FECHA DE NACIMIENTO - 30 DE ABRIL DE 1996). DESDE ESE MOMENTO YO ME CONVERTI EN LA MANO DERECHA DE MI MADRE Y TRABAJE JUNTO CON ELLA EN EL NEGOCIO FAMILIAR, TODO ESTO GRACIAS A LA PATENTE. ES ASI COMO MI PERSONA HA TRABAJO HACIENDO USO DE LA PATENTE POR MAS DE 13 AÑOS. (VER PRUEBA NUMERO CINCO "manifestación de 3 testigos que pueden dar fe de que yo trabaje al lado de mi madre los últimos 13 años haciendo uso de la patente").

CUARTO: Actualmente mi vida y la de mi familia depende de esta actividad comercial, además mi persona se constituye como único heredero de mi señora madre (VER PRUEBA DOCUMENTAL NUMERO SEIS "copia de la certificación del Registro Nacional-CERTIFICACION DE PODER ALBACEAZGO- CITAS DE INSCRIPCION 2023-331162-1-, Y copia de la escritura número doscientos noventa-dieciocho, del notario público Sergio Madriz Avendaño, del día 9 de mayo de 2023-PROCESO SUCERIO-).

QUINTO: Mi situación actual es crítica, luego de los eventos que se registraron el pasado sábado 03 de junio del año en curso, en los cuales la policía municipal de ALAJUELA Y SAN JOSE, llego de forma violenta a quitar el punto donde me encontraba trabajando, desde el sábado pasado no he podido llevar el alimento a mi hogar, actualmente poseo una relación de hecho con la señorita YOSELINE SINAY PRADO MARIN, cédula 207940132, desde hace 2 años aproximadamente, yo soy la persona que brinda la mayor parte del aporte económico de mi hogar.

SEXTO: *EN RAZON DE LO EXPUESTO Y DE QUE HE ENTREGADO MI VIDA A ESTA ACTIVIDAD COMERCIAL FAMILIAR, ES QUE EL DIA DE HOY CON MUCHISIMO RESPETO LES SOLICITO QUESEA CONOCIDO MI CASO Y ANALIZADAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS*

PARA QUE COMO EN DERECHO CORRESPONDE Y POR PRINCIPIO DE HUMANIDAD SE PROCEDA A READECUAR LA PATENTE QUE PERTENECIA A MI SEÑORA MADRE PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA QUE
USTEDES DECIDAN Y TENGAN A BIEN LA MISMA SEA TRASPASADA A MI NOMBRE. Correo electrónico juridicoadrianmartinez@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

AUDIENCIA

SR. BRYAN JOSUÉ ICAZA, CÉDULA DE RESIDENTE 155815010234.

Hola buenas tardes, bueno ya sabe mi nombre es Icaza Bryan Josué, soy hijo de Ingrid Esperanza Icaza, muy buenas tardes, verdad, hoy es un día tan emocional para mí, muy importante porque anteriormente unos meses atrás hicieron cosas injustamente.
Yo vengo a solicitar la patente porque mi madre desde que yo tenía 10 años he estado con ella, sabe que ella es residente, viene de otro país, resulta que ella optó por la patente, ser una mujer fundadora con una empresita humildemente empezó, gracias a Dios a eso ella llevaba el sustento para mantenernos, darnos estudios porque ella siempre me inculcó a estudiar, aunque a pesar de como todo ser humano fui un muchacho en mi momento que no entendía, no le hacía caso hasta que llegué y senté cabeza y me puse a estudiar, casi saco bachi 2 materias.
Resulta que en esos cuatro meses ya casi, yo llevo todos los papeles en regla de mi madre, todo lo he estado pagando desde hace 1 año que ella ya falleció.
Resulta que lo lleva todo cancelado cuando llega lo que es la municipalidad, me dice que eso ya caduca porque ella falleció. Entonces yo digo, pero si yo he trabajado con ella todo este tiempo desde que era niño y también he estudiado y he estado. Yo sé lo que sufrimos en el momento cuando ella no tenía la patente, cómo corríamos cuando llega a la municipalidad a esconder las cosas para que no se la quitarán y aun así a ella también le hacían reporte hasta que llegó el momento que gracias a ustedes el Concejo le solucionó lo que fue la patente, entonces yo vengo a optar y seguir el legado de lo que es mi madre, lo que mi madre me dejó, lo que quiero hacer, una persona emprendedora humildemente y honradamente como lo he hecho hasta ahora, siento que me ha costado porque soy hijo único, todo este dolor, todo este sufrimiento solo yo lo he cargado, mi familia me dio la espalda. Muchas personas se han sobrepasado como saben que ella no está, no está conmigo, entonces me ha dolido mucho toda la pérdida psicológicamente y moralmente. Ella tenía un chinamito, la municipalidad se lo llevó, cosa que lo estado solucionando en la corte, no me dan respuestas, voy a la Policía Municipal, me dicen que es en la Corte Sala Contravencional, Juzgado Contravencional y nada, sinceramente me dieron por donde más me dolió que fue lo que mi madre construyó para llevar todo el sustento hacia nosotros, verdad, tengo una hermana que en estos momentos no vive conmigo, somos primos, pero mi madre la crio a ella como que si fuera su hija. Y en este momento que yo estoy acá, estoy agradecido por escucharme y darme esta oportunidad, y sinceramente me gustaría que me dieran el chance de poder optar, como le digo el legado de ella, y vea, cosas que no hacemos ilícitamente, contraté un abogado, él, él incluso es cliente de nosotros, llega allá a la CAI Terrazas, él me regaló este cartel, que es como nosotros trabajamos.
Como pueden ver, pero más o menos dice… (Mi Esperanza, se cuidan bolsos, celulares, lo que son vehículos), también metemos encomiendas a las personas visitantes que llegan al local a dejar la comida, lo que es la bomba se le dice, que son cosas personales, 5 tazas de comidas, les ayudamos, los orientamos, les damos el servicio, gracias a ellos nosotros tenemos un poquito de economía, pero resulta que yo quiero algo más, ser una persona empresaria, verdad, entregar más mi servicio y lo que sería lo que es la patente de venta de golosinas y gaseosas qué es lo que mucha gente llega ahí, tanto el techo como ven mi esposa está ahí afuera, ella tiene un dictamen del sol. Yo vengo ahorita rojo porque salí a las 2:30 de la tarde, llegué, me refresqué, me bañé y me vine, diay es mucho el sol que

llega y la lluvia y la gente verdad, no hay techo, no hay nada, por eso mismo quiero hacerlo como mi madre me enseñó, como ella tenía su chinamito y hacerlo bien, esa es la esperanza.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

¿Sería todo don Bryan?

Muchas gracias, nosotros estamos además de las apreciaciones que usted nos ha brindado de forma oral en esta tarde, verdad, también tenemos sus escritos aquí, que son reiterativos en la situación que usted plantea, entonces vamos a ver qué resolución tomamos y le agradecemos mucho hoy su presencia acá.

Ok, vamos a entrar a deliberar el tema suyo y entonces ocupamos tener privacidad.

SR. BRYAN JOSUÉ ICAZA, CÉDULA DE RESIDENTE 155815010234.

¿Es eso significa que puedo esperar afuera?

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Afuera exactamente, bueno, puede irse de todas formas, la comunicación nosotros se la hacemos llegar por escrito.

SR. BRYAN JOSUÉ ICAZA, CÉDULA DE RESIDENTE 155815010234.

El que tiene el correo es el abogado que me está ayudando.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Sí, nosotros ya tenemos el correo para comunicarle ¿Marycruz?

SECR. MARYCRUZ VÍQUEZ ALVARADO

Sí. Nada más regáleme su número de cédula.

SR. BRYAN JOSUÉ ICAZA, CÉDULA DE RESIDENTE 155815010234.

155815010234, residente.

El abogado se llama Adrián Martínez, yo lo cité y le dije que me ayudara hoy, pero el vieras que económicamente me ha costado porque tenía que pagar viáticos y eso, pero si me hubiese gustado porque él se expresa bonito.

Gracias a ustedes por escucharme, les agradezco de corazón y espero que todo salga bien.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

¿En esa patente ustedes pagaban algo trimestralmente o era gratuita?

SR. BRYAN JOSUÉ ICAZA, CÉDULA DE RESIDENTE 155815010234.

Pagábamos trimestralmente, ahí están los recibos.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

¿Y al día de hoy le siguen pagando?

SR. BRYAN JOSUÉ ICAZA, CÉDULA DE RESIDENTE 155815010234.

La dejé de pagar hasta el 18 de abril.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

¿De este año?

SR. BRYAN JOSUÉ ICAZA, CÉDULA DE RESIDENTE 155815010234.

Ajá de este año porque el 3 de junio fue cuando hicieron ese operativo injustamente, verdad, salieron las cosas que mi madre había dejado, pero como ella ya había fallecido dice que ya no, entonces yo quiero seguir con ese legado.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO

Hubo un desmantelamiento del local por parte de la policía.

SR. BRYAN JOSUÉ ICAZA, CÉDULA DE RESIDENTE 155815010234.

No lo desmantelaron, lo mandaron a lo que fue Policía Municipal donde tienen el patio que decomisan, pero no me dan, fui a la lo que es al juzgado me dicen que la jueza… ¿cómo se dice? … desestimó el caso porque los policías no se presentaron y me dice la muchacha que me atendió que por qué razón hicieron eso, no tienen, entonces no sé qué es lo que realmente pasa y eso es algo que yo… se me salieron las lágrimas cuando fui a hacer todas esas vueltas y que no me den, no me digan qué hacer o qué, entonces quiero esto para que el abogado Adrián Martínez me ayude a pelear eso.

SEGUNDO OFICIO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1744-2023**, Ref. Trámite 33344-2023 señor Bryan Josué Icaza, con relación a visita por parte de Control Fiscal y Urbano, al lugar donde han trabajado con la patente de la madre (fallecida). Se transcribe el oficio:
"ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-770-2023. Trámite N.° 33344-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Bryan Josué Icaza y la Sra. Josselin Sinai Prado Marín, que dice: "ASUNTO NOTA ADJUNTA PATENTE COMERCIAL AMBULANTE PARA LA VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS (NEGOCIO FAMILIAR). TRAMITE No. 0032374-2023. GESTIONANTE: BRYAN JOSUE ICAZA. Cédula de residencia número 155815010234. BENEFICIARIA DE PATENTE INGRID ESPERANZA ICAZA CED. RES. 155800005121. FECHA DE DEFUNCION: 24 DE AGOSTO DE 2022. UNICO HIJO: BRYAN JOSUE ICAZA, CED. RES. 155815010234.
BUEN DIA El suscrito; BRYAN JOSUE ICAZA, cédula de residencia número 155815010234, mayor, comerciante, en unión libre, vecino de San Rafael de Alajuela, Barrio María Auxiliadora, segunda alameda, la intermedia, tercera casa portón de madera, por este medio y con el debido respeto proceso a apersonarme ante este respetable CONCEJO MUNICIPAL con la siguiente finalidad.
UNO: me llama poderosamente la atención que en documentos que llegaron a mis manos hace pocos días atrás, entre ellos el OFICIO No. MA-PCFU-11102023, del 12 de junio de 2023, (copia adjunta 1), en referencia con el Trámite No. 31954- 2023, esta municipalidad realizo una visita de campo de inspección al espacio físico en donde siempre ha existido la actividad comercial que mi madre y mi persona trabajamos desde hace más de 15 años, *RESULTA QUE EN DICHA VISITA DE CAMPO DE INSPECCION (8 de junio del 2023) SE PROCEDIO A VALORAR E INTERPRETAR CONCEPTOS QUE NO SON REALES:*
a. Según consta en el documento original, fueron los investigadores de este proceso los que realizaron el informe que se detalla en el Oficio No. MA-PCFU- 1110-2023.
b. En la página número uno del informe OFICIO No. MA-PCFU-11102023 literalmente dice: "Datos de la inspección" y en el primer punto se detalla el nombre de mi madre como propietaria de la actividad. IMPORTANTE, en el segundo punto se identifica en la dirección, "LOCAL ROJO, FRENTE A LA CARCEL LA REFORMA, EN LA ACERA.
c. ES COMPLETAMENTE FALSO QUE NUESTRO LOCAL SEA ROJO, el local de mi madre es color verde claro. (Ver foto de nuestro local, copia adjunta 2)
d. El local que ustedes ubicaron es el de una señora que incluso esta atrasada con el pago de impuestos municipales, y ustedes por error, consignaron; que ese local comercial en apariencia no hay actividad comercial, está en vía pública, con deterioro y sin seguridad, era lo más grave fue que se permitieran decir que ese local nos pertenecía a nosotros.
e. El local de nosotros (mi madre difunta y yo). Siempre se ha mantenido al día con todo y ha estado vigente en sus labores desde el año 2009.
f. IMPORTATE. Hasta el día de hoy no logro entender porque el pasado sábado 03 de junio 023, en medio de un MEGA PERATIVO INTERCARCELARIO, procedieron a decomisar nuestro local comercial el cual no estaba en vía pública, lo tenemos al día con el pago de impuestos y que además existe la patente de mi madre (misma que esta tramite el su traslado de beneficiario) y además aclarar que se llevaron nuestro chinamo y no se llevaron el chinamo de color rojo ROJO que es el que no tiene derecho de estar ahí., (ver ACTA DE DECOMISO No. 142-2023). Copia adjunta 3.
g. Notificación, Policía Municipal, Municipalidad de Alajuela, Proceso Seguridad Municipal y Control Vial, de las 9.10 del 03 de junio de 2023, NUMERO 213-2023 Y LA NUMERO 019-2023 (copia adjunta 4).
DOS: Por lo anteriormente expuesto, podemos concluir, en que definitivamente los datos que se consignaron en el oficio No. MA-PCFU-11102023, no corresponden a los que describe la patente original número referencia DR-2269-SM-09, resolución # 17985).
TRES: solicito en este acto se proceda retirar y anular el informe oficio No. MA- PCFU-11102023, debido a que el mismo aparte de ser incorrecto proceden a hacer valoraciones

que ponen en entredicho nuestra imagen y reputación ya que nos somos de poseer nuestro local con deterioro, descuido y sin actividad comercial.
CUATRO: nuestra preocupación es que el Respetable Concejo Municipal proceda a tomar una decisión en el trámite el que se trabaja, basado en información incorrecta.
CINCO: desde el día 03 de junio no tengo como llevar alimento a mi familia, mi hogar y esposa, sin embargo, los vecinos nos han regalado varios víveres (arroz, frijoles y manteca) para enfrentar la situación. Mi futura esposa la señora Josselin Sinaí Prado Marín, cédula 207940132, ha estado conmigo y mi madre desde hace casi 3 años, ella está trabajando en al frente del CAI TERRAZAS, y tenía un toldo desarmadle y también le cerraron al frente del CAI TERRAZAS, es decir tanto mi esposa y yo no quedamos sin trabajo desde el 03 de junio del 2023.
SEIS: SOLICITAMOS, que en el trámite que se está llevando como principal, se proceda a aprobar el traslado la patente de mi madre hacia mi persona, con la oportunidad de trabajar al frente del CAI Terrazas y frente al CAI Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría.
Solicitamos que se adjunte la presente nota al trámite principal, el cual se tramita mediante el numero 0032374-2023, y que se originó el día 09 de junio del 2023. Correo electrónico juridicoadrianmartinez@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
TERCER OFICIO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1830-2023,** Ref. Sr. Bryan Josué Icaza adjunta dos cartas firmadas por familiares de los privados de libertad del CAI Terrazas. Se transcribe el oficio:
"ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO Trámite BG-826-2023. Trámite N.° 35101-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Bryan Josué Icaza, que dice: "TRAMITE BG-708-2023. ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUNTAR DOCUMENTOS AL TRAMITE. POR ESTE MEDIO MI PERSONA BRYAN JOSUE ICAZA PROCEDE A ADJUNTAR DOS CARTAS FIRMADAS POR LOS FAMILIARES DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DEL CAI TERRAZAS, MISMOS QUE MANIFIESTAN LA NECESIDAD Y URGENCIA QUE TIENEN POR CONTAR CON MIS SERVICIOS EN LAS AFUERAS DEL CAI TERRAZAS, ELLOS EXPLICAN QUE NECESITAN DE UNA PEROSNA DE CONFIANZA QUE LE BRINDE LA OPORTUNIDA DE GUARDAR LOS BOLSOS, TELEFONOS, PERTENENCIAS, PODER COMPRAR REFRESCOS, BOLSAS PLASTICAS, TAZAS Y OTROS. MI PEROSNA HA SIDO QUIEN LES BRINDA ESE SERVICIO EN COMPAÑÍA DE MI EQUIPO DE TRABAJO (MI ESPOSA YOSELYN SINAI PRADO MARIN Y EL JOVEN FRANCISCO ANTONIO MORALES GONZALEZ), NOSOTROS TENEMOS MUCHOS AÑOS DE DEDICARNOS A ESTA ACTIVIDAD DESDE EL 2009 CUANDO MI MAMA COMENZO.
RUEGO APROBAR NUESTRA SOLICITUD PARA PODER TRABAJAR EN LAS AFUERAS DEL CAI TERRAZAS PRINCIPALMENTE Y EN LAS AFUERAS DEL CAI DR. GERARDO RODRIGUEZ E. Correo electrónico juridicoadrianmartinez@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDEN UNA RESPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1-Solicitar criterio al Departamento de Servicios Jurídicos en torno a esos documentos y a la audiencia que se le otorgó al señor Bryan Josué Icaza.
2-Anexarle el criterio de Seguridad del Ministerio de Justicia y Paz, referente a no otorgar permisos de ventas en los alrededores de los centros penitenciarios. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjuntan 22 copias de documentos referente a los trámites N°32374-2023, N°33344-2023, N°35101-2023 y Trámite N° BG-972-2023 del Ministerio de Justicia y Paz que consta de 13 folios".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias es que mí, me llena de mucha intriga, este dictamen porque mi pregunta es, en las afueras del Cai Terrazas no es cierto que es calle nacional, es municipal frente al Cai Terrazas, perfecto, entonces perfecto, bajo esa condición voy a usarlo gracias.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-83-2023 Y SOLICITAR CRITERIO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS EN TORNO A ESOS DOCUMENTOS Y A LA AUDIENCIA QUE SE LE OTORGÓ AL SEÑOR BRYAN JOSUÉ ICAZA. 2.-ANEXARLE EL CRITERIO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, REFERENTE A NO OTORGAR PERMISOS DE VENTAS EN LOS ALREDEDORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. NO QUEDANDO EN FIRME.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias es solamente una recomendación de destilo, yo quería que se fuera probando cada uno porque a lo mejor en uno quiero firmar la firmeza y otro no, entonces para que no haya desorden en ese sentido.

NOTA: LOS TRÁMITE BG-826-2023 Y BG-972-2023 QUE LA LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS SOMETE A VOTACIÓN, NO PROCEDEN YA QUE SON DOCUMENTOS ADJUNTOS DEL TRÁMITE BG-1109-2023, OFICIO N.° MA-SCGA-83-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

CAPÍTULO XI. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.º MA-A-5526-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-0782-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SM-1265-2023, referente a la entrega del Plan Regulador Cantonal de Alajuela con incorporación de dictamen de Comisión Específica del PRU. Se adjunta 79 folios y un CD".
Oficio MA-PPCI-782-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "ASUNTO: entrega de Plan Regulador Cantonal de Alajuela con incorporación de Dictamen de Comisión Específica del Plan Regulador. Como respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal de Alajuela, me permito por este medio remitir la versión final de la propuesta de nuevo Plan Regulador, la cual contiene los ajustes y actualizaciones recomendados por la Comisión Específica del Plan Regulador (CEPR) y aprobados por el Concejo Municipal. Para efectos de la presente entregan acompañan a este oficio los siguientes productos en archivos digitales:
Información de Texto:
1. Política de Desarrollo
2. Reglamento General
3. Reglamento de Zonificación y sus tres anexos
4. Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización
5. Reglamento del Mapa Oficial
6. Reglamento de Renovación Urbana
7. Reglamento de Construcciones y su anexo

8. Reglamento de Vialidad
Información de Mapas:
1. Mapa de Zonificación
2. Mapa Oficial
3. Mapa de Vialidad
Para facilitar visualización de los cambios, se adjunta copia del cuadro utilizado por la Comisión Específica del Plan Regulador en su dictamen, adicionando una columna en la parte derecha (texto sombreado) donde se indica la sección en la cual fueron incluidos los ajustes o actualizaciones solicitados.
Al realizar por este medio la entrega de la propuesta de Plan Regulador con los ajustes aprobados, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal su autorización para ejecutar la convocatoria de Audiencia Pública y presentar el proyecto a vecinos e interesados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planificación Urbana N°424O en su artículo 17°.
Se anexa, además, disco compacto con la totalidad de los reglamentos y mapas enlistados en el presente documento.
Habiendo cumplido con lo acordado según acuerdo MA-SCM-1265-2023, se solicita:
1. Autorizar la publicación en el diario Oficial La Gaceta de la convocatoria a audiencia pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4240 en su artículo 17.
2. Autorizar a la administración para que al menos con 30 días naturales de antelación a la celebración de la Audiencia Pública, ponga a disposición de los vecinos e interesados todos los documentos que conforman la nueva propuesta del Plan Regulador.
3. Autorizar un plazo de 30 días naturales contados a partir de la ejecución de la Audiencia Pública para que los vecinos puedan presentar las solicitudes, objeciones o propuestas que consideren oportunas al proyecto del nuevo Plan Regulador y un plazo de hasta 30 días naturales adicionales para que se brinde respuesta a cada una de ellas".
SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-A-5526-2023. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.º MA-A-5585-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito tramite # 41952-2023 del Centro Infantil Pequeñas Sonrisas, suscrito por la señora Karen Susette Arce Quirós, mediante el cual solicitan el cierre de la calle frente al Centro Educativo (100 metros) por 20 minutos el día 14 de setiembre del año en curso, en un horario de 6:00pm a 6:20pm, con el fin de llevar a cabo el tradicional desfile de faroles en conmemoración de la Independencia de Costa Rica".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-5585-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL POR EXTEMPORÁNEO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.º MA-A-5586-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito nota de la Escuela el Roble de Alajuela, suscrito

por MSc. Katthya Víquez Vega, Directora, mediante el cual solicita el uso del Parque Las Vegas, en la comunidad de "El Roble", con el fin de llevar a cabo celebraciones en conmemoración de los 202 años de Independencia de Costa Rica. Así como el cierre temporal de las calles cantonales, según croquis adjunto, el día 15 de setiembre, en un horario de 8:00am a 11:00am".

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-5586-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL POR EXTEMPORÁNEO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Oficio N.º MA-A-5587-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-OMM-105-2023, suscrito por Licda. Magali Acuña Picado, Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer, mediante el cual solicita el uso del Parque Tomas Guardia (Parque Central) y el Boulevard Lorenzo Tristán, con el fin de llevar a cabo diferentes actividades para la celebración de las personas adultas mayores, según cronograma adjunto. Así mismo se solicita autorización para el uso de la acometida eléctrica e instalación de paja de agua provisional.

Mes	Día	Horario	Lugar
Octubre	01	De 3:00pm a 6:00pm	Parque Central y el Boulevard Lorenzo Tristán
Octubre	26,27,28 y 29	De 8:00am a 6:00pm	Parque Juan Santamaria

Oficio MA-OMM-105-2023 de la Oficina Municipal de la Mujer: "Reciban un cordial saludo. Me dirijo a usted a fin de solicitarle que interponga sus buenos oficios a fin de elevar al Concejo Municipal la solicitud del cambio de fecha del préstamo **del Boulevard Lorenzo Tristán y del Parque Tomás Guardia de Alajuela (Parque Central)** para las siguientes actividades:

1.Celebración del día de las personas adultas mayores: Para esta celebración se desea realizar una feria de personas adultas mayores en la cual se brindara espacios para que personas adultas mayores emprendedores y empresarios/as de nuestro cantón podrán exponer y vender sus productos. Además, se contará con un espacio para la presentación de actividades artísticas y culturales de grupos de personas adultas mayores y la entrega del galardón a empresas comprometidas y amigas de las personas adultas mayores. Esta actividad en lugar de realizarse el **jueves 28, viernes 29, sábado 30 de setiembre y domingo 01 de octubre se realizara los días jueves 26, viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de octubre en el mismo horario de 8:00 am a 6:00 pm en el Parque Juan Santamaría**.

2.Baile en Celebración del día de las personas adultas mayores: Se solicita el préstamo del Boulevard Lorenzo Tristán y del Parque Tomás Guardia de Alajuela (Parque Central) para el domingo 01 de octubre en horario de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. para realizar un baile con conjunto musical en vivo.

Además de la autorización del uso del espacio público, se solicita para todas las actividades la aprobación también para el uso de la cometida eléctrica y de agua, y el ingreso de vehículos que forman parte del montaje del evento tanto de vehículos municipales como de los de las empresas productoras encargadas de desarrollar cada una de estas actividades.

Cabe destacar que nos comprometemos a hacer un uso responsable del espacio y que al finalizar cada actividad el lugar intervenido quedará en las condiciones óptimas de orden y limpieza".

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N.º MA-A-5587-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AUTORIZAR EL USO DEL PARQUE TOMAS GUARDIA (PARQUE CENTRAL) Y EL BOULEVARD LORENZO TRISTÁN, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO

DIFERENTES ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SEGÚN CRONOGRAMA INDICADO EN EL OFICIO N.º MA-A-5587-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Oficio N.º MA-A-5588-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2080-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, referente al acuerdo MA-SCM-1350-2023, mediante el cual solicitan analizar y emitir criterio sobre el Reglamento de Comercio al Aire Libre del Cantón. Se adjunta oficio MA-A-AP-1275-2023, suscrito por la Licda. Azálea Arancibia Hernández, Coordinadora a.i. de la Actividad de Patentes".

Oficio MA-PSJ-2080-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "En atención al oficio MA-SCM-1350-2023, del 26 de mayo del 2023, donde le solicitan al Proceso de Servicios Jurídicos de esta Municipalidad brindar un análisis sobre el **REGLAMENTO DE COMERCIO AL AIRE LIBRE DEL CANTÓN DE ALAJUELA**.

El presente Reglamento según lo estipulado en la ley N°. 10126 artículo 1 tiene como objetivo facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados o licenciatarios el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, con la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y la protección de los espacios públicos.

Para efectos del presente, con base en la revisión del documento, se desprende lo siguiente:

-El Proceso de Servicios Jurídicos mediante el oficio MA-PSJ-1691-2023, solicito a la Actividad de Patentes, la Licda. Azalea Arancibia Hernández un análisis y observaciones relacionadas al presente Reglamento, en base a que es la Actividad competente en la materia; En vista de lo anterior, dicha Actividad aportó mediante el oficio MA-AP-1275-2023 que se les adjunta, una serie de modificaciones, propuestas y aclaraciones referente a los artículos, entre ellas las siguientes:

- **Capítulo III.**

Artículo 3. Autorización.

Modificación al párrafo primero que a la letra dispone: *"La Actividad de Patentes, mediante resolución fundada emitirá el otorgamiento de una licencia comercial para la actividad de alimentos y bebidas... "*

Artículo 4. Carácter de la autorización.

Modificación al párrafo tercero que a la letra dispone: *"En los casos en los que suceda un cambio de dirección o traspaso de la licencia comercial, se regirá según lo que establezca la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Alajuela y el Reglamento General de Licencias Comerciales de la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela"*

Artículo 5. Plazo de otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre.

Modificación total que a la letra dispone: *"Vigencia de la autorización de comercio al aire libre. La autorización de comercio al aire libre se otorga para el desarrollo de la actividad comercial en los espacios públicos por una vigencia de dos años. En caso de no querer continuar con la autorización, deberá el interesado presentar la solicitud de su renuncia a la autorización, debiendo de encontrarse al día con el pago de los impuestos municipales, incluyendo el pago del derecho de comercio al aire libre".*

- **Capítulo IV.**

Artículo 12. Prohibición de las personas licenciatarias.

Aclaración que debe realizarse al inciso h) y que la Actividad de Patentes a la letra dispone: *"En ese sentido resulta conveniente aclarar, que la Actividad de Patentes al autorizar las licencias comerciales, no regula los horarios de funcionamiento de los establecimientos*

comerciales, se exceptúa las licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, que tienen su propia regulación de horarios de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley No 9047, para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, por lo que se debe de remitir a las disposiciones establecidas por el artículo 6 del proyecto de reglamento.

- **Capítulo VI**

Artículo 14. Pago Anticipado del derecho de comercio al aire libre.

"Es criterio de esta Actividad y tomando en consideración que las autorizaciones de comercio al aire libre van a estar supeditadas a la existencia de las licencias comerciales, proponemos una un mayor orden y con trol, que el pago anticipado del derecho de comercio al aire libre, se realice de manera trimestral y no mensual, bajo las mismas condiciones establecidas para el pago de la patente comercial, es decir, que el interesado cuente con todo el trimestre para realizar el pago de la autorización, de esta manera y de considerarlo pertinente, proponemos modificar el artículo por el siguiente:

Modificación que a la letra dispone: *"Pago anticipado del derecho de comercio al aire libre. La persona licenciataria, que obtenga la autorización de comercio al aire libre, deberá realizar a la Municipalidad de Alajuela, el pago anticipado de este derecho, el cual deberá de realizarlo de manera trimestral"*

Artículo 16. Formula de cobro

Aclaración que debe de realizarse al artículo, la Actividad de Patentes a la letra dispone: *"Fórmula de cobro, consideramos que el articulado es muy abierto, debido que no brinda una fórmula para determinar el valor pecuniario que corresponde a la cantidad de metros cuadrados del espacio público, quedando a interpretaciones subjetivas"*

Artículo 17. Monto por pagar por el derecho de comercio al aire libre.

Aclaración que debe de realizarse al artículo, la Actividad de Patentes a la letra dispone: "Monto por pagar por el derecho de comercio al aire libre, surge una duda y es que pasaría con las patentes que pagan ₡0,00 o montos muy bajos, porque el monto a cobrar no puede superar el 50% del monto de la patente.

Artículo 18. Montos diferenciados.

Aclaración que debe de realizarse al artículo, la Actividad de Patentes a la letra dispone: "Monto diferenciados. No establece cuales serían los montos diferenciados según las categorías, quedando nuevamente abierto el presente articulado"

- **Capítulo IX.**

Se considera pertinente eliminar el capítulo IX, en base a los argumentos aportados por la Actividad de Patentes*: "No obstante, el capítulo IX del Proyecto al Reglamento de Comercio al Aire Libre, que refiere a las faltas y multas, esta Actividad discrepa por los motivos que se expondrán a continuación:*

De la lectura a la Ley 10,126, Ley de Comercio al aire libre, se pudo determinar que no regula multas a causa de faltas provocadas por el patentado, únicamente en su artículo 10, establece las prohibiciones, mismas que se encuentran integradas en el proyecto al reglamento en su artículo 12 (Prohibiciones de las personas licenciatarias) y en ambos casos tanto en la ley como en el proyecto de reglamento, se establece el procedimiento que debe de realizarse por el incumplimiento de las prohibiciones que conllevará la perdida de la autorización, previo al debido proceso administrativo, así las cosas y salvo mejor criterio se debe de eliminar el capítulo IX sobre las faltas y las multas, propuesto en el proyecto de reglamento en cuestión"

-Esta asesoría concuerda con las observaciones realizadas por la Actividad de Patentes, para no dejar lagunas, ni estar sujeto a interpretaciones subjetivas.

-Esta versión, una vez emitido criterio técnico por el Subproceso Gestión Vial y Planeamiento y Construcción de Infraestructura se deberá remitir ante el Concejo Municipal para su debida aprobación. Así mismo, publicar el Proyecto de Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles; una vez vencido el plazo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, sin que se realizarán

observaciones al Proyecto de Reglamento, se publica por segunda vez como "Reglamento de comercio al aire libre del Cantón de Alajuela", en su versión original, Acuerdo que deberá publicarse por Segunda Vez en el Diario Oficial La Gaceta.
El proyecto del Reglamento fue analizado por la Licda. Estefani Alpízar Chaves, Asesora de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura y constituye el criterio formal de esta Dependencia".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Oficio N.º MA-A-5589-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2074-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1892-2023, referente a la solicitud planteada por la Federación de Karate Do, permiso para realizar colecta en las instalaciones del Mercado Municipal".
Oficio MA-PSJ-2074-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Mediante oficio MA-SCM-1892-2023 se remite acuerdo tomado en artículo 7, capítulo IX de la sesión 29-2023, a efecto de que este Proceso se pronuncie con relación a la solicitud planteada por la Federación de Karate Do, que solicita permiso para realizar una colecta en las instalaciones del Mercado Municipal.
En primer término, es importante recordar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela cuenta con un muy respetable monto por concepto de presupuesto, por lo que, consideramos que bien puede el Concejo Municipal solicitar un informe al CODEA, a efecto de que se refiera al apoyo que brinda a esa disciplina.
Por otro lado, en cuanto a la colecta, la autorización que brindarían los señores Regidores va referida al lugar donde se llevaría a cabo la misma, que en este caso, sería el Mercado Municipal, un lugar público propiedad del municipio. Recordemos que, en muchas ocasiones se realizan colectas en las calles o en los parques de la ciudad, lo que constituye un acto voluntario de los administrados que estén dispuestos a colaborar con los atletas.
Así las cosas, no existe inconveniente alguno para que -de tenerlo a bien el Concejo Municipal- se dé el permiso al petente para llevar a cabo la colecta en el Mercado Municipal".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Muchas gracias, el tema es que aquí, no sé escribió la asociación de Taekwondo, para hacer una recolecta en el mercado central, antes o previo a darles ese permiso, hicimos una consulta a Servicios Jurídicos, Servicios Jurídicos no se indica que no hay ningún inconveniente en que hagan su recolecta dentro del mercado central, entonces no vería yo la razón por la que solo lo vemos por recibido, habría que tomar la decisión de si les permitimos a los muchachos que vayan a ser su recolecta para poder hacer su proyecto deportivo o no, o bien si en la disposición enviarlo a Gobierno y Administración o a Sociales alguna comisión que determine cómo se le contesta a estas personas, ¿Por qué? Porque ya el departamento de Servicio Jurídico dijo que no había ningún problema ¿Esto, entonces yo diría que lo que deberíamos hacer para no retrasarlos más es autorizar que lo hagan? Tal vez con alguna con alguna limitación en el tiempo, por ejemplo, una en una ocasión, un día o dos días, o qué sé yo, pero sí tomar una decisión como Concejo Municipal, porque ellos tienen un proyecto y hay que cumplirlo gracias.

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
Sí, muchas gracias, a mí me parece muy bien creo que sí, no, solo darlo por recibido, si no deberíamos darle una respuesta, creo que es una buena actividad para ellos, solo me preocupa que aprobar, pero no sé si de enviarle una comisión o enviar la administración,

donde trabaja Agnes, que se me olvida el para que ellos determinen o delimiten dónde, en qué lugar, cuál sería lo más viable que hagan la actividad a tiempo y todo eso porque de aprobarse sin saber todo eso, creo que o sea yo no lo haría, no por la actividad me parece muy bien la actividad, pero sí preferiría que lo mandamos a una comisión o algún departamento, la municipalidad.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Como tiene que ver con el mercado, no sé si les parece que lo enviemos a la comisión de Gobierno y Administrar o a sociales está bien.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Algunos regidores se han referido a la pertinencia del trámite me parece a mí que podría ser la misma comisión de Gobierno y Administración, dado que ahí tenemos la siempre la traemos audiencia, a la administradora del mercado, entonces yo creo que sería un espacio apropiado, para tomar una mejor decisión.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Oficio N.º MA-A-5590-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SPU-129-2023, suscrito por Ing. Edwin Bustos Ávila, Coordinador del Subproceso de Planificación Urbana, mediante el cual solicita el cierre temporal de la calle 4, entre avenida 8 y 10 para el proceso de mejoras de la Ruta Nacional N° 153, conocida como "Radial Alajuela", según la propuesta realizada por CONAVI por el periodo que dure la construcción de dicha intervención o hasta el momento en que el CONAVI indique cambios en la demarcación temporal para dicha construcción. Se adjunta el diagrama de la propuesta de señalizaciones y cierres presentado y aprobado por el CONAVI en su Gerencia de Conservación Vías y Puentes".
Oficio MA-SPU-129-2023 del Subproceso de Planificación Urbana: "Respetuosamente le indico que, el día 04 de setiembre del 2023, mediante correo electrónico enviado por el Ing. Edwin Wong Ma, de la Unidad de Valoración y Análisis del Departamento de Semáforos del MOPT, presenta un planteamiento de propuesta de cierres temporales para el proceso de mejoras de la Ruta Nacional N° 153 (conocida como "Radial Alajuela"), esto para el acceso y salida a la ciudad de Alajuela, donde además indica que el Ing. Mauricio Sojo Quesada de la Gerencia de Conservación Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) brinda una autorización y aprobación de la propuesta realizada por el Ing. Wong. Debido a lo anterior, este Municipio deberá gestionar el cierre temporal de la calle 4, entre avenida 8 y 10 según la propuesta realizada por CONAVI que se adjunta en el diagrama enviado por dicha unidad técnica, esto por el periodo que dure la construcción de dicha intervención o hasta el momento en que el CONAVI indique cambios en la demarcación temporal para dicha construcción.
Es importante indicarles que, con el fin de avanzar en el proyecto de mejoras en esta ruta, CONAVI ha realizado cierres que han afectado la dinámica del funcionamiento del Hospital San Rafael de Alajuela, situación que ha puesto en alerta a nuestra institución, así como al mismo hospital, ya que los accesos se encuentran obstaculizados por el alto flujo vehicular por las desviaciones realizadas hacia la calle que circula al norte de este centro médico.
Por tanto, resulta necesario y de carácter urgente gestionar ante el Honorable Concejo Municipal la autorización de realizar el cierre de la calle 4, entre avenida 8 y 10, ya que CONAVI debe realizar ajustes en otras vías, semáforos y otras intersecciones para mejorar el tránsito vehicular, y con esto, mejorar la situación de acceso al Hospital San Rafael de Alajuela.

Finalmente, se adjunta el diagrama de la propuesta de señalizaciones y cierres presentado y aprobado por el CONAVI en su Gerencia de Conservación Vías y Puentes".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En ese tema ¿Se supone que? este cuerpo de regidores y regidoras, debería de ser que autorizara el cierre, pero ya está cerrado, que vamos a autorizar nada, o vamos a justificar jurídicamente algo que ya está en el acto, o sea, ya cerraron, no importa que este Concejo Municipal no haya dado el permiso, está cerrado, ahora, cuál sería la solución la recomendación legal, porque si ya está cerrado y ya incumplieron, ya nosotros aquí de nada vale que votemos aquí es Sodoma y Gomorra se hace todo sin autorización del Concejo Municipal, posiblemente haya una justificación, pero no ha venido aquí a este Concejo Municipal y sí me gustaría tenerla verdad gracias.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS
Gracias señora presidenta, en realidad, tal y como lo dice la licenciada Guillén, pues ya el asunto está en curso, sin aprobación de este Concejo Municipal, queda decisión de ustedes y están dispuestos a de todas maneras a otorgar el como como ratificar, de esa forma lo que están el cierre bueno, que eso sí podrían hacerlo, pero ya sabes, ya nos queda claro de que las obras ván en curso, sin haber contado en su momento con la aprobación de este Concejo, pero podrían notificarlo los que tengan a bien votar eso sí, aclaró una ratificación del cierre.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Recordemos que hay un atraso que no es indelegable, tampoco a terceros, llevamos un buen tratamiento serio de varios trámites y eso no puede ser el problema que nosotros le endosamos a las personas, la gente necesitaba hacer sus cosas en la semana cívica la gente necesitaba hacer el cierre de calles, entonces tomemos en consideración.

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE RATIFICAR EL CIERRE TEMPORAL DE LA CALLE 4, ENTRE AVENIDA 8 Y 10 PARA EL PROCESO DE MEJORAS DE LA RUTA NACIONAL N° 153, CONOCIDA COMO "RADIAL ALAJUELA", SEGÚN LA PROPUESTA REALIZADA POR CONAVI POR EL PERIODO QUE DURE LA CONSTRUCCIÓN DE DICHA INTERVENCIÓN O HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONAVI INDIQUE CAMBIOS EN LA DEMARCACIÓN TEMPORAL PARA DICHA CONSTRUCCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Bueno, yo no ratifico un cierre calles, porque no entiendo por qué la semana cívica, o sea esto se cerró por otras razones, yo no había ido desfile, lo que ahí fue maquinaria y huecos y materiales de construcción, en ningún momento vi nadie desfilando sobre esos obstáculos de la vía pública, no lo ratificó porque si en este cantón no empezamos ya a planificar bien las cosas, si a pedir los permisos como corresponde, cuando lo vamos a hacer, entonces sigue el desorden administración, hacen los cierres cuando quiera el Gobierno central también y para qué estamos los del Concejo Municipal, para que nos falten el respeto no gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Justificación del voto, es importante que se haya dado el primer paso en el arreglo del área de la red vial es muy difícil que de repente estén todos los elementos necesarios para poder empezar a realizar esos esos trabajos y es una recomendación, que se hizo de manera temporal, no obstante, vamos todos los alajuelenses y las personas que nos visitan a tener los frutos de ese de esos arreglos, así que todo va en pro de la mejora de la circulación de los alajuelenses.

ARTÍCULO OCTAVO Oficio N.º MA-A-5592-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio MA-176-PHM-2023, suscrito por el MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso Hacienda Municipal, mediante el cual remite un juego de Carta de Gerencia CG-1-2022 y un juego de Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre del 2022, así como el plan de acción para cumplir con los hallazgos encontrados en el informe de Auditoría Externa del período 2022 del Despacho Carvajal & Colegiados".
Oficio MA-176-PHM-2023 del Proceso Hacienda Municipal: "**Asunto: Respuesta a MA-A-5315-2023**. Cordial saludo. Conforme al oficio MA-A-5315-2023 fechado 25/08/2023, le remito el Plan de acción para cumplir con los Hallazgos encontrados en el Informe de Auditoría externa del periodo 2022 del Despacho Carvajal & Colegiados.
Además, le remito nuevamente dos juegos de Carta de Gerencia CG 1-2022 y dos juegos de Estados Financieros correspondiente al 31 de diciembre del 2022 auditados, los cuales deben ser distribuidos de la manera siguiente:
•Un juego Carta de Gerencia CG 1-2022 y un juego de Estados Financieros correspondiente al 31 de diciembre del 2022 auditados para conocimiento de la Alcaldía.
•Un juego Carta de Gerencia CG 1-2022 y un juego de Estados Financieros correspondiente al 31 de diciembre del 2022 auditados para **conocimiento del Concejo Municipal**".
AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-5592-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO Oficio N.º MA-A-5593-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-2103-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-2031-2023, mediante el cual solicitan proceder con la modificación del Reglamento del Mercado Municipal, en los términos aprobados por el órgano colegiado. Se adjunta reforma al Reglamento del Mercado Municipal".
Oficio MA-PSJ-2103-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos: "**SE DEJA SIN EFECTO OFICIO MA-PSJ-2082-2023 PARA QUE SE SUSTITUYA POR ESTE OFICIO**. En atención a las observaciones realizadas por la Licda. Tracy Cabezas, Coordinadora del Mercado Municipal, en el oficio **MA-AM-302-MM-2023** recibido el día de hoy vía correo electrónico, se remite nuevamente, la reforma parcial solicitada por el Concejo Municipal, con el fin de que el Concejo la conozca y apruebe, si así lo considera, y se proceda posterior a ello, con la publicación en los términos del artículo 43 del Código Municipal.
Se aclara a la administración, que lo que debe publicarse, son los artículos que se reforman, y no la totalidad del reglamento, al tratarse de una reforma parcial".

REFORMA AL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL

"**Artículo actual:**

Artículo 14.-**De la transmisibilidad por cesión:** El derecho de arrendamiento podrá traspasarse bajo la figura de cesión, siempre y cuando:
a.El cedente hubiese explotado el local de interés por un periodo superior a seis meses.
b.El acto de cesión se otorgue mediante escritura pública.
c.El cedente se encuentre al día con sus obligaciones municipales y ante la Caja Costarricense de Seguro Social.
d.El cesionario reúna las mismas condiciones y se subrogue en las obligaciones del que cede.
e.Reunir los requisitos para ser arrendatario.

Reforma:

Artículo 14.-**De la transmisibilidad por cesión**: Es totalmente prohibida la venta de derechos de arrendamiento de los locales adjudicados entre personas físicas o jurídicas.
El derecho de arrendamiento sólo podrá traspasarse bajo la figura de cesión, siempre y cuando:
a.El cedente hubiese explotado el local de interés por un periodo superior a seis meses.
b.El acto de cesión se otorgue mediante escritura pública.
c.El cedente se encuentre al día con sus obligaciones municipales y ante la Caja Costarricense de Seguro Social.
d.El cesionario reúna las mismas condiciones y se subrogue en las obligaciones del que cede.
e.Reunir los requisitos para ser arrendatario.
Sólo se permite, la cesión hasta un máximo de tercer grado de consanguinidad o al cónyuge, siempre y cuando los nuevos beneficiarios, no exceda el límite de locales permitidos en el artículo 16 de este Reglamento.

Artículo actual:

Artículo 16.-**Del deber de vigilancia**. La Municipalidad podrá mantenerse vigilante en el ejercicio del comercio dentro del Mercado Municipal, de manera que, de estimar la posible existencia de práctica monopólicas u oligopólicas, podrá plantear la denuncia ante la autoridad respectiva.

Artículo 16.-**Del deber de vigilancia y control de prácticas oligopólicas**. La Municipalidad podrá mantenerse vigilante en el ejercicio del comercio dentro del Mercado Municipal, de manera que de estimar la posible existencias de práctica monopólicas u oligopólicas, podrá plantear la denuncia ante la autoridad respectiva.
El número máximo de locales en arrendamiento para un mismo arrendatario queda definido en dos en el total del Mercado, con independencia de que se ejerzan diferentes actividades unitariamente o en su conjunto.
Podrá denegarse la autorización para impedir situaciones de monopolio u oligopolio de venta".

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, ese es un, camino, pero creo que ahí lo que lo que como es el mismo dictamen del departamento jurídico, habla que es una modificación parcial, creo que no requeriría ir ya jurídico, sino más bien es la publicación en la Gaceta, porque ahí mismo está indicando y ya viene con el visto bueno de Jurídico y fue este mismo Concejo Municipal el que lo remitió a Jurídico, por ende, no sé si la coordinadora de la Comisión de Jurídicos comparte mi opinión o no, porque enviarlo jurídicos es simplemente darle un poco más de largas y cuando es simplemente ya publicarlo, no sé es mi opinión.

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.º MA-A-5603-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio MA-PHM-181-2023, suscrito por el MGP. Alonso Luna Alfaro, Coordinador del Proceso Hacienda Municipal, mediante el cual remite Modificación Presupuestaria 04-2023 por un monto de ₡610,167,570.76; la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la Expresión Financiera y el Plan Anual Operativo, según normativa de la Contraloría General de la República. (se remitirá mediante correo electrónico)".

Oficio MA-PHM-181-2023 del Proceso Hacienda Municipal: "En cumplimiento del artículo 109 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria **04-2023** por un monto de **₡610,167,570.76**; la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el **2.76%** de los presupuestos municipales del año 2023, según normativa de la Contraloría General de la República".

AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO INCISO 1.1) Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "**Alajuela, 04 de setiembre de 2023. TEMA SEGUNDA MOCIÓN - LEY 10359. APOYO MUNICIPAL PARA CONTRIBUYENTES ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD**. **El plazo otorgado a la Administración Municipal de Alajuela VENCIÓ el pasado 16 de agosto de 2023, para la realización de todo lo necesario para aprobar la exoneración a las personas adultas mayores y, el plazo para este Honorable Concejo Municipal de Alajuela vence el próximo 13 de setiembre de 2023. CONSIDERANDO: 1-**Que, mediante oficio MA-SCM-1949-2023, de fecha lunes 31 de julio del 2023, la Secretaría Municipal de Alajuela, envió al licenciado Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, el artículo N.º 7, capítulo IX, de la Sesión Ordinaria N.º 30-2023, del martes 25 de julio del 2023, cuyo texto es el siguiente:

"***ARTÍCULO SÉTIMO*** *Moción suscrita por la Licda.* ***Ana Patricia Guillén Campos, regidora del partido Despertar Alajuelense****. "Alajuela, 20 de julio de 2023. TEMA MOCIÓN LEY 10359. APOYO MUNICIPAL PARA CONTRIBUYENTES ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD. CONSIDERANDO: 1-Que, el 13 de julio de 2023, en el periódico La Gaceta No. 127 se publicó la Ley 10359, de APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, que literalmente dice: "10359. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA ARTÍCULO 1- Objeto. Esta ley tiene como objeto otorgar a las municipalidades autorización para que concedan a las personas contribuyentes adultas mayores, en pobreza extrema o pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan en esta ley. ARTÍCULO 2- Condonación. Se autoriza a las municipalidades del país para que, previo a estudio técnico financiero, otorguen a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos*

municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, contemplado en la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley. Las municipalidades del país podrán disponer, mediante acuerdo del concejo municipal y únicamente dentro de dos meses posteriores a la entrada en vigencia de este cuerpo normativo, de un plan de condonación, de conformidad con los parámetros dispuestos por esta ley. Cada concejo municipal, de conformidad con sus condiciones particulares, decidirá si se acoge a lo preceptuado en esta ley y, en caso de así decidirlo, definirá el plazo por el cual regirá la condonación, sin que dicho plazo exceda de un año, contado a partir de la firmeza del acuerdo municipal mediante el cual se apruebe el respectivo plan de condonación. Los servicios municipales a los que se refiere este artículo corresponden a: servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezca por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. ARTÍCULO 3- Exención. Se autoriza a las municipalidades del país, previo a estudio técnico financiero, para que concedan a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema, la exención del pago de tasas y servicios municipales a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Para que las personas contribuyentes gocen de dicha exención deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la presente ley. Los servicios municipales son los indicados en el artículo 2 de la presente ley. ARTÍCULO 4- Concejos municipales de distrito. Se autoriza a los concejos municipales de distrito, debidamente establecidos al amparo de la Ley 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001, para que apliquen la presente condonación tributaria. ARTÍCULO 5- Beneficiarios. Para efectos de aplicación de la presente ley, son contribuyentes las personas mayores de sesenta y cinco años, en situación de amparo económico inmediato que, para estos efectos, se configura cuando una persona tiene ingresos que los clasifica en condición de pobreza o pobreza extrema, según los estándares de medición vigentes definidos por las instituciones rectoras en la materia. ARTÍCULO 6- Determinación de la condición de pobreza y pobreza extrema. La condición de pobreza y pobreza extrema se determinará de conformidad con el sistema y los estudios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), como institución rectora en la materia. ARTÍCULO 7- Igualdad del beneficio. La implementación de la presente ley rige de forma igualitaria para las personas contribuyentes clasificadas en condición de pobreza o pobreza extrema. No podrán establecerse condonaciones ni exenciones diferenciadas, ni aplicar diferenciación de porcentajes entre los contribuyentes. ARTÍCULO 8- Divulgación. Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades que se acojan a la presente ley procurarán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio. ARTÍCULO 9- Procedimiento. A fin de conceder los beneficios tributarios, se debe seguir el siguiente procedimiento: a) La persona contribuyente deberá presentar la solicitud de condonación o exención ante la administración tributaria de la municipalidad. b) La municipalidad podrá consultar, en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), la calificación de pobreza del contribuyente que hace la solicitud. Las municipalidades podrán reglamentar lo respectivo sobre la solicitud de exención, su trámite, plazo, Impugnación, estandarización y formato en un plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Se faculta a las municipalidades para que suscriban un convenio de cooperación con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), a fin de acceder a la información y clasificación socioeconómica de los hogares de las personas adultas

mayores que requieran ser consultados. En caso de que las personas solicitantes no estén registradas en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), las municipalidades podrán articular con este órgano para que las personas solicitantes sean analizadas y registradas en dicho sistema, para acreditar oficialmente su calificación. ARTÍCULO 10- Plazo. Para mantener el beneficio de exención sobre el pago de los servicios municipales, los contribuyentes deberán presentar toda la documentación y solicitud cada año calendario, durante los primeros dos meses. La renovación anual de la documentación será necesaria para comprobar que la situación de amparo económico inmediato se mantiene. Las municipalidades deberán resolver dichas solicitudes de exención en el plazo de un mes, ya sea para su aprobación o rechazo. ARTÍCULO 11- Pérdida del beneficio. En caso de que la municipalidad, a través de sus órganos, verifique la falsedad de la Información deberá dar inicio a las acciones legales correspondientes, para lo cual la administración tributaria municipal dictará una resolución que determina la pérdida del beneficio y el reinicio de las acciones de cobranza de los adeudos tributarios correspondientes. La pérdida de la condonación o exención obliga al solicitante a la cancelación de la totalidad de la deuda con los respectivos intereses y multas, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que correspondan. Gloria Zaide Navas Montero, Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia Melina Ajoy Palma Luz Mary Alpízar Loaiza, Primer secretaria Primer secretaria Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés. EJECUTESE Y PUBLIQUESE. RODRIGO CHAVES ROBLES. La Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Yorleny León Marchena. La Ministra de la Presidencia, Natalia Díaz Quintana.—1 vez.—Exonerado.— Solicitud N° SVPAP-31-2023.—1 vez.—(L10359 - IN2023795542). 2-Que, nuestro país, como es suficientemente conocido, enfrenta una depresión económica que muchas personas ya no pueden soportar, es decir, ya no pueden hacer frente a muchas de sus obligaciones. 3-Que, en Alajuela existen poblaciones enteras de personas adultas mayores sin agua y con deudas que no pueden pagar para recuperar el vital líquido, fundamental para la vida, pues su condición económica los coloca en una condición asfixiante. 4-Tenemos, en nuestro cantón, muchísimas carencias, pero entre la delincuencia y el desempleo, muchas familias han caído en un limbo económico en el que les está costando mucho sobrevivir y mucho más aspirar a una mejor calidad de vida. 5-Que, para estos sectores entre comer y obtener servicios municipales, lo que tienen que escoger, obviamente, es lo primero: el alimento. La inequidad y la vulnerabilidad es evidente y ampliamente conocida en nuestro cantón. 6-Que, la línea de pobreza que enfrentamos es, muchas veces, imposible de superar y debemos idear políticas más equitativas que equilibren las necesidades con las posibilidades. 7-Que, la larga tradición de Costa Rica de estabilidad política y gobiernos democráticos fue ampliamente recompensada por los altos índices de desarrollo socio económico. Sin embargo, la situación hoy es compleja y la población ya no soporta el peso de sus deudas que incrementan sus congojas para llevar comida a su mesa. 8-Que, es importante obtener una mejor recaudación para que el Municipio siga su tarea con éxito, así como lo están impulsando una serie de concejos municipales en el resto del país. 9-Del texto de la Ley en estudio se extrae que la Municipalidad de Alajuela queda facultada para otorgar a las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, contemplado en la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley. 10-Que, los servicios municipales a los que se refiere esta Ley corresponden a: servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía

municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezca por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la institución, por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluso por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigor de esa ley sea."

2-Que, en esa ocasión, este Honorable Concejo Municipal resolvió lo siguiente:

"POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda, en respeto a los derechos de las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad, lo siguiente: 1-Se envíe atenta y respetuosa solicitud a la Alcaldía Municipal de Alajuela, para que, en un plazo no mayor a 15 días naturales, con el objeto de conceder a las personas contribuyentes adultas mayores, en pobreza extrema o pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan en la Ley 10359, "APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA", a realizar un estudio técnico financiero, para otorgar a las personas contribuyentes, mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la Municipalidad de Alajuela, por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, contemplado en la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la ley en estudio. Tome nota la Administración Municipal de Alajuela que, los servicios municipales a los que se refiere esta Ley corresponden también a: servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezca por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. 2-Asimismo, se le solicita a la Administración Municipal de Alajuela, con el objetivo de determinar la condición de pobreza y pobreza extrema de las personas contribuyentes adultas mayores beneficiarias por esta Ley, realizar las correspondientes gestiones interinstitucionales con el propósito de poder acceder al sistema y los estudios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), como institución rectora en la materia. Lo anterior, en razón de la facultad que poseemos para que suscribir un convenio de cooperación con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), a fin de acceder a la información y clasificación socioeconómica de los hogares de las personas adultas mayores que requieran ser consultadas. Para el caso de que esas personas no estén registradas, solicítese el acceso para que, como Municipalidad podamos articular con este órgano para que las personas solicitantes sean analizadas y registradas en dicho sistema, para acreditar oficialmente su calificación. 3-El plazo otorgado a la Administración es debido a que el acuerdo para el plan de condonación podrá tomarse únicamente dentro de los dos meses posteriores a la entrada en vigencia de esta Ley. 4-Envíese copia de este acuerdo a todos los concejos de distrito del Cantón Central de Alajuela para su debida divulgación. 5-Se exime del trámite de comisión. 6-Se aprueba en firme.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL Vamos a ver doña Mercedes no, pero mantengamos el orden es que yo vamos a ver pero ya me yo soy doña Mercedes, estoy con el tiempo, estoy leyendo esto, yo no estoy aquí, o sea esto no es un jardín de

niños verdad, yo no puedo interpretar muecas, ni sonrisas ni gestos yo no puedo interpretar eso sí, señora, empecemos, demos el ejemplo, comportándonos, no señores, eso es subjetivo, doña Mercedes, yo no estoy viendo lo que usted está viendo ni usted puede decir. LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Bueno, como ya en el orden del día viene claramente establecido, se publicó el trece de abril pasado, en la Gaceta la ley de apoyo municipal para los contribuyentes adultos mayores, en estado de vulnerabilidad, esta moción la presentó, sobre todo en razón de que conversé con algunas personas de la municipalidad y me dijeron como que les habían dado dos meses para el estudio técnico el problema que tenemos es que la ley misma indica, que es el Concejo Municipal después del estudio técnico, que tendría la posibilidad de aprobar esta exoneración, pero nos dan dos meses a partir de la publicación, entonces he hecho esta moción, con el interés de que la administración acelere un poquito más, ese informe técnico, pero además, para que inicie ya el proceso con el SINIRUBE con la administración de Gobierno central para que podamos tener acceso a los estudios del instituto mixto de ayuda social y IMAS porque esa es una gestión que no es que automáticamente se realiza, sino que debe hacerse la solicitud ante el IMAS, es precisamente por eso que estoy haciendo estás si tú en pro de todas esas personas, que en el cantón no tienen la posibilidad, de ponerse al día y de sufragar sus gastos municipales, porque a veces no tienen ni siquiera el sustento para poder llevar agua a su mesa, esto es un tema de humanidad les pido por favor el apoyo para esta moción muchas gracias. LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, REGIDORA SUPLENTE Muchas gracias señor presidente doña Patricia, nada más para hacer una observación a la moción y es que los convenios con dinero se suscriben directamente con SINIRUBE porque es un órgano de máxima desconcentración, con personalidad jurídica y esto pasa al Consejo Rector del SINIRUBE y no necesariamente tiene que ser un acuerdo tripartita además, la municipalidad de Alajuela ya cuenta con un convenio con el sin héroe yo lo había comentado con la compañera kattia y lo que sí es importante es que se concedan los accesos, a las demás personas que van a manejar los ingresos al sistema y que adicionalmente la municipalidad cumpla las tres funciones que tiene el convenio con SINIRUBE, uno que pueda monitorear la condicionalidad de la pobreza en la plataforma verdad las dos es que puedan llenar el registro de información social la famosa ris, que también podría serlo verdad de acuerdo a los accesos que se le conceda y la tercera es que carguen los beneficios sociales que se desprendan, de la gestión municipal al rut para que de esa forma el estado pueda darle seguimiento a todos los beneficios sociales y ir, pues bueno, eliminando las duplicidades, en la entrega de los mismos, no solo en eso, verdad en específico, sino que se cumplan las tres funciones gracias y buenas noches. ALUSIÓN LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Muchas gracias regidora, yo lo que hice fue copiar lo que la ley decía, entonces tal vez si sometemos a votación la moción, con las observaciones de la licencia Diana para que la administración tome nota de la situación, porque es un poquito más amplio, yo les agradecería entonces. LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE Buenas noches a todos, apoyo completamente la moción de la licencia Guillén, creo que es una emoción muy loable, porque realmente hay adultos mayores que si pagan el agua, la basura y muchos rubros del municipio, tienen que aguantar hambre, porque tal vez tienen una pensión de 90000 colones y muchas veces dice, pero tienen propiedades, pero son propiedades que ellos heredaron y muchas propiedades, no dan realmente porque para pagar todos los rubros que se pagan la municipalidad, porque en un producen nada, ellos nada más tienen su casita y una casita humilde y muy muchas veces tienen que dejar de comprar hasta sus medicamentos, por venir a pagar al municipio y lo triste es que muchas veces esos dineros para es para empantanar lo para ir a guardarlos, porque realmente no se invierten en el municipio, en el desarrollo del distrito, muchas gracias. LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA Sí, muy buenas noches tengan todos, con la inversión de la pirámide poblacional que estamos nosotros experimentando, tenemos que tomar la previsión, de que por medio de la ley, el beneficio se aplique de manera equitativa, según, pues el artículo nueve del procedimiento que la

misma ley establece y es aplicable a personas mayores de 65 años, que estén catalogados en condición de pobreza o pobreza extrema, en ese sentido, pues sí, el convenio del SINIRUBE, es vital para poder tener esto y nosotros te sabemos que cuando hay buenas prácticas en diferentes municipios, por ejemplo municipio de Belén, tiene un mapeo casi un 95% efectivo, de todos sus adultos mayores desde la pandemia, por supuesto, es un territorio muy pequeño, comparado con Alajuela, pero esto significa que tenemos también con la apertura de la oficina de la persona adulta mayor, la posibilidad de realmente aplicar política pública cantonal, para precisamente el mayor resguardo de la vulnerabilidad de los adultos mayores y este que no es una cosa antojadiza que debería de este realmente, además de la moción trabajarse en la política pública para adulto mayor. MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE Gracias señor presidente, tengo una muy buena noche, igual señor alcalde, compañeros, compañeras, miembros de ese Concejo Municipal y público que nos ven a redes sociales, para no redundar y creo que la licenciada Guillén, trae o Daniel clavo en un aspecto social muy importante, solo escuchar las noticias y una fuente que es de la gerencia de pensiones, específicamente de la Caja Costarricense de Seguro Social dice que más del 40% de las personas adultas mayores no tienen derecho ni una pensión hoy en día eso es un dato duro, de la Caja Costarricense de Seguro Social y de ese 40% que no tienen una pensión, cuántos tenemos en estado de pobreza en Alajuela, solo pongámonos a considerar eso, entonces es sumamente importante que avancemos con este proceso, para que socialmente le demos esa retribución a esos ciudadanos, que no van a poder pagar el agua, que no van a poder tener esa exoneración totalmente y que van a tener que tener problemas legales detrás, y decidir en si como le pago la municipalidad, entonces de verdad creo que esto es un tema social bastante bueno y que como Concejo, verdad podemos hacer este una mancuerna y este darle prioridad muchísimas gracias señor presidente. ***SE INCORPORA PARA LA VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, REGIDORA SUPLENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."***

3-Que, nuestro país, como es suficientemente conocido, enfrenta una depresión económica que muchas personas ya no pueden soportar, es decir, ya no pueden hacer frente a muchas de sus obligaciones.

4-Que, en Alajuela existen poblaciones enteras de personas adultas mayores sin agua y con deudas que no pueden pagar para recuperar el vital líquido, fundamental para la vida, pues su condición económica los coloca en una condición asfixiante.

5-Tenemos, en nuestro cantón, muchísimas carencias, pero entre la delincuencia y el desempleo, muchas familias han caído en un limbo económico en el que les está costando mucho sobrevivir y mucho más aspirar a una mejor calidad de vida.

6-Que, para estos sectores entre comer y obtener servicios municipales, lo que tienen que escoger, obviamente, es lo primero: el alimento. La inequidad y la vulnerabilidad es evidente y ampliamente conocida en nuestro cantón.

7-Que, la línea de pobreza que enfrentamos es, muchas veces, imposible de superar y debemos idear políticas más equitativas que equilibren las necesidades con las posibilidades.

8-Que, la larga tradición de Costa Rica de estabilidad política y gobiernos democráticos fue ampliamente recompensada por los altos índices de desarrollo socio económico. Sin embargo, la situación hoy es compleja y la población ya no soporta el peso de sus deudas que incrementan sus congojas para llevar comida a su mesa.

9-Que, es importante obtener una mejor recaudación para que el Municipio siga su tarea con éxito, así como lo están impulsando una serie de concejos municipales en el resto del país.

10-Del texto de la Ley en estudio se extrae que la **Municipalidad de Alajuela** queda facultada para otorgar a las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, contemplado en la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la presente ley.
11-Que, los servicios municipales a los que se refiere esta Ley corresponden a: servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezca por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. la condonación total del pago de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la institución, por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, incluso por el impuesto sobre bienes inmuebles, hasta el cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigor de esa ley sea.
12-Que el plazo otorgado a la Administración Municipal de Alajuela <u>VENCIÓ</u> <u>el pasado 16 de agosto de 2023</u>, para la realización de todo lo necesario para aprobar la exoneración a las personas adultas mayores y, el plazo para este Honorable Concejo Municipal de Alajuela vence el próximo 13 de setiembre de 2023.
POR TANTO, MOCIONAMOS: Por SEGUNDA VEZ Y ÚLTIMA VEZ, este Honorable Concejo Municipal acuerda, en respeto a los derechos de las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad, lo siguiente:
1-Se envíe, POR SEGUNDA VEZ, atenta y respetuosa solicitud a la Alcaldía Municipal de Alajuela, para que, en <u>FORMA INMEDIATA</u>, con el objeto de conceder a las personas contribuyentes adultas mayores, en pobreza extrema o pobreza, los beneficios tributarios municipales que se determinan en la Ley 10359, "APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA", se sirva cumplir con lo acordado por este colegio de ediles en el artículo N.º 7, capítulo IX, de la Sesión Ordinaria N.º 30-2023, del martes 25 de julio del 2023, tal y como se transcribió líneas atrás.
13-El plazo otorgado a la Administración es debido a que el acuerdo para el plan de condonación podrá tomarse únicamente dentro de los dos meses posteriores a la entrada en vigencia de esta Ley y, a la fecha el plazo otorgado a la Administración Municipal de Alajuela <u>VENCIÓ</u> el pasado 16 de agosto de 2023 y, el plazo para este Honorable Concejo Municipal de Alajuela vence el próximo 13 de setiembre de 2023.
2-Envíese copia de este acuerdo a todos los concejos de distrito del Cantón Central de Alajuela para su debida divulgación.
3-<u>Se exime del trámite de comisión.</u>
4-<u>Se aprueba en firme</u>".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Hace algún tiempo, incluso lo anuncié por redes sociales la Asamblea Legislativa promulgó una ahí que nos permitía como Concejo Municipal exponer al de pago de todo, de todo lo que se cobra en la municipalidad de alajuela, a las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad, con mucho júbilo, presenté en este Concejo una moción que fue aprobada por los once ediles, para que como parte de los requisitos, para poder exonerar la administración municipal, nos hicieron informe técnico, hace dos semanas e incluso si una semana, hablé con el director de Hacienda pública, les cuento alajuelenses, que ya no

tenemos plazo, la administración nunca nos trajo el estudio técnico, tampoco dijo que no iba a hacer, o sea aquí los adultos mayores en alajuela no van a ser exonerados, porque no tuvimos a tiempo el estudio técnico y digo esto porque ahora no van a echarnos la culpa al Concejo Municipal, cuando tengo todo documentado, donde está claro que la administración jamás hizo su parte, así que Alajuela, para esos adultos mayores se quedaron sin exoneración gracias a la administración municipal.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, gracias con relación a esa moción en informe de alcaldía, la segunda parte en el punto 3 mediante el oficio MA-A-5730-2023, se está dando respuesta, se está brindando un informe sobre el particular, entonces, sí, pero la situación es que están diciendo de cosas que también yo tengo que defender o sea, hay un informe que justifica las cosas, entonces el informe viene, si ustedes gustan, alteran de vez de como respuesta por parte de la administración, hay una respuesta en el oficio 5730 sobre el tema en particular.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
La propuesta que yo tenía mandarlo a la administración, pero no sé si si tienen otra propuesta.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo no sé si podemos revisar ese otro documento, lo de una vez, el problema es que se nos venció el plazo el doce de septiembre, yo incluso hice la consulta, al proceso de Servicios Jurídicos, si no podíamos hacer una emoción, cita como que sostuviera, para cuando viniera el estudio técnico, se diga lo que se diga el estudio técnico jamás llegó y es por esa razón que ahora no sé qué es lo que podemos hacer, porque aun teniendo el estudio técnico, ya no hay forma de que este Concejo lo revierta, a menos que la licencia Cubero nos diga otra cosa, porque la ley fue muy clara y aquí se aclaró dos meses, se publicó el 13 de julio y el 13 de septiembre era el último día.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Doña kathia nos puede disculpe es que doña Patricia dice que si usted nos puede ya y orientar porque dice que ya pasó el tiempo entonces, no sé, compañeros, si si alteramos y vemos el documento o para conocer el documento que si la evacúa la consulta que se le diga.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS
Doña Patricia disculpe, pero es que como estaba viendo el tema que sigue, con el señor alcalde, no le no le capte bien la la consulta, sería tan gentil en en reiterarla por favor.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Para determinar si alteramos una ópera, ver ese informe porque hay cosas que me parece que urgen, es que yo lo que les digo a mis compañeras y compañeros y por supuesto, Alajuela es que la moción decía claramente que publicada el 13 de julio teníamos dos meses, para ese estudio técnico y para probar aquí, cualquier es exoneración para los las personas adultas mayores que en estado de vulnerabilidad, yo hice la consulta y pareciera que después del 13 de septiembre, ya no podemos hacer nada, informe técnico o no y yo quería que usted nos diga porque si vale la pena, nos alteramos sino no.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS
Sí, la ley habla de dos meses y además habla de que es potestativo para la administración, para cada municipalidad en este caso yo no estuve solamente, en una reunión de las que se sostuvo por parte de la parte de la parte social con relación a este tema, pero respetuosamente creo que sería importante escuchar el informe que viene de la alcaldía,

para poder tener claridad en el tema si además se supone que de acuerdo a lo que establece la ley, es una gestión que tendría que plantearse año con año, por parte de los adultos mayores para efecto de poder tramitar la exoneración, entonces para poder valorar lo que dice el informe de la de la alcaldía.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo me leí esa ley, y lo que gracias y lo que entendí, es que la decisión la toma el Concejo, en ningún momento dice que es potestad de la alcaldía, lo que dice es que la alcaldía debe hacer un estudio técnico, pero la potestad la decisión, es del Concejo Municipal, solo que nos atraviesa eso y puede ser anual, pero ya este año se nos fue y esa es una ley específica, tendríamos que esperar otra ley, porque nos dieron solo dos meses, entonces no entiendo cómo no me evacua la consulta, porque yo bien claro lo dejé, eran dos meses y no hay ninguna potestad, la alcaldía tenía que mandar el estudio técnico, podría decir que sí o no, incluso dice la ley que no es vinculante, sí es este Concejo Municipal el que exoneraba o no exoneraba, entonces no entiendo su posición, licencia.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS
No es que tal vez no me di a entender, yo no dije que fuera potestad de la alcaldía, él decidir si se hacía o no, sino que me refiero que es potestativo para la municipalidad tomar la decisión, con base en el informe , yo sé que el plazo era de dos meses y que esos dos meses ya se venciera pero al ser un tema anual, si bien es cierto para este año pues posible ya no se va a poder valorar el criterio que viene o el informe que viene dado por la alcaldía, es lo que estoy recomendando, nada más, porque yo no voy a referirme a al tema, que que depende de propiamente de ustedes en cuanto a la elección, o de si se va a exonerar o no conforme al informe técnico, que venga de parte de la alcaldía, el cual desconozco.
LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Yo reitero, o sea yo así no entiendo aquí las discusiones o sea, aquí la administración en el oficio 5730, está dando las explicaciones del caso, el por qué, es que no se puede juzgar a priori, perdonen no se puede juzgar y dar por sentadas dicha las cosas o sea, si algo no se logra, hay una justificación del porque, no es un tema fácil, así como como algunos y plantearlo, entonces alteren y lo conocen, que es lo que la administración está diciendo con relación al tema, lo que estoy pidiendo, simplemente la administración está diciendo acaba en un informe que se ha hecho y el por qué el por qué no.

INCISO 1.2) SE SOMETE A VOTACIÓN ADELANTAR DEL ORDEN DEL DÍA EL PUNTO N.° 03 DEL CAPÍTULO XIX. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICE ALCALDÍA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° MA-A-5730-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-A-5726-2023, suscrito por la Licda. Sofía González Barquero, Vicealcaldesa, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1949-2023, referente a la Ley 10359, Apoyo Municipal para Contribuyentes Adultos Mayores en Estado de Vulnerabilidad".
Oficio N.° MA-A-5726-2023 de la Alcaldía Municipal: "En atención al oficio MA-A-4957-2023 basado en el acuerdo Municipal N.° MA-SCM-1949-2023, tomado en el artículo N° 7, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N° 30-2023 del martes 25 de julio del 2023.
Hago de su conocimiento que el martes 01 de agosto del 2023 a las 9:00 am, se convocó a los siguientes funcionarios, con el fin de establecer la Comisión de Análisis de la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Condición de Pobreza.
• Diego Corrales Escalante, Director de Despacho (Coordinador de la Comisión)
• Sofía González Barquero, Vicealcaldesa.
• Jorge Cubero Segura, Coordinador de Servicios Informáticos.

• Katya Cubero Montoya, Representante de Johana Barrantes León Coordinadora del Proceso de Servicio Jurídicos (ese día por enfermedad no pudo estar presente)
• Luisa Montero Ramírez, Coordinadora de Administración Tributaria.
• Marcela Ulate Fernández, Gestión y Cobro.
• Ericka Alfaro Araya, Coordinadora de Gestión y Cobro
• Andrea Solano Quesada, Coordinadora de Desarrollo Social.
• Yeniffer Matamoros Confieras, Coordinadora a.i. de Inserción Social
En dicha reunión se estableció una ruta de trabajo que pretenden analizar los instrumentos técnicos y jurídicos necesarios para la implementación de la Ley de Apoyo Municipal para Adultos Mayores en Condición de Pobreza.
La Comisión, nuevamente se reunió en el 08 de agosto 2023, donde se indica los avances que se ha tenido en el análisis, y los resultados obtenidos como el listado de los adultos mayores de 65 años reportados en la base de datos del Tribunal Supremo de Elecciones y el oficio de solicitud de las bases de datos por parte de Sinirube, solicitado por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad actualmente, la Comisión desde el área Financiera y Tributaria se encuentra elaborando el estudio técnico, con los datos suministrados, para presentar los resultados obtenidos y el impacto que puede generar la aplicación de la Ley".

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Mediante el oficio. MA-A-5726-2023 que lo firma la señora alcaldesa doña Sofía Marcela González, da el informe respectivo sobre el tema, en particular, lo que se ha hecho hasta la fecha, en procura del cumplimiento de esta de esta ley, entonces el informe es claro en la conformación de una comisión, lo que se ha hecho hasta la fecha y se está en ese proceso, así de sencillo y ha habido situaciones de que a veces impiden cumplir acatar a cabalidad este cuando implica la intervención de una serie de instituciones, sobre el particular ha estado informe.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Ahora sí que la hicimos alajuelenses, ahora resulta que la inoperancia de la administración municipal, no nos permite exonerar a las personas adultas mayores, esto no es resorte de la administración, esta ley es resorte únicamente de los concejos municipales, no se ha hecho ningún esfuerzo, Alajuela está cada vez peor, no solo en cuestión de pago de impuestos para personas en estado de vulnerabilidad, incluso para que recordemos todos y todas, el mismo alcalde dijo que sinerube estaba conectado ya con la municipalidad y dijo, para qué piden eso, bueno, todavía hubo gente que conoce más que yo, porque yo soy una pobre ignorante, a la par de ellos y de ellas, que dijeron que para qué pedía tantas cosas bueno, con el informe técnico hubiera sido suficiente nada más vigilantes, no les vamos a ayudar porque nos ataron de manos, no podemos hacer nada, la administración no mandó, el único documento que necesitábamos, el estudio técnico ni el otro año, ni el que sigue si no cambiamos la historia, ya gracias.

LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE
Noches señor alcalde, yo tengo una pregunta, es que estoy leyendo el texto que se aprobó, y yo fui la que le dije a doña Patricia, el tema de que la municipalidad de Alajuela ya estaba interconectada con un sinerube, que te contamos con los accesos y todos, de hecho, vi que doña Berthalia, es la que generan las constancias de pobreza, de calificación, de pobreza, perdón, pero la ley habla de un informe técnico, un estudio técnico financiero, pero lo que se nos está presentando por parte de la señora vice alcaldesa es un informe sobre el trabajo que se está generando entonces mi pregunta es, cuándo pudiéramos tener ese informe técnico, porque sea que tengamos o no sea que tengamos o no la validación de este informe para este año, lo cierto es que los alajuelenses necesitan esta condonación perdón, los adultos mayores a los que necesitan esa condonación para el próximo año y los que vienen porque hay muchos que la están pasando muy mal, nosotros tal vez no nos

damos cuenta, pero hay gente que tener estas deudas en la municipalidad los tiene en un nivel de estrés que les puede causar serias consecuencias médicas, entonces mi pregunta es, cuándo podríamos tener ese estudio técnico financiero porque el informe, el documento que acabamos de alterar no, nos dice eso gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí, ustedes leen el informe que creo que todos tienen el 5726, el que hace mencionar mención doña Diana, en efecto, habla de la conformación de la comisión de trabajo, la línea de acción que se están ejecutando, la solicitud de información a instituciones y dice al final, se encuentra el informe del 12 de septiembre, se encuentra elaborando el estudio técnico con los datos suministrados para presentar los resultados obtenidos y el impacto que puede generar la aplicación de esta ley, o sea, está en proceso yo obviamente voy a solicitar que se genere ese informe antes soy técnico informe técnico a la mayor brevedad posible, pero que se diga aquí, que no se está haciendo nada el informe dice otra cosa, entonces es que también a veces hacemos la negatividad y todos no es negativo y las cosas no son como se están expresando, hay un informe de trabajo, del área social en ese sentido y aquí por escrito

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
La propuesta sería enviar a la moción de la licenciada Ana Patricia Guillén a la administración los que estén de acuerdo en enviar la moción a la administración sírvase en levantar la mano, por favor porque el informe que incluso Diana acaba de decir que nos está faltando acá, que no viene en el en el documento que don Humberto trae es para que sí, para que nos respondan o sea, o cuál otra propuesta tienen ustedes o sea la propuesta que yo le doy es enviarlo a la administración.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
El tema es que aun cuando se mande a la administración no va a pasar nada, porque el informe técnico no viene, entonces es como una como una vuelta en u, tengo en serio o sea, me siento como dando vueltas en u, no se va a resolver absolutamente nada la gente no quedó con vida al área social, ahora entiendo que está separada de la alcaldía, porque hay el alcalde no trae el informe técnico entonces y para qué se va a volver a ir a la administración como para qué?

LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ
Gracias, sí, yo bueno, yo estoy de acuerdo en parte, digamos el tema de la respuesta, me parece que está bien, creo que la administración pues está buscando una solución o tratando de formar algo, entiendo también la parte doña Patricia de que tal vez no la están contestando, lo que ella quiere o lo que bueno, no lo que ella quiere, lo que ella pretende para para este tipo de personas de adultos mayor en todo lo que yo le pregunto y pues con mucho respeto a la patria, entonces la mandamos a la administración o dónde quiere usted que la mandemos cuál era el fin el principio de la moción, a dónde era que había que mandarla, para entonces enviarle que le contesten.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Es que tal vez para clarificar están, digamos, la alteración bueno, yo la había votado negativa, pero fue para ver los dos en conjunto o para ver el otro, porque sino, esa era la consulta, porque si no había que recibir el informe y de y enviar el informe a la administración no tiene ningún sentido.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Aquí hay que actualizar el informe, a ver la comisión está conformada por don Diego Corrales, el jefe de despacho, donde Sofía González, vice alcaldesa encargada social, Jorge

Cubero, de servicios informáticos, doña kathia Cubero y doña Johanna Barrantes bueno bien, Luisa Montero pues no estaba sola otra doña, Luisa Montero, Marcelo late, Erick Alfaro, Andrea Solano y Jennifer Matamoros esa comisión se reunió la última vez el 8 de agosto, se hace más de un mes entonces lo que hay que hacer es actualizar el informe, vean que la fecha es 12 de septiembre, entonces yo lo que sugiero es la moción con ese informe de la administración para que lo actualice y indique si ya está listo el informe técnico, lo que procede hay más que hablar.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Entiendo que la moción de doña Patricia, está muy específica hacia la ley 10359 del apoyo municipal y sí había un plazo y se fue el plazo, pero eso no imposibilita que dentro del área social, se siga avanzando en el apoyo a la ley 10046, aplicando la ley sigue vigente que también ordena la creación de la oficina del adulto mayor, que tiene que organizar toda esa base de datos y desde donde se tiene que sacar también el insumo, porque no se va a pretender que sean diferentes bases de datos, entonces me parece a mí que sin detrimento de la moción doña Patricia, que en todo momento apoyamos, creo que para los términos en generar política pública cantonal para adultos mayores y personas con discapacidad, en ese caso, también en situación de vulnerabilidad esos son factores que se tienen que tomar en cuenta y que están dentro del proceso de creación de la oficina del adulto mayor, así que creo que no, no es no son excluyentes, se puede tomar en cuenta eso y seguir trabajando, en generar ese informe que se necesita.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Entonces yo creo que todas las dudas aclaradas podemos enviar a la moción de doña Patricia la administración, junto con el documento que viene de la alcaldía, para que nos actualicen y nos den las respuestas.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE
Y ahora sí bueno, primero que nada, muy buenas noches a todos los compañeros y compañeras yo tengo una duda más que todo por, digamos, por la forma en cómo se plantea la moción en este caso, digamos, y todas cuando se sumó te somete a votación, todas las mociones, normalmente dice es que mandamos o se vota mandar la moción a la administración, y eso es una práctica de tres años y resto que hemos hecho acá, pero tal vez la moción, dice en la misma moción, dice que va a la administración la misma moción, dice un montón de puntos más y yo lo que crearía, según lo que he estado aprendiendo ahorita en los cursos que está dando la UNED, por cierto que son muy buenos de capacitación para todo lo que son los procesos municipales, es que lo que se debe someter a votación es la moción en sí y la moción en sí, dice, muchos dicen, bueno, ir a tal comisión, otros dicen ir a la administración o la misma moción, dice qué es lo hay que hacer verdad y no votar bueno a la administración, pero entonces pasamos la moción a la administración, pero en realidad no se está votando el fondo, se está votando pasar una moción a la administración, lo que debería votar es en sí, por la práctica es la moción, si se aprueba o rechaza la moción, si no tiene los seis los ocho votos, entonces se va no, que no tiene firmeza y se van a comisión, pero eso es lo que yo aprendí, y lo hago con la consulta, con toda la verdad, la humildad posible gracias.

AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ACTUALICE EL INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense. "Alajuela, 06 de octubre de 2023. **Referencia: RECURSO DE AMPARO EXPEDIENTE 23-021377-0007 CO, CONTRA ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, INTERPUESTO POR HUNDIMIENTO DE ALCANTARILLA MUNICIPAL (EN APARIENCIA COLOCADA EN FORMA ILEGAL) QUE CRUZA POR LA PROPIEDAD DEL RECURRENTE JORGE ENRIQUE ALFARO FUENTES, IMAS 2, SAN ISIDRO ALAJUELA. ALCALDE ASEGURÓ QUE YA TODO ESTABA RESUELTO Y AHORA NOS ACUSAN ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL. CONSIDERANDO: 1-**Que, mediante resolución de las quince horas veinticinco minutos, del cinco de setiembre de dos mil veintitrés, la Sala Constitucional da curso **en contra de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela** y de algunas dependencias administrativas de esta institución incluyendo **al alcalde municipal**, dentro del expediente judicial número **23-021377-0007** por los siguientes hechos en los que basa su denuncia el recurrente alajuelense **JORGE ENRIQUE ALFARO FUENTES**, veamos:

"…el alcalde, el presidente del Concejo, el coordinador del Departamento de Alcantarillado Pluvial y el coordinador del Comité Municipal de Emergencias, todos de la Municipalidad de Alajuela, sobre los hechos alegados por el recurrente, en resumen: que el 29 de mayo de 2017 adquirió la propiedad inscrita en el Registro Nacional, matrícula de folio real número 522872, situada en distrito Sexto San Isidro, Cantón Primero Alajuela, de la provincia de Alajuela. Indica que en setiembre de 2019 la propiedad sufrió un hundimiento muy peligroso y grande en el área del jardín. Ese evento fue atendido por medio del 911, por la Comisión Nacional de Emergencias. Relata que en esa ocasión, sorpresivamente, la Municipalidad de Alajuela envió una cuadrilla de colaboradores para sustituir un tubo enorme de alcantarillado que, sin su autorización y sin imposición legal alguna, cruza por su propiedad. Alega que a partir de ese momento, inició el riesgo para su vida y la de su familia. Expone que en cada lluvia recia, el hueco va deteriorándose a tal punto que a veces creen que la casa va a ser tragada por la tierra. Apunta que el 26 de junio de 2023 se presentó otro profundo hundimiento, producto de ese gran tubo municipal que cruza su propiedad, sin ninguna autorización de su parte ni ninguna imposición legal, por lo que volvió a llamar al 911 (número de reporte 2023-06-26-2838) y llegó un personero de la Comisión Nacional de Emergencias, el ingeniero municipal Juan José Moya Argüello, en condición de Promotor en Prevención de Riesgo Cantonal-PPCl. Comenta que al día siguiente, la Municipalidad de Alajuela volvió a enviar una cuadrilla, pero el trabajo que hicieron para palear el peligro que sufren quienes viven en su casa y de las personas vecinas cercanas, no fue suficiente, por lo que actualmente sus vidas corren peligro a causa de las dimensiones del daño causado con la alcantarilla en cuestión. Aduce que se han hecho ingentes esfuerzos para que la Municipalidad de Alajuela resuelva ese problema que expone innecesariamente su casa, sus vidas y la de las personas que los rodean en sus predios cercanos. Alega que el daño en la salud que sufren es irreversible, pues el temor que tienen no les permite dormir bien ni realizar sus labores diarias. Aduce que la omisión del municipio recurrido de solucionar la problemática expuesta lesiona sus derechos fundamentales y los de su familia. Solicita la intervención de este Tribunal Constitucional."

2-Que, según expediente constitucional consta toda la prueba que se aporta a los autos para mejor resolución final.

3-Que, en la sesión ordinaria del martes 05 de setiembre de 2023, al solicitar el alajuelense **JORGE ENRIQUE ALFARO FUENTES en forma respetuosa una audiencia con este Honorable Concejo Municipal, el alcalde Humberto Soto Herrera vehementemente**

solicitó que no fuese atendido porque ya eso se había solucionado el asunto en la Administración Municipal, palabras más palabras menos.
4-Pese a la presión del alcalde de Alajuela, este Honorable Concejo Municipal declinó en su solicitud y le solicitó al presidente que calendarizara la audiencia a la persona solicitante, aprobando por MAYORÍA ABSOLUTA la decisión.
5-Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.
6-Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).
7-Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.
8-Que, la facultad jurídica de dictar reglamentos, manuales y cualquier otro cuerpo normativo que regule la conducta del ente territorial o de sus personas servidoras es competencia exclusiva y excluyente del Honorable Concejo Municipal de Alajuela.
9-Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo.
10-Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. Pero, **no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación**.
11-Que, los hechos denunciados, de ser ciertos, constituyen un grave e irreparable daño, no sólo para quien denuncia sino para el patrimonio municipal y la población en general.
12-Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.
13-El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía del proceso.
14-Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."
15-El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter.
16-El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:

"…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."

17-Que las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela:

I.Solicita respetuosa y atentamente, a la Alcaldía Municipal de Alajuela, que en el plazo de **3 días** se sirva dar respuesta a este colegio de regidores y regidoras, **sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias para que, en caso de que los hechos denunciados sean ciertos, se resuelva el problema en forma inmediata.**

II. Solicita respetuosa y atentamente, a la Alcaldía Municipal de Alajuela, que en el plazo de Ley (10 días) se sirva dar respuesta a este colegio de regidores y regidoras, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que se solvente de forma definitiva la problemática descrita por el recurrente.

III. El Honorable Concejo Municipal de Alajuela, se pone a la disposición de la Alcaldía Municipal de Alajuela, con el fin de que, de ser necesario, nos informe de cualquier necesidad de tomar acuerdos dentro del ámbito de nuestras competencias, para la oportuna solución de lo denunciado.

IV. Envíese copia de este acuerdo a la **Auditoría Municipal** con la solicitud de que dé seguimiento a esta gestión y nos envíe respuesta sobre lo resuelto en la Administración, en el menor tiempo posible.

V.Se le solicita al presidente municipal que esté en el ejercicio de ese cargo, comunique a este cuerpo colegiado desde su inicio, de todas las demandas, recursos de amparo u otras similares, en las que se vea en riesgo el patrimonio municipal y personal de las personas ediles que lo integramos, como lo es en este caso.

VI. Envíese copia de este acuerdo a la Sala Constitucional, expediente No. 23-021377-0007 CO.

Exímase del trámite de comisión y se aprueba en firme".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Para los fans que ven esta sesión podrán recordar que hace un par de semanas aquí se discutía sobre una gran tubería, una alcantarilla que supuestamente es ilegal y que cruza por la propiedad de algunas personas Alajuelense decía la administración que no nos metiéramos en eso, que no le diéramos la audiencia, porque ellos lo resolvían, defendía, el tema con el corazón y con el corazón mis compañeras y compañeros votaron, pero quiero contarles la segunda parte del cuento, estamos denunciados en la Sala Constitucional porque resulta que estas personas efectivamente, tienen un grave problema que no les ha resuelto la administración, me comuniqué con ellos y esto es solo para terminar el cuento me termine, me comuniqué con ellos y adivinen que sí, ahora resulta que mandaron a demoler su casa, porque no tiene permisos de construcción, vamos a ver en qué termina la obra de terror, pero sí que no se vuelva a decir aquí, a quien atendemos y a quién no atendemos a la gente, hay que darle respuestas ahora la Sala Constitucional dos tiene como demandados.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Sí en relación al tema, en efecto, hay un recurso de amparo, presentado por el bufete Guillén y Zamora, Guillén y Zamora, aquí está un recurso de amparo que sí fue notificado por la Sala Constitucional de administración y que ya tanto Marcela como un servidor firmamos la respuesta, entonces en el tanto y cuanto esperemos que la sala resuelva, no podemos emitir hoy criterios, o mociones como esta que piden mil cosas si ya hay un recurso de amparo ya la administración se defendió, contestó lo que te iba a contestar y esperemos lo que la sala cuarta resuelva me parece que es lo pertinente muchas gracias, así que la moción no es procedente.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Estoy demandada patrimonialmente, no tengo conocimiento de lo que contestó, ni la administración, que será problema el alcalde pagar lo suyo, pero si por lo menos, si aquí han habido emociones anteriores en las que se le solicita a la presidencia, que nos informe, que es lo que está pasando, porque el día de mañana, aquí pasa algo y patrimonial y penal y administrativamente, quienes vamos a responder, nosotros y nosotras, cómo que no procede la moción, como no procedía tampoco el hecho de darles la audiencia a esta familia la violencia es increíble que ahora se nos vete también en la información no puedo creerlo.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Doña Patricia bufete Guillén Zamora usted presentó con su socio no no.
LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Por favor.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Aquí tengo el documento.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, PRESIDENTA EN EJERCICIO
Don Humberto, por favor, mira hacia el tema por favor.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL
Perdón, eso es, estoy leyendo un documento, sí y con el problema que lo haga ver, el tema está en sede de Sala Cuarta dónde se tiene que resolver en sala cuarta nosotros podemos constituirnos ya, ni el Tribunal ni emitir hablar del tema, porque ya la administración y la señora presidenta en presentación de ustedes, firmamos el recurso de amparo, que hay que esperar que la sala resuelva, pero sí porque está dando por un hecho que el recurso se va a perder, ya estamos dando por un hecho que un recurso de amparo a perder, no esperemos la respuesta y una vez que si la sala condena la administración, a resolver si resolvemos y si nos da la razón a la administración del actual, entonces, pero la moción de ya me parece que no procede, porque ya hubo un recurso de amparo presentado posterior a la moción y que ya la administración resolvió que ayer firmamos y solo estamos a la espera que la sala resuelva

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS
Gracias, señora presidenta, únicamente con todo el respeto, como siempre lo hemos hecho desde Servicios Jurídicos, siempre que hay un tema en sede judicial, solicitamos a los señores regidores de manera muy respetuosa, que evitemos los referirnos al tema, porque precisamente la demanda va contra la municipalidad y en ese sentido tanto este Concejo como la administración dieron la contestación al recurso de amparo que fue interpuesto, entonces eh, como siempre lo hacemos, reitero, siempre ha sido la política del departamento solicitarles, evitar referirse al tema hasta tanto sea resuelto por los órganos competentes.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Bueno, podría hacer eso, pero el conocimiento, el poco conocimiento que tengo y lo que he visto, este un recurso no suspende el acto administrativo, el acto administrativo tiene que continuar, no se puede suspender, esperando una resolución de en este caso de laSsala Constitucional.

AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN SUSCRITA POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Si él no apoya a la moción de la licenciada, es por el respeto al criterio legal que ha sido advertido por la licenciada Cubero aquí.

ARTÍCULO TERCERO Moción suscrita por los síndicos del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora del Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor del Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor y la Sra. Raquel Villalobos Vengas, síndica del distrito San Antonio, referente a la AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES DE AUTOGESTIÓN EN BENEFICIO DEL PARQUE COMUNAL Y LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD TURRÚCARES DE ALAJUELA, EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DEL 2023.
SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EXTEMPORÁNEO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Moción a solicitud del síndico del distrito Desamparados Sr. José Antonio Barrantes Sánchez. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el MSc. Alonso Castillo Blandino. Y la señora síndica Licda. Cynthia Villalta Alfaro. "**Considerando**: **1-**Que en Desamparados de Alajuela, sector de El Pasito, existe la *urbanización Niurka*, la cual se desarrolló a partir del año 1988.
2-Que como en toda urbanización, la misma en su momento se generó a partir de la apertura o creación de una calle para uso público abierto de acceso al desarrollo con sus lotes, así como un área comunal prevista al fondo.
3-Que en el Archivo Municipal consta el expediente de esta urbanización bajo el registro o número 254.
4-Que a pesar de haberse construido esta urbanización desde hace más de 3 décadas y de que no consta que fuera recibida formal o definitivamente por la Municipalidad, en su momento los 16 lotes que la conforman fueron debidamente visados y catastrados, generando inscripciones con nuevos títulos y nuevas fincas, la calle de acceso a este proyecto no aparece a la fecha en el mapa catastral ni en registros viales como pública; esto a pesar de todo lo indicado y que aparece como abierta al libre tránsito.

5-Que según la jurisprudencia más reciente de la Procuraduría General de la República y de Tribunales Contencioso Administrativos sobre áreas públicas producto de urbanizaciones, las áreas públicas de urbanizaciones que no fueron debidamente recibidas pero están entregadas de hecho al uso público así admitido por esa misma condición material, se incorporan de pleno derecho al dominio municipal bajo el efecto del principio de inmatriculación.
6-Que en condición de área pública que nunca fue traspasada registralmente a la Municipalidad, la calle de la urbanización Niurka por estar entregada de hecho y abierta del uso público colectivo, en virtud del principio de inmatriculación del dominio público estaría incorporada al dominio de la Municipalidad de Alajuela, lo que implica que debería aparecer en planos, registros viales y mapa catastral como camino o calle pública local.
Por tanto: El Concejo Municipal **ACUERDA**: **-**Instruir a la Administración Municipal que realice un estudio jurídico y técnico vial sobre la situación de esta calle según los antecedentes e información existente de la urbanización Niurka, y brinde un informe a este Concejo. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando: -**Que en la Finca Partido de Alajuela, Nro 0118984,se encuentran realizando labores de movimientos de tierra, construcciones y demás. Ubicada en Canoas de Alajuela, Plano Catastrado A-03800443-1980.
-Que en este bien inmueble se creó un acceso por la Urbanización Las Azucenas de manera ilícita que se encuentra en sede judicial la denuncia.
Proponemos: -Se realice la inspección al sitio y verifique lo indicado en el considerando.
-Asimismo se proceda a la reposición del muro derribado de manera ilegal propiedad de la urbanización.
-Y se realice el estudio de continuidad vial pretendido .
-Plazo 10 días
-Solicito eximir de trámite de comisión.
-Solicito acuerdo firme".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: INCISO 6.1) Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO QUE:** Ha fallecido nuestra querida madre putativa Nora Ureña Granados, conocida "Mimo", alajuelense.
POR TANTO, PROPONEMOS: Un minuto de silencio para Nora Ureña Granados, que de Dios goce".

INCISO 6.2) Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO QUE:** Ha fallecido una distinguida y querida alajuelense Emma Fortuniak Ávila, Tía De La Asesora Municipal Anahí Torres Castro
POR TANTO, PROPONEMOS: Un minuto de silencio para Emma Fortuniak Ávila, que de Dios goce".

CAPÍTULO XIII. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. NORA UREÑA GRANADOS Y LA SRA. EMMA FORTUNIAK ÁVILA, TÍA DE LA ASESORA MUNICIPAL ANAHÍ TORRES CASTRO. Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
Presidenta Municipal en Ejercicio

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal Coordinadora